

**IMPACTO CONTABLE Y FINANCIERO DEL IMPUESTO NACIONAL AL  
CONSUMO EN EL SECTOR GASTRONÓMICO CASO DE ESTUDIO RESTAURANTE  
DE POPAYÁN - CAUCA 2012 – 2018**



**VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO  
ELVIS DAVID VIDAL MACA**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS  
POPAYÁN, COLOMBIA  
2019**

**IMPACTO CONTABLE Y FINANCIERO DEL IMPUESTO NACIONAL AL  
CONSUMO EN EL SECTOR GASTRONÓMICO CASO DE ESTUDIO RESTAURANTE  
DE POPAYÁN (C) 2012 - 2018**

**VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO  
ELVIS DAVID VIDAL MACA**

Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de:  
Magíster en Contabilidad y Finanzas

Director:

Ph.D. Francisco Javier Ortega  
Profesor Departamento de Ciencias Administrativas

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS  
POPAYÁN, COLOMBIA**

**2019**

## **Agradecimientos**

Agradecemos primero que todo a Dios por la bendición de vivir cada día una nueva oportunidad, por iluminarnos en cada instante de dedicación durante las clases, las charlas y los momentos de concentración para plasmar nuestros conocimientos en esta tesis, a nuestra Universidad del Cauca por abrirnos nuevamente las puertas para ampliar nuestros conocimientos y formarnos como buenos profesionales y mejores personas, al director del presente trabajo, profesor Francisco Javier Ortega, quien desde su experiencia y amplios conocimientos nos orientó con la convicción de que leer, escribir y transmitir los conocimientos enriquece y nos puede llevar más allá de cualquier límite, a los docentes y compañeros de la Maestría en Contabilidad y Finanzas de la Universidad del Cauca, quienes desde los diferentes puntos de vista han compartido, discutido y enriquecido nuestro proyecto de vida en el campo contable y financiero.

## **Dedicatoria**

Esta tesis la dedicamos a nuestros padres quienes nos formaron y nos dieron las herramientas para ser cada vez mejores seres humanos, a nuestras hijas quienes desde su espacio comprendían que la ausencia durante este tiempo de formación valía la pena, a nuestros hermanos porque de alguna manera son un motor y que desde donde quiera que estén nos darán todo el apoyo porque estamos bajo el mismo cielo.

A Sensei Nubia Estela Burbano Samboni

A mi compañero de vida paciente e incondicional, quien en mi ausencia hizo un excelente papel con nuestras pequeñas María José y María Paula, y a mi hermano quien partió mi corazón en un antes y después mi historia, pero que constantemente me susurra al oído “tranquila, tú continua que Yo estoy bien”

ANDFE

## **Resumen**

El objeto de estudio de este documento, es la identificación del impacto contable y financiero que generan las diferentes y constantes reformas tributarias en Colombia, específicamente en el sector gastronómico de la ciudad de Popayán - Cauca teniendo en cuenta que hoy es calificada por la UNESCO como ciudad creativa de la gastronomía. El estudio de caso se realizó en un reconocido y tradicional restaurante de la ciudad de Popayán, a través de lo cual fue posible identificar como los constantes cambios en materia tributaria generan impactos que llevan a las organizaciones del sector gastronómico a tomar diferentes decisiones tanto administrativas como financieras. Los hallazgos presentados permiten, hacer el seguimiento constante en materia tributaria, para poder realizar la toma de decisiones a tiempo, logrando así que dichos cambios en materia fiscal sean controlados a tiempo

## Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN .....	11
1. UNA APROXIMACION A LA HISTORIA DE LOS IMPUESTOS EN COLOMBIA ..	13
1.1 Contrato Social del Estado .....	13
1.2 Origen de los impuestos .....	14
1.3 Las históricas reformas tributarias basadas en la realidad socio – económica .....	19
1.4 La evolución histórica de los tributos en Colombia.....	23
1.5 Clasificación de los impuestos según sus características .....	24
1.6 Evolución de las reformas tributarias.....	30
2. REVISIÓN A LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN COLOMBIA DURANTE LOS AÑOS 2008 AL 2018.....	41
2.1 La búsqueda de la independencia a través de las reformas tributarias.....	41
2.2 El efecto de las crisis financieras en el siglo XIX.....	42
2.3 Los diferentes cambios de las reformas tributarias .....	43
2.3.1 Ley 1370 de 2009.....	43
2.3.2 Ley 1430 de 2010.....	43
2.3.3 Ley 1607 de 2012.....	45
2.3.4 Ley. 1739 de 2014.....	52
2.3.5 Ley 1819 de 2016.....	53
2.3.6 Ley 1943 de 2018.....	54
3. ANÁLISIS DEL IMPACTO.....	58
4. CONCLUSIONES .....	114
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	117
ANEXOS .....	124

## Lista de Gráficos

Gráfico 1. Cambios de imposición indirecta en servicio de restaurante.....	60
Gráfico 2. Objetivo de la reforma tributaria. ....	64
Gráfico 3. Variación porcentual del INC en Popayán 2008 - 2018.....	68
Gráfico 4. Variación porcentual del INC en Manizales 2008 - 2018.....	69
Gráfico 5. Variación porcentual del INC en Cali 2008-2018.....	71
Gráfico 6. Impuesto de renta sector gastronómico en Popayán.....	75
Gráfico 7. TET en renta sector gastronómico en Popayán.....	76
Gráfico 8. Disminución gastos de nómina posterior a Ley 1607.....	81
Gráfico 9. Cambio patrimonial antes y después de la Ley 1607.....	84
Gráfico 10. Afectación en la utilidad posterior a la Ley 1607 de 2012.....	87
Gráfico 11. Pago porcentual de impuesto renta.....	88
Gráfico 12. Cambio porcentual patrimonial con y sin reforma tributaria.....	94
Gráfico 13. Impacto porcentual de las reformas tributarias.....	97
Gráfico 14. Variación del margen de impuesto de renta.....	98
Gráfico 15. Variación del margen de impuesto de renta.....	111
Gráfico 16. Proyección de ingresos indirectos con y sin reforma para recaudo del Estado.....	113

## Lista de Tablas

Tabla 1. Tabla sobretasa impuesto sobre la renta para la equidad-CREE 2015 a 2018 .....	53
Tabla 2. Tratamiento fiscal impuesto indirecto servicio de restaurante .....	63
Tabla 3. Estadísticas de recaudo bruto de los ingresos administrados por la DIAN 2008-2018 en Popayán .....	67
Tabla 4. Variación del INC .....	68
Tabla 5. Estadísticas de recaudo bruto de los ingresos administrados por la DIAN 2008-2018 en Manizales .....	69
Tabla 6. Variación del INC .....	69
Tabla 7. Estadísticas de recaudo bruto de los ingresos administrados por la DIAN 2008-2018 en Cali .....	70
Tabla 8. Variación del INC 2013-2018.....	71
Tabla 9. Variaciones del INC.....	71
Tabla 10. Estadísticas de recaudo bruto de los ingresos administrados por la DIAN 2008-2018 en Colombia .....	73
Tabla 11. Comportamiento de la TET en renta en Popayán 2012 a 2016 sector gastronómico... 75	
Tabla 12. TET en renta de restaurante en Popayán 2008 a 2018 sector gastronómico .....	77
Tabla 13. Peso aportes SENA ICBF y Aportes a Salud en porcentaje del total de nómina .....	81
Tabla 14. Peso en porcentaje de la composición patrimonial .....	83
Tabla 15. Peso en porcentaje de los costos, gastos y utilidad .....	86
Tabla 16. Comportamiento del impuesto de renta después de la ley 1607 .....	88
Tabla 17. Composición de los activos corrientes y no corrientes antes y después de la ley 1607.....	89
Tabla 18. Composición de los activos antes y después de la ley 1607 .....	90
Tabla 19. Composición por rubro de los activos corrientes antes y después de la ley 1607 .....	91
Tabla 20. Declarado en IVA seis periodos por año de 2008 a 2012.....	91
Tabla 21. Cambio patrimonial en porcentaje con y sin reforma tributaria .....	93
Tabla 22. Peso financiero respecto de ingresos brutos de costo de ventas, gastos y utilidad.....	96
Tabla 23. Peso porcentual respecto de ingresos brutos de costo de ventas, gastos y utilidad .....	97
Tabla 24. Variación impuesto de renta .....	99

Tabla 25. Variación de la Tasa Efectiva de Tributación de Renta TET con y sin reforma 2012.....	100
Tabla 26. Composición Patrimonio Bruto Activos con y sin reforma 2012.....	103
Tabla 27. Composición Activo rubro por rubro con y sin reforma 2012 .....	104
Tabla 28. Composición del Activo Corriente con y sin reforma 2012 .....	105
Tabla 29. Flujo de Fuentes y Usos con y sin Reforma Tributaria .....	107
Tabla 30. Análisis horizontal promedio acumulado periodos 2008 a 2012 y 2013 a 2018.....	108
Tabla 31. Análisis del recaudo de impuesto de renta acumulado periodo 2013 a 2018 .....	110
Tabla 32. Declarado en IVA seis periodos por año de 2008 a 2012.....	112
Tabla 33. Proyección del ingreso por impuestos indirectos IVA, INC en los dos escenarios con y sin reforma Ley 1067 de 2012 .....	112

## Lista de Anexos

Anexo A. Estados financieros declarados 2008.....	124
Anexo B. Estados financieros declarados 2009 .....	125
Anexo C. Estados financieros declarados 2010.....	126
Anexo D. Estados financieros declarados 2011.....	127
Anexo E. Estados financieros declarados 2012 .....	128
Anexo F. Estados financieros declarados 2013 .....	129
Anexo G. Estados financieros declarados 2014.....	130
Anexo H. Estados financieros declarados 2015.....	131
Anexo I. Estados financieros declarados 2016 .....	132
Anexo J. Estados financieros declarados 2017 .....	133
Anexo K. Estados financieros declarados 2018.....	134
Anexo L. Estados financieros proyectados 2013.....	135
Anexo M. Estados financieros proyectados 2014.....	136
Anexo N. Estados financieros proyectados 2015 .....	137
Anexo O. Estados financieros proyectados 2016 .....	138
Anexo P. Estados financieros proyectados 2017 .....	139
Anexo Q. Estados financieros proyectados 2018 .....	140
Anexo R. Gráfico de impuesto de renta para la equidad CREE .....	141
Anexo S. Valores declarados en renta muestra sector gastronómico de Popayán .....	143
Anexo T. Valores declarados en IVA e INC 2008 a 2018 .....	144
Anexo U. Análisis horizontal promedio acumulado periodos 2008 a 2012 y 2013 a 2018 .....	145

## INTRODUCCIÓN

En este estudio de profundización se integran conocimientos financieros, tributarios, contables y legales entre otros. Para este fin se revisaron las reformas tributarias de la última década comprendida entre los años 2008 y la última reforma del año 2018, permitiendo demostrar la inestabilidad fiscal y los cambios que afectaron el sector de la gastronomía, a través del análisis de los indicadores financieros con base en la información real contable y financiera que permiten determinar los impactos positivos o negativos ocasionados por las diferentes políticas fiscales en Colombia y para este caso en el Restaurante de Popayán, quien debió cambiar de un impuesto indirecto plurifásico IVA por un impuesto indirecto monofásico INC.

La pertinencia del trabajo de profundización es el poder detectar como las diferentes tomas de decisiones de los gobiernos nacionales en materia fiscal, están ocasionando unos cambios en la dinámica comercial y en la toma de decisiones de este tipo de empresas generadoras de empleo, quienes cada vez se ven más afectados por la recarga tributaria tanto nacional como local.

La profundización en este tema, se concentra en analizar los impactos contables y financieros e identificar las posibilidades a tiempo para la toma de decisiones frente a los cambios constantes en materia fiscal. Este desarrollo se da a partir del análisis del comportamiento de los impuestos antes, durante y después de la entrada en vigencia de la ley 1607 de 2012 donde se crea el nuevo Impuesto Nacional al Consumo.

El estudio cobra interés por determinar las implicaciones de índole financiero que se presenta en el sector gastronómico una vez entrada en vigencia la Ley 1607 de 2012, debido al nuevo tratamiento contable y fiscal que se debe dar a las organizaciones del sector gastronómico por el cambio de índole fiscal que sufre el servicio de restaurante, hasta diciembre 31 de 2012 este servicio era responsable del impuesto indirecto Impuesto al Valor Agregado a las Ventas IVA a una tarifa del 16%, a partir de enero 1 de 2013 el servicio de restaurante será responsable de un nuevo impuesto indirecto Impuesto Nacional al Consumo a una tarifa del 8%, este estudio busca identificar el impacto de la sustitución de un impuesto indirecto plurifásico Impuesto al Valor Agregado IVA por un impuesto indirecto monofásico Impuesto Nacional al Consumo INC generado a partir de la reforma tributaria Ley 1607 de 2012 en el sector gastronómico. El análisis pretende identificar el impacto contable, fiscal y financiero del sector de la gastronomía en el municipio de Popayán - Cauca estudio de caso Restaurante de Popayán, periodo comprendido entre el año 2012 -2018.

A partir de lo anterior se puede identificar los planteamientos establecidos por el Estado, donde se pretende favorecer a los contribuyentes y de la misma manera establecer un equilibrio fiscal para el país, en este caso especialmente en relación con las variaciones en el IVA y en el INC en el Restaurante de Popayán, confrontado con la normatividad anterior.

## 1. UNA APROXIMACION A LA HISTORIA DE LOS IMPUESTOS EN COLOMBIA

“Los súbditos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno a proporción de sus respectivas facultades, en cuanto sea posible esta regulación, esto es, a proporción de las rentas o haberes de que gozan bajo la protección de aquel Estado”

Adam Smith

### 1.1 Contrato Social del Estado

La formulación de impuestos es una de las actividades más complejas de los Estados, dicha situación se basa en un contrato social, un acuerdo tácito entre el Estado y sus conciudadanos, su población con conciencia nacional; un contrato social en que el Estado debe jugar un papel fundamental, para lograr la adherencia de la sociedad hacia ese contrato, situación que se debe ver reflejada en una legitimidad jurídica de la política fiscal de cada Estado. Laski (1925), en su *Grammar of Politics*, menciona al Estado como una corporación de servicio público, buscando hacer realidad la pluralidad política organizada corporativamente como “ética de Estado”, para obtener una mayor eficiencia en la administración pública. También se conocen otras definiciones que identifican al Estado como una estructura con soberanía sobre un territorio unido a instituciones y organismos que ejerce el poder de manera legítima, permanente y jerarquizada (Laski, 1925: 122).

Surge así la obligación para el Estado de garantizar a todo un colectivo humano organizado, a una sociedad que se siente parte de un todo, el libre ejercicio de sus derechos: a la vida, a la propiedad, a la libertad, por lo tanto, se garantiza la libre iniciativa e independencia de los individuos, frente a su colectivo, pero a su vez para que el Estado pueda cumplir sus cometidos, los particulares a quienes garantiza el ejercicio de sus derechos les nace la obligación de sostenerlo económicamente y es cuando toma sentido el concepto de impuesto, obligación que se justifica ya que, los individuos pagan por la adecuada protección de sus derechos, en este contexto, emana la relación de Estado, contribuyente e impuesto, de acuerdo con estos planteamientos.

Los impuestos siempre han estado presentes, en las dinámicas propias del Estado y soberanía, considerándose como un factor de vital importancia, donde las políticas fiscales, tienden a emprender una actividad económica necesaria para el desarrollo de una nación.

La palabra impuesto viene del latín «impositus» que significa «tributo que pagan los que viven dentro de un país», vocablo compuesto por el prefijo «in» que quiere decir «hacia dentro» y

«positus» que significa «puesto». Según Eherberg: “Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas” (Flores Zabala, 1946:33). Vitti de Marco: “El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales” (Flores Zabala, 1946:33). Llámese impuesto al tributo que se establece sobre los sujetos en razón de la valoración política de una manifestación de la riqueza objetiva independientemente de la consideración de las circunstancias personales de los sujetos a los que la riqueza pertenece o entre los cuales se transfiere o subjetiva, teniendo en cuenta las circunstancias penales de los sujetos pasivos, tales como: estado civil, cargas de familia, monto total de los ingresos y fortunas (Jarach, 1996:255).

Desde lo jurídico se considera que el ser humano decidió relacionarse con sus semejantes dando origen a un contrato social, renunciando a su condición individual, y surge el concepto de sociedad, con la consecuente renuncia de su soberanía individual para lo cual se necesitó de control y regulación, y nace el concepto de Estado, el cual para su sostenimiento impuso los tributos; estos son anteriores a la existencia del concepto de Estado, igualmente desde lo jurídico se presume que los impuestos hoy en día representan la voluntad soberana, unilateral y coercitiva del Estado, a quien le compete defender a la sociedad de la violencia y la injusticia tanto interna como externa, la cual por lo general puede resultar oneroso sumado a los gastos de construcción y mantenimiento de instituciones y obras públicas que reviertan en la sociedad un bienestar y un desarrollo económico y social, que den razón de ser a este contrato social entre el Estado y sociedad la potestad de imponer los gravámenes e impuestos, la facultad de gobernar las relaciones financieras (acuñación de moneda, monopolio de explotación y acumulación de metales preciosos, etc.), son competencias que se aprecian en las comunidades estatales desde la antigüedad hasta nuestros días (Caldusch, 1991:8).

## **1.2 Origen de los impuestos**

De acuerdo con Velásquez (2010), el origen de los impuestos, proviene de la historia del hombre, desde las primeras sociedades humanas. Los impuestos los aplicaban los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes, la defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran

poco comunes, gracias al control directo que hacían sacerdotes y soberanos, las primeras leyes tributarias aparecen en Egipto, China y Mesopotamia.

Textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años, señalaban que “se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar”. En el nuevo testamento, aparece la figura de recaudador de impuestos en la persona de Mateo, siendo éste puesto algo detestable y poco santo como lo manifestaban los primeros discípulos de Jesús cuando iba a cenar en casa de él (Velásquez, 2010:13). También menciona que, en Egipto, la forma común de tributar era a través del trabajo físico como por ejemplo la construcción de la pirámide del rey Keops en el año 2,500 A. C. la cual duro veinte años, con la intervención de 100.000 personas aproximadamente, que transportaban materiales desde Etiopía, también aparece en una inscripción de una tumba de Sakkara de hace aproximadamente 2.300 años A. C. que contiene una declaración de impuestos sobre animales, frutos del campo y semejantes, para ese entonces el pueblo debía arrodillarse ante los cobradores de impuestos del faraón, quienes además de presentar su declaración, tenían que pedir gracias, los recibos de impuestos eran las piezas de cerámica, y en la isla mediterránea de Creta, en el segundo milenio A. C. el rey Minos recibía seres humanos como tributo.

En cuanto a los impuestos internacionales, menciona que, los pueblos antiguos en sus relaciones con otras naciones tomaron los impuestos como sujeción y dominio sobre los pueblos vencidos, el Imperio Romano cobraba fuertes tributos a sus colonias, lo que permitió por mucho tiempo que los ciudadanos romanos no pagaran impuestos, por su parte, los babilonios y asirios, después de victorias en campañas militares, levantaban monumentos indicando a los vencidos sus obligaciones económicas adquiridas, en cuanto al territorio Romano, Augusto creó, el impuesto del uno por ciento sobre los negocios globales llamado Centésima, mientras en China, Confucio fue inspector de hacienda del príncipe Dschau en el Estado de Lu en el año 532 A. C. y desde entonces al igual que ahora, Lao Tse decía que a un pueblo no se le podía dirigir bien por las excesivas cargas de impuestos.

Lo anterior referido al viejo continente, en cuanto al continente americano, se puede mencionar el tratamiento de los impuestos para poblaciones nativas como por ejemplo los Aztecas, Mayas e Incas. En el México precolombino, se acostumbraba entregar, bolas de caucho, águilas, serpientes y anualmente mancebos a los que se les arrancaba el corazón como parte de sus ceremonias religiosas. Los aztecas utilizaban la figura de los calpixque (singular: calpixqui) tiene un lugar

prominente en muchas de las primeras relaciones coloniales, sus obligaciones eran recaudar y entregar los tributos o rentas, tanto en servicios como en bienes, y encargarse de bienes y provisiones de todas clases. La palabra se deriva del náhuatl *cal-li*, "casa" + *piyi* [>*pix-*], "guardar", + *-qui*, sufijo de agente; generalmente se glosa "mayordomo" en español, otras palabras que se usaban para esta clase de actividades eran *tequitlato* «*téqui-tl*, "trabajo, tributo", + *tlahto-*, "decir algo, encargarse de algo", así: "encargado de tributo" y *tepixqui* «*te-*, prefijo objetivo personal, + *pix-*, "guardar", + *-qui*, sufijo agentivo; así: "guardián de gente" (Andrews, 1975), estos individuos fungían como recaudadores que llevaban como signo distintivo o credencial una vara en una mano y un abanico y con la otra se dedicaban al cobro de tributos. Imponían fuertes cargas a los pueblos vencidos, lo cual estaba asentada en los manuscritos pre y post cortesianos, quienes muestran la infinidad de objetos, productos naturales como el algodón y los metales preciosos que eran utilizados como tributos. El Código Mendocino nos dice que se pagaban tributos también con artículos procesados como las telas, además de la existencia de un registro - matrícula de tributos. Más adelante el tributo en especie de los aztecas, se sustituye por el cobro de impuestos en monedas por el gobierno español.

En cuanto al territorio suramericano, el mismo autor, se refiere al cobro de tributos para los Incas en Perú, que consistía en que el pueblo ofrecía lo que producía con sus propias manos al dios rey, mismo que a cambio les daba lo necesario para subsistir, apoyado por un ejército de funcionarios, las cuentas las llevaban con unas cuerdas anudadas por colores dependiendo del impuesto llamadas "quipos", las cuales se anudaban conforme a su cuantía, al ser complicados los procesos, solicitaban la asistencia de asesores fiscales llamados "quipos-camayos", como se puede observar, en la antigüedad, la forma de pagar y cobrar tributos no era del todo equitativo, más bien obedecía a situaciones de capricho, mandato divino o sojuzgamiento de un pueblo por otro, aquí también los mismos seres humanos eran parte de los tributos y se destinaban a sacrificios ceremoniales, u obligados a realizar trabajos físicos (Vásquez, 2010).

Estos aspectos de la América Precolombina, deja entrever que las declaraciones de impuestos eran de tal exageración, que vivan situaciones humillantes para las personas que los ofrecían a la fuerza, se ponían de manifiesto, para la Edad Media, no hubo tanta diferencia, pues el común denominador exacerbado de la exigencia del impuesto, seguía su curso, pues en este entorno, los vasallos y siervos tenían que cumplir con dos tipos de contribuciones: las primeras eran prestaciones de servicios personales y otras de tipo económico, liquidables en dinero o en especie.

Las primeras, radicaban en prestar el servicio militar acompañando a la guerra al señor feudal, para el siglo XIII, sólo era necesario acompañarlo hasta los límites de determinada región, no muy lejana y por cuarenta días únicamente, los vasallos tenían la obligación de prestar guardia en el castillo del señor feudal y de alojar en su casa a los visitantes del mismo, este tipo de contribución disminuyó y devino en la obligación de recibir sólo cierto número de visitantes durante un determinado tiempo, también debían asesorar al señor en sus negocios, asistir a las audiencias, las que con el tiempo se redujeron a tres en el año durante la pascua, el pentecostés y la noche-buena.

En cuanto a los tributos en servicios personales, consistían en acompañar a la guerra al señor feudal, cultivar las tierras de su señor obligación de prestar guardia en el castillo del señor feudal y de alojar en su casa a los visitantes del mismo. En esta época, los obligados a pagar tributo pagaban tasas de rescate, que consistían en el pago de determinadas cantidades con el propósito de suprimir servicios personales o en especie, debían entregar determinadas cantidades en dinero, lo que más tarde llevó al nacimiento de los diferentes tipos de impuestos.

Los impuestos en especie consistían en la participación de los productos de la tierra como gallinas, frutos que generaban la tierra, perros, y otros, también se recibían derechos en metálico o en granos por cada cabeza de ganado, buey, carnero, puerco o cabra, también los labriegos estaban obligados a cocer pan en el horno del señor, a moler su trigo en el molino señorial, y a pisar las uvas en su lagar, lo que generaba ganancias al patrón en derechos por el uso de sus instalaciones, a estas contribuciones se le denominó banalidades, ya que se instituyeron por medio de Bando, Pregón o Edicto, un clérigo, recibía un impuesto en especie en forma de vino, un gendarme podía recibir reparaciones de su armadura, la talla o pecho que al pagarlo se hacía una talla con cuchillo en un pedazo de madera, todo lo recaudado era destinado a diversos fines, como el casamiento de la hija del señor feudal, armar caballero al hijo, pagar el rescate del señor, adquirir equipo para las cruzadas, además, existía un impuesto que gravaba la propiedad territorial que también consistía en una talla en madera, se dice que en Languedoc (sur de Francia), el tributo gravaba solamente el inmueble sin importar la situación económica del propietario, para tal fin, sólo se contaba como base un catastro que se iba renovando cada treinta años, el cual tomaba tres tipos de tierra según su fertilidad, todo contribuyente sabía de antemano lo que tenía que pagar, pero si no estaba de acuerdo en el reparto, tenía derecho a que se le comparara su cuota con la del otro vecino de la parroquia, elegido por el mismo, lo que se llama ahora derecho de igualdad proporcional.

Otro impuesto que se puede mencionar, es el denominado mano muerta, que consistía en el derecho que tenía el señor feudal de, adjudicarse los bienes de los difuntos cuando estos morían sin dejar hijos o intestados; por su parte, los familiares colaterales, podían pedir la herencia con el permiso del señor feudal, pero siempre y cuando, pagaran un rescate muy elevado que se le llamaba derecho de relieve, que generalmente era muy costoso y por consiguiente esa herencia no se podía reclamar; igualmente, el señor, reclamaba para sí, los bienes de los extranjeros que morían dentro de su territorio.

Por otra parte, el diezmo formaba parte de los impuestos de la iglesia, que consistía en que cada contribuyente debía pagar la décima parte de todos los productos. El impuesto de la barba era común en la Rusia de Pedro El Grande; en tiempos de Felipe III de España, existían los impuestos de nobleza, que fueron extendidos a títulos y órdenes, pago por el derecho del servicio de impartición de justicia, que pagaban los siervos y los villanos cuando comparecían ante los tribunales para solicitar justicia; el impuesto de peaje, se cobraba al transitar por determinados caminos o por cruzar algún puente, el derecho por pasar los puentes se llamaba pontazgo.

Amézquita y Hernández (2010), ponen de manifiesto que, los señores feudales, cobraban derechos por el tránsito de mercancías, por pasar muelles, por pasar las puertas de las poblaciones, las mercancías tenían una tarifa dependiendo de la calidad de las personas y se cobraban los derechos en dinero o en especie, por ejemplo en el año de 1218 todo mercader foráneo que cruzará por San Owen o sus alrededores para vender especias en Inglaterra tenía que pagar al castellano una libra de pimienta; el juglar que ingresaba a Paris por la entrada de Petit Chatellet, tenía que cantar una canción. Actualmente los peajes y las alcabalas, se han convertido en impuestos de importación o exportación.

Muchas de estas contribuciones llegaron a ser humillantes, indignantes e intolerables, por ser impuestos obligatorios y arbitrarios como el derecho de toma y el derecho de pernada, que consistía en que el señor feudal podía obtener todo lo necesario de sus siervos para condicionar su castillo pagando por ello el precio que el mismo fijara, y el derecho que tenía el señor feudal sobre la virginidad de la mujer antes de contraer matrimonio, al negarse a pagar dichos impuestos encarcelaban a los infractores en la torre del castillo, un calabozo húmedo, oscuro, sucio, con animales e insectos. Otro castigo era tener que pasarse el resto de sus días como galeote, es decir, forzado a trabajar en las galeras.

Con la llegada de los españoles, los estilos de vida de los indios americanos cambiaron abruptamente, los conquistadores, persiguen las riquezas indígenas y comienzan a presionar a los nativos para que muestren la procedencia del oro y sus adornos, empezando una verdadera carrera para encontrar metales preciosos, lo que permitió a los españoles descubrir importantes yacimientos mineros, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVI, las minas de oro de Carabaya, Antioquia, Chocó, Popayán y Zaruma y las de plata de Taxco, Guanajuato, Zacatecas, Potosí o Castrovirreina dieron un vuelco total a la economía de la época. Una verdadera fiebre por la riqueza fácil se apoderó de los europeos, cuyo principal lazo de unión con América será, en adelante, la producción minera y el comercio que se desarrolló en torno a ésta (Fernández, 2019:11).

Para entonces los conquistadores españoles menospreciaron la agricultura, dedicándose principalmente a la minería, pero los centros mineros no podían subsistir sin agricultura y ganadería, pues debían resolver los problemas de alimentación y transporte, así, en torno a las explotaciones mineras se establecieron haciendas y estancias, dirigidas a satisfacer las necesidades de la población minera, desde la América indígena salían cargamentos a todo el mundo de numerosas especies de alimentos, plantas medicinales como la quina, coca, zarzaparrilla, liquidiámbar y distintos bálsamos, animales como los caballos, cerdos, vacas, ovejas y aves de corral, los cuales se reprodujeron y dispersaron rápidamente por todo el territorio americano.

Por su parte, las instituciones económicas de la Colonia, que tenían que ver con el trabajo de la tierra, y las actividades mercantiles se denominaban: Mita, los cuales eran, turnos de trabajo obligatorio en las minas, haciendas, y obras. Para esta época los principales impuestos se denominaban: Alcabala (impuesto a las ventas), Almojarifazgo (impuesto de aduanas), Armada de Barlovento (impuesto a los artículos de primera necesidad), Quinto Real (impuesto minero), Estanco (monopolio sobre el trabajo, el aguardiente y la sal), Media Anafa (impuesto para los empleados oficiales) y Diezmo (impuesto a la Iglesia sobre los productos del agro).

### **1.3 Las históricas reformas tributarias basadas en la realidad socio – económica**

En el marco de la historia colonial y el progresivo vasallaje de los indígenas, se suma la importación de esclavos africanos para explotar las minas, y construir fortificaciones contra las acometidas de corsarios en todo el litoral Caribe, el monopolio del comercio por la Casa de

Contratación, que hasta 1590, desestimuló la producción agrícola y las artesanías, mantenidas en nivel de autoabastecimiento.

De esta forma se puede mencionar que los tributos, o los impuestos, activan todo un sistema económico desde tiempos inmemoriales, los cuales están determinados por una capacidad evolutiva, debido al origen de índole constitucional, basado en las realidades socio-económicas, generando la opción de acudir a la figura de las reformas tributarias, para atender las necesidades presupuestales del Estado, readecuando y re-encausando, el destino y la política fiscal existente, en el entendido que, la reforma propuesta debe propender a corregir errores, déficit, atender calamidades, contextualizar su política fiscal en una economía global, en esta capacidad de reformarse, el Estado juega un papel preponderante, mediante políticas de índole económico y fiscal, que deben contextualizar todas las variables externas que pueden favorecer o desfavorecer, la viabilidad de la reforma tributaria y del desarrollo de las políticas, al momento de plantear la necesidad de una reforma tributaria.

En tal sentido, las guerras y las amenazas externas han sido consideradas históricamente, como factores que dieron forma a la tributación en las sociedades occidentales, favoreciendo los procesos de creación de nuevos impuestos, o el aumento o modificación de los ya existentes, pero también se ha acudido a esta figura por motivos de crisis económicas, calamidades públicas, y en ocasiones al inicio de los mandatos presidenciales. Es así que la relevancia de la interacción de la política fiscal, como expresión del contrato social entre el gobierno y los ciudadanos, tiene sus fundamentos en la relación de variables socioeconómicas, político-institucionales y culturales dentro de las dinámicas de una sociedad.

Otro aspecto importante del sistema evolutivo de los tributos, y quizás el problema más antiguo con el que se ve enfrentada cualquier sociedad, es el de cómo repartir entre sus integrantes el costo de aquellas actividades emprendidas en beneficio de todos y de las que, por principio nadie se puede beneficiar particular o especialmente. Esta situación problemática es conocida entre los teóricos de la economía y las finanzas públicas como el problema del reparto de la carga tributaria o, también, como el de la distribución formal de los costos públicos, y es un asunto que, a lo largo de la historia, se ha revelado como elemento generador de numerosas controversias sociales, trascendiendo así su interés en el ámbito de lo estrictamente financiero. Es así como la política tributaria, distribuye las cargas impositivas en la sociedad y mediante ello, determina los efectos

que producirán en la economía la aplicación de los diferentes tributos, estas políticas establecen el sujeto pasivo, el hecho generador del impuesto y las tarifas aplicables a cada tributo.

En este orden de ideas, dada la importancia del gobierno en la economía, desde hace muchos años, el desarrollo de la ciencia económica ha abarcado la discusión de la teoría fiscal, el análisis fundamental de la teoría fiscal tradicionalmente, estuvo centrado en determinar, qué servicios públicos debían ser provistos por el sector público, y en qué magnitud, debido a ello por muchos años, la teoría fiscal se concentró en el gasto del gobierno, dejando de lado el análisis de sus ingresos; no obstante, con el paso del tiempo, se desarrolló una vasta corriente de análisis sobre la tributación, cuyos principios se aplican en el diseño de los impuestos que hoy están vigentes en los distintos países.

Los planteamientos de la ciencia económica sobre los alcances de la participación del gobierno en la economía varían dependiendo de los autores que se analicen y de la época que se trate; los economistas clásicos, basados en las ideas de Adam Smith, consideran que el sector público debe apoyarse en el mercado, pero no debe interferir en su funcionamiento, así, de acuerdo con Smith, el sector público no debe dedicarse a intervenir y tomar decisiones sobre los sectores productivos que están en manos privadas, sino que debe realizar tres funciones de gran importancia para la sociedad: la defensa, la protección de cada miembro de la sociedad ante la injusticia generada por otros miembros de la sociedad, y la creación de ciertas instituciones y tareas para corregir las fallas del mercado en la provisión de algunos bienes y servicios (Carrasquilla, 2009:20).

Las ideas de Adam Smith, planteadas a finales del siglo XVIII, fueron fuertemente cuestionadas por otro de los grandes economistas ingleses y una de las principales figuras del pensamiento económico John Maynard Keynes (1974), a raíz de la depresión económica de la década de 1930. Crisis registrada en 1929 con el inicio de un gran desequilibrio económico que llevó a los países desarrollados a vivir condiciones de alto desempleo y bajos niveles de inversión, situación en la que no había pleno empleo de los factores productivos. Una situación como ésta, en la que se da de manera persistente una gran caída de la producción y una gran reducción del empleo, se conoce en economía como depresión.

Lo anterior llevó a Keynes a criticar los planteamientos clásicos, donde aseguraban que lo mejor que podía hacer el gobierno para garantizar el buen funcionamiento de la economía era no intervenir en ella. Keynes argumentó que las ideas clásicas acerca de las virtudes de la no intervención del gobierno en la economía sólo operaban bajo condiciones de pleno empleo; sus

planteamientos afirmaban que en una situación de depresión económica el gobierno debía intervenir para sustituir la inversión privada, o debía facilitar una caída en las tasas de interés para estimular la demanda de crédito y, por esa vía, la inversión.

Las ideas de Keynes encontraron eco en los líderes de la época y fueron el inicio de una escuela de pensamiento económico, que se convirtió en alternativa a la hasta entonces dominante escuela clásica; de hecho, a lo largo de los últimos ochenta años las ideas de los principales economistas de occidente se han debatido entre dos polos: las ideas clásicas y las keynesianas. El debate planteado entre estas escuelas en relación al grado de intervención del gobierno en la economía sigue vigente en la teoría fiscal, y es un factor determinante en los modelos económicos que siguen los distintos países (Keynes, 1974:39).

La influencia de las ideas de Adam Smith no se limitó al debate sobre el gasto público, en el ámbito tributario, sino que también esbozó los principios básicos que más adelante fueron desarrollados por diferentes economistas, resaltaba además la importancia de tener un buen sistema tributario basado en la equidad, la conveniencia del pago y la eficiencia en el recaudo.

La equidad en este contexto se hace referencia a las contribuciones o los impuestos que deben pagar los agentes económicos que al igual deben coincidir con los beneficios que se reciben; de otro lado, las contribuciones o los impuestos deben reflejar la capacidad de pago de los agentes económicos. La conveniencia del pago, se refiere a la necesidad de encontrar la manera de medir esa capacidad de pago de los agentes económicos, es decir, se trata de identificar cuál puede ser un indicador de la capacidad de pago de un agente económico: su posesión de bienes, sus ingresos, entre otros.

De acuerdo con Smith (1776), la tributación óptima se basa en cuatro principios denominados máximas; se reconocen tres fuentes de recaudo que son: las rentas, las ganancias y los salarios, de modo que cualquier tributo al ser instaurado bajo la definición de su sujeto pasivo, permite extraer recursos de alguna de esas fuentes, constituyéndose además en fuente de distorsión en la economía, pues el tributo se manifestaría como mecanismo de redistribución de recursos, quiere decir que se afecta la asignación inicialmente hecha por el mercado en los casos en que éste opere, pero sin ser suficiente la delimitación de los fondos afectados por el tributo; también consideró que la responsabilidad del ciudadano en relación al pago del tributo obedece a la legitimidad del Estado que lo impone, haciéndose necesario unas condiciones como guías de acción del gobierno para no

menoscabar esa presunta legitimidad, las cuales se sintetizan en las citadas cuatro máximas de Adam Smith que son:

Los súbditos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno a proporción de sus respectivas facultades, en cuanto sea posible esta regulación, esto es, a proporción de las rentas o haberes de que gozan bajo la protección de aquel Estado. El tributo que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y determinado, y en ningún modo arbitrario. Todo tributo o impuesto debe exigirse en el tiempo de modo que sea más cómodo y conveniente a las circunstancias del contribuyente. Y finalmente expresó que toda contribución debe disponerse de tal suerte que del poder de los particulares se saque lo menos posible sobre aquello, o más de aquello, que entra efectivamente en el Tesoro Público del Estado (Smith, 1776: 428).

#### **1.4 La evolución histórica de los tributos en Colombia**

Basada en una serie de acontecimientos que hacen parte de la historia patria, el sistema impositivo colombiano fue implementado por España durante la colonización a semejanza del aplicado en dicho país; el incremento de los impuestos para financiar sus actividades y las guerras que sostenía por la lucha de territorios hizo que los habitantes de las colonias se sublevaran en contra del régimen opresor; un claro ejemplo de ello es la rebelión de los comuneros, la principal causa de la revolución de los comuneros fue la imposición de nuevos tributos y la subida de los que ya estaban vigentes, las reformas fiscales impuestas por la Corona española provocaron que la población de Nueva Granada tuviera que soportar una mayor carga tributaria, las crecientes tasas hicieron que terratenientes y pequeños propietarios vieran reducidas sus opciones de expandirse, el incremento de impuestos como el de la alcabala, los estancos de tabaco y aguardiente o el de la Armada de Barlovento los dejaba en una situación económica precaria, no solo estos propietarios se vieron afectados. Jornaleros, artesanos y campesinos también sufrieron el aumento, los constantes abusos y la discriminación a la que estaban sometidos por parte de los españoles desencadenaron una serie de hechos que posteriormente llevaron a la independencia; al instalarse el nuevo gobierno una de las primeras reformas realizadas en esta materia fue abolir algunos impuestos, como el Tributo de indios.

Los impuestos son una parte sustancial de los ingresos públicos exigidas en dinero por el Estado en virtud del poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hechos impositivos, se fundamenta jurídicamente en la soberanía de la nación, justificado por la

necesidad de atender requerimientos de interés social y es, sin duda, el más importante de los tributos que percibe el Estado para el desarrollo de sus fines.

Para Zavala (1946: 33), los impuestos, se pueden definir como “la aportación coercitiva que los particulares hacen al sector público, sin especificación concreta de las contraprestaciones que deberán recibir”, esta definición implica que los ingresos producto de los impuestos son recursos que los sujetos pasivos otorgan al sector público para financiar el gasto público; sin embargo, dentro de esta transferencia no se especifica que los recursos regresarán al sujeto pasivo en la forma de servicios públicos u otra forma, esto es así porque los recursos obtenidos por el sector público sirven para muchos fines, la redistribución del ingreso a través de diversas vías entre ellos los programas de desarrollo social.

### **1.5 Clasificación de los impuestos según sus características**

Los Impuestos Directos: son aquellos en los cuales coincide el sujeto jurídico responsable de la obligación y el sujeto económico que soporta el tributo. Tal como sucede en el impuesto sobre la Renta y Complementarios, el declarante es el mismo contribuyente que paga el impuesto; los impuestos directos son aquellos que gravan al ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio y que afectan en forma directa al sujeto del impuesto, por lo tanto, no es posible que se presente el fenómeno de la traslación, de acuerdo al criterio de la repercusión, el legislador se propone alcanzar al verdadero contribuyente suprimiendo a todo tipo de intermediarios entre el pagador y el fisco.

Los Impuestos Indirectos: se trata de aquellos donde el sujeto jurídico no es el mismo sujeto económico, quien paga el monto respectivo; ello se evidencia en el impuesto sobre las ventas, cuando quien declara (responsable jurídico) no es el mismo que paga el monto del impuesto (lo hace el comprador); los impuestos indirectos recaen sobre los gastos de producción y consumo, consecuentemente, su principal característica es que son trasladables hasta el consumidor final, los impuestos indirectos pueden ser de dos tipos; plurifásicos, que gravan todas las etapas del proceso de compra-venta o monofásicos, que gravan solamente una etapa del proceso.

Adam Smith, resalta los principios que debían regir los nuevos sistemas fiscales, cuya finalidad fundamental era la constitución y el mantenimiento de un ejército nacional que hiciera frente a ataques de otros países, la instauración de un sistema de justicia sólido y la construcción de obras e instituciones públicas que promovieran la instrucción del pueblo y la promoción del comercio.

Las fuentes de financiamiento para este fin debían centrarse en la instauración de impuestos que gravaran a cada contribuyente de acuerdo a sus posibilidades económicas, que fuesen totalmente claros para los ciudadanos, que facilitaran su pago, y finalmente, que permitieran la llegada de la mayor proporción de fondos recaudados a las arcas del estado cumpliendo principios frente a las nuevas imposiciones, tales como progresividad, claridad, comodidad en la recaudación y eficiencia.

Las indirectas tienen el carácter de las enfermedades ocultas; desconocidas pero mortales. Ellas son insensibles para los contribuyentes; pero estos viven estacionarios en su fortuna, sin prosperar, cuando no retrocedan y corran todos los días al abismo de la pobreza; y ellas finalmente jamás han alcanzado a cubrir los gastos necesarios de una nación. Las directas guardan la debida proporción con las rentas, ganancias y salarios de los contribuyentes; y no son vejatorias en su exacción, ni ésta cuesta tanto, ni requiere tantos empleados y últimamente no entorpece la acción del interés y deja libre la industria de todos (Del Catillo y Rada, 1823:19).

Por el contrario, el régimen de contribuciones directas es el más adecuado para la República, ya que éste liga al ciudadano con su gobierno, desarrolla la responsabilidad ciudadana, las cargas fiscales se distribuyen con más equidad, se forma una estadística de vital importancia para las labores legislativas y de gobierno, al conocerse el valor de la riqueza territorial y los recursos de las diferentes clases sociales (Corostiza, 1838).

En este contexto, se denota como las naciones latinoamericanas estaban a tono con las ideas inglesas de modernización del aparato fiscal con base a la tributación directa, en franca oposición a las rentas provenientes de la actividad comercial, el espíritu de las reformas se fundaba en lograr la equidad, la claridad, la fácil recaudación y la eficacia fiscal, lo opuesto estaba encarnado por los impuestos al tráfico interior o impuestos indirectos, tales como la alcabala, esta bandera fue enarbolada por los ministros de hacienda quienes lograron convencer a sus respectivos legislativos para la instauración de la tributación directa, legalización que tendría diversos matices.

El Congreso colombiano en 1821 instauró para los territorios de su jurisdicción el impuesto a la renta, según la ley del 30 de septiembre, el cual consistió “en una tributación del 10% anual sobre los ingresos producidos por la tierra y el capital, y del 2 al 3% sobre los ingresos personales como los salarios gubernamentales, según su monto” (Restrepo, 2010:82), gravamen del cual quedaban exentos los propietarios cuyos bienes no ascendieran a más de \$100 (Bushnell, 1966:107), exención que fue ampliada en 1825 Ley del 4 de mayo de 1825 a los propietarios cuyos

bienes no sumaran más de \$200. Sin embargo, las medidas no tuvieron un largo alcance (Junguito, 2010:49), debido a la inexistencia de un catastro bien informado y a la oposición que múltiples sectores hicieron para el pago de la misma, razón por la cual el legislativo la suprimió y estableció el cobro de patentes para los ciudadanos en ejercicio de distintas ocupaciones, la legislación fiscal que impuso la contribución directa en Colombia, Ecuador, Venezuela, Panamá, Ecuador y México tuvo un desarrollo similar: en una primera instancia intentó gravar la renta y el patrimonio en distintas escalas, sin embargo las dificultades en la recaudación, los escasos rendimientos y la inexistencia de un censo nacional obligaron a los cuerpos legislativos a desistir de su aplicación y optar por gravar solamente los sueldos de particulares en la forma de capitación como en México, restablecer la alcabala como en Colombia, Ecuador, Venezuela y Panamá o ampliar la base tributaria eliminando las exenciones y administrándola de forma directa por los funcionarios del Estado como en Argentina.

La aplicación de la contribución directa mostró distintas dinámicas a nivel cuantitativo, al unísono de las reformas que fueron surgiendo como producto de las tempranas experiencias de su cobro y a las dinámicas de cada región, en el caso de Colombia, la contribución significó el 1.41% de los ingresos totales de las regiones que conformarían la República de la Nueva Granada a partir de 1830 (departamentos de Cauca, Cundinamarca, Boyacá y Magdalena), las alcabalas entre 1796 y 1800 representaron un promedio anual de \$177.134 mientras que la contribución directa solo aportó un promedio anual de \$22.953, llegando tan solo al 1,41% del total recaudado frente al 22,39% que significaron los derechos aduaneros (Meisel, 2011).

El papel de la contribución directa como herramienta en pro de la modernización del fisco en las antiguas colonias españolas no fue desarrollada a cabalidad, debido a que su bajo recaudo, no le permitió suplir los déficit dejados tras la eliminación de antiguos tributos como la alcabala o el diezmo, como tampoco pudo servir de vehículo para la flexibilización de las barreras comerciales, debido a que no podía siquiera llegar a igualar los rubros obtenidos vía gravámenes aduaneros (Pinto, 2012:67).

La historia del sistema fiscal colombiano tiene sus implicaciones e incidencias en el desarrollo de la economía colombiana, la construcción del Estado colombiano en lo relativo a los impuestos parte objetivamente desde el fin de la época del Virreinato de Nueva Granada (siglo XVIII), por parte del Virreinato español y el comienzo de la conformación del país emancipado conocido como las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Para esta época, los tributos existentes eran

principalmente de naturaleza directa, tales como (I) el tributo de los indios y (II) las medias anatas seculares o eclesiásticas, e indirectos como los existentes sobre (I) la minería, (II) la alcabala, (III) los estancos y (IV) el monopolio sobre el tabaco, el aguardiente y la sal, productos que afectaban directamente el producto interno (Restrepo, 2003).

En virtud del urgente proceso de unificación, se detectó la necesidad de modernizar la fuente de ingresos públicos con miras a dar frente a las nuevas realidades del contexto y de la fuerte influencia de la época liderada por las corrientes inglesas de entender a los sistemas fiscales más allá de ser arcas de discrecionalidad soberana, sino como instrumentos sociales de equidad y de progreso económico (Duverger, 1968); en este sentido, recobró vital interés la idea de propiciar fuentes de ingresos para cubrir el creciente sostenimiento de una nueva administración pública y de los ejércitos de liberación liderados por Simón Bolívar (Pinto, 2012).

El nuevo contexto social y político alentó la modernización de instrumentos fiscales detectó la necesidad de gravar la riqueza individual de los ciudadanos de acuerdo con sus posibilidades, en contraposición al retiro de los impuestos indirectos que resultaban conforme a la infraestructura de la época y, en consonancia con las corrientes de pensamiento provenientes de Inglaterra estos cambios resultaban bastante costosos para administrar el proyectado recaudo.

Hablar de administración pública y del establecimiento de un sistema tributario, inexorablemente, debe conllevar un análisis de los factores exógenos, políticos, en los cuales se desenvolvía la gestión pública de la época, bajo este entender, se resalta que el gobierno de la época estaba regentado por Simón Bolívar y por Francisco de Paula Santander, líderes políticos marcados por una fuerte influencia del liberalismo francés y por el liberalismo inglés, sistemas que dejaron reconocibles sesgos ideológicos y bases dentro de la estructura administrativa de la época, en cuanto a la estructuración económica, se resalta la fuerte influencia utilitarista del filósofo y economista Jeremy Bentham como principio rector de la estructuración de un sistema social y político igualitario, enfocado en la incesante búsqueda de la felicidad y del bienestar de la mayoría (Bravo, 2000), postulados que tuvieron gran acogida en estos periodos de guerra y conflicto y que fueron el germen del naciente sistema tributario colombiano. Dentro del descrito proceso de estructuración de este nuevo Estado colombiano, surgieron conflictos internos que no permitieron una cabal implementación del nuevo sistema tributario, así como las constantes pugnas por el poder y la precaria capacidad administrativa de implementar un sistema tributario que pudiera

hacer frente a las ideologías de la época dejaron de facto estipulaciones tributarias sin aplicación real (Lewin, 2008).

Posteriormente, deviene la desintegración del extinto Estado de la Gran Colombia por la divergencia política de quienes la conformaban, de la falta de representatividad en el sistema legislativo imperante y una inviabilidad fiscal de sostener esa gran estructura administrativa que suponía esa Gran Colombia (Pinto, 2012), lo cual se decantó en una época de grandes cambios políticos y administrativos que dieron lugar a la República de la Nueva Granada, luego con el federalismo de la Confederación Granadina - Estados Unidos de Colombia, lo cual devino finalmente en la República de Colombia, como se conoce hasta nuestros días, del trasiego legal y económico expuesto de vicisitudes y formación de Estado, no fue sino en la presidencia de Marco Fidel Suárez y el Ministro de Hacienda Pomponio Guzmán, en 1918, mediante la Ley 56, y el Decreto 794 de 1919, que se estructuró con efectos reales un impuesto directo en Colombia: el impuesto de renta; este impuesto se estructuró sin cuidado de criterios de progresividad; a este efecto, para su tasación y recaudación, se segmentaron la base gravable y las tarifas en tres grupos, así:

(I) La renta que provenga únicamente del capital, que pagará el tres por ciento (3 por 100); (II) La renta proveniente del capital combinado con la industria del hombre, que pagará el dos por ciento (2 por 100) anual, y (III) La renta proveniente solo de la industria o del trabajo, que pagará el uno por ciento (1 por 100) anual, del total de la renta de cada individuo, se deducirá la suma de trescientos sesenta pesos (\$360) que no pagará impuesto, (Ley 56 de 1918 artículo 2°).

Tarifas y operatividad deficientes que no permitieron a este impuesto cumplir su papel de instrumento eficaz de recaudo ni como herramienta de equidad, razón por la cual la Ley 64 de 1927 modificó el impuesto de renta establecido en cuanto al alcance de la base gravable, eliminando el origen de la fuente de la riqueza como elemento determinante de la tarifa, también, introdujo los conceptos de renta líquida, renta bruta y deducciones y estableció un sistema claro de progresividad al asignar la tarifa del impuesto según la renta de las personas en un rango entre el 1% y el 8% para las rentas líquidas más altas, e impuestos a las personas jurídicas. En virtud de los esfuerzos de la época por generar un sistema tributario progresivo a través del establecimiento de impuestos directos y supresión de impuestos indirectos de conformidad con que estos últimos, según las ideologías de este tiempo, promovían sociedades socialistas y regímenes inescrupulosos (Lewin, 2008), se concibió la Ley 78 de 1935, que introdujo dos nuevos impuestos directos a este

incipiente sistema tributario colombiano; el impuesto al patrimonio y al exceso de utilidades, bajo argumentos de equidad y eficacia administrativa, toda vez que se dedujo que las rentas de capital debían gravarse más alto que las de trabajo y se establece un parámetro de fiscalización rupestre al determinar la renta por la variación del patrimonio por años; bajo esta misma tendencia, la Ley 63 de 1936 creó los impuestos sobre las herencias, y las asignaciones y donaciones (Lewin, 2008).

Pasado este tiempo, resulta relevante enfocar la atención en el periodo de guerra mundial (1941), marcado por ciclos de decrecimiento económico y de presión fiscal, principalmente sobre el mercado cafetero, que, como efecto directo, tuvo una repercusión negativa por el decaimiento general de las exportaciones en un 5%· lo que incentivó una serie de medidas tributarias tales como la eliminación de los gravámenes de los giros, la prórroga de determinados impuestos, una sobretasa al impuesto de renta mediante las Leyes 45 de 1942 y 35 de 1944, y la creación de nuevos impuestos, tales como el de la retención para financiar las cuotas cafeteras y las deudas del tesoro tal como lo expresa Lewin (2008).

Después de este periodo de recesión, se generó un proceso expansionista de la economía colombiana, con un crecimiento del PIB a una tasa real del 4,3%, producto de una marcada explotación del café, que para la época representaba el 70% de las exportaciones de Colombia, lo que permite ver una marcada dependencia de este producto, razón que fundamentó políticas de estímulo industrial diferentes del café con el objetivo de reemplazar las importaciones con producción nacional, por lo cual se realizó la reforma tributaria de 1953, la cual tuvo un fuerte impacto en la estructura tributaria colombiana, a través del propósito de incrementar el recaudo, incentivar la producción nacional y garantizar una distribución de la riqueza más equitativa, para este fin, se acrecentaron los aranceles como medida proteccionista y se creó un impuesto dual de renta para las sociedades y los socios (Junguito, 2004).

Para finales de este ciclo se pretendió, motivado por la Junta Militar que ostentaba el poder después de la renuncia del General Rojas Pinilla para ser presentada al Congreso, una nueva reforma tributaria con el propósito innovador de constituir una comisión de expertos para que se desarrollara un solo documento compilatorio que contuviera de manera sistemática y ordenada todas las normas que sobre naturaleza tributaria estuvieran vigentes para la época. Bajo este marco, se constituyó la reforma tributaria de 1960, mediante la Ley 81 de 1960, la anotada reforma marcó un hito dentro del sistema fiscal colombiano, toda vez que no solo acuñó la variación de normas en estas materias, sino que replanteó el impuesto nacional sobre la renta, incorporó nuevas bases

de gravamen, se le dio un nuevo alcance a los complementarios del patrimonio y el exceso de utilidades, además de la incorporación de normas anti elusión, todo esto sobre una base de intervención pública para la equidad y la eficiencia, a través de la justa distribución del ingreso nacional mediante el desmonte de determinados impuestos sobre las personas (Rodríguez, 1996), tales como las rentas pequeñas y medianas, esencialmente las de trabajo, así como una profunda revisión sobre los impuestos a las sociedades y un ambicioso régimen de incentivos a la producción nacional, todo bajo una estricta observancia de no generar distorsiones en los mercados ni en el plano social (Lewin, 2008). En este sentido, se procuró “dirigir la tributación en forma que sirviera de incentivo a la producción nacional, especialmente en renglones que disminuyeran las importaciones o aumentaran las exportaciones para fortalecer la decaída balanza de pagos” (ESAP, 1961:62).

No obstante, los buenos propósitos y la acuciosidad que ostentó su aprobación legislativa, la reforma de 1960 no arrojó los resultados esperados en eficacia, eficiencia y equidad, de acuerdo con la situación macroeconómica de la época. La aludida reforma contribuyó a un debilitamiento de los ingresos públicos, lo que llevó a una situación de déficit presupuestario, toda vez que el desmonte de los impuestos, después del trámite legislativo, resultó más amplio que lo proyectado, compaginado al déficit fiscal generado por el gasto público, que se encontraba en un ciclo creciente, sobre este particular, se estimó que los gastos del sector público se encontraban en un ciclo ascendente de 1,1 puntos del producto interno bruto entre 1960 y 1962 (Junguito, 2004). Todo esto permitió afirmar que la reforma de 1960 fue un descalabro en la fiscalidad colombiana, generando de facto un sistema regresivo y una pérdida progresiva de recaudo de un punto porcentual del producto interno bruto de la época (Cárdenas y Guillermo, 1986).

## **1.6 Evolución de las reformas tributarias**

La descrita situación de presión fiscal terminó por decantarse en una nueva ley fiscal con fines recaudatorios, la Ley 21 de 1963, que revistió al presidente de facultades excepcionales a fin de hacer frente a la coyuntura económica, por esta vía, en su momento, se determinó que el Estado colombiano disponía de una estructura tributaria de impuestos directos, conformados por la triada de impuesto de renta, exceso de utilidades y patrimonio, que era importante mantener y reforzar (Junguito, 2004); el gobierno nacional estableció por primera vez en su fiscalidad un impuesto a las ventas impuesto indirecto con tarifas que oscilaban entre el 3% y el 10%, exceptuando

determinados bienes de importancia social, así mismo, se fijó una sobretasa decreciente sobre el impuesto de renta entre el 20,1% y el 5% para los periodos comprendidos entre 1963 y 1965, y aumentó en un 30% la tarifa de los impuestos sobre la masa global hereditaria.

Posteriormente, en el año de 1967, se dictaron sendas normas sobre evasión fiscal, tales como: el Decreto Ley 1366 de 1967 y la Ley 63 del mismo año, las cuales contenían disposiciones sobre repatriación de capitales, control a las utilidades en enajenación de activos, impuesto a la gasolina, el sistema de retención en la fuente sobre los ingresos, la no deducibilidad de ingresos vitalicios y límites a las deducciones, igualmente, se incorporaron en la Ley 63 asuntos relativos a la deducibilidad del pago de pensiones y de reparaciones locativas, se limitó el pago en los intereses de vivienda y se establecieron dos amnistías sobre la mora en el pago de impuestos y sobre pasivos no incluidos en declaraciones (Lewin, 2008), aunque fue notoria la mejora en términos de ingreso y en el entendido de que la economía colombiana marchaba bien, se hizo evidente un desbalance entre la creciente economía y el decreciente recaudo fiscal situación que ayudó a cimentar el sistema de retenciones en la fuente mediante las Leyes 5 y 6 de 1973, no obstante, estas medidas, aunque configuraron remedios temporales para el desbalance fiscal, no resultaron ser una respuesta sólida para la necesidad estructural en términos fiscales que se estaba gestando para la época.

Dentro del marco de asimetría evidenciado entre la situación económica y el recaudo fiscal, para 1974, la administración de Alfonso López Michelsen se decidió por una nueva reforma tributaria con un enfoque diferenciador del establecido en las pasadas reformas, que se concentraban en la inversión privada y en la visión del sistema tributario como un cúmulo de incentivos para la misma. Para esta ocasión, la teleología de esta nueva reforma se centraba en principios de equidad y recaudo, además de reconocer diferentes variables de la inversión privada para activar la demanda agregada, tales como el gasto público y la inversión social (Cárdenas y Perry, 1986), bajo el enfoque expuesto, la reforma tributaria de 1974 implementada en el curso legal colombiano mediante un decreto de emergencia económica, trajo consigo profundas modificaciones fiscales y monetarias: se estableció el régimen de renta presuntiva, se crearon correctivos parciales para la inflación, se amplió el régimen de depreciación en porcentaje (hasta un 100%) y en forma (formas aceleradas de depreciación en el tiempo por uso excesivo); también se unificó el tratamiento tributario de las sociedades, distinguiendo únicamente entre empresas anónimas y asimiladas, con tarifas únicas para cada uno de estos grupos de 40% y 20%.; se extendió el impuesto de renta a las empresas estatales, respectivamente, y se mantuvieron algunos

de los beneficios de la Ley 81 de 1960 y, conforme la recomendación de la Misión Musgrave<sup>1</sup>, se fortaleció el sistema de impuestos indirectos, para este fin, se elevaron las tarifas del impuesto a las ventas, se reclasificaron los bienes objeto de este gravamen, se estableció la gradualidad de las tarifas y se perfeccionó el sistema de descuentos y devoluciones en este sistema (DNP, 2002).

La aludida reforma tributaria del 74 no resultó ser la herramienta óptima para conjurar el proceso inflacionario que se vivía en la época ni persuadir de una forma eficiente los sesgos individuales de los contribuyentes de evadir su responsabilidad fiscal, reformas posteriores a la del 74 terminaron por cercenar las buenas intenciones fiscales plasmadas en esta, las Leyes 54 de 1977 y 20 de 1979, redujeron la tarifas del impuesto de renta, se establecieron amnistías y se redujo el alcance de los impuestos a las ganancias ocasionales, con lo cual se produjo un contrasentido fiscal al terminar anulando el esfuerzo de la reforma de 1974, con lo cual, nuevamente, el Estado colombiano entró en un periodo de caída de los ingresos tributarios del 9% al 6,8% del PIB entre 1980 y 1984. Para el año de 1982, las proyecciones económicas ya se registraban contraídas, pudiéndose apreciar el inicio de un nuevo ciclo recesivo para la economía colombiana debido a la caída del producto interno bruto, situación que justificó el empleo de una política contra cíclica sin sacrificar el nivel de precios ni la inversión social, tal como lo ha planteado (Junguito, 2004).

La administración del ex presidente Belisario Betancur, detectó la necesidad de fortalecer el recaudo tributario y de incorporar una serie de disposiciones que evitaran las prácticas evasivas, mediante un decreto de emergencia económica materializado en las Leyes 9 y 14 de 1983, se buscó dar un marco de refuerzo tributario tanto a nivel nacional como a nivel descentralizado, para este fin, la Ley 9 de 1983 estableció una adición al impuesto de renta del 49% de la renta líquida gravable, que superase determinado umbral de ingresos. En igual sentido, se fortaleció el sistema anti evasión y se extendió el régimen de renta presuntiva para las sociedades limitadas o asimiladas, se eliminó la doble tributación de las sociedades anónimas y se creó la presunción legal según la cual la renta líquida no podía ser inferior al 2% de los ingresos, y se establecieron

---

<sup>1</sup> En 1968 el presidente Lleras convocó un equipo de expertos para estudiar el sistema tributario y proponer una reforma cuyo objetivo principal era aumentar el recaudo, dicho equipo estuvo liderado por Richard Musgrave (1910-2007), economista estadounidense de origen alemán, profesor de Harvard y referente de la hacienda pública del siglo XX, la Misión Musgrave como se le llamó presentó un informe en 1971, y entre sus conclusiones estuvo la eliminación de una serie de beneficios tributarios como rentas exentas en aras no solo del recaudo, sino también de la equidad y la seguridad jurídica.

estímulos sobre las actividades societarias sobre la capitalización y el reparto de utilidades. Por su parte, la Ley 14 del 83 se centró en el fortalecimiento de la tributación de los entes territoriales.

Finalmente, es de resaltar que el impuesto a las ventas terminó por convertirse en el impuesto que actualmente conocemos como de valor agregado (IVA), estableciéndose con una tarifa del 10% general, a excepción de determinados productos de características suntuarias especiales, cabe agregar que la única restricción establecida fue la de no gravar bienes exentos ni superar el tope de tarifas fijado en un 35% (Lewin, 2008).

Se hace evidente que la serie de medidas adoptadas por la administración y avaladas por el Congreso buscaban dar un renovado impulso a la economía en todos los niveles, fortaleciendo el régimen de ingresos tributarios regionales, estableciendo estímulos a las sociedades y reduciendo cargas impositivas provenientes de la doble tributación, aunado al marco fiscal y monetario resaltado, se realizaron nuevas reformas propulsoras para la economía, bajo estos propósitos expansivos, a través de los incentivos fiscales, se tramitó la Ley 48 de 1983 mediante la cual se creó el Certificado de Reembolso Tributario (CERT) con el fin de impulsar el sector industrial colombiano a través de la promoción de las exportaciones usando el mecanismo de devolución de impuestos indirectos (IVA) pagados por los exportadores.

Complementariamente, estas reformas fiscales se acompañaron de la política presupuestaria. Para 1985, se detectó la imposibilidad de continuar en la senda de gasto creciente que se venía por parte de la administración, lo cual debía ajustarse a las medidas de tipo fiscal elaboradas como política de control de gasto, el gobierno colombiano ajustó negativamente los salarios de los servidores públicos un 10% por debajo del índice de precios de ese momento, de igual forma, se redujo el gasto de inversión del 7,6% del producto interno bruto a 5,9% para 1986; con todo lo anterior aunado de la política fiscal se logró reducir el déficit acumulado de 5,5% al 1,1% respecto del producto interno bruto (Junguito, 2004), sumado a los esfuerzos expuestos, en 1986 se tramitó la Ley 75, mediante la cual se introdujeron en el ya secuencialmente modificado sistema tributario colombiano una serie de reformas sobre el sistema de impuestos directos; al efecto, se redujo la tasa máxima de renta sobre personas naturales al 35%, así como se estableció un régimen de exención general sobre las personas asalariadas relativo al 90%, se unificó el régimen impositivo de sociedades para efectos tributarios, se incorporaron exenciones parciales sobre los rendimientos financieros correlativo a la inflación del momento, se eliminó el régimen de doble tributación interna al integrar la tributación de la sociedad y de los socios en cabeza de la sociedad, de tal

suerte que el gravamen sobre utilidades retenidas como repartidas se radicó exclusivamente en cabeza de la sociedad, se reconocen los efectos positivos sobre el recaudo y la simplificación tributaria que significó esta reforma tal como lo ha expuesto Lewin (2008), en sentido contrario, se calificó esta misma reforma como una persistencia inadecuada de concepciones “de manera que la debilidad en la administración persistió, y la neutralidad, equidad y el potencial del recaudo se vieron seriamente afectados” (Perry, 1988).

Para 1991, se da el cambio jurídico y económico más importante de Colombia en los últimos años, relativo a la instauración de un nuevo marco de realidad jurídica, política y económica, este nuevo escenario sucede con la promulgación de la Constitución de 1991, mediante la cual el Estado colombiano se organizó como estado social de derecho, con bases democráticas afirmadas en la más alta dignidad jurídica. Como política exterior se instauró la apertura económica y la confianza en el funcionamiento de los mercados, teniéndose como supuesto subyacente que la iniciativa privada es el elemento determinante del crecimiento económico, estructura económica muy acorde con las demás economías de la región.

Tenemos que el cierre del siglo XX y el inicio del siglo XXI en términos económicos estuvieron marcados por un desbalance fiscal continuado, lo que resultó en una serie de esfuerzos fiscales trasladados a los contribuyentes en aras de balancear nuevamente las cuentas nacionales. Bajo este entender, entre el periodo de 1990 a 2006 se realizaron 8 reformas tributarias, las cuales tuvieron la connotación necesaria de ser reformas recaudatorias a fin de corregir el desbalance fiscal expuesto.

Al efecto se analizará esta serie de reformas en el marco de la situación económica descrita: Ley 49 de 1990 “Por la cual se reglamenta la repatriación de capitales, se estimula el mercado accionario, se expiden normas en materia tributaria, aduanera y se dictan otras disposiciones”. Fue una reforma tributaria de contexto necesaria, en razón que se debía actualizar la realidad fiscal al nuevo entorno de apertura económica que se venía adelantando en la década del 80 y reforzada en el nuevo marco de realidad jurídico económica por la Constitución de 1991; aparejado a esto, como se expuso, también se hizo de relieve el esfuerzo por aumentar el recaudo, y reducir la dependencia del presupuesto público nacional al comercio exterior; al efecto se tomaron medidas de amnistía por omisiones de declaración, el fortalecimiento del mercado de capitales a través de la desgravación de la venta de acciones por medio de bolsa como constitutivos de renta o de ganancia ocasional; así mismo, las capitalizaciones y los aportes a los fondos de pensiones no fueron

consideradas como ingreso constitutivo de renta. En cuanto a los impuestos indirectos, se amplió la tarifa del IVA del 10% al 12%. De otro lado, se obtuvieron facultades extraordinarias por el término de cuatro años para reducir los impuestos a las importaciones del 13% al 8%, caracterizando en términos fiscales la precitada reforma además de ampliar la base y las tarifas del IVA del 10% al 12%, es de resaltar que los ingresos del Estado se vieron fortificados junto a algunas mejoras administrativas para una recaudación más eficaz.

La Ley 6 de 1992 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones del sector público nacional y se dictan otras disposiciones”. Bajo la misma concepción recaudatoria de la Ley 49, el gobierno se vio en la necesidad de tramitar nuevamente otra reforma tributaria, para hacer aún más expansivos los esfuerzos de recaudo adelantados por la anterior reforma; así las cosas, esta nueva reforma básicamente se centró en el aumento del recaudo a través del aumento de la tarifa de impuestos existentes, con lo cual el IVA pasó del 12% al 14%; así mismo, se crearon nuevos impuestos, como las contribuciones temporales y especial del impuesto de renta y de la explotación de hidrocarburos dentro del territorio nacional.

Según la Ley 223 de 1995 “Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones”. Se formuló dentro de la dualidad del déficit vivido; si bien con las reformas de las leyes 6 y 49 se aumentó el recaudo en 2 puntos del producto interno bruto, se estableció una tarifa de retención en la fuente para rentas de capital o trabajo de un 35%; de igual forma, se limitó el descuento de renta sobre donaciones en un 30%, respecto de los impuestos indirectos se amplió la base de cobertura del IVA respecto de bienes que no causaban este impuesto y se aumentó la tarifa de este impuesto al 16%; se configuró el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en las jurisdicciones nacionales, y además se reformó la estructura tributaria de la tributación de los combustibles al establecer un gravamen único que sustituiría a los cuatro vigentes existentes, el Producto Interno Bruto colombiano cayó un 4,5%, lo cual terminó por profundizar la situación de déficit fiscal que para ese entonces se estimó en un 7% con una caída del 6,4% de los ingresos fiscales del gobierno, situación que hizo necesario un nuevo paquete de reformas fiscales.

En el marco de la Ley 617 de 2000 “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas

para la racionalización del gasto público nacional”. Tuvo como objeto principal buscar el saneamiento fiscal de las entidades territoriales y articular su orden presupuestal.

Posteriormente la Ley 633 del año 2000 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial”. Bajo el marco económico vivido tenía una misión continuar con el fortalecimiento del sector financiero, hizo así permanente y aumentó el impuesto a los movimientos financieros del 2 al 3 por mil, consagrado temporalmente por el Decreto 2331 de 1998; más allá de los fines instrumentales fiscales como el fortalecimiento fiscal y la simplificación del sistema tributario, tenía un fin recaudatorio como herramienta principal para conjurar de forma positiva el creciente déficit del sector público. Para este efecto, se materializó el impuesto sobre el gravamen a los movimientos financieros (GMF) establecido en el Decreto 2331 de 1998, amplió la base del IVA y su tarifa general en el 16%, y para efectos del impuesto sobre la renta se aumentó la renta presuntiva sobre el patrimonio líquido al 6%. Las anteriores medidas junto con una fuerte política de austeridad, y una economía en proceso de reactivación reencauzaron la senda fiscal colombiana hacia la reducción del déficit consolidado del sector público que para el año de 2001 oscilaba por el 3,3%, y se registró un crecimiento de la economía en 2,8%; no obstante, era apremiante acompañar el crecimiento del ingreso con el del gasto para así evitar los desbalances presentados en la última década.

Bajo este propósito, la administración del presidente Uribe empezó su política fiscal con la Ley 788 de 2002 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones” con el objeto, al igual que las últimas reformas, de aumentar el recaudo con miras a reducir el imperante déficit; para este fin, nuevamente se amplió la base del IVA sobre bienes y servicios que se encontraban excluidos, se aumentaron algunas tasas diferenciales sobre algunos productos gravados con IVA, se estableció una sobretasa al impuesto de renta del 10% para el año 2003 y del 5% para el año 2004, se redujo la renta laboral exenta del 30% al 25%, se limitó la deducción a los impuestos territoriales a un 80% (impuestos de industria y comercio y de predial). De igual forma, se incrementaron las tarifas de sobretasa a la gasolina en un total del 25%. No obstante, la anotada reforma de estructura como medida de recaudo, resultó bastante contradictorio el régimen amplísimo de exenciones establecidas en la misma Ley 788, si bien se resalta el esfuerzo de impulsar la industria con estas preferencias, así mismo toma medidas particulares muy fuertes de recaudo y desgravación, para este fin, se permitió

durante 3 años descontar del impuesto sobre las ventas 100% del IVA pagado por la maquinaria adquirida en un periodo de tiempo.

Por el lado de las exoneraciones sobre la renta, se plasmaron una serie de incentivos de inversión a cambio de la exoneración total del impuesto de renta en diversos sectores de la economía colombiana, tales como el sector eléctrico por 15 años, el sector hotelero (creación de hoteles o ampliación) por 30 años, servicios de ecoturismo por 20 años, los contratos de leasing con opción de compra para vivienda urbana, entre muchos otros. Finalmente, se buscó desincentivar las conductas fraudulentas fiscales a través de la imposición de sanciones pecuniarias más gravosas con un tope de 200 salarios mínimos mensuales vigentes.

Posteriormente y casi de inmediato, la administración del gobierno del presidente Uribe, ante una imposibilidad de reducir eficazmente el déficit fiscal, recurrió nuevamente al instrumento fiscal recaudatorio, aprobado por el Congreso de la República de Colombia, se estableció una nueva reforma tributaria recaudatoria materializada por la Ley 863 de 2003 “Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas”.

Para este efecto, se aumentó la tarifa del impuesto temporal creado de gravamen a los movimientos financieros al 4 por mil, nuevamente se reforzó la base de la tributación indirecta; para ese entonces, ya se conocían los efectos adversos e incluso regresivos que en su génesis lleva esta clase medidas, pero incluso así, se amplió la base de bienes incluidos bajo este impuesto, se crearon nuevas tasas para bienes exentos del IVA; así mismo, para estabilizar sus efectos negativos y como una de las primeras medidas de inclusión financiera, se estableció la devolución de 2 puntos del IVA pagado por compras realizadas con tarjetas débito o crédito.

Sobre la tributación directa, específicamente el impuesto de renta, se constituyó una sobretasa temporal del 10%, se fortaleció el régimen para los no declarantes del impuesto de renta, en el sentido de ampliar la base de información sobre contribuyentes y obligar a declarar a más personas, se amplió la base de ingresos constitutivos de renta, se limitaron las deducciones de los impuestos de industria y comercio. De manera complementaria se estableció el impuesto al patrimonio, con un carácter temporal de 3 años, sin embargo, su temporalidad se extendió hasta 2016. Finalmente, se incorporaron medidas anti elusión y evasión, tales como el Registro Único Tributario, sanciones a los revisores fiscales, sanción por evasión pasiva, la posibilidad de que la administración tributaria reporte ante las centrales de riesgo el no pago de impuestos.

Para el año 2003 la economía colombiana registró un crecimiento económico 3,74% siendo la variación más alta desde el año 1995. Este crecimiento duplicó el de América Latina; este crecimiento fue creciente y sostenido para los años 2004, 2005, 2006 y 2007 oscilante entre 4 y el 7,5% de crecimiento del PIB. Todo lo anterior ocurrió en un contexto de sano equilibrio macroeconómico, ya que el sector público redujo su déficit a 1,3% del PIB, números que no se evidenciaban desde la década pasada.

En el sentir de este positivo escenario económico se estableció la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006 “Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales” con el fin de ajustar algunas disposiciones relativas al impuesto de renta tales como la exclusión de algunos de los sujetos pasivos de este impuesto, así mismo se establece la renta presuntiva por la cual se presume que la renta líquida no debe ser inferior al 3% del patrimonio líquido del contribuyente y se modifican la tarifas marginales de este impuesto para personas jurídicas y naturales. Por su parte se establece nuevamente una deducción del 100% de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y predial, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable siempre y cuando tengan relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, así mismo se establece la posibilidad de deducción sobre el gravamen a los movimientos financieros hasta un 25%. Se da una prórroga al impuesto al patrimonio por 4 años consecutivos adicionales, vale decir hasta el año 2010. Por el lado de los impuestos indirectos, se modifica la tarifa de algunos bienes y servicios, se amplía la base de bienes y servicios gravados con IVA y se establecen algunas normas procedimentales.

Resultó imperativo modificar el régimen tributario a fin de garantizar el nivel de ingresos que permitiría en el mediano plazo mantener controlado el déficit presupuestario del sector público. Con este objetivo, se aprobó por el Congreso de la República de Colombia la Ley 1370 de 2009 “Por la cual se adiciona parcialmente el estatuto tributario” en el sentido de crear el impuesto al patrimonio a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por el año 2011.

Se detectó nuevamente la necesidad de adaptar la política fiscal acorde con esta realidad de reactivación económica, presiones inflacionarias e intención de captar más ingresos provenientes de las rentas de la explotación de petróleo nacional. Así se estableció una vez aprobada por el Congreso de la República de Colombia La ley 1430 del 29 diciembre de 2010 “Por medio de la

cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad”, cuyo objetivo principal fue generar nuevas condiciones impositivas en pro del desarrollo del sector industrial colombiano, en condiciones similares a los demás países de la región, debido a que se detectó una desventaja comparativa del sector industrial colombiano consistente en el mayor costo de producción asociado a las sobretasas; el gobierno colombiano consideró que el retiro de sobretasas a la industria podría incentivar la creación de industrias, así como una mayor competitividad, por el lado de la tributación directa se eliminó la deducción especial en el impuesto de renta por inversión en activos fijos reales productivos, se declararon exentos de este impuesto sujetos de carácter social como los hogares comunitarios y se modificó el régimen de ingresos de fuente nacional constitutivos de renta, se eliminó la sobretasa del sector eléctrico para industriales a partir del año 2012, además, se aumentó el porcentaje deducible del 25% al 50% de gravamen de movimientos financieros, de manera complementaria, se modificó la operatividad del crédito de impuesto sobre los impuestos pagados en el exterior, retirando la limitación a que el crédito de impuesto no se limite a impuestos pagados en el exterior por sociedades en las cuales se tiene inversión directa, sino también admitir el descuento por los impuestos pagados por sociedades de participación indirecta a través de sociedades filiales y subsidiarias, denominado crédito fiscal indirecto, finalmente, se aceptó como concepto de deducibilidad del impuesto de renta el pago a agremiaciones, entre otras normas relativas al impulso industrial en Colombia en torno a la coyuntura mundial.

A fin de evitar ciclos deficitarios como los vividos en la década del noventa y por los cuales se vivió una de las más grandes depresiones de la economía colombiana, se creó la regla fiscal en la Ley 1473 de 2011 y el Acto Legislativo de Sostenibilidad Fiscal materializado (Acto Legislativo 3 de 2011) y el Fondo de Ahorro y Estabilización Fiscal y Macroeconómica, normas encaminadas a mantener la disciplina fiscal de las finanzas del sector público central colombiano y capitalizar la perspectiva de mayores ingresos generados por la mayor producción del sector minero energético colombiano y sus crecientes precios internacionales.

El escenario para este momento era favorable, se pensó, contrario de la lógica fiscalista colombiana de los últimos 100 años, en idear una reforma estructural y no relativa a solventar alguna coyuntura económica y presupuestal, bajo estos presupuestos se pensó nuevamente en modificar el sistema tributario colombiano con el objetivo de abaratar los costos laborales, aumentar la rentabilidad del aparato productivo, lo que habría de traducirse, en teoría, en una

mayor tasa de crecimiento, particularmente en los sectores intensivos en mano de obra y de fines redistributivos, con lo cual se buscó corregir inequidades en la estructura tributaria a fin de reducir la desigualdad característica de las economías emergentes de la zona.

## **2. REVISIÓN A LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN COLOMBIA DURANTE LOS AÑOS 2008 AL 2018**

«Los impuestos son una parte del producto de la tierra y el trabajo de un país que se pone a disposición del Estado y cuyo importe siempre se paga en última instancia con el capital o el ingreso del país».

David Ricardo

La reforma tributaria busca cambios en diferentes aspectos los cuales pueden generar el aumento o la disminución de ingresos para el Estado por concepto de impuestos, para los casos mencionados se entiende que, si un Estado tiene sus finanzas públicas sanas, una administración pública eficiente, la población tiene un nivel de vida aceptable y la economía tiene un desempeño sobresaliente, muy seguramente requiere menos ingresos de los que está recibiendo, lo que da la posibilidad de hacer una reforma tributaria que disminuya la cantidad de impuestos que se cobra a los contribuyentes; el caso contrario al anterior es aquel en el que la reforma tributaria busque aumentar el ingreso del Estado por concepto de impuestos, beneficiando a determinados sectores con el fin de reactivar la economía del sector y ampliar la base de los sujetos pasivos lo cual permitirá cumplir con los fines propuestos del país.

### **2.1 La búsqueda de la independencia a través de las reformas tributarias**

En el libro “Diez años de reformas tributarias en Colombia” se hace referencia a las diferentes reformas que incrementaron recaudos (a excepción de las de 1953 y 1974) se adoptaron en momentos en que las crisis externas reducían recaudos y dificultaban la financiación del nivel deseado de gasto e inversión pública. Al contrario, todas las modificaciones que redujeron recaudos se adoptaron en épocas de abundancia de ingresos fiscales, debido a coyunturas externas favorables, procesos de liberación de importaciones o al efecto de reformas previas.

De tal forma que permite comprender que los primeros intentos buscaban constituir la base tributaria doméstica que diera independencia un poco al recaudo fiscal, y de la misma forma al gasto público, de las fluctuaciones del sector externo; lo cual si ha dado resultado hasta cierto punto. Más adelante este esfuerzo se centra en los impuestos directos; a inicios de los sesentas los indirectos han venido ganando preferencia, con algunas excepciones, como en los años 1967 - 1970 y 1975 - 1976 (Perry y Cárdenas, 1986).

## 2.2 El efecto de las crisis financieras en el siglo XIX

Durante este siglo, se identificaron grandes crisis en las finanzas del país que generaron el llamado instrumento anti cíclico. Debatidos como tema principal entre los monetaristas y neokeynesianos. Estos hechos anti cíclicos que se presentaban en la política fiscal de Colombia en algunos casos dio resultados positivos en otros muy negativos, y todos a raíz de las crisis externas que generalmente han estado acompañadas de disminuciones del crédito externo, lo que hizo que el gobierno se obligara a reducir el gasto público cuando lo esperado, en el manejo anti cíclico de la política fiscal, era aumentarlo y así lograr compensar el efecto recesivo del sector externo y la disminución del crédito externo.

De esta forma se puede observar que la naturaleza de las reformas tributarias han generado un sin número de intensiones perdiendo la esencia desde su creación lo que permite comprender como durante más de dos décadas ya se han generado más de doce reformas tributarias acompañada de nuevas tasas e impuestos, buscando aumento en el recaudo y reducción de brechas sociales, evidenciando la inestabilidad en Colombia en materia tributaria, tras el afán por recuperar el déficit fiscal y la calificación de riesgo, sin considerar que estos hechos generan dudas en los inversionistas extranjeros debido a la inestabilidad fiscal y por supuesto a la alta carga impositiva en Colombia lo cual nos hace poco o nada competitivos.

Observemos algunas reformas de los últimos diez años donde Oscar Iván Zuluaga Ministro de Hacienda de turno del 2009 durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, hasta la más reciente intervención hecha por el gobierno del presidente Iván Duque Márquez y su ministro de hacienda Alberto Carrasquilla, han generado distintos efectos en los que para algunos generan situaciones positivas y para otras negativas.

Según información extraída de documentos del Ministerio de Hacienda, estos son los cambios que se han registrado en cada una de las modificaciones hechas por distintos gobiernos a través de reformas tributarias.

En la administración del presidente Álvaro Uribe Vélez son aprobadas por el Congreso de la República la Ley 1111 de 2006, con 78 artículos presentando modificaciones en materia tributaria así: Compensación de pérdidas fiscales, pérdidas en la enajenación de activos, deducción del 40% en la inversión de activos fijos, reducción de la tarifa del impuesto de renta al 33%. Ampliación en tiempo del impuesto al patrimonio hasta el año gravable 2010 con una tarifa anual del 1.2% sobre la base gravable. En el artículo 50 se crea la unidad de Valor Tributario, UVT, lo cual permite

ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos administrados por la DIAN. Se otorgan beneficios de conciliaciones ante lo contencioso administrativo y terminaciones por mutuo acuerdo en vía administrativa, así como el beneficio de auditoría. Establece la reducción de la tarifa del impuesto de timbre al 0% a partir del año gravable 2010, el impuesto sobre dividendos y participaciones, así como la fijación general del impuesto sobre transacciones financieras al 4X1000, la eliminación definitiva del sistema de ajustes por inflación en la legislación contable y tributaria.

## **2.3 Los diferentes cambios de las reformas tributarias**

### **2.3.1 Ley 1370 de 2009.**

“Por la cual se adiciona parcialmente el estatuto tributario”.

El Congreso de la República aprueba el proyecto que genera el impuesto al patrimonio a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta, adicionó las entidades no sometidas a dicho impuesto, con tarifas del (2.4%) para patrimonios líquidos donde la base gravable sea igual o superior a (\$3.000.000.000) sin exceder (\$5.000.000.000), y del (4.8%) para patrimonios líquidos cuya base gravable sea igual o superior a (\$5.000.000.000).

### **2.3.2 Ley 1430 de 2010.**

“Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad”.

En la administración del presidente Juan Manuel Santos, se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

Durante este periodo del presidente Juan Manuel Santos, se mencionan las leyes 1429 y 1430 de 2010, al decreto legislativo 4825 de 2010, a la Ley 1450 de 2011 de Plan Nacional de Desarrollo donde aparece artículos en materia tributaria.

En el marco de la reforma tributaria Ley 1429 de 2010 con la intención de generar incentivos en la creación de las denominadas “pequeñas empresas” con personal no superior a 50 trabajadores y que los totales no superaran los 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se impulsa esta ley, en la que se establece la progresividad en el pago del impuesto de renta y complementarios, desde 0% hasta el 100% dependiendo del número de años transcurridos desde

el inicio de actividades, fijan un tratamiento excepcional para las pequeñas empresas creadas en Amazonas, Guainía y Vaupés. Se otorga tratamiento preferencial en materia de la liquidación y pago de los “aportes parafiscales”, costos de matrícula y renovación de matrícula en cámara de comercio, también en la liquidación y pago del impuesto de industria y comercio para las nuevas pequeñas empresas que se crean a partir de la Ley 1429 de 2010 las cuales debieron acogerse a estos beneficios.

Adicionalmente se crea el beneficio tributario permitiendo tomar como descuento tributario a los empleadores que contrataran trabajadores menores de 28 años, mayores de 42 años, o en situación de desplazamiento. Se crean facilidades para realizar los trámites de contratación laboral y trámites comerciales.

El Decreto Legislativo 4825 de 2010 durante el último cuatrimestre del año 2010 se presenta un desafortunado fenómeno invernal que llevó al gobierno nacional a declarar el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el país durante treinta días, esto se dio a través del decreto 4580 de diciembre 7 de 2010 con el fin de mitigar la grave crisis y calamidad pública originada, de esta forma se dictan algunos decretos, entre ellos el decreto 4825 de diciembre 29 de 2010, donde también se sanciona la Ley de reforma tributaria 1430, y la también referida anteriormente Ley 1429.

El Decreto 4825 por el año 2011, crea en el artículo primero, el impuesto al patrimonio para la componenda y prevención de la extensión de los efectos del estado de emergencia declarado mediante el Decreto 4580 de 2010, a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta, con una tarifa del 1.0% sobre la base gravable, cuando el patrimonio líquido sea igual o mayor \$1.000.000.000 y hasta \$2.000.000.000, y del 1.4% sobre la base gravable, cuando el patrimonio líquido sea superior a \$2.000.000.000 e inferior a \$3.000.000.000. Se crea también la sobretasa del 25% al impuesto al patrimonio a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta de que trata la Ley 1370 de 2009.

El 29 de diciembre se sanciona la Ley 1430 de 2010, en la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad, algunos aspectos importantes son: se elimina la deducción especial por inversión en activos fijos, se propone la reducción gradual del impuesto sobre transacciones financieras, se modifican las tarifas del impuesto al patrimonio, se elimina la obligación de presentar la declaración bimestral del impuesto sobre las ventas para los

responsables del régimen común en los períodos en los cuales no hayan efectuado operaciones sometidas al impuesto ni operaciones que den lugar a impuestos descontables, ajustes o deducciones, se establecen los medios de pago y gradualidad en su aceptación, para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables y se prorrogan los beneficios de auditoría para los años gravables 2011 y 2012.

Más adelante el Congreso de la República aprueba el Plan Nacional de Desarrollo para el cuatrienio de la Administración Santos 2010 - 2014. Y en año 2011 nace la Ley 1450 de 2011, la cual fue muy criticada por el hecho de comprender en los objetivos y políticas económicas de contenido micro y macroeconómico, articulado de tipo tributario - fiscal, donde los expertos o críticos manifestaban que no había unidad de materia, entre algunos ejemplos está; referencias en materia tributaria y fiscal, con saneamiento contable de los estados financieros de la Nación, fortalecimiento de la DIAN, sistemas de avalúos en procesos de adquisición de inmuebles, sistema administrativo contable, aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes, Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, primas en contratos de estabilidad jurídica, tratamiento tributario de recursos asignados a proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación, deducción por inversiones en investigación y desarrollo tecnológico, exención de IVA en importaciones de activos por instituciones de educación y centros de investigación, creación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, formación y actualización de catastros, incremento de la tarifa mínima del Impuesto Predial Unificado, entre otros.

### **2.3.3 Ley 1607 de 2012.**

“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”

A través de esta se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones, como objetivo principal se observa la búsqueda de aumentar los niveles de empleo y reducir la desigualdad lo cual también permitiría mejorar la distribución de la carga tributaria y facilitar la inclusión de la población más vulnerable a la economía formal. Pues en la exposición de motivos, menciona el aumento en las tasas de informalidad en el mercado laboral la cual la generaba la norma laboral en la contratación de mano de obra, en la excesiva carga impositiva que recae en las utilidades de las empresas, en las brechas institucionales y laborales para suspender o dar por terminado un contrato de trabajo,

y la alta carga de parafiscales que recaía en los empresarios, esta ley también establece nuevas formas para determinar la renta para las personas naturales, con el fin de aumentar la participación de las personas naturales y así generar mayores ingresos tributarios y lograr equidad en el recaudo comparativo entre personas jurídicas naturales, estas clasificaciones fueron denominadas; impuesto mínimo alternativo simple IMAS e impuesto mínimo alternativo nacional IMAN. También generó cambios en la clasificación tributaria de las personas naturales bajo el concepto de empleados y trabajadores por cuenta propia y adicionó actividades productivas dentro de la clasificación.

Crea también el impuesto de renta para la equidad CREE para las personas jurídicas y asimiladas que declaran renta y complementarios donde se establece como hecho generador del Impuesto de acuerdo al artículo así “es la obtención de ingresos susceptibles de incrementar el patrimonio de los sujetos pasivos en el año o período gravable”. El CREE se distingue de la renta tradicional en la destinación específica, la base gravable mayor y el esquema de descuentos y beneficios es menor.

Frente a este tema se considera sujeto pasivo a toda persona jurídica y asimilada que declara renta e impuestos complementarios, excluye del grupo a las entidades sin ánimo de lucro ESAL y las zonas francas creadas a 31 de diciembre de 2012 con el lleno de algunos requisitos.

La tarifa establecida de este impuesto CREE, se relaciona con la determinación de la base gravable inicialmente por 9% y a partir del año gravable 2016, por el 8%, el propósito era disminuir el alto costo para los empresarios en el aporte de parafiscales sobre la nómina (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF), se esperaba con esto que las empresas generaran mayor productividad, rentabilidad y competitividad en los mercados interno e internacional.

En el artículo 94 de la presente Ley se disminuyó la tarifa del impuesto sobre la renta para sociedades nacionales y extranjeras de 33% a 25%, esa reducción de 8% en este impuesto, el Gobierno Nacional, lo compensó con un impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) en 9% para los años gravables 2013 a 2015, pero para infortunio de los empresarios esta tarifa se fijaba sobre una base gravable CREE mayor a la base gravable de RENTA, debido a que las posibilidades de disminuir la base gravable CREE resultaba menor del tal forma que para los contribuyentes del CREE el efecto fue bastante desastroso ya que su total sería ahora la suma de los dos renta más CREE, generando al contrario la disminución en nivel de competitividad y rentabilidad no solo en

Colombia sino también en los otros países, lo cual deja entrever grandes problemas y falencias de esta Ley.

Se presentan también modificaciones en los impuestos indirectos es decir aquellos impuestos que no identifican previamente el sujeto pasivo como el IVA donde se creía que harían modificaciones estructurales, pero solo se observan simplificación de tarifas, el haber dejado solo tres tarifas diferenciales del 0% 5% y 16% es un punto positivo de la reforma, reclasificación de bienes, con un gravamen del 5%, algunos considerados de primera necesidad a esto se suma la Corte Constitucional en la sentencia C-100/14 donde considera exequible dicho articulado, siendo este un principio de progresividad como ideal en el esquema del planteamiento tributario; la corte manifiesta lo siguiente:

El artículo 48 de la Ley 1607 de 2012 no incorpora al sistema tributario una dosis de manifiesta regresividad, y no viola en consecuencia el principio de progresividad, por los siguientes motivos: (I) la norma no grava todos los bienes de primera necesidad, y el sistema tributario deja exentos o excluidos del impuesto un grupo amplio de bienes con los cuales puede conformarse una canasta suficiente para satisfacer las necesidades básicas; (II) se inserta en un régimen de IVA con tarifas diferenciales, dentro del cual las más bajas -del 0 ó el 5%- se aplican a un amplio haz de bienes de primera necesidad; (III) reduce la eventual aportación de regresividad preexistente en el sistema, al reformar el IVA sobre bienes que podrían considerarse básicos, con una reducción de las tarifas del 16 o el 10% al 5%; (IV) detalla los bienes gravados con la tarifa del 5% del IVA, con lo cual no sólo aclara el contenido del ordenamiento tributario para los contribuyentes y les garantiza certidumbre, sino que simplifica los instrumentos fiscales y de ese modo presta una contribución positiva a la eficiencia del sistema tributario; (V) finalmente, va acompañada de un instrumento de devolución parcial del importe pagado en virtud del impuesto, que a su turno la convierte en una herramienta razonable de mejoramiento de la eficiencia en el sistema (C.C., Sentencia C-100/14).

La Corte también menciona que, a diferencia del impuesto al consumo, frente al IVA la ley no crea un nuevo impuesto, sino que crea tarifas diferenciales en algunos casos frente a artículos de primera necesidad lo cual no vulnera al principio de progresividad. Por su parte, Ayala (2014) menciona más críticas frente a los cambios en el IVA.

Además del desdoblamiento del IVA y los cambios en las tarifas se modificaron las retenciones en la fuente y la periodicidad de las declaraciones y de los pagos, con el consiguiente impacto administrativo y económico, como quiera que se trata de impuestos masivos que se recaudan

diariamente. No menos severo es el impacto para la Administración Tributaria, de manera que era elemental pensar en un régimen de transición. Seguramente, también fruto de la premura, en el nuevo Impuesto al Consumo no se contempló la exención para los vehículos destinados a la exportación, como ocurre con el IVA. La Ley 1607 redujo sustancialmente la tarifa general de retención del IVA, pero a la vez elevó la retención al 100% del impuesto en casos especiales, como la venta de chatarra y de tabaco, seguramente como respuesta a los fraudes que se han presentado en las devoluciones del impuesto (Ayala, 2014).

Y otro punto importante de la presente ley es la creación del Impuesto Nacional al Consumo el cual generó un cambio importante en el esquema de impuestos indirectos del sistema tributario en Colombia, este impuesto por sus características particulares se consideró como un impuesto indirecto sobre el gasto y en otros casos como complementario del IVA, el INC debe considerar aspectos propios del IVA en los temas referentes a su compatibilidad, régimen sancionatorio y naturaleza refleja aspectos tales como: la causación, los principios de territorialidad, la regulación general de la materia imponible, la definición de sujetos pasivos entre otros, si bien es cierto se presentó una disminución en la base del INC frente al IVA, éste tiene también sus desventajas al no permitir restar al impuesto generado, los descuentos ya sea por la venta de bienes o por la prestación del servicio, situación que si es posible en el IVA.

La Ley estableció la responsabilidad de presentar este impuesto a los prestadores del servicio de telefonía móvil, al de los expendios de comidas y bebidas, vendedores de bienes gravados con INC y a los importadores de bienes muebles. Cabe aclarar que el contribuyente de este impuesto es el consumidor final, adicionalmente se encuentra en el artículo 512 – 1 del estatuto tributario, el hecho generador del Inciso 1° “será la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final”.

Básicamente quedan gravadas las actividades mencionadas anteriormente así:

“La prestación del servicio de telefonía móvil”.

Art. 512-2 de este Estatuto la cual queda gravada en el 4% el servicio de telefonía celular por concepto de INC. Y adicionalmente se incluye el IVA DE 16% hoy 19%, lo cual permite ver que aquí el INC tiende a ser un impuesto complementario del IVA.

Las ventas de algunos bienes corporales muebles, de producción doméstica o importados, según lo dispuesto en los artículos 512-3, 512-4 y 512-5 de este Estatuto. El INC no es aplicable a las ventas de los bienes mencionados en los artículos 512-3 y 512-4 si son activos

fijos para el vendedor, salvo de que se trate de los automotores y demás activos fijos que se vendan a nombre y por cuenta de terceros y para los aerodinós.

El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas; según lo dispuesto en los artículos 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 y 512-13 de este Estatuto (artículo 512 – 1 del Estatuto Tributario).

En este caso el INC, no es complementario de IVA. Este impuesto resalta algunas exclusiones como; Los servicios de restaurante y cafetería que se prestan en establecimientos de educación se excluyen en INC y en IVA, servicios que se prestan bajo la modalidad de catering se excluyen de INC, los servicios de alimentos prestados en la modalidad de franquicia, concesión, regalía o autorización de explotación de intangibles se excluye INC, se excluyen los alimentos excluidos del IVA que se vendan sin transformaciones o preparaciones adicionales,

Más adelante se pronuncia mediante fallo de exequibilidad la Corte Constitucional justificado a través de la sentencia C- 209 de 2016, que el legislador debe excluir los servicios de alimentación celebrados a través de contratos por instituciones del Estado con recursos públicos y destinados a la asistencia social

El legislador al no haber incluido la alimentación bajo contrato celebrado con recursos públicos y destinados al sistema de asistencia social, dentro de los bienes y servicios excluidos del impuesto al consumo, desconoció varios deberes específicos impuestos por el Constituyente de 1991, que acarreó una desigualdad negativa sin que hubiera mediado una justificación suficiente para tal proceder. Como se recogió y ha ocurrido en varias oportunidades en el tratamiento de beneficios tributarios, la Corte es competente para subsanar a través de una sentencia integradora la omisión legislativa relativa endilgada, por lo que procedió a declarar la exequibilidad condicionada de la expresión acusada (C.C. Sentencia C-209 de 2016).

Esta situación ha causado diferentes opiniones como las del experto (Plazas Vega 2014:265), quien expresa que la creación y estructura de este impuesto puede considerarse como “un retroceso a la imposición de cascada” el INC es un retroceso que resulta práctico, y además afirma que,

Los impuestos indirectos en los cuales no se permite de ninguna forma la depuración de su base gravable con lo que no corresponda estrictamente al valor agregado, o en los que no se permita restar de los impuestos generados por las ventas de bienes y prestaciones de servicio

los repercutidos con motivo de las compras o utilizaciones de servicios, implican perniciosos efectos de cascada tributaria.

Es de notar que la figura de cascada tributaria, hace referencia especial a los impuestos indirectos que aplican la tarifa de impuesto en cada transacción de la cadena comercial de compra y venta por ello se los conoce como impuestos plurifásicos; si bien el propio INC no le es dable tener las ventajas propias del IVA, evento que puede ser desafortunado, este tiene dentro de su distinción el ser un impuesto monofásico.

Basado en lo anterior se puede hablar del artículo de reflexión “Reforma Tributaria, Desigualdad y Pobreza en Colombia” de Sarmiento Anzola (2013) quien habla de la afectación negativa en las personas naturales que hacen parte de la clase media trabajadora y favorece a las grandes empresas, pues se nota como el Gobierno y el Congreso legislaron en favor del capital y no de los trabajadores.

La ley 1739 de 2014 finalmente, ya para el segundo período presidencial 2014 – 2018 de Juan Manuel Santos y como Ministro de Hacienda y Crédito Público Juan Carlos Echeverry, se presentó este nuevo proyecto de reforma tributaria, donde vale la pena traer a colación la publicación de agosto 10 de 2010 en la Revista Dinero “Las Fórmulas de Echeverry”, p. 36 – 39, donde se enumeran los objetivos planteados mas no cumplidos seis años después, entre ellos menciona; las apariencias de Colombia en la actualidad en los temas de déficit fiscal, carga de la deuda y crecimiento económico que reafirman lo desfavorable en relación a Estados Unidos, algunos países de Europa Occidental, además con países de latinoamericana, cuando se hablaba de crecimiento en el PIB, con tasas del 6% anual, actualmente los rangos están entre el 3% al 3.5% al año, lo esperado en aumentar las calificaciones en el grado de inversión, realmente sucede que las firmas calificadoras de riesgo, exigen a la actual Administración urgentes pero eficaces reformas que no generen expectativas de disminución en la calificación del grado de inversión, lo cual puede generar encarecimiento de los créditos internacionales que además afecta enormemente tanto a inversionistas nacionales privados, como el servicio de la deuda pública, la decisión de inversiones internacionales en el país, sumado a lo anterior, la situación actual de la finanzas públicas, que se ve afectada por el deterioro representativo en el precio internacional de petróleo que disminuyó de niveles cercanos a US\$110 el barril a niveles menores a los US\$30 en algunos días al inicio del 2016, y su consecuente afectación en la TRM, que para la época estaba por debajo de los \$2.000 por dólar y llegando luego cifras cercanas a los \$3.400 por dólar, generando una situación grave

frente a las proyecciones elaboradas para la estabilidad y el principio de la regla fiscal, luego con la anunciada bonanza cafetera, ayudada por la estabilidad fiscal originada en el cumplimiento de la regla fiscal, tampoco cumplió el objetivo presentado por el Gobierno Nacional en 2010, de ahorrar en épocas de bonanza para alcanzar márgenes de acción para las épocas de crisis. Es por esto que ante la baja perceptiva de los recursos petroleros se vio en la necesidad de vender Isagen, con el fin de conseguir recursos que superaran los \$5 billones y así financiar la infraestructura vial de las llamadas 4G; el evidente mal manejo de las finanzas públicas desde 2010 se reconoce, ya que se esperaba que más de \$5 billones provenientes de regalías por la bonanza minero energética serían ahorrados en el exterior, lo cual no se dio en ninguno de los panoramas esperados, ni regalías, ni ahorro en el exterior sin poder utilizarlos para impedir la elevada devaluación del peso frente a la divisa norteamericana; planteó el ministro Echeverry (2010), también mediante las reformas tributarias de 2010, crear subsidios para la formalización de empresarios, subsidios en el pago del impuesto de renta, impuesto de industria y comercio para microempresas nuevas que se ubicaran en municipios diferentes a las grandes capitales, disminución del pago de parafiscales y de costos por trámites ante Cámaras de Comercio, lo anterior, permitió disminuciones marginales en la tasa de desempleo abierto, aunque no logró reducir de forma considerable los niveles de subempleo siendo este uno de los mayores problemas socio – económicos del país y las grandes empresas establecidas tampoco lograron afectar regresivamente las tasas de desempleo y subempleo ya que estas tienen estructuras productivas que se basan en capital mas no en mano de obra.

Esta reforma estructural, busca fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. Crea el nuevo impuesto a la riqueza, el cual se aplicara a partir del año 2015 hasta el 2018 este recae sobre las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, con excepción de las contenidas en el artículo 2 de la presente Ley, el hecho generador es la posesión de riqueza en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2015 igual o superior a \$1.000 millones de pesos, para este caso se entiende como riqueza el total del patrimonio bruto menos las deudas de cada contribuyente, el pago que genera este impuesto no podrá deducirse en la renta, ni en el CREE, de igual forma no será compensado con otros impuestos.

Adicionalmente se crea la sobretasa al CREE, la cual se calcula su base gravable igual que para el CREE y se pagará en dos cuotas anuales a modo de anticipo, la tarifa establecida es del 9% y

las pérdidas fiscales en que incurran los contribuyentes de este impuesto a partir del año gravable 2015, serán compensadas en este impuesto como lo determina el artículo 147 del Estatuto Tributario Nacional.

Se da la posibilidad de aplicar el IMAS para empleados, que hayan percibido ingresos brutos inferiores a 2.800 UVT y hayan poseído un patrimonio líquido inferior a 12.000 UVT, el cual se calcula sobre la renta gravable alternativa determinada con el IMAN.

Se menciona el desmonte progresivo del gravamen a los movimientos financieros 4\*1000 que inicia en el año 2019 en donde se pasará a una tarifa del 3\*1000 y a partir del 1° de enero del 2022 la reglamentación en este caso será derogada.

#### **2.3.4 Ley. 1739 de 2014.**

“Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones”. Esta reforma refleja otro intento fallido de optimizar la situación tributaria más aun en la búsqueda de restaurar, organizar y simplificar el sistema tributario, que garantice la equidad y eficiencia, esta nueva reforma deja entre ver en su contenido temas netamente de recaudo como lo establece en su exposición de motivos,

Mediante el presente proyecto de Ley el Gobierno Nacional propone mantener temporalmente la tarifa del GMF, crear un impuesto a la riqueza, crear una sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad CREE de tres puntos, sin destinación específica, incluir mecanismos de lucha contra la evasión, dentro de los que destacan un impuesto complementario a la riqueza denominado impuesto de normalización de activos y la creación de un nuevo tipo penal. Así mismo, se propone modificar la destinación específica del CREE y eliminar la devolución de dos puntos de IVA por compras con tarjetas débito y crédito. Adicionalmente, se propone que el recaudo resultante de estas modificaciones en 2015, se destine a la financiación del Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 347 de la Constitución Política.

Por lo anterior esta reforma no presenta la visión de política tributaria, y mucho menos elementos busquen dar cumplimiento a los preceptos constitucionales.

A continuación, la tabla 1 con los siguientes rangos y tarifas establecidas en la presente ley.

Tabla 1. Tabla sobretasa impuesto sobre la renta para la equidad-CREE 2015 a 2018

a. Para el período gravable 2015:

TABLA SOBRETASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE AÑO 2015			
RANGOS DE BASE GRAVABLE EN \$		TARIFA MARGINAL	SOBRETASA
Límite inferior	Límite superior		
0	<800.000.000	0,0%	(Base gravable) * 0%
>=800.000.000	En adelante	5,0%	(Base gravable - \$800.000.000) * 5,0%

El símbolo de asterisco (\*) se entiende como multiplicado por . El símbolo (>=) se entiende como mayor o igual que. El símbolo (<) se entiende como menor que.

b. Para el período gravable 2016:

TABLA SOBRETASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE AÑO 2016			
RANGOS DE BASE GRAVABLE EN \$		TARIFA MARGINAL	SOBRETASA
Límite inferior	Límite superior		
0	<800.000.000	0,0%	(Base gravable) * 0%
>=800.000.000	En adelante	6,0%	(Base gravable - \$800.000.000) * 6,0%

El símbolo de asterisco (\*) se entiende como multiplicado por . El símbolo (>=) se entiende como mayor o igual que. El símbolo (<) se entiende como menor que.

c. Para el período gravable 2017:

TABLA SOBRETASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE AÑO 2017			
RANGOS DE BASE GRAVABLE EN \$		TARIFA MARGINAL	SOBRETASA
Límite inferior	Límite superior		
0	<800.000.000	0,0%	(Base gravable) * 0%
>=800.000.000	En adelante	8,0%	(Base gravable - \$800.000.000) * 8,0%

El símbolo de asterisco (\*) se entiende como multiplicado por . El símbolo (>=) se entiende como mayor o igual que. El símbolo (<) se entiende como menor que.

d) Para el período gravable 2018

TABLA SOBRETASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE AÑO 2018			
RANGOS DE BASE GRAVABLE EN \$		TARIFA MARGINAL	SOBRETASA
Límite inferior	Límite superior		
0	<800.000.000	0,0%	(Base gravable) * 0%
>=800.000.000	En adelante	9,0%	(Base gravable - \$800.000.000) * 9,0%

El símbolo de asterisco (\*) se entiende como multiplicado por . El símbolo (>=) se entiende como mayor o igual que. El símbolo (<) se entiende como menor que.

Fuente: Ley 1739 de 2014 Artículo 22

Como lo demuestra la tabla 1 la Ley 1739 de 2014 crea una sobretasa al Impuesto sobre la renta para la equidad CREE para los períodos gravables 2015, 2016, 2017 y 2018, a cargo de los sujetos pasivos de dicho impuesto. La Sobretasa al Impuesto sobre la renta para la equidad CREE está sujeta a un anticipo del 100% del valor de la misma, calculado sobre la base gravable del CREE sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable inmediatamente anterior. El anticipo de la sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, deberá pagarse en dos cuotas por año.

### 2.3.5 Ley 1819 de 2016.

“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”.

Basado en lo expuesto por la Comisión de Expertos quienes señalan que:

Un régimen tributario exitoso se caracteriza por generar los recursos necesarios para financiar los programas del Gobierno, por ser equitativo horizontal y verticalmente, eficiente desde el

punto económico y administrativo, además de que debe estar acompañado de una administración y gestión tributaria que permitan cumplir los objetivos de la política impositiva.

El gobierno nacional presenta la reforma estructural al sistema tributario donde sus principales objetivos buscan, alcanzar una mayor calidad tributaria es decir lograr la optimización de los efectos que se presentan en el recaudo tributario sobre la economía a través de una estructura tributaria más moderna y progresiva que además de brindar los incentivos suficientes para el fomento de la competitividad en un marco normativo más claro y simple, también pueda corregir los efectos negativos que afecten el bienestar de la población; de igual manera busca aumentar el recaudo a su nivel potencial que permitan el desarrollo sostenible y armónico de la actividad pública y privada, disminuyendo la vulnerabilidad al entorno internacional y salvaguardando los fines sociales que persigue el Estado mientras se continúa mejorando la situación financiera del país, finalmente y como es contante en las intenciones de las diferentes reformas tributarias y estructurales se pretende, fortalecer la lucha contra la evasión y la elusión adoptando medidas transversales al sistema tributario, que generen mayor calidad y cantidad de recursos con el menor riesgo, todo esto se propone y se espera lograr buscando además la modernización de la institucionalidad fiscal, considerando los estándares internacionales.

Esta nueva reforma propone disminuir la carga tributaria y simplificar los procesos para empresas, y a su vez incluye el incremento de la base gravable, redefine las tarifas y unifica el sistema de declaración; para las personas naturales se busca establecer un equilibrio en la carga tributaria entre personas jurídicas y naturales.

Así las cosas, esta reforma busca hacer que la economía colombiana crezca en materia de producción, generación de empleo, y competitividad en las economías globales.

### **2.3.6 Ley 1943 de 2018.**

“Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”.

En esta última reforma se observan los siguientes puntos en materia tributaria: el Impuesto a las Bolsas Plásticas, el Impuesto Sobre la Renta y Complementarios, el Impuesto a la Gasolina y ACPM, el Impuesto sobre el Valor Agregado – IVA, el Impuesto al Carbono, el Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF, el Impuesto de Industria y Comercio, el Impuesto Nacional al Consumo, el Impuesto a la Riqueza, los incentivos tributarios para cerrar las brechas de desigualdad socioeconómica en las Zonas Más Afectadas Por El Conflicto Armado (ZOMAC),

nuevamente el Gobierno nacional busca garantizar crear fuentes de financiamiento adicionales con el fin de sustentar las necesidades de gasto que enfrenta el gobierno en 2019 y, así mismo, espera el crecimiento económico y la progresividad que contribuirán positivamente a la recaudación, ejecución y distribución eficiente y eficaz de los recursos.

Esta reforma presenta diversas modificaciones o adiciones en los impuestos mencionados anteriormente, entre los cuales se encuentran los siguientes:

Para el IVA busca: eliminar de la lista de bienes excluidos del impuesto a las ventas todos los animales vivos, los bienes de consumo masivo y de primera necesidad, transporte de carga, comisiones percibidas por fiduciarias y comisionistas de bolsa, intereses por operaciones de crédito entre otros, reducir la tarifa gradualmente, 18% en 2019 y a partir del año 2021 al 17 %, conservando los beneficios para productos y servicios relacionados con aspectos fundamentales como salud, educación, transporte, servicios públicos, arrendamientos y servicio doméstico, entre otros, la devolución bimestral de una suma fija de dinero a las familias de menores ingresos por concepto de compensación del impuesto a las ventas sobre los bienes de consumo masivo y de primera necesidad transferencia excluida del GMF, se eliminaría el régimen simplificado y se establecería una lista de no responsables de IVA, para quienes aplicarían los mismos criterios que actualmente rigen para pertenecer al régimen simplificado, con algunas disminuciones en los topes establecidos.

Plantea reducir paulatinamente la tarifa del impuesto a la renta de personas jurídicas nacionales, extranjeras y establecimientos permanentes, que quedaría en 33% para el año 2019, 32 % en el 2020, 31 % en 2021 y 30 % a partir del 2022, dar tratamiento de descuento en el impuesto de renta al IVA pagado por la importación de bienes de capital, eliminación paulatina de lo que pagan las empresas por renta presuntiva, proponen que los contribuyentes, puedan tomar como descuento tributario en la declaración de renta el 50 % del GMF (Gravamen a los Movimientos Financieros o 4 x 1000) e ICA Establece que a partir del 2022 se podría descontar el 100 % de dichos impuestos. Menciona nuevas exenciones, en el impuesto de renta por cinco años a quienes hagan inversiones efectivas en empresas de la llamada economía naranja y por 10 años para los nuevos empresarios del campo.

Propone una nueva estructura del impuesto de renta para personas naturales, se unificarían las cédulas tributarias de rentas de trabajo, pensiones, capital y no laborales y se gravaría con una tarifa mayor a los contribuyentes de ingresos más altos; es decir, a aquellos que ganen más de \$33

millones al mes. De esta manera, se señala que las personas que tengan ingresos líquidos entre 4.100 y 7.600 UVT queden gravadas con una tarifa del 33 %, entre 7.600 y 13.100 UVT al 35 % y mayores a 13.100 UVT al 37 %.

La cédula de dividendos y participaciones se liquida de forma separada y no admite costos o deducciones, cambian las tarifas marginales de retención en la fuente por rentas de trabajo y de pensión, las cuales se fijarían de 19% al 37% a partir de pagos gravados que excedan las 85 UVT. Crea el nuevo impuesto unificado bajo el régimen de tributación SIMPLE, el cual sustituiría el impuesto sobre la renta, IVA y consumo para personas naturales que desarrollen una empresa o personas jurídicas en la que sus accionistas sean personas naturales residentes en Colombia y que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos iguales o superiores a 1.400 UVT e inferiores a 80.000 UVT, los contribuyentes del SIMPLE, presentarían una declaración anual consolidada de IVA, sin perjuicio de la obligación de transferir el IVA mensual a pagar mediante el mecanismo del recibo electrónico SIMPLE, al igual que el impuesto al consumo.

En cuanto a la responsabilidad del Impuesto al patrimonio establece que para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 serán responsables las personas naturales y sucesiones ilíquidas contribuyentes del impuesto sobre la renta, personas naturales, sucesiones ilíquidas no residentes en el país, respecto del patrimonio poseído directamente o indirectamente a través de establecimientos permanentes, en el país, las sociedades o entidades extranjeras no declarantes del impuesto sobre la renta, respecto de sus bienes poseídos en Colombia, diferentes a acciones, inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros.

El hecho generador sería la posesión a 1 de enero de 2019, de un patrimonio líquido superior a 3.000 millones de pesos. Se fijarían tarifas de 0,75% para patrimonios líquidos entre 3.000 millones y 5.000 millones y 1,50% para patrimonios mayores a 5.000 millones.

Finalmente el análisis de las diversas reformas tributarias hacen de Colombia un país de baja competitividad, la alta carga impositiva tributaria a la que se enfrentan las empresas es uno de los determinantes más importantes para la toma de decisiones sobre dónde localizar sus empresas y filiales, la estructura tributaria en Colombia tiene una alta tasa de imposición para las personas jurídicas ello se traduce en una alta carga tributaria para las firmas y una reducción considerable de la competitividad internacional de las industrias ubicadas en el país. En este sentido, el mejor indicador para medir la carga tributaria es la Tasa Efectiva de Tributación (TET), que se define como el monto de impuestos pagado por una empresa como porcentaje respecto de las utilidades

brutas obtenidas en un periodo fiscal determinado y que mide de forma directa el total de la carga tributaria impuesta por la regulación nacional a las firmas en proporción a las ganancias que obtienen por sus actividades.

Las reformas tributarias realizadas en los últimos diez años han sido motivadas en gran medida por la urgencia y la necesidad de recaudo por parte del Gobierno, pero no necesariamente garantizaron la generación de empleo, la disminución de la pobreza y la reducción de la desigualdad.

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO

Colombia es un país con una alta inestabilidad jurídica del orden fiscal, la cual se observa en las diferentes y constantes reformas tributarias que durante las últimas tres décadas en promedio cada 20 meses se da una nueva reforma tributaria, hecho que de alguna forma impactan financiera, tributaria y contablemente cualquier tipo de empresa, este estudio se realizó con el fin de identificar el impacto de la sustitución de un impuesto indirecto plurifásico Impuesto al Valor Agregado IVA por un impuesto indirecto monofásico Impuesto Nacional al Consumo INC generado a partir de la reforma tributaria Ley 1607 de 2012 en el sector gastronómico.

La frontera de investigación es el año gravable 2012, hasta este año existieron unos preceptos fiscales, los cuales sufren unas modificaciones sustanciales con la reforma tributaria de 2012 que entra en vigencia a partir de enero 1 de 2013, se presentan cambios significativos para los contribuyentes en impuestos directos e impuestos indirectos del sector gastronómico. La reforma tributaria de 2012 (Ley 1607) trajo cambios sustanciales en materia de impuestos indirectos para el sector gastronómico creando un nuevo impuesto denominado Impuesto Nacional al Consumo INC. Este impuesto recae precisamente sobre el servicio de restaurantes. El Impuesto al Consumo reemplaza al IVA en restaurantes, anteriormente éstos se encontraban gravados con una tarifa del impuesto sobre las ventas (IVA) del 16%, y a partir de 2017 el 19%; con la entrada en vigencia de la nueva norma a partir del 1 de enero de 2013 el servicio de restaurantes en Colombia está gravado con el nuevo Impuesto Nacional al Consumo con una tarifa del 8%, excepto aquellos establecimientos de comercio, locales o negocios en donde se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles, los cuales continuarán gravados con la tarifa general de IVA es decir, por un 16 % hoy 19%.

Según el nuevo artículo 512-8 del estatuto tributario, se entiende como restaurantes aquellos establecimientos cuyo objeto es el servicio de suministro de comidas y bebidas destinadas al consumo como desayuno, almuerzo o cena, y el de platos fríos y calientes para refrigerio rápido, sin tener en cuenta la hora en que se preste el servicio, independientemente de la denominación que se le dé al establecimiento. También se considera que presta el servicio de restaurante el establecimiento que en forma exclusiva se dedica al expendio de aquellas comidas propias de cafeterías, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías y los establecimientos, que adicionalmente a otras actividades comerciales presten el servicio de expendio de comidas.

De acuerdo al artículo 512-9 del estatuto tributario en el servicio de restaurantes la base gravable está conformada por el precio total de consumo, incluidas las bebidas acompañantes de todo tipo y demás valores adicionales, se incluye el valor del cover o entrada en los casos que exista, en ningún caso la propina, por ser voluntaria, hará parte de la base del impuesto nacional al consumo INC.

La Ley 1607 de 2012 establece que los restaurantes y bares que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos provenientes de la actividad que desarrollan inferiores a 4.000 UVT, pertenecerán al Régimen Simplificado del Impuesto Nacional al Consumo, para ellos, se crea la obligación de facturar todos sus ingresos, pero por pertenecer al Régimen Simplificado no cobrarán el 8% de INC, presentarán una declaración informativa de periodo anual. Así mismo, todos ellos, sin discriminación del tipo de persona sea natural o jurídica que ejerce dicha actividad económica organizada o empresa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 del 2012, quedaron totalmente exonerados del recaudo y pago del IVA del 16% (2013 – 2016) hoy 19% a partir del año gravable 2017, generado en la prestación del servicio a partir de enero 1 del 2013; en tanto que los responsables de INC diferentes del Régimen Simplificado deberán recaudar el 8% del valor total del servicio a título de Impuesto Nacional de Consumo INC.

Aparentemente este cambio implica una reducción inicial del 50% hoy 57.89% del impuesto indirecto que es asumido por el consumidor final antes generado por IVA, lo que debería verse reflejado en el precio al consumidor situación que debe favorecer la demanda de estos servicios, pero este cambio no solo debe verse reflejado en el precio de venta al consumidor final, la reducción del 50% hoy 57.89% del impuesto indirecto de IVA tiene una implicación contable; de cuentas de balance y de resultado debido a que lo que anteriormente se pagaba en IVA por concepto de costos y gastos representaba un impuesto descontable que disminuía el pasivo por IVA por pagar; con el nuevo INC todo el IVA que se pague sobre los productos necesarios para la prestación del servicio de restaurante podrán ser tratado como una deducción o costo en el impuesto de renta, esto implica que contablemente debe ser tratado como un gasto o costo por pago de impuestos, este cambio de imposición afecta cuentas de balance y de resultado; hasta 2012 el IVA pagado en compras que constituyan costo o gasto era un valor que contablemente afectaba cuentas de pasivo y se registraba como un movimiento debito de la cuenta de pasivo Impuesto sobre las Ventas por Pagar; a partir de 2013 el IVA pagado por compras que puedan ser reconocidos como costo o gasto deberán ser registradas en cuentas de resultado como un gasto o costo por pago de impuestos.

Gráfico 1. Cambios de imposición indirecta en servicio de restaurante



Fuente: Elaboración propia, año 2019.

Nace en el año 2012 el nuevo Impuesto Nacional al Consumo para los restaurantes que creó dos regímenes un Régimen Ordinario y un Régimen Simplificado, podrán pertenecer al Régimen Simplificado tanto personas jurídicas como personas naturales con la actividad económica del servicio de restaurante los que cumplieran con las condiciones del artículo 499 del Estatuto Tributario del Régimen Simplificado de IVA, pero a diferencia del Régimen Simplificado de IVA los del Régimen Simplificado al Impuesto al Consumo se encuentran obligados a facturar el servicio prestado sin generar impuesto por INC y presentar una declaración anual informativa, los del Régimen Ordinario además de facturar el servicio se encuentran en la obligación de cobrar sobre el hecho generador un impuesto del 8%, con la reforma tributaria 1819 de 2016 se

reglamentó nuevamente el Impuesto Nacional al Consumo y estableció que solo pueden pertenecer al Régimen Simplificado las personas naturales, lo que implica que todas las personas jurídicas que presten este servicio serán responsables del Régimen Ordinario del INC.

Siempre que se proponen nuevas reformas tributarias las empresas deben determinar el impacto financiero que las mismas van a tener sobre las organizaciones, los cambios fiscales pueden impactar positivamente o negativamente las organizaciones, y en este sentido se pretende medir el impacto contable financiero y fiscal que representan los cambios propuestos por las reformas tributarias 1607 de 2012, 1739 de 2014, 1819 de 2016 y 1943 de 2018 en empresas del sector económico gastronómico. Con la entrada en vigencia de la Ley 1607 de 2012 se creó una ambigüedad para el sector gastronómico los servicios de restaurante prestado bajo las figuras de franquicia y los servicios catering quedaron con responsabilidad de IVA, cuando el Congreso de la República aprobó el proyecto que se terminó convirtiendo en la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria), creó el Impuesto Nacional al Consumo en el Estatuto Tributario. Hasta ese momento, los restaurantes estaban cobrando, según sus ingresos, solamente el Impuesto de Valor Agregado (IVA) con una tarifa de 16 por ciento.

En el trámite de esta iniciativa, sin embargo, se le agregó un párrafo al artículo 79 que definió la base gravable y la tarifa en el servicio de restaurantes, que fue incorporado en el artículo 512-9 del Estatuto Tributario, dicho párrafo que sancionó el presidente Juan Manuel Santos, señala:

Parágrafo. Lo previsto en el presente artículo no se aplicará para los establecimientos de comercio, locales o negocios en donde se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles y estarán gravados por la tarifa general del impuesto sobre las ventas.

El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, explicó en ese momento que se buscaba el descuento de impuestos pagados en insumos a través del régimen del IVA, “Logramos una fórmula equilibrada para los restaurantes franquiciados que pueden descontar los IVA pagados en sus insumos y que ya vienen trabajando con un IVA del 16%. Se mantiene el régimen actual”, decía entonces el jefe de la cartera de Hacienda.

De esta manera, durante los años fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016, los restaurantes concesionados o en franquicias, podían solicitar a la DIAN la devolución por el IVA que se les cobraba en la compra de insumos. Otros excluidos del impuesto al consumo que contempló la

Reforma de 2012 fueron los restaurantes de los centros educativos, así como los servicios de alimentación institucional y bajo la modalidad de catering.

Luego del tratamiento en materia tributaria dada a los restaurantes de franquicias, la reforma tributaria de 2016 unifica el tratamiento fiscal en el impuesto a los restaurantes. En el artículo 200 de la Ley 1819 de 2016 dispone que el Impuesto al Consumo, creado en 2012, agrupe a todos los servicios de restaurantes autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías ya sea que involucren o no actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles, a su vez el párrafo del artículo 512-9 del Estatuto Tributario es derogado con el artículo 376 de la Ley 1819, adicionalmente, se aplicará un único período gravable para el Impuesto al Consumo la declaración y pago del Impuesto Nacional al Consumo será bimestral.

El cambio sustancial en la normativa, es que el Impuesto Nacional al Consumo no genera impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas (IVA), de esta manera, el beneficio que tuvieron por cuatro años empresas de restaurantes que trabajaron bajo la modalidad de franquicia quienes solicitan las devoluciones de IVA por las compras de materias primas y demás insumos importados para su actividad económica, no aplicaría a partir del 1 de enero de 2017, el principal problema que detectó la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) es que la figura fue aprovechada por otros empresarios para que se creara una compañía que era objeto de devolución de IVA y facturaban, con otra sociedad, el Impuesto al Consumo.

La reforma tributaria de 2018 Ley 1943 nuevamente genera la diferenciación de un mismo servicio el de restaurantes al remplazar nuevamente el INC de las franquicias y regresarlas a responsables de IVA en sus artículos 2° y 19 establece: ARTÍCULO 2o. Modifíquese el artículo 426 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 426. Servicios excluidos. Cuando en un establecimiento de comercio se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del Impuesto sobre las Ventas (IVA) y está sujeta al Impuesto Nacional al Consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.

Parágrafo. El presente artículo no aplica para los contribuyentes que desarrollen contratos de franquicia, los cuales se encuentran sometidos al Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Parágrafo transitorio. Los contribuyentes responsables del Impuesto al Consumo que a la entrada en vigencia de la presente ley desarrollen actividades de comidas y bebidas bajo franquicias, podrán optar hasta el 30 de junio de 2019 por inscribirse como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

**Artículo 19.** Modifíquese el numeral 3 del artículo 512-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas,; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-1, 512-12 y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias.

Tabla 2. Tratamiento fiscal impuesto indirecto servicio de restaurante

<b>TRATAMIENTO FISCAL IMPUESTO INDIRECTO SERVICIO DE RESTAURANTE</b>										
<b>RESTAURANTE CON FRANQUICIA</b>	<b>IVA 16%</b>						<b>INC 8%</b>		<b>IVA 19%</b>	
	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	
<b>RESTAURANTE NO FRANQUICIADO</b>	<b>IVA 16%</b>		<b>INC 8 %</b>							
	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	

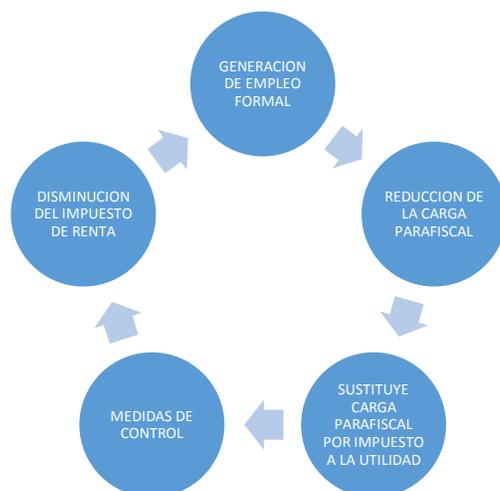
Fuente: elaboración propia, año 2019.

En la tabla 2 se muestra gráficamente el tratamiento diferenciado del servicio de restaurante en cuanto a los impuestos indirectos dependiendo de si el prestador del servicio de restaurante trabajo bajo franquicia o no durante el periodo 2011 a 2019.

La reforma tributaria de 2012 Ley 1607 trajo consigo cambios significativos en la determinación de impuestos directos e indirectos para las personas jurídicas que se encuentran ubicadas en el sector gastronómico, en la actividad de prestación de servicios de restaurante, creó un nuevo impuesto sobre la renta para la Equidad CREE con una tarifa inicial del 9% y la disminución del impuesto de renta del 33% al 25% y trasladó el servicio del impuesto indirecto de IVA con el cual se encontraban gravados hasta el año gravable 2012 al nuevo impuesto indirecto creado con esta Ley El Impuesto Nacional al Consumo en este traslado se redujo el impuesto

generado del 16% de IVA al 8% del Impuesto Nacional al Consumo. A su vez estos cambios de la norma tributaria traen consigo un impacto contable financiero y fiscal.

Gráfico 2. Objetivo de la reforma tributaria.



Fuente: DIAN exposición de motivos Ley 1607 de 2012

Siempre se habla del impacto de las nuevas legislaciones tributarias, pero los mismos no son cuantificados ni revelados, en el caso particular a estudiar uno de los sectores que más cambios significativos presentó es el sector gastronómico, ya que se cambió, la tarifa del impuesto directo de renta, con una disminución del 8%, situación que implica un menor impuesto de renta y un menor anticipo del impuesto de renta para el año gravable siguiente, sin embargo la disminución de la tarifa es reemplazada por la creación de un nuevo impuesto directo de renta con una tarifa del 9% recaudo de impuesto con destinación específica, que debe ser asumido por personas jurídicas declarantes de renta del sistema ordinario pero que a su vez significan un alivio en la carga parafiscal de nómina de las empresas de todos aquellos empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales vigentes, este alivio de carga en las nóminas tiene como objetivo, la creación de trabajo formal, pues inicialmente las nóminas van a tributar un 5% menos en su carga parafiscal en 2013 y a partir de 2014 ese alivio es del 13,5% , se argumenta por parte de los empleadores que la carga por conceptos de parafiscalidad en nóminas era muy alta, se debe recordar que todo empleador está obligado a pagar aportes, prestaciones, subsidios y dotaciones, por lo que el costo de un empleado sobrepasa el valor de un salario mínimo.

Un elemento adicional del impacto de las reformas tributarias en el sector gastronómico que debe permitir su estudio y análisis es el cambio de imposición indirecta pasar del impuesto de IVA

al Impuesto Nacional al Consumo, los cambios tiene incidencia financiera, cuando el Congreso de la República aprobó el proyecto que se terminó convirtiéndose en la ley 1607 de 2012 - Reforma Tributaria- creó el Impuesto al Consumo en el estatuto tributario, sin embargo esta nueva legislación estableció una dualidad discriminatoria estableciendo que parte del sector gastronómico permaneciera por los años gravables 2012 a 2016 en el régimen de IVA consagrado en el párrafo del artículo 512-9 del Estatuto Tributario que señala:

Lo previsto en el presente artículo no se aplicará para los establecimientos de comercio, locales o negocios en donde se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles y estarán gravados por la tarifa general del impuesto sobre las ventas (E.T. Art. 512-9).

La reforma tributaria 1819 de 2016 propone que el Impuesto al Consumo, creado en 2012, agrupa a todos los servicios de restaurantes autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías “ya sea que involucren o no actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles”.

Es por ello que se puede realizar un paralelo entre los contribuyentes que fueron objeto del cambio con la reforma tributaria de 2012 y los que permanecieron en el impuesto de IVA y determinar con ese paralelo las implicaciones financieras para las dos partes.

A partir de lo anterior se resalta que desde el año 2003 se celebra el Congreso Nacional Gastronómico de Popayán. Esta fiesta de la gastronomía, determinó la distinción por parte de la UNESCO donde Popayán fue la primera ciudad en ser nombrada Ciudad de la Gastronomía de la Humanidad en el año 2005 como patrimonio cultural perteneciente a la red de ciudades creativas de las Naciones Unidas. Que además se distingue entre los demás certámenes gastronómicos y es catalogado como único a nivel nacional. Popayán es el único lugar de Latinoamérica en haber sido declarado Ciudad Gastronómica de la Humanidad de la Unesco, gracias a la oferta de su cocina local, en cuanto a platos, así como restaurantes, produciendo y utilizando los ingredientes tradicionales de Popayán que hacen de ella una ciudad única con importantes recursos en el campo gastronómico, desde entonces se realiza anualmente el Festival Gastronómico Internacional de Popayán. En cada edición cuenta con un país invitado y una nómina de conferencistas destacados entre los que sobresalen algunos de los más afamados chefs del mundo entero.

Para el año 2015 tan solo eran ocho las ciudades que ostentan el título de Ciudad Creativa de la gastronomía: Popayán (Colombia), Chengdu (China), Östersund (Suecia), Jeonju (Corea), Zahlé (Líbano), Florianópolis (Brasil), Tsuruoka (Japón) y Shunde (China).

El objetivo de la red de Ciudades creativas se basa en fortalecer la creación, producción, distribución y disfrute de los bienes y servicios culturales en el ámbito local, promover la creatividad y las expresiones creativas en especial entre los grupos vulnerables, incluidas las mujeres y los jóvenes, mejorar el acceso y la participación en la vida cultural, así como el disfrute de los bienes culturales, integrar las industrias culturales y creativas en los planes de desarrollo local.

Popayán cuenta con amplia diversidad en el campo de las comidas tradicionales siendo estas expresiones culturales que representan la identidad de quienes encantan con la preparación y por supuesto de quienes la consumen, las comidas es el elemento vital dentro de la dinámica cultural de las poblaciones por que al interior de ellas se expresan saberes y tradiciones que dinamizan y detonan las memorias colectivas e individuales de los grupos sociales. Las cocinas tradicionales se caracterizan por ser el resultado de un amplio proceso histórico y colectivo que resulta en un saber transmitido inicialmente al interior de las familias de generación en generación, expresa la relación con un contexto ecológico y productivo del cual se obtienen los productos que se llevan a la mesa, cumplen una función cohesionadora, reúne familias y grupos sociales, y genera sentimientos de identidad y pertenencia, son un ámbito por excelencia, aunque no exclusivo, del saber femenino, cada sistema culinario remite a una tradición, universo simbólico y a un orden culinarios, con sus respectivas reglas, procedimientos y prohibiciones. Popayán actualmente es una ciudad habitada por colonias procedentes de otros pueblos del Cauca y del sur occidente colombiano, cada colonia ha enriquecido la gastronomía payanesa con el aporte de su cocina ancestral: el maní, el cuy del sur, los mariscos del pacífico, etc., formando así un riquísimo acervo de culinaria tradicional, la riqueza gastronómica de Popayán constituye un sector variado y diverso, crisol de múltiples raíces culturales cuyo conjunto encierra un importante potencial como atractivo turístico (Alcaldía de Popayán, Secretaria del Deporte y la Cultura, 2019).

Es por eso que Popayán cuenta con las características necesarias para realizar el análisis de los impactos financieros contables y fiscales que se generan por las disposiciones de la ley que crea el Impuesto Nacional al Consumo en un restaurante reconocido de la ciudad. Es importante mencionar que la ciudad de Popayán cuenta con un total de 3,382 inscritos ejerciendo la actividad

económica código. 56 que corresponde a Servicios de comidas y Bebidas, 561 actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas, 562 actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas, de los cuales tan solo 106 se encuentran registrados como responsables del INC equivalente al 3,13% del total y el otro 96,87% 3,276 pertenecen al régimen simplificado del INC es decir no realizan el pago del impuesto al consumo, de los 106 responsables de INC; 41 que corresponden al 38.68% son personas jurídicas y 65 responsables que corresponden al 61.32% son personas naturales, una vez identificada esta información se puede observar el comportamiento del recaudo de los impuestos en la ciudad así:

Tabla 3. Estadísticas de recaudo bruto de los ingresos administrados por la DIAN 2008-2018 en Popayán

ESTADÍSTICAS DE RECAUDO BRUTO DE LOS INGRESOS ADMINISTRADOS POR LA DIAN 2008-2018 EN POPAYAN											
Cifras en millones de pesos corrientes											
Actualizado a septiembre de 2019											
	AÑO	RENTA CUOTAS	IVA DECLARACIONES	RETENCIONES	PATRIMONIO	RIQUEZA	GMF	CONSUMO	CREE RETENCIONES	CREE DECLARACIONES	TOTAL
SIN INC	2008	27.273	95.200	126.170	36.260	-	-	-	-	-	284.999
	2009	31.107	112.631	126.966	23.425	-	-	-	-	-	294.212
	2010	25.804	108.914	125.518	23.306	-	-	-	-	-	283.541
	2011	29.328	142.291	156.814	27.909	-	-	-	-	-	356.373
	2012	46.576	186.530	165.798	27.919	-	2	-	-	-	426.891
CON INC	2013	66.251	218.125	159.799	27.339	-	2	3.070	6.966	-	481.553
	2014	59.105	234.489	163.292	27.495	-	1	5.286	18.852	15.851	524.371
	2015	66.181	244.398	209.068	829	25.141	3.081	6.640	24.322	15.155	594.814
	2016	87.937	270.543	252.098	85	22.403	4.032	6.013	29.563	37.957	710.631
	2017	125.540	338.940	303.012	54	12.882	5.289	5.806	3.907	17.625	813.054
	2018	119.707	342.812	327.155	847	2.056	5.816	6.829	3	188	805.413
TOTAL \$		684.809	2.294.872	2.115.690	195.468	62.482	18.222	33.645	83.613	86.775	5.575.853
TOTAL %		12,3%	41,2%	37,9%	3,5%	1,1%	0,3%	0,6%	1,5%	1,6%	100%

Fuente: elaboración propia con datos tomados de la DIAN (2019)

En la tabla 3 se puede observar el comportamiento de los ingresos durante el periodo comprendido entre los años 2008 a 2018, en los diferentes impuestos nacionales que se recaudan en la ciudad de Popayán, donde se puede definir que el mayor recaudo corresponde al IVA con un 41,2% del total de los recaudos en la ciudad y a partir del año 2013 donde entra en vigencia el recaudo del Impuesto Nacional al Consumo presenta una variación entre el 0,64% y el 1,12% del total de recaudo de los impuestos nacionales en la ciudad, sin ser constante su crecimiento.

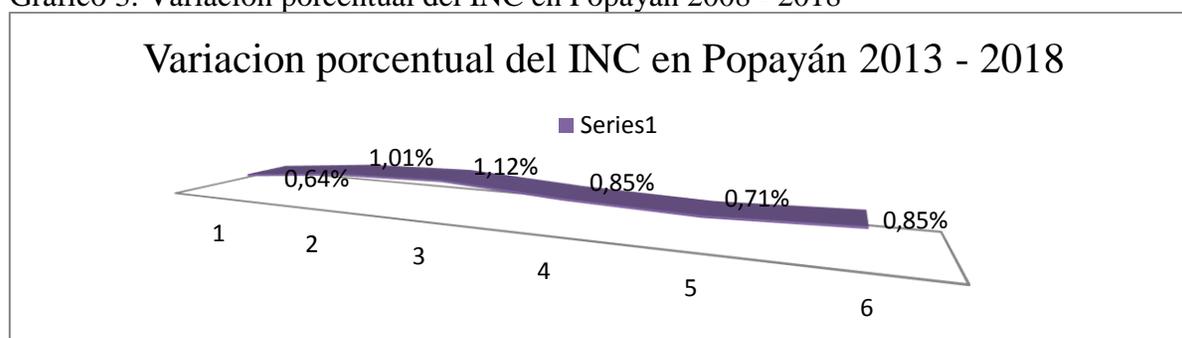
Tabla 4. Variación del INC

Variación del INC		
<b>2013</b>	<b>0,64%</b>	<b>3.070</b>
<b>2014</b>	<b>1,01%</b>	<b>5.286</b>
<b>2015</b>	<b>1,12%</b>	<b>6.640</b>
<b>2016</b>	<b>0,85%</b>	<b>6.013</b>
<b>2017</b>	<b>0,71%</b>	<b>5.806</b>
<b>2018</b>	<b>0,85%</b>	<b>6.829</b>

Fuente: elaboración propia con datos tomados de la DIAN (2019)

En la tabla 4 se muestra el peso porcentual respecto del total de impuestos nacionales recaudados en la administración de Popayán que representa el recaudo de INC entre el periodo 2013 a 2018.

Gráfico 3. Variación porcentual del INC en Popayán 2008 - 2018



Fuente: elaboración propia con datos tomados de la DIAN (2019)

En el gráfico 3 se muestra el comportamiento porcentual respecto del total de impuestos nacionales recaudados en la administración de Popayán que representa el recaudo de INC entre el periodo 2013 a 2018.

A partir del año 2013 donde inicia el recaudo del INC los ingresos corresponden a \$3,070 millones con un crecimiento en los dos siguientes años, este comportamiento tiende a la baja para los años 2016 y 2017, lo anterior debido al cierre de algunos establecimientos de este tipo o se puede considerar que la disminución en los ingresos que declaran se debe a la costumbre de trasladar los negocios de un contribuyente a otro para iniciar como régimen simplificado y así evitar la gran carga tributaria nacional y local.

Para complementar este comportamiento se hizo un comparativo con una ciudad que cuenta con características similares a Popayán, arrojando la siguiente información:

Tabla 5. Estadísticas de recaudo bruto de los ingresos administrados por la DIAN 2008-2018 en Manizales

ESTADÍSTICAS DE RECAUDO BRUTO DE LOS INGRESOS ADMINISTRADOS POR LA DIAN 2008-2018 EN MANIZALES											
Cifras en millones de pesos corrientes											
Actualizado al 30 de septiembre de 2019											
	AÑO	RENTA CUOTAS	IVA DECLARACIONES	RETENCIONES	PATRIMONIO	RIQUEZA	GMF	CONSUMO	CREE RETENCIONES	CREE DECLARACIONES	TOTAL
SIN INC	2008	53.020	140.309	197.986	40.806	-	-	-	-	-	432.144
	2009	58.136	130.140	209.119	24.705	-	-	-	-	-	422.122
	2010	59.671	144.950	219.260	24.680	-	-	-	-	-	448.574
	2011	93.538	159.878	239.243	32.886	-	-	-	-	-	525.551
	2012	97.857	170.282	248.993	32.390	-	290	-	-	-	549.812
	2013	117.817	170.376	231.926	33.704	-	305	13.422	21.784	-	589.337
	2014	73.237	201.251	246.950	32.189	-	327	18.366	53.098	25.695	651.111
	2015	82.901	210.675	271.810	198	29.520	337	20.206	58.942	31.546	706.136
	2016	69.768	215.688	293.104	59	37.486	358	21.866	66.505	35.127	739.959
CON INC	2017	115.796	273.297	378.831	46	44.405	355	25.261	9.926	32.503	880.714
	2018	153.276	293.918	406.125	4	4.119	409	28.699	14	1.388	887.953
	TOTAL \$	975.018	2.110.764	2.943.347	221.667	115.529	2.380	127.819	210.268	126.258	6.833.412
TOTAL %	14,27%	30,89%	43,07%	3,24%	1,69%	0,03%	1,87%	3,08%	1,85%	100%	

Fuente: elaboración propia con datos tomados de la DIAN (2019)

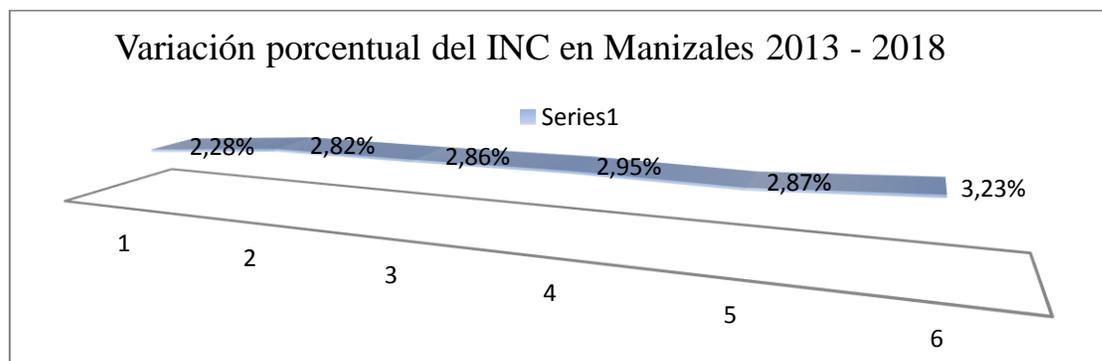
En las tablas 5 y 6 se puede observar el comportamiento de los ingresos durante el mismo periodo que se analizó a Popayán, el recaudo de la Administración de Manizales con los diferentes impuestos nacionales, permitiendo demostrar, que el mayor recaudo en este caso corresponde a las Retenciones con un 43,07% del total de los recaudos y a partir del año 2013 donde entra en vigencia el recaudo del impuesto nacional al consumo presenta una variación entre el 2,28% y el 3,23% con un crecimiento constante en pesos.

Tabla 6. Variación del INC

Variación del INC		
<b>2013</b>	2,28%	13.422
<b>2014</b>	2,82%	18.366
<b>2015</b>	2,86%	20.206
<b>2016</b>	2,95%	21.866
<b>2017</b>	2,87%	25.261
<b>2018</b>	3,23%	28.699

Fuente: elaboración propia con datos tomados de la DIAN (2019)

Gráfico 4. Variación porcentual del INC en Manizales 2008 - 2018



Fuente: elaboración propia con datos tomados de la DIAN (2019)

En el gráfico 4 se muestra el comportamiento porcentual respecto del total de impuestos nacionales recaudados en la administración de Manizales que representa el recaudo de INC entre el periodo 2013 a 2018.

Ahora comparado con una ciudad Capital más grande, como lo es Cali Valle del Cauca con mayor impacto comercial en el campo de la gastronomía arrojo los siguientes resultados:

Tabla 7. Estadísticas de recaudo bruto de los ingresos administrados por la DIAN 2008-2018 en Cali

ESTADÍSTICAS DE RECAUDO BRUTO DE LOS INGRESOS ADMINISTRADOS POR LA DIAN 2008-2018 EN CALI											
Cifras en millones de pesos corrientes											
Actualizado a septiembre de 2019											
	AÑO	RENTA CUOTAS	IVA DECLARACIONES	RETENCIONES	PATRIMONIO	RIQUEZA	GMF	IMPUESTO CONSUMO	CREE RETENCIONES	CREE DECLARACIONES	TOTAL
SIN INC	2008	484.725	1.008.231	1.560.501	244.857	-	-	-	-	-	3.298.314
	2009	552.734	1.055.323	1.573.759	168.661	-	-	-	-	-	3.350.476
	2010	591.841	1.156.666	1.663.098	162.940	-	-	-	-	-	3.574.545
	2011	589.907	1.229.270	1.866.566	264.903	-	-	-	-	-	3.950.645
	2012	855.438	1.350.749	1.956.634	262.758	-	345.996	-	-	-	4.771.575
CON INC	2013	713.258	1.413.051	1.837.867	272.163	-	407.083	84.156	137.867	-	4.865.444
	2014	508.268	1.688.013	1.884.025	264.477	-	451.239	123.001	356.319	268.627	5.543.969
	2015	726.615	1.778.342	2.177.291	13.485	288.753	472.044	135.220	411.101	381.829	6.384.681
	2016	681.983	1.944.753	2.373.775	2.250	262.770	465.800	146.712	452.574	445.480	6.776.096
	2017	850.387	2.314.056	2.921.451	1.438	202.756	455.127	174.354	64.476	251.508	7.235.554
	2018	883.443	2.518.518	3.060.161	789	33.104	467.044	183.685	713	10.767	7.158.223
TOTAL \$		7.438.598	17.456.970	22.875.128	1.658.720	787.382	3.064.333	847.129	1.423.051	1.358.211	56.909.522
TOTAL %		13,07%	30,67%	40,20%	2,91%	1,38%	5,38%	1,49%	2,50%	2,39%	100%

Fuente: elaboración propia con datos tomados de la DIAN (2019)

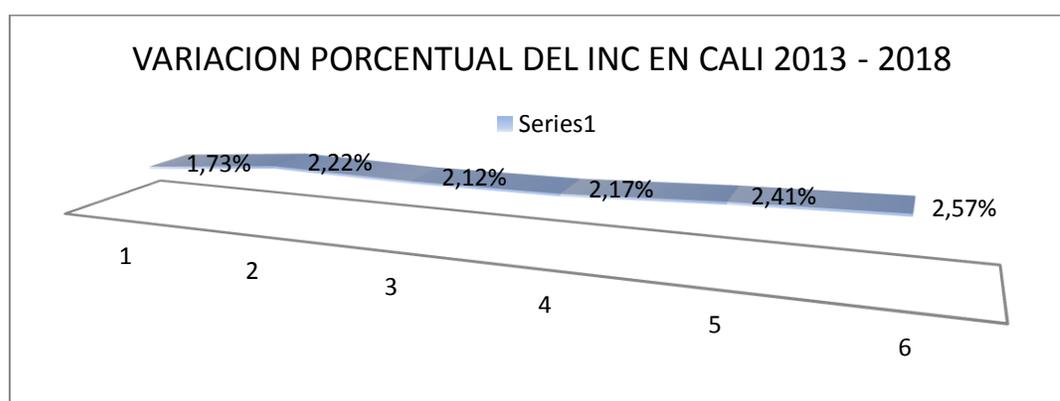
En las tablas 7 y 8 se puede observar el comportamiento de los ingresos durante el periodo comprendido entre los años 2008 y 2018, en los diferentes impuestos nacionales que se recaudan en la ciudad de Cali, donde al igual que Manizales el mayor recaudo corresponde a las retenciones con un 40,20% del total de recaudos y a partir del año 2013 donde entra en vigencia el recaudo del impuesto nacional al consumo presenta una variación entre el 1,73% y el 2,57% con un crecimiento constante en valores pero con una interrupción en crecimiento porcentual para el año 2015, esto debido al ingreso proporcional sin ser constante su crecimiento.

Tabla 8. Variación del INC 2013-2018

Variación del INC		
<b>2013</b>	1,73%	<b>84.156</b>
<b>2014</b>	2,22%	<b>123.001</b>
<b>2015</b>	2,12%	<b>135.220</b>
<b>2016</b>	2,17%	<b>146.712</b>
<b>2017</b>	2,41%	<b>174.354</b>
<b>2018</b>	2,57%	<b>183.685</b>

Fuente: elaboración propia con datos tomados de la DIAN (2019)

Gráfico 5. Variación porcentual del INC en Cali 2008-2018



Fuente: elaboración propia con datos tomados de la DIAN (2019)

En el gráfico 5 se muestra el comportamiento porcentual respecto del total de impuestos nacionales recaudados en la administración de Cali que representa el recaudo de INC entre el periodo 2013 a 2018.

Tabla 9. Variaciones del INC

VARIACION DEL INC						
Ciudad	Popayán		Manizales		Cali	
<b>2013</b>	<b>0,64%</b>	<b>3.070</b>	2,28%	13.422	1,73%	84.156
<b>2014</b>	<b>1,01%</b>	<b>5.286</b>	2,82%	18.366	2,22%	123.001
<b>2015</b>	<b>1,12%</b>	<b>6.640</b>	2,86%	20.206	2,12%	135.220
<b>2016</b>	<b>0,85%</b>	<b>6.013</b>	2,95%	21.866	2,17%	146.712
<b>2017</b>	<b>0,71%</b>	<b>5.806</b>	2,87%	25.261	2,41%	174.354
<b>2018</b>	<b>0,85%</b>	<b>6.829</b>	3,23%	28.699	2,57%	183.685

Fuente: elaboración propia con datos tomados de la DIAN (2019)

En las tablas 3, 5, 7 y 9 una vez consolidados los tres resultados, podemos observar que a pesar de que la ciudad de Cali Valle del Cauca, es una ciudad con mayor número de habitantes, con más potencial en el comercio, la industria y la prestación de servicios, porcentualmente el recaudo de INC es inferior en comparación con los resultados que arrojó la ciudad de Manizales, la población de Manizales representa el 19.5% de la población de Cali, y la de Popayán representa el 12.45% de la población de Cali, para el periodo 2013 a 2018 el promedio porcentual de recaudo de INC comparado con el total de impuestos nacionales recaudados por administración, para la Administración de Manizales representa un 1.87%, para la Administración de Cali representa un 1.49% y para la Administración de Popayán representa un 0.60%, el mayor o menor recaudo puede obedecer al total de responsables de INC frente a los inscritos al régimen simplificado de INC, se logra identificar que en la ciudad de Popayán en su mayoría están inscritos en el régimen simplificado generando de esta manera un valor menos significativo en el recaudo del Impuesto Nacional al Consumo – INC, de los 3.382 inscritos en la Administración de Impuestos Nacionales de Popayán como responsables de INC 3.276 el 96.87% se encuentran inscritos como responsables del régimen simplificado de INC, el recaudo de 33.645 millones por INC esta soportado en los 106 inscritos como responsables de este impuesto.

A continuación, el análisis del comportamiento del IVA y el INC durante el periodo comprendido entre los años 2008 y 2018 y su variación porcentual frente al total de recaudo de los impuestos nacionales.

Tabla 10. Estadísticas de recaudo bruto de los ingresos administrados por la DIAN 2008-2018 en Colombia

<b>ESTADÍSTICA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS* ADMINISTRADOS POR LA DIAN 2008-2018</b>						
<b>Cifras en millones de pesos corrientes**</b>						
Actualizado a 24 de diciembre de 2018						
AÑOS / CONCEPTO	I. ACTIVIDAD INTERNA		IV. TOTAL IMPUESTOS NACIONALES DIAN IV.=(I.+II+III)	PESO PORCENTUAL IVA INC		
	DECLARACIONES IVA 3.	IMPUESTO AL CONSUMO G.		% IVA	% INC	% IVA + INC
2008	14,322,891	0	63,835,989	22.44%	0	22.44%
2009	14,797,204	0	65,802,147	22.49%	0	22.49%
2010	16,577,992	0	66,973,864	24.75%	0	24.75%
2011	19,107,012	0	81,511,293	23.44%	0	23.44%
2012	19,877,810	0	98,661,014	20.15%	0	20.15%
<b>SUBTOTAL SIN INC</b>	84,682,909	0	376,784,307	22.48%	0	22.48%
2013	21,242,707	1,288,414	105,765,612	20.08%	1.22%	21.30%
2014	24,337,390	1,757,536	114,357,831	21.28%	1.54%	22.82%
2015 (p)	24,901,942	1,824,289	123,724,899	20.13%	1.47%	21.60%
2016 (p)	25,723,471	1,843,894	126,753,523	20.29%	1.45%	21.75%
2017 (p)	31,900,150	2,107,549	136,436,996	23.38%	1.54%	24.93%
2018 (p) **	34,472,977	2,213,099	144,328,080	23.89%	1.53%	25.42%
<b>SUBTOTAL IVA 19% AÑOS 2017 Y 2018</b>	66,373,127	4,320,648	280,765,076	23.64%	1.54%	25.18%
<b>SUBTOTAL CON INC AÑOS 2013 A 2018</b>	162,578,637	11,034,781	751,366,941	21.64%	1.47%	23.11%
<b>GRAN TOTAL AÑOS 2008 A 2018</b>	247,261,545	11,034,781	1,128,151,248	21.92%	0.98%	22.90%

Fuente: elaboración propia con datos tomados de la DIAN (2019)

Con la información de la Tabla 10 podemos observar que a nivel nacional, el recaudo del IVA en el periodo comprendido entre los años 2008 al 2018 ascendió a la suma de \$247.261.645 (en millones de pesos) lo que significa un 21,92% del total de recaudo de los impuestos nacionales, y durante el periodo comprendido en los años 2008 al 2012 significó el 22,48% cuando aún no entraba en vigencia el INC, también podemos observar que para los años 2017 y 2018 cuando se incrementa el IVA del 16% al 19% presenta un aumento proporcional del 1,72%.

Una vez entra en vigencia el INC se muestra un aumento en el ingreso entre el 1,22% al 1,54% de este nuevo impuesto, cifra que frente al total de los recaudos de impuestos a nivel nacional, no resultaron tan significativos como se espera en la entrada en vigencia de cada reforma o creación de un nuevo impuesto, lo cual evidentemente los lleva a generar un nuevo cambio en los tributos

impuestos a los colombianos que para este caso es verse en la necesidad de incrementar los 3 puntos porcentuales del IVA, ya que como lo muestra la Tabla 10 el comportamiento fiscal de Colombia hubiese incurrido en una disminución o pérdida de recaudo de 1,09% del total de los impuestos recaudados a nivel nacional una suma de \$ 10.479.967 (millones de pesos).

La carga impositiva tributaria a la que se enfrentan las empresas es uno de los determinantes más importantes para la hora de tomar decisiones sobre dónde localizar sus empresas y filiales, la estructura tributaria en Colombia tiene una alta tasa de imposición para las personas jurídicas ello se traduce en una alta carga tributaria para las firmas y una reducción considerable de la competitividad internacional de las industrias ubicadas en el país. En este sentido, el mejor indicador para medir la carga tributaria es la Tasa Efectiva de Tributación (TET), que se define como el monto de impuestos pagado por una empresa como porcentaje respecto de las utilidades brutas obtenidas en un periodo fiscal determinado y que mide de forma directa el total de la carga tributaria impuesta por la regulación nacional a las firmas en proporción a las ganancias que obtienen por sus actividades.

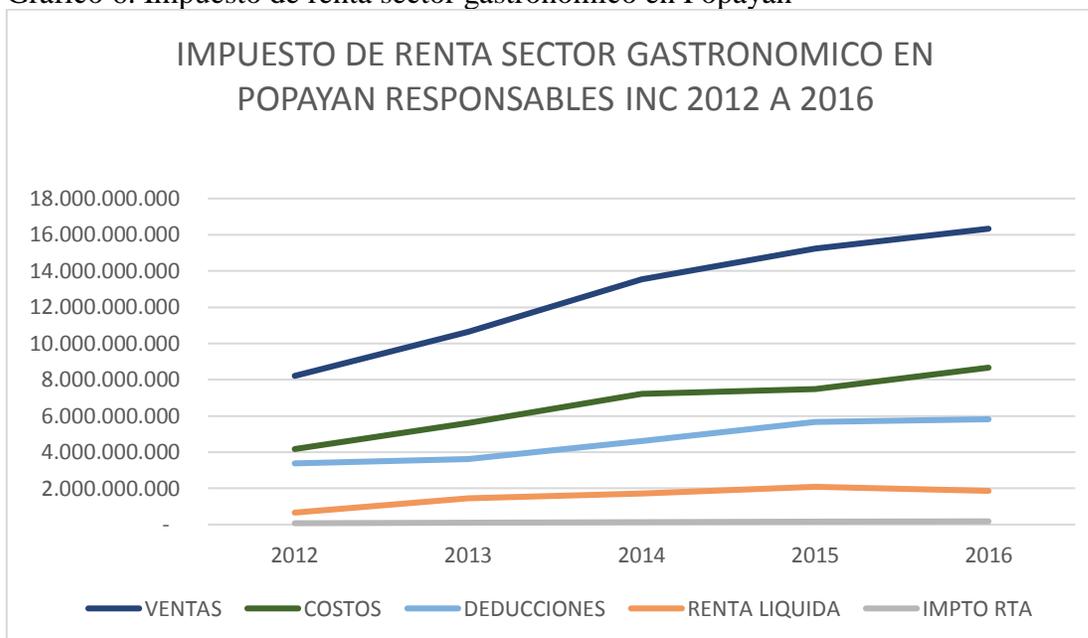
El comportamiento de la Tasa Efectiva de Tributación TET del impuesto de renta basado en la información declarada por los responsables del INC de la ciudad de Popayán en el periodo comprendido entre 2012 a 2016, de una muestra del 40.57% responsables del INC sector Gastronómico en la ciudad de Popayán para el periodo 2012 a 2016; indica que para el año 2012 antes de la vigencia de la reforma tributaria del 2012 Ley 1607 la TET es del 11.22%; para los años 2013, 2014, 2015, 2016 en vigencia de la reforma tributaria de 2012 Ley 1607 la TET es del 7,14%; 8.57%, 7,31% y 9.61% respectivamente, lo que indica que la TET en renta del sector gastronómico en Popayán disminuyó en vigencia de la Ley 1607, lo anterior implica que el sector gastronómico en la Administración de Impuestos Nacionales de Popayán generaron menores utilidades lo que representó una menor base para el cálculo del impuesto de renta y uno de los factores que incide en este resultado es que para los responsables del INC el valor que se paga en IVA por materias primas o gastos debe ser asumido como un mayor valor del costo en la prestación del servicio, a pesar que los ingresos se duplicaron en este periodo la TET disminuyó respecto del año frontera de estudio año 2012, como se refleja en la Tabla 11.

Tabla 11. Comportamiento de la TET en renta en Popayán 2012 a 2016 sector gastronómico

<b>COMPORTAMIENTO DE LA TET EN RENTA EN POPAYAN 2012 A 2016 SECTOR GASTRONOMICO MUESTRA DEL 40.57% (43 RESPONSABLE INC DE 106)</b>						
<b>AÑO</b>	<b>VENTAS</b>	<b>COSTOS</b>	<b>DEDUCCIONES</b>	<b>RENDA LIQUIDA</b>	<b>IMPTO RTA</b>	<b>TET RENTA</b>
2012	8,207,557,800	4,169,863,000	3,377,836,000	659,858,800	74,024,000	11.22
2013	10,644,309,000	5,602,081,000	3,602,665,000	1,439,563,000	102,763,000	7.14
2014	13,546,170,000	7,227,754,300	4,607,917,000	1,710,498,700	146,578,000	8.57
2015	15,235,222,000	7,480,085,000	5,669,044,000	2,086,093,000	152,572,000	7.31
2016	16,331,163,388	8,661,743,000	5,813,979,000	1,855,441,388	178,307,000	9.61

Fuente: elaboración propia con datos tomados de la DIAN (2012 – 2016)

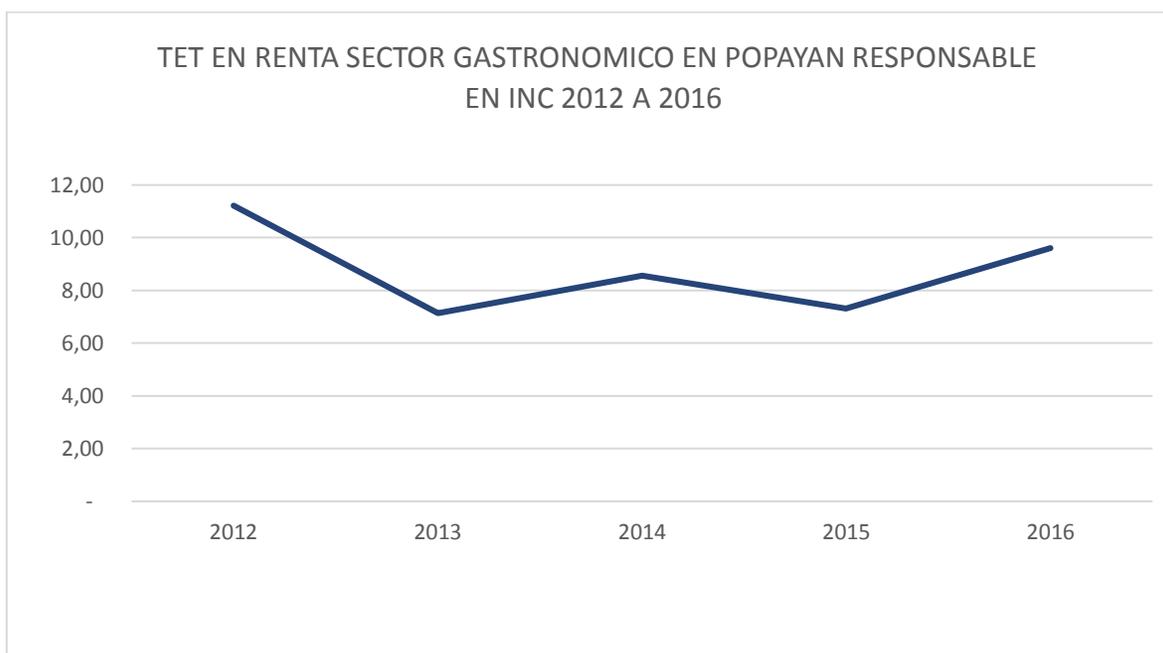
Gráfico 6. Impuesto de renta sector gastronómico en Popayán



Fuente: elaboración propia con datos tomados de la DIAN (2012 – 2016)

En la tabla 11 y los gráficos 6 y 7 se refleja una muestra de 43 responsables de INC de la administración de Popayán y su comportamiento de la Tasa Efectiva de Tributación en renta entre el periodo 2012 a 2016 de los valores declarados en renta, se observa el crecimiento de ventas costos y deducciones frente al año anterior, y la TET de 2013 a 2016 oscila para el sector entre el 7.14% al 9.61%.

Gráfico 7. TET en renta sector gastronómico en Popayán



Fuente: elaboración propia con datos tomados de la DIAN (2012 – 2016)

Pasando de lo general a lo particular, tomamos las cifras del restaurante de la ciudad de Popayán que nos permite observar el impacto que generó la creación de este nuevo Impuesto Nacional al Consumo.

Para la empresa objeto de estudio el impuesto de renta determinado para el periodo de 2017 es de \$ 126.067.000 con una renta líquida de \$ 370.784.000 lo que arroja una tasa de impuesto del 34%, pero la misma imposición comparada con la utilidad contable \$ 196.500.000 daría una Tasa Efectiva de Tributación por impuesto de renta del 65%. El mismo cálculo para el año 2018; el impuesto de renta determinado para el periodo de 2018 es de \$ 146.380.000 con una renta líquida de \$ 443.575.000 lo que arroja una tasa de impuesto del 33%, pero la misma imposición comparada con la utilidad contable \$222.529.000 daría una Tasa Efectiva de Tributación por impuesto de renta del 66%.

Tabla 12. TET en renta de restaurante en Popayán 2008 a 2018 sector gastronómico

TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION EN RENTA RESTAURANTE POPAYAN												
AÑO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
TOTAL INGRESOS NETOS												
	ANTES REFORMA 2012					POSTERIOR A REFORMA 2012						
TOTAL INGRESOS NETOS	628,613,000	796,745,000	1,006,575,000	1,140,411,000	1,452,094,000	1,981,654,000	4,728,917,000	5,153,672,000	6,378,991,000	6,624,415,000	8,071,770,000	
TOTAL COSTOS	146,624,000	257,328,000	417,244,000	474,029,000	435,512,000	809,704,000	2,559,319,000	2,716,205,000	3,447,138,000	3,312,438,000	4,026,325,000	
TOTAL DEDUCCIONES	435,774,000	454,420,000	508,862,000	627,247,000	955,165,000	1,075,340,000	1,948,594,000	2,241,856,000	2,669,244,000	2,941,193,000	3,601,870,000	
RENTA LIQUIDA	46,215,000	84,997,000	80,469,000	39,135,000	61,417,000	96,610,000	221,004,000	195,611,000	262,609,000	370,784,000	443,575,000	
IMPPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE	5,001,000	15,244,000	13,692,000	2,231,000	7,819,000	17,388,000	57,402,000	48,903,000	65,652,000	126,067,000	146,380,000	
TET RENTA	10.82	17.93	17.02	5.70	12.73	18.00	25.97	25.00	25.00	34.00	33.00	
TET RENTA PROMEDIO						12.84						26.83
MARGEN DE UTILIDAD	7.35%	10.67%	7.99%	3.43%	4.23%	4.88%	4.67%	3.80%	4.12%	5.60%	5.50%	
MARG UTIL ACUMULADO						29.45%						28.55%
MARG UTIL PROMEDIO						5.89%						4.76%

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

En la tabla 12 refleja el comportamiento de la Tasa Efectiva de Tributación en renta y el margen de utilidad del restaurante de Popayán objeto de estudio entre el periodo 2008 a 2018.

Para el periodo 2008 a 2012 antes de la Ley 1607 de 2012 la TET en renta del restaurante objeto de estudio presentó un promedio de 12.84% siendo el año 2011 la menor tasa con el 5.70%; para el periodo 2013 a 2018 después de la Ley 1607 de 2012 la TET promedio es del 26.83% en los años de transición 2012 y 2013 la TET pasa de 12.73% a 18%, el IPC de 2012 fue del 2.44% y del año 2013 del 1,94%; la disminución del 50% de impuesto indirecto del 16% de IVA al 8% de INC, puede ser una de las causas del incremento de la TET por cuanto en el impuesto directo de renta en el año 2013, la disminución de la tarifa del impuesto indirecto del 16% al 8% representó unos ingresos adicionales de \$ 136.331.000 que representan un 6.88% de los ingresos totales, por cuanto los precios de venta no se rebajaron en ese 8% de menor impuesto indirecto, lo que se presentó fue que se mantuvieron los precios de venta de 2012 este hecho implica un mayor ingreso frente al impacto del IPC de 2012 del orden del 2.44%, se tiene por política de precios aumentar el IPC incrementado en 1 o 2%, por lo tanto en el año 2013 este solo hecho de cambio de tarifa de impuesto indirecto del 16% al 8% le representó un incremento de utilidades de \$ 136.331.000, sin la afectación de costo o deducción alguna, valor que aumenta el impuesto directo de renta y afecta la TET de la empresa objeto de estudio; en el año 2013 de acuerdo a lo declarado presentó una renta líquida de \$ 96.610.000, lo que indicaría que de no haber mediado los \$ 136.331.000 de mayores ingresos por cambio de tarifa de impuesto indirecto de renta la empresa con el mismo precio de venta presentaría una pérdida de \$ 39.721.000, que a su vez representaría una

disminución de pasivo por impuesto de renta de \$ 17.388.000, el impuesto se incrementa visiblemente a partir del año 2015 año en el cual la empresa toma la decisión de pasar de persona natural a convertirse en persona jurídica, el comportamiento de la TET de renta de la empresa objeto de estudio frente a la del sector determinado en las tablas 11 y 12 está marcadamente por encima de la TET del sector.

Igualmente al analizar los márgenes de utilidad año por año respecto de lo declarado en renta entre el periodo 2008 a 2012 cinco (5) años anteriores a la entrada en vigencia de la reforma tributaria del 2102 Ley 1607 el restaurante objeto de estudio presentó en promedio un margen de utilidad de 6.21% con márgenes que oscilaron entre el 3,43% y 10.67%: para el periodo 2013 a 2018 seis (6) años posteriores a la entrada en vigencia de la reforma tributaria de 2012 el margen de utilidad promedio es de 4.83% con márgenes que oscilaron entre el 3,80% y 5.60%; los porcentajes anteriores indicarían que entre los dos periodos objeto de análisis del estudio de caso (2008 a 2012) y (2013 a 2018) antes y después de la reforma tributaria se presentó una disminución del margen de renta del 1.39% promedio, uno de los factores que influye en esta disminución es la aplicación de la norma fiscal al darle el tratamiento de costo o gasto a todos los valores que se paguen por IVA en la prestación del servicio de restaurante, valores que antes de la vigencia de la reforma tributaria de 2012 no afectaban costo o gasto, afectaban la cuenta de pasivo impuesto de ventas por pagar como un pasivo descontable, tal como se revela en la tabla 12.

A pesar de disminuir el margen de utilidad en el periodo posterior a la vigencia de la reforma tributaria de 2012 la TET aumentó en promedio del 12,84% al 26.83%; ello se explica por el aumento considerable de ingresos entre un periodo y el otro; para el periodo anterior a la reforma tributaria de 2012 (2008 a 2012) el ingreso operacional promedio es de \$ 996.493.600 y para el periodo posterior a la reforma tributaria de 2012 (2013 a 2018) el ingreso operacional promedio es de \$ 5.403.380.000; un factor adicional para el aumento de la TET del caso de estudio es por el paso en el año gravable 2015 de persona natural a persona jurídica por cuanto la tarifa de impuesto de renta cambia, en el caso de persona jurídica es una tarifa fija, al contrario de persona natural que oscila de acuerdo al rango que se encuentre la utilidad medida en UVT en la tabla del artículo 241 del Estatuto Tributario.

Los resultados de la TET en el sector gastronómico en Popayán indican que existe baja tributación en renta, por debajo de la tarifa para las personas jurídicas que es del 34% para 2017 y 33% para 2018, lo anterior se explica porque el sector en su gran mayoría está conformado por

contribuyentes personas naturales que presentan la tendencia a generar menor utilidad, como se observa en la tabla 11.

Para hacer un correcto desarrollo del caso, inicialmente debe haber un análisis financiero del histórico del balance general y estado de resultados brindados por la empresa y registrados en sus declaraciones de renta, de IVA y de INC en los periodos 2008 a 2018.

De tal forma que el análisis financiero constituye la herramienta más efectiva para evaluar el desempeño económico y financiero de una empresa a lo largo de un ejercicio específico; pues, sus fundamentos y objetivos se centran en la obtención de relaciones cuantitativas propias del proceso de toma de decisiones, mediante la aplicación de técnicas sobre datos aportados por la contabilidad que, a su vez, son transformados para ser analizados e interpretados. Los elementos claves para el desarrollo de un correcto análisis financiero son: El balance general refleja la imagen de la situación financiera y patrimonial de una empresa a una fecha específica, es un estado financiero estático por su carácter de información permanente, a través de este estado contable se conoce la capacidad de solvencia de una empresa, los grupos de cuentas que constituyen el balance general son: los activos, pasivos y el patrimonio, y son el reflejo de la situación contable de una empresa en una fecha determinada que por lo general es a diciembre 31 de cada año.

El estado de resultados refleja en su contenido exclusivamente el movimiento de cuentas ingresos costos y gastos, la finalidad primordial de este informe financiero es mostrar la utilidad o pérdida a una fecha determinada, producto de las transacciones realizadas en un periodo de tiempo; es un estado contable dinámico presenta la actividad económica durante un periodo determinado; que por lo general va de enero 1 a diciembre 31, en consecuencia, los saldos de estas cuentas se cierran al final de una gestión fiscal o periodo específico, se compone de tres grupos de cuentas que son: los ingresos los costos y los gastos:-

A continuación, se realizará un análisis vertical y horizontal de la empresa en cuestión de los históricos de 11 años (2008-2018) del balance general y del estado de resultados, con el objetivo de evaluar y analizar su comportamiento a lo largo del tiempo.

El análisis vertical establece la relación porcentual que guarda cada componente de los estados financieros con respecto a la cifra total o principal. Con esta técnica se identifica la importancia e incidencia relativa de cada partida permitiendo una mejor comprensión tanto de la estructura como de la composición de los estados financieros, el análisis vertical se aplica a los estados financieros de cada período individual.

En el análisis horizontal, lo que se busca es determinar la variación absoluta o relativa que haya sufrido cada partida de los estados financieros en un periodo respecto a otro, determina cual fue el crecimiento o decrecimiento de una cuenta en un periodo determinado. Es el análisis que permite determinar si el comportamiento de la empresa en un periodo fue bueno, regular o malo, para determinar la variación absoluta (en números) sufrida por cada partida o cuenta de un estado financiero en un periodo 2 respecto a un periodo 1, para determinar la variación relativa (en porcentaje) de un periodo respecto a otro, se divide el periodo 2 por el periodo 1, se le resta 1, y ese resultado se multiplica por 100 para convertirlo a porcentaje, para realizar el análisis horizontal se requiere disponer de estados financieros de dos periodos diferentes, es decir, que deben ser comparativos, toda vez lo que busca el análisis horizontal, es precisamente comparar un periodo con otro para observar el comportamiento de los estados financieros en el periodo objeto de análisis, los valores obtenidos en el análisis horizontal, pueden ser comparados con las metas de crecimiento y desempeño fijadas por la empresa, para evaluar la eficiencia y eficacia de la administración en la gestión de los recursos, puesto que los resultados económicos de una empresa son el resultado de las decisiones administrativas que se hayan tomado.

En el estado de resultados durante los 5 años antes de la Ley 1607 de 2012 (2008 A 2012) del total de los gastos de nómina el promedio de los aportes al sistema de seguridad social representan el 14.19%, una vez entrada en vigencia la Ley 1607 de 2012 6 años siguientes (2013 a 2018) del total de gastos de nómina el promedio de los aportes al sistema de seguridad social representan el 10.97%, lo que indica que en el total de los gastos de nómina se presentó una disminución que asciende al 3.22% del total de gastos de nómina.

Igualmente en el estado de resultados durante los 5 años antes de la Ley 1607 de 2012 (2008 A 2012) del total de los gastos de nómina el promedio de los aportes al SENA ICBF y Cajas de Compensación representa el 5.69%; una vez entrada en vigencia la Ley 1607 de 2012 seis (6) años siguientes (2013 a 2018) del total de gastos de nómina el promedio de los aportes al SENA ICBF y Cajas de Compensación es del 3.16%, lo que indica que en el total de los gastos de nómina respecto de los aportes parafiscales que se realizaban al SENA e ICBF y el que subsiste pagos a Cajas de Compensación Familiar se presentó una disminución que asciende al 2.53% del total de gastos de nómina.

De acuerdo a los cálculos anteriores del total de gastos de nómina una vez entrada en vigencia la Ley 1607 de 2012 se produjo porcentualmente una disminución del 5.75% del total del gasto en

nómina, disminución que impacta el estado de resultados de los años 2013 a 2018 disminuyendo la carga laboral por concepto de aportes a seguridad social (deducción por salud patronal) y aportes a SENA e ICBF, que a partir de la vigencia de la Ley 1607 expiran como carga en las nóminas. Pero a su vez por el cambio a persona jurídica a partir de 2015, se aumenta el pasivo por impuesto de renta para la equidad CREE en un 9% adicional para los periodos 2015 y 2016, a partir de 2017 desaparece el impuesto de renta CREE, pero la tasa de impuesto para personas jurídicas pasa del 25% al 34% y 33% respectivamente para los periodos 2017 y 2018.

Tabla 13. Peso aportes SENA ICBF y Aportes a Salud en porcentaje del total de nómina

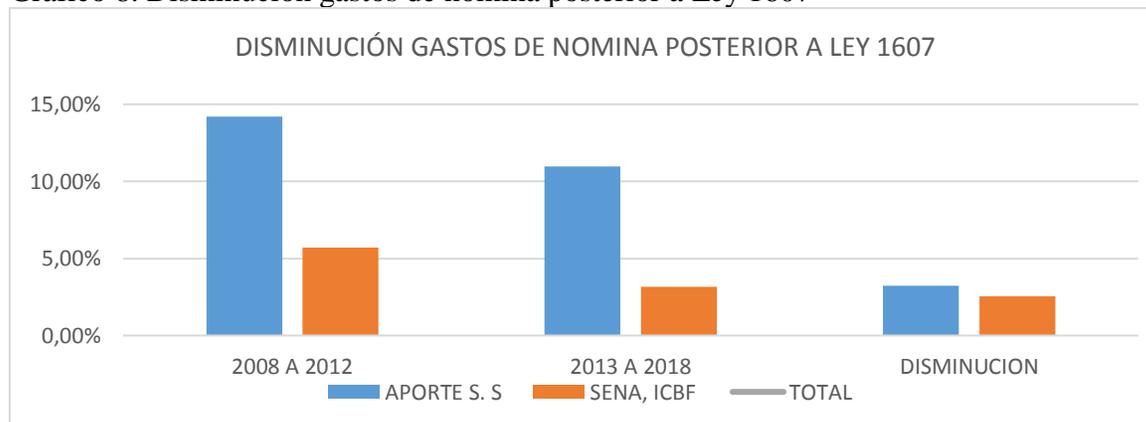
		2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL ACUMULADO	%		
Total gastos de nomina	30	267.005.000	262.429.000	293.641.000	406.606.000	643.668.000	1.873.349.030	100%		
Aportes al sistema de seg social	31	35.236.000	34.300.000	53.767.000	57.418.000	85.181.000	265.902.031	14,19%		
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	15.025.000	14.735.000	16.329.000	23.753.000	36.737.000	106.579.032	5,69%		
		2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	TOTAL ACUMULADO	%	DIF
Total gastos de nomina	30	715.714.000	746.478.000	944.661.000	1.332.891.000	1.422.107.000	1.595.045.000	6.756.896.030		
Aportes al sistema de seg social	31	97.249.000	97.179.000	89.598.000	126.297.000	149.773.000	181.130.000	741.226.031	10,97%	3,22%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	27.035.000	18.532.000	17.650.000	43.121.000	50.133.000	57.174.000	213.645.032	3,16%	2,53%
									TOTAL	5,75%

PESO EN PORCENTAJE DEL TOTAL DE NOMINA			
PERIODO	2008 A 2012	2013 A 2018	DISMINUCION
APORTE S. S	14,19%	10,97%	3,22%
SENA, ICBF	5,69%	3,16%	2,53%
TOTAL			5,75%

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Gráfico 8. Disminución gastos de nómina posterior a Ley 1607



Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

En la tabla 13 y el gráfico 8 reflejan el comportamiento antes y después de la Ley 1607 de 2012 de los gastos de nómina resultando una disminución en gastos de nómina promedio de 5.75%.

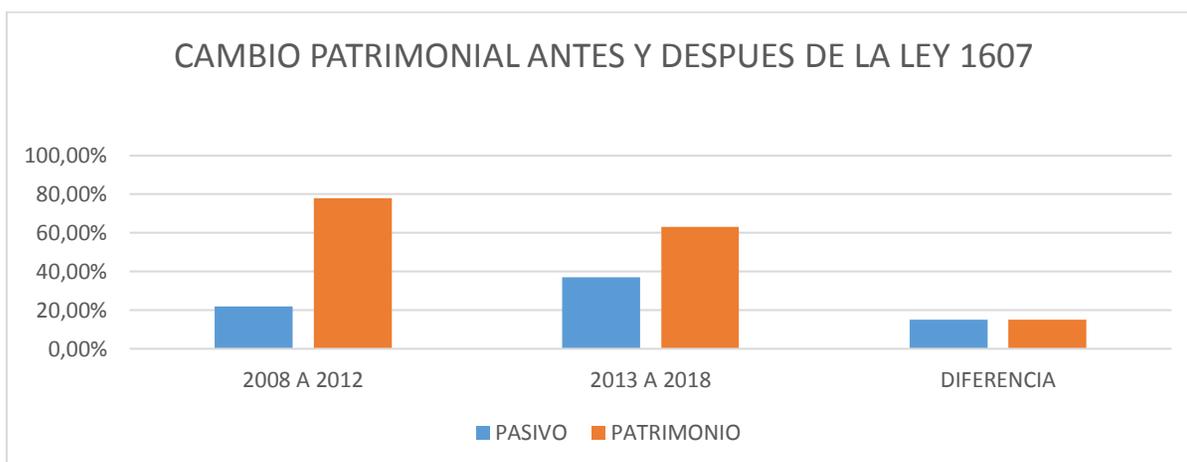
Del análisis vertical en promedio de los 5 años anteriores a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 (2008 a 2012) respecto de los rubros de balance pasivos y patrimonio, el pasivo en promedio representó el 21.97% del total de activos, el patrimonio el 78.03% del total de activos; el mismo análisis vertical para los seis años siguientes a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 periodo (2013 a 2018) en promedio los pasivos representaron un 36.96% respecto del total de activos y el patrimonio un 63.04% respecto del total de activos; lo anterior representa un aumento del pasivo y una disminución del patrimonio en vigencia de la Ley 1607 de 2012 del orden de 14.99%, cabe mencionar que este aumento del pasivo es producto del cambio estratégico de la empresa de persona natural regida por el artículo 241 del estatuto tributario para el cálculo de la tarifa de impuesto de renta; a persona jurídica SAS con único accionista gravada con una tarifa del 34% por impuesto de renta, a partir del año 2015 se presenta un incremento sustancial en el porcentaje de pasivo por impuesto de renta, para el periodo 2008 a 2012 el impuesto de renta acumulado fue de \$ 52.023.000 a un promedio por año de \$ 10.404.600; para el periodo 2013 a 2018 en vigencia de la Ley 1607 de 2012 el impuesto de renta pagado fue de \$ 518.546.000 a un promedio por año de \$ 86.424.333; el recaudo de IVA de 2008 a 2012 da un pasivo total de \$ 695.006.000 en promedio anual de \$ 139.001.000; el recaudo de pasivo por INC entre 2013 y 2018 fue de \$ 2.574.046.000 para un promedio por año de \$ 429.008.000 diferencias que se reflejan como un mayor valor de pasivo, tal como se refleja en la tablas 12 y 14.

Tabla 14. Peso en porcentaje de la composición patrimonial.

DESCRIPCION ACTIVOS		2008	2009	2010	2011	2012	ACUMULADO	PROMEDIO	%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	188.784.000	145.667.000	136.791.000	128.248.000	199.274.000	798.764.000	159.752.800	
Cuentas por cobrar	34	7.394.000	6.354.000	9.561.000	11.592.000	53.952.000	88.853.000	17.770.600	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	0	0	0	0	0	0	-	
Inventarios	36	9.386.000	8.800.000	8.560.000	8.572.000	9.918.000	45.236.000	9.047.200	
Activos fijos	37	354.750.000	346.832.000	339.278.000	369.627.000	424.409.000	1.834.896.000	366.979.200	
Otros activos	38	17.345.000	15.342.000	15.342.000	15.342.000	15.342.000	78.713.000	15.742.600	
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>577.659.000</b>	<b>522.995.000</b>	<b>509.532.000</b>	<b>533.381.000</b>	<b>702.895.000</b>	<b>2.846.462.000</b>	<b>569.292.400</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>218.252.000</b>	<b>114.013.000</b>	<b>44.981.000</b>	<b>53.515.000</b>	<b>194.678.000</b>	<b>625.439.000</b>	<b>125.087.800</b>	<b>21,97%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>359.407.000</b>	<b>408.982.000</b>	<b>464.551.000</b>	<b>479.866.000</b>	<b>508.217.000</b>	<b>2.221.023.000</b>	<b>444.204.600</b>	<b>78,03%</b>
DESCRIPCION ACTIVOS		2013	2014	2015	2016	2017	2018	PROMEDIO	%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	116.487.000	332.335.000	19.729.000	126.175.000	125.183.000	175.810.000	149.286.500	
Cuentas por cobrar	34	30.194.000	17.223.000	0	211.682.000	410.232.000	681.234.000	225.094.167	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	14.000.000	565.308.000	257.342.000	0	0	5.742.000	140.398.667	
Inventarios	36	9.902.000	9.902.000	97.188.000	132.923.000	158.605.000	141.410.000	91.655.000	
Activos fijos	37	467.209.000	831.641.000	330.448.000	411.921.000	454.258.000	435.330.000	488.467.833	
Otros activos	38	15.342.000	100.056.000	0	3.640.000	2.184.000	1.456.000	20.446.333	
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>653.134.000</b>	<b>1.856.465.000</b>	<b>704.707.000</b>	<b>886.341.000</b>	<b>1.150.462.000</b>	<b>1.440.982.000</b>	<b>1.115.348.500</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>112.894.000</b>	<b>981.722.000</b>	<b>218.877.000</b>	<b>199.599.000</b>	<b>437.259.000</b>	<b>523.247.000</b>	<b>412.266.333</b>	<b>36,96%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>540.240.000</b>	<b>874.743.000</b>	<b>485.830.000</b>	<b>686.742.000</b>	<b>713.203.000</b>	<b>917.735.000</b>	<b>703.082.167</b>	<b>63,04%</b>
<b>PESO EN PORCENTAJE DE LA COMPOSICION PATRIMONIAL</b>									
PERIODO		2008 A 2012			2013 A 2018			DIFERENCIA	
<b>PASIVO</b>		<b>21,97%</b>			<b>36,96%</b>			<b>14,99%</b>	
<b>PATRIMONIO</b>		<b>78,03%</b>			<b>63,04%</b>			<b>14,99%</b>	

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Gráfico 9. Cambio patrimonial antes y después de la Ley 1607



Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Del análisis vertical en promedio de los 5 años anteriores a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 periodo (2008 a 2012) el costo de ventas representó en promedio el 34.45% del total de los ingresos brutos, manteniendo un rango de variación entre el 23.33% y el 41.57%; Los gastos en promedio el 59.34% del total de ingresos brutos y la renta o utilidad representó en promedio el 6.21% del total de ingresos brutos.

El mismo análisis vertical en promedio de los 6 años siguientes a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 periodo (2013 a 2018) el costo de ventas representó en promedio el 51.22% del total de los ingresos brutos, manteniendo un rango de variación entre el 40.86% y el 54.12%; Los gastos en promedio el 43.95% del total de ingresos brutos y la renta o utilidad representó en promedio el 4.83% del total de ingresos brutos. Lo anterior implicaría que las utilidades de la empresa con la vigencia de la Ley 1607 de 2012 en promedio en los seis años siguientes sufrieron una disminución de utilidades del 1.38% del total de ingresos brutos. Una de las razones de lo anterior es que el valor del IVA deja de ser considerado como descontable, para convertirse en costo, afectando directamente el resultado del ejercicio o utilidad de la empresa, en la medida que los valores pagados por IVA en compras de materias primas y gastos sea representativo será mayor el impacto en los costos de cada ejercicio disminuyendo en esa medida las utilidades de las empresas, a mayor valor pagado en IVA mayor valor llevado a costo y disminución de utilidades, lo que igualmente implicaría un menor impuesto de renta, situación que afecta los recaudos de impuestos directos del estado por menor valor recaudado en impuesto de renta.

Sin embargo, a partir del año 2013 se nota un marcado ascenso de los ingresos, costos y gastos, los responsables de la empresa objeto de estudio aducen que la reducción de la tarifa del impuesto indirecto por el servicio de restaurante de IVA del 16% a INC del 8% fue un factor determinante para el incremento de las ventas, los ingresos pasaron de un promedio de \$ 996.493.600 entre el período (2008 a 2012) a \$6.484.056.000 en promedio para el periodo (2013 a 2018), los costos pasaron en promedio de \$346.147.400 entre el periodo (2008 a 2012) a \$ 3.374.225.800 en promedio para el periodo (2013 a 2018); los gastos o deducciones pasaron en promedio de \$596.293.600 entre el periodo (2008 a 2012) a \$ 2.895.619.400 en promedio para el periodo (2013 a 2018) y la utilidad pasó en promedio de \$ 67.446.600 entre el periodo (2008 a 2012) a \$318.038.600 en promedio para el periodo (2013 a 2018).

En el año 2013 año de transición del cambio de normatividad tributaria, la disminución de la tarifa del impuesto indirecto producto del cambio por nueva regulación fiscal reforma tributaria 1607 de 2012 que modificó para el servicio de restaurante del 16% de IVA impuesto plurifásico y pasar a una imposición del 8% de impuesto indirecto monofásico INC representó unos ingresos adicionales de \$ 136.666.000 que representan un 6.90% de los ingresos totales, por cuanto los precios de venta no se rebajaron en ese 8% de menor impuesto indirecto, lo que se presentó fue que se mantuvieron los precios de venta de 2012, este hecho implica un mayor ingreso frente al impacto del IPC de 2012 del orden del 2.44%, le representó un incremento de utilidades de \$136.666.000, sin la afectación de costo o deducción alguna, valor que aumenta el impuesto directo de renta, este impacto financiero se ve reflejado porcentualmente en la tabla 15 y el gráfico 10.

Tabla 15. Peso en porcentaje de los costos, gastos y utilidad.

DESCRIPCION		2008	2009	2010	2011	2012	ACUMULADO	PROMEDIO	%
Ingresos brutos operacionales	42	627.117.000	789.520.000	1.000.666.000	1.131.076.000	1.434.089.000	4.982.468.000	996.493.600	
Ingresos brutos no operacionales	43	1.417.000	7.207.000	5.883.000	9.325.000	18.000.000	41.832.000	8.366.400	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	79.000	18.000	26.000	10.000	5.000	138.000	27.600	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>628.613.000</b>	<b>796.745.000</b>	<b>1.006.575.000</b>	<b>1.140.411.000</b>	<b>1.452.094.000</b>	<b>5.024.438.000</b>	<b>1.004.887.600</b>	<b>100%</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	0	0	0	0	0	-	
INCRNGO	47	0	0	0	0	0	0	-	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>628.613.000</b>	<b>796.745.000</b>	<b>1.006.575.000</b>	<b>1.140.411.000</b>	<b>1.452.094.000</b>	<b>5.024.438.000</b>	<b>1.004.887.600</b>	
Costo de ventas	49	146.624.000	257.328.000	417.244.000	474.029.000	435.512.000	1.730.737.000	346.147.400	
Otros costos	50	0	0	0	0	0	0	-	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>146.624.000</b>	<b>257.328.000</b>	<b>417.244.000</b>	<b>474.029.000</b>	<b>435.512.000</b>	<b>1.730.737.000</b>	<b>346.147.400</b>	<b>34,45%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	40.732.000	60.135.000	61.397.000	60.637.000	32.248.000	255.149.000	51.029.800	
Gastos operacionales de Venta	53	386.872.000	386.508.000	440.234.000	556.400.000	869.432.000	2.639.446.000	527.889.200	
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0	0	0	0	-	
Otras deducciones	55	8.170.000	7.777.000	7.231.000	10.210.000	53.485.000	86.873.000	17.374.600	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>435.774.000</b>	<b>454.420.000</b>	<b>508.862.000</b>	<b>627.247.000</b>	<b>955.165.000</b>	<b>2.981.468.000</b>	<b>596.293.600</b>	<b>59,34%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>46.215.000</b>	<b>84.997.000</b>	<b>80.469.000</b>	<b>39.135.000</b>	<b>61.417.000</b>	<b>312.233.000</b>	<b>62.446.600</b>	<b>6,21%</b>

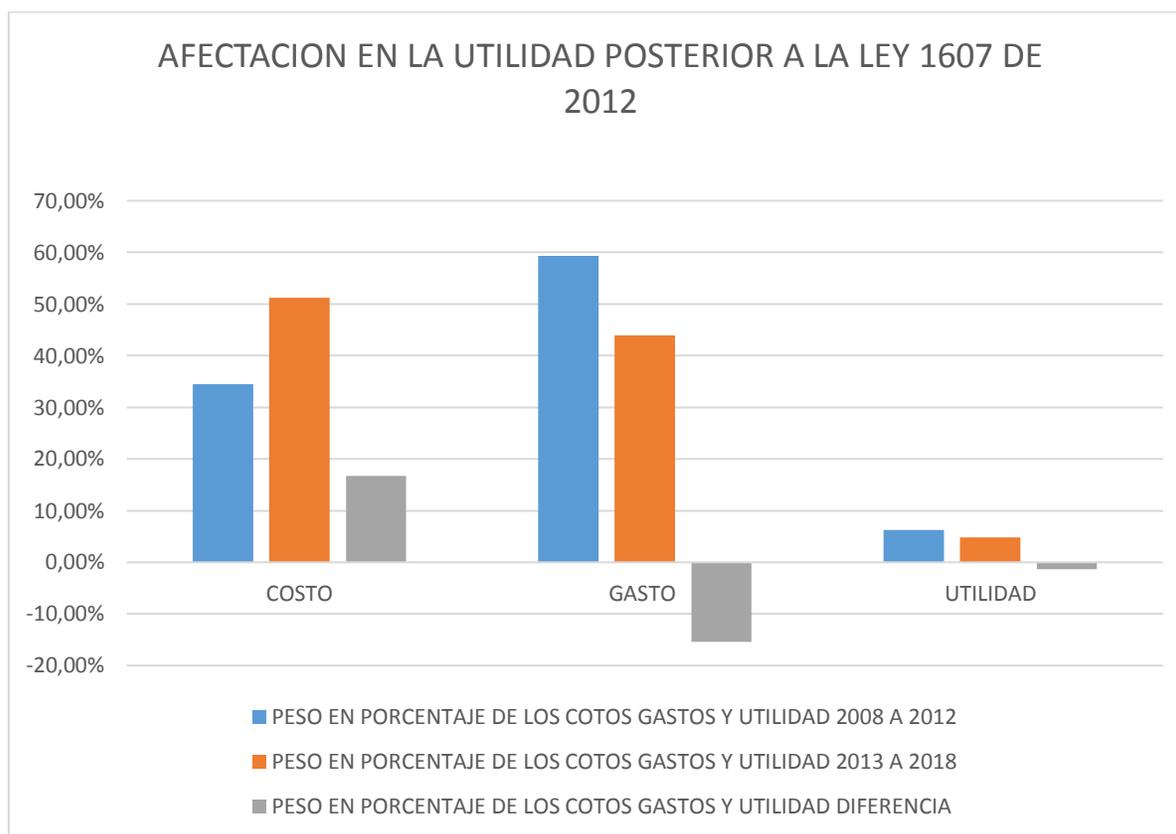
DESCRIPCION		2013	2014	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO	PROMEDIO	%
Ingresos brutos operacionales	42	1.976.807.000	4.673.479.000	5.070.152.000	6.250.599.000	6.507.125.000	7.942.118.000	32.420.280.000	6.484.056.000	
Ingresos brutos no operacionales	43	4.843.000	55.438.000	83.590.000	128.392.000	12.612.000	13.322.000	298.197.000	59.639.400	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	4.000	0	0	0	104.678.000	116.330.000	221.012.000	44.202.400	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>1.981.654.000</b>	<b>4.728.917.000</b>	<b>5.153.742.000</b>	<b>6.378.991.000</b>	<b>6.624.415.000</b>	<b>8.071.770.000</b>	<b>32.939.489.000</b>	<b>6.587.897.800</b>	
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	0	70.000	0	0	0	70.000	14.000	
INCRNGO	47	0	0	0	0	0	0	0	-	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>1.981.654.000</b>	<b>4.728.917.000</b>	<b>5.153.672.000</b>	<b>6.378.991.000</b>	<b>6.624.415.000</b>	<b>8.071.770.000</b>	<b>32.939.419.000</b>	<b>6.587.883.800</b>	
Costo de ventas	49	809.704.000	2.559.319.000	2.716.205.000	3.447.138.000	3.312.438.000	4.026.325.000	16.871.129.000	3.374.225.800	
Otros costos	50	0	0	0	0	0	0	0	-	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>809.704.000</b>	<b>2.559.319.000</b>	<b>2.716.205.000</b>	<b>3.447.138.000</b>	<b>3.312.438.000</b>	<b>4.026.325.000</b>	<b>16.871.129.000</b>	<b>3.374.225.800</b>	<b>51,22%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	19.747.000	157.154.000	388.118.000	526.252.000	586.759.000	639.964.000	2.317.994.000	463.598.800	
Gastos operacionales de Venta	53	993.879.000	1.698.556.000	1.812.563.000	2.093.875.000	2.304.356.000	2.904.973.000	11.808.202.000	2.361.640.400	
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0	0	44.623.000	50.816.000	95.439.000	19.087.800	
Otras deducciones	55	61.714.000	92.884.000	41.175.000	49.117.000	5.455.000	6.117.000	256.462.000	51.292.400	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>1.075.340.000</b>	<b>1.948.594.000</b>	<b>2.241.856.000</b>	<b>2.669.244.000</b>	<b>2.941.193.000</b>	<b>3.601.870.000</b>	<b>14.478.097.000</b>	<b>2.895.619.400</b>	<b>43,95%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>96.610.000</b>	<b>221.004.000</b>	<b>195.611.000</b>	<b>262.609.000</b>	<b>370.784.000</b>	<b>443.575.000</b>	<b>1.590.193.000</b>	<b>318.038.600</b>	<b>4,83%</b>

PESO EN PORCENTAJE DE LOS COTOS GASTOS Y UTILIDAD			
PERIODO	2008 A 2012	2013 A 2018	DIFERENCIA
<b>COSTO</b>	<b>34,45%</b>	<b>51,22%</b>	<b>16,77%</b>
<b>GASTO</b>	<b>59,34%</b>	<b>43,95%</b>	<b>-15,39%</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>6,21%</b>	<b>4,83%</b>	<b>-1,39%</b>

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Gráfico 10. Afectación en la utilidad posterior a la Ley 1607 de 2012



Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Del análisis vertical en promedio de los 5 años anteriores a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 periodo (2008 a 2012) El rubro de los impuestos de renta en promedio representa en promedio el 1.04%, del total de los ingresos netos, manteniendo un rango de variación entre el 0.20% y el 2.07%; El mismo análisis vertical en promedio de los 6 años siguientes a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 (2013 a 2018) El rubro de los impuestos de renta en promedio representa en promedio el 1.57%, del total de los ingresos netos, manteniendo un rango de variación entre el 0.89% y el 2.18%: Esto implica un aumento del recaudo de impuesto de renta del orden 0.53% del total de ingresos netos obtenidos por el contribuyente una de las causas del aumento del impuesto de renta es el paso de persona natural regida por el art. 241 de estatuto tributario a declarar el 34% como persona jurídica y al aumento considerable de ingresos .

Tabla 16. Comportamiento del impuesto de renta después de la ley 1607.

DESCRIPCION		2008	2009	2010	2011	2012	ACUMULADO	PROMEDIO	%
TOTAL INGRESOS NETOS	48	628.613.000	796.745.000	1.006.575.000	1.140.411.000	1.452.094.000	5.024.438.000	1.004.887.600	
TOTAL IMPUESTO A CARGO	74	13.037.000	15.244.000	13.692.000	2.231.000	7.819.000	52.023.000	10.404.600	1,04%
		2,07%	1,91%	1,36%	0,20%	0,54%			

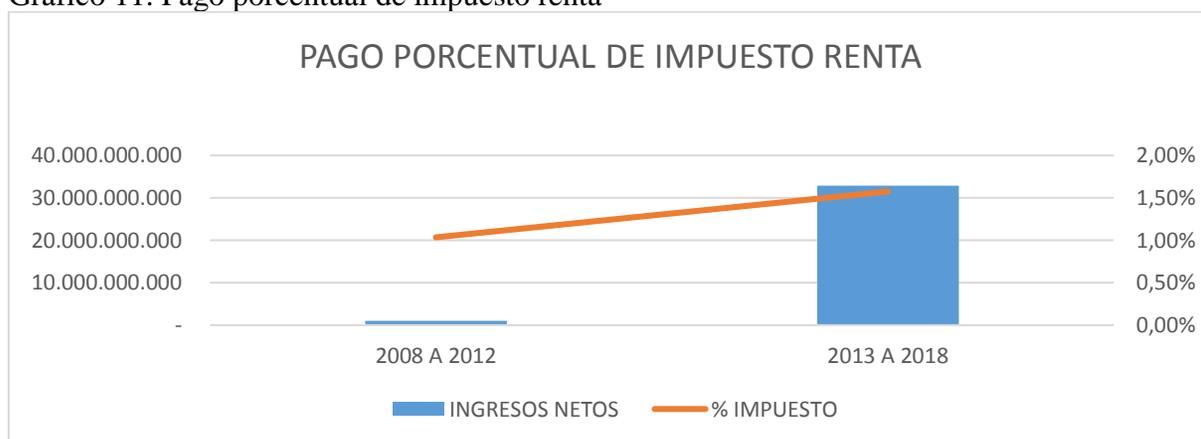
DESCRIPCION		2013	2014	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO	%
TOTAL INGRESOS NETOS	48	1.981.654.000	4.728.917.000	5.153.742.000	6.378.991.000	6.624.415.000	8.071.770.000	32.939.489.000	
TOTAL IMPUESTO A CARGO	74	17.388.000	62.946.000	76.478.000	89.287.000	126.067.000	146.380.000	518.546.000	1,57%
		0,88%	1,33%	1,48%	1,40%	1,90%	1,81%		

COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO DE RENTA DESPUES DE LA LEY 1607		
PERIODO	2008 A 2012	2013 A 2018
INGRESOS NETOS	5,024,438,000	32,939,419,000
% IMPUESTO	1.04%	1.57%

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Gráfico 11. Pago porcentual de impuesto renta



Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

En el balance general la cuenta de activo se puede clasificar en dos grandes rubros, activo corriente y activo no corriente, en donde activo corriente se hace efectivo a corto plazo y el activo no corriente se hacen efectivos en un periodo superior a un año; en promedio de los 5 años anteriores a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 periodo (2008 a 2012) El grupo de los activos corrientes representa en promedio el 28.54%, del total de activos y los activos no corrientes representan en promedio el 71.46% del total de activos . El mismo análisis vertical en promedio de los 6 años siguientes a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 (2013 a 2018) El grupo de los activos corrientes representa en promedio el, 54.37%, del total de activos y los activos no corrientes representan en promedio el 45.63% del total de activos, se incrementa el capital de trabajo en un 25.83%, como se refleja en la tabla 17.

Tabla 17. Composición de los activos corrientes y no corrientes antes y después de la ley 1607

DESCRIPCION ACTIVO		2008	2009	2010	2011	2012	ACUMULADO	%	
Efectivo, bcos.ctas ahorro, otras inversiones	33	23.329.000	145.667.000	136.791.000	128.248.000	199.274.000	633.309.000		
Cuentas por cobrar	34	5.351.000	6.354.000	9.561.000	11.592.000	53.952.000	86.810.000		
Acciones y aportes (S.A.ltdas, asimiladas)	35	0	0	0	0	0	0		
Inventarios	36	9.261.000	8.800.000	8.560.000	8.572.000	9.918.000	45.111.000	765.230.000 28,54%	
Activos fijos	37	357.531.000	346.832.000	339.278.000	369.627.000	424.409.000	1.837.677.000		
Otros activos	38	17.345.000	15.342.000	15.342.000	15.342.000	15.342.000	78.713.000	1.916.390.000 71,46%	
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>412.817.000</b>	<b>522.995.000</b>	<b>509.532.000</b>	<b>533.381.000</b>	<b>702.895.000</b>	<b>2.681.620.000</b>		
DESCRIPCION ACTIVO		2013	2014	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO	%
Efectivo, bcos.ctas ahorro, otras inversiones	33	116.487.000	332.335.000	19.729.000	126.175.000	125.183.000	175.810.000	895.719.000	
Cuentas por cobrar	34	30.194.000	17.223.000	0	211.682.000	410.232.000	681.234.000	1.350.565.000	
Acciones y aportes (S.A.ltdas, asimiladas)	35	14.000.000	565.308.000	257.342.000	0	0	5.742.000	842.392.000	
Inventarios	36	9.902.000	9.902.000	97.188.000	132.923.000	158.605.000	141.410.000	549.930.000	3.638.606.000 54,37%
Activos fijos	37	467.209.000	831.641.000	330.448.000	411.921.000	454.258.000	435.330.000	2.930.807.000	
Otros activos	38	15.342.000	100.056.000	0	3.640.000	2.184.000	1.456.000	122.678.000	3.053.485.000 45,63%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>653.134.000</b>	<b>1.856.465.000</b>	<b>704.707.000</b>	<b>886.341.000</b>	<b>1.150.462.000</b>	<b>1.440.982.000</b>	<b>6.692.091.000</b>	

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

El análisis vertical del total de activo en el periodo (2008 a 2012) en promedio su composición porcentual por rubros es: efectivo 23.62%; cuentas por cobrar 3.24%, inversiones 0% e inventarios el 1.68%; activos fijos 68.53%, otros activos 2.94%; en el periodo (2013 a 2018) en promedio su peso porcentual es: efectivo 13.38%; cuentas por cobrar 20.181%, inversiones 12.59% e inventarios el 8.22% , activos fijos 43.80%, otros activos 1.83% de esta distribución se observa que se presenta una redistribución de los componentes del grupo y el efectivo es redistribuido en el periodo 2013 a 2018 de un porcentaje del orden del 24.73% de activos fijos a cuentas de activo corriente lo que indica que se posee un mayor capital de trabajo, reflejado en la tabla 18.

Tabla 18. Composición de los activos antes y después de la ley 1607

DESCRIPCION ACTIVO		2008	2009	2010	2011	2012	ACUMULADO	%	
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	23.329.000	145.667.000	136.791.000	128.248.000	199.274.000	633.309.000	23,62%	
Cuentas por cobrar	34	5.351.000	6.354.000	9.561.000	11.592.000	53.952.000	86.810.000	3,24%	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	0	0	0	0	0	0	0,00%	
Inventarios	36	9.261.000	8.800.000	8.560.000	8.572.000	9.918.000	45.111.000	1,68%	
Activos fijos	37	357.531.000	346.832.000	339.278.000	369.627.000	424.409.000	1.837.677.000	68,53%	
Otros activos	38	17.345.000	15.342.000	15.342.000	15.342.000	15.342.000	78.713.000	2,94%	
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>412.817.000</b>	<b>522.995.000</b>	<b>509.532.000</b>	<b>533.381.000</b>	<b>702.895.000</b>	<b>2.681.620.000</b>	<b>100,00%</b>	
DESCRIPCION ACTIVO		2013	2014	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO	%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	116.487.000	332.335.000	19.729.000	126.175.000	125.183.000	175.810.000	895.719.000	13,38%
Cuentas por cobrar	34	30.194.000	17.223.000	0	211.682.000	410.232.000	681.234.000	1.350.565.000	20,18%
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	14.000.000	565.308.000	257.342.000	0	0	5.742.000	842.392.000	12,59%
Inventarios	36	9.902.000	9.902.000	97.188.000	132.923.000	158.605.000	141.410.000	549.930.000	8,22%
Activos fijos	37	467.209.000	831.641.000	330.448.000	411.921.000	454.258.000	435.330.000	2.930.807.000	43,80%
Otros activos	38	15.342.000	100.056.000	0	3.640.000	2.184.000	1.456.000	122.678.000	1,83%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>653.134.000</b>	<b>1.856.465.000</b>	<b>704.707.000</b>	<b>886.341.000</b>	<b>1.150.462.000</b>	<b>1.440.982.000</b>	<b>6.692.091.000</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

El análisis vertical del activo corriente en el periodo (2008 a 2012) en promedio su composición porcentual por rubros es: efectivo 23.62%; cuentas por cobrar 3.24%, inversiones 0% e inventarios el 1.68%; en el periodo (2013 a 2018) en promedio su peso porcentual es: efectivo 13.38%; cuentas por cobrar 20.18%, inversiones 12.59% e inventarios el 8.22%, de esta composición se observa que se presenta una redistribución de los componentes del grupo y el efectivo es redistribuido en el periodo 2013 a 2018 a inversiones, cuentas por cobrar e inventarios, el peso del efectivo disminuye en un 58.14%, este cambio porcentual en vigencia de las reforma tributaria 1607 de 2012 y siguientes se muestra en la tabla 19 .

Tabla 19. Composición por rubro de los activos corrientes antes y después de la ley 1607

DESCRIPCION ACTIVO		2008	2009	2010	2011	2012	ACUMULADO	%	
Efectivo, bcos.ctas ahorro, otras inversiones	33	23.329.000	145.667.000	136.791.000	128.248.000	199.274.000	633.309.000	82,76%	
Cuentas por cobrar	34	5.351.000	6.354.000	9.561.000	11.592.000	53.952.000	86.810.000	11,34%	
Acciones y aportes (S.A.ltdas, asimiladas)	35	0	0	0	0	0	0	0,00%	
Inventarios	36	9.261.000	8.800.000	8.560.000	8.572.000	9.918.000	45.111.000	5,90%	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>39</b>	<b>37.941.000</b>	<b>160.821.000</b>	<b>154.912.000</b>	<b>148.412.000</b>	<b>263.144.000</b>	<b>765.230.000</b>	<b>100,00%</b>	
DESCRIPCION ACTIVO		2013	2014	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO	%
Efectivo, bcos.ctas ahorro, otras inversiones	33	116.487.000	332.335.000	19.729.000	126.175.000	125.183.000	175.810.000	895.719.000	24,62%
Cuentas por cobrar	34	30.194.000	17.223.000	0	211.682.000	410.232.000	681.234.000	1.350.565.000	37,12%
Acciones y aportes (S.A.ltdas, asimiladas)	35	14.000.000	565.308.000	257.342.000	0	0	5.742.000	842.392.000	23,15%
Inventarios	36	9.902.000	9.902.000	97.188.000	132.923.000	158.605.000	141.410.000	549.930.000	15,11%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>39</b>	<b>170.583.000</b>	<b>924.768.000</b>	<b>374.259.000</b>	<b>470.780.000</b>	<b>694.020.000</b>	<b>1.004.196.000</b>	<b>3.638.606.000</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Del total declarado en las 30 declaraciones de IVA de los 6 periodos de los años 2008 a 2012 de IVA descontable en promedio de los ingresos brutos asciende a 2.03%, este porcentaje a partir del año 2013 en vigencia la Ley 1607 deja de ser un menor valor de pasivo para convertirse en costo del servicio de restaurante y por tanto impacta el estado de resultado de cada periodo.

Tabla 20. Declarado en IVA seis periodos por año de 2008 a 2012

DECLARADO EN IVA SEIS (6) PERIODOS POR AÑO DE 2008 A 2012								
		2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL	PROMEDIO
Total Ingresos brutos (sume 27 a 38)	41	684,494,000	789,520,000	1,004,939,000	1,104,256,000	1,434,089,000	5,017,298,000	
Total Impuestos descontables (71 + 72 + 73 + 74 + 75 - 76)	77	12,559,000	14,938,000	21,977,000	25,469,000	27,611,000	102,554,000	
<b>PORCENTAJE DE IMPUESTOS RESPECTO DE INGRESOS BRUTOS</b>		<b>1.83%</b>	<b>1.89%</b>	<b>2.19%</b>	<b>2.31%</b>	<b>1.93%</b>	<b>10.15%</b>	<b>2.03%</b>

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en IVA por el responsable (2019)

Si para el análisis vertical para el periodo comprendido entre los años 2013 a 2018, seis años siguientes a la vigencia de la Ley 1607 de 2012, al rubro de costos se disminuye el 2.03% que en promedio se paga de IVA descontable, este concepto unido con el pago del impuesto indirecto

plurifásico del IVA manteniendo la tarifa inicial del 16% y a partir de 2017 el 19% para el periodo 2013 a 2018 y para efectos de análisis se trabaja con el supuesto que los ingresos por ventas se mantienen los estados financieros tanto de cuentas de balance como de resultado sufren unos cambios tanto contables como financieros, debido a los mayores flujos de efectivo por el mayor valor de impuesto indirecto de IVA por la prestación del servicio IVA generado, aumentando los pasivos impuestos por pagar y el activo en los rubros de activo corriente efectivo y la disminución en proporción de los costos del orden del 2.03% del total de los ingresos por el tratamiento descontable de IVA por compras cuenta de pasivo de naturaleza débito, se tendría los siguientes análisis verticales para el periodo 2013 a 2018.

Del análisis vertical para los seis años siguientes a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 periodo (2013 a 2018) sin los efectos de las reformas tributarias, en promedio los pasivos representarían un 44.41% y el patrimonio un 55.59% contrastado con el promedio de los 5 años anteriores a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 (2008 a 2012) respecto de los rubros de balance pasivos y patrimonio, el pasivo en promedio representó un 21.97% y el patrimonio 78.03%; lo anterior representa un aumento del pasivo y una disminución del patrimonio en vigencia de la Ley 1607 de 2012 del orden de 22.44%.

El efecto de los nuevos cambios de la Ley1607 y reformas siguientes en la composición patrimonial para el periodo 2013 a 2018 es una disminución del pasivo y un aumento del patrimonio del 7.45%, lo anterior debido un menor recaudo de impuestos indirectos que para el caso de estudio y para permitir su análisis se mantiene el valor los ingresos, la tarifa de impuesto indirecto de IVA, fue del 16% entre 2013 a 2016 y del 19% en 2017 y 2018, en tanto que el INC se mantuvo en el 8% entre el periodo 2013 a 2018, asimismo el porcentaje del 2.03% de los ingresos brutos que en promedio se declaró por IVA descontable entre 2008 a 2013 y que se proyecta a los estados financieros 2013 a 2018 no como costo, sino como el tratamiento fiscal anterior como un menor valor del pasivo de impuesto a las ventas por pagar arroja esta diferencia del 6.38% en la composición patrimonial, como lo refleja la tabla 21 y gráfico 12 siguientes.

Tabla 21. Cambio patrimonial en porcentaje con y sin reforma tributaria

COMPOSICION PATRIMONIAL ANTES DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DE 2012 RESTAURANTE POPAYAN									
DESCRIPCION		2008	2009	2010	2011	2012	ACUMULADO	PROMEDIO	%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	188.784.000	145.667.000	136.791.000	128.248.000	199.274.000	798.764.000	159.752.800	
Cuentas por cobrar	34	7.394.000	6.354.000	9.561.000	11.592.000	53.952.000	88.853.000	17.770.600	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	0	0	0	0	0	0	-	
Inventarios	36	9.386.000	8.800.000	8.560.000	8.572.000	9.918.000	45.236.000	9.047.200	
Activos fijos	37	354.750.000	346.832.000	339.278.000	369.627.000	424.409.000	1.834.896.000	366.979.200	
Otros activos	38	17.345.000	15.342.000	15.342.000	15.342.000	15.342.000	78.713.000	15.742.600	
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>577.659.000</b>	<b>522.995.000</b>	<b>509.532.000</b>	<b>533.381.000</b>	<b>702.895.000</b>	<b>2.846.462.000</b>	<b>569.292.400</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>218.252.000</b>	<b>114.013.000</b>	<b>44.981.000</b>	<b>53.515.000</b>	<b>194.678.000</b>	<b>625.439.000</b>	<b>125.087.800</b>	<b>21,97%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>359.407.000</b>	<b>408.982.000</b>	<b>464.551.000</b>	<b>479.866.000</b>	<b>508.217.000</b>	<b>2.221.023.000</b>	<b>444.204.600</b>	<b>78,03%</b>

COMPOSICION PATRIMONIAL CON REFORMAS TRIBUTARIAS POSTERIORES A 2012 CAMBIOS EN EL SECTOR GASTRONOMICO RESTAURANTE EN POPAYAN CON INC									
DESCRIPCION		2013	2014	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO	%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	116.487.000	332.335.000	19.729.000	126.175.000	125.183.000	175.810.000	895.719.000	
Cuentas por cobrar	34	30.194.000	17.223.000	0	211.682.000	410.232.000	681.234.000	1.350.565.000	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	14.000.000	565.308.000	257.342.000	0	0	5.742.000	842.392.000	
Inventarios	36	9.902.000	9.902.000	97.188.000	132.923.000	158.605.000	141.410.000	549.930.000	
Activos fijos	37	467.209.000	831.641.000	330.448.000	411.921.000	454.258.000	435.330.000	2.930.807.000	
Otros activos	38	15.342.000	100.056.000	0	3.640.000	2.184.000	1.456.000	122.678.000	
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>653.134.000</b>	<b>1.856.465.000</b>	<b>704.707.000</b>	<b>886.341.000</b>	<b>1.150.462.000</b>	<b>1.440.982.000</b>	<b>6.692.091.000</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>112.894.000</b>	<b>981.722.000</b>	<b>218.877.000</b>	<b>199.599.000</b>	<b>437.259.000</b>	<b>523.247.000</b>	<b>2.473.598.000</b>	<b>36,96%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>540.240.000</b>	<b>874.743.000</b>	<b>485.830.000</b>	<b>686.742.000</b>	<b>713.203.000</b>	<b>917.735.000</b>	<b>4.218.493.000</b>	<b>63,04%</b>

COMPOSICION PATRIMONIAL SIN EFECTOS REFORMAS TRIBUTARIAS POSTERIORES A 2012 CAMBIOS EN EL SECTOR GASTRONOMICO RESTAURANTE POPAYAN CON IVA									
DESCRIPCION		2013	2014	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO	%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	141.213.000	390.548.000	89.273.000	203.072.000	243.817.000	322.061.000	1.389.984.000	
Cuentas por cobrar	34	30.194.000	17.223.000	0	211.682.000	410.232.000	681.234.000	1.350.565.000	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	14.000.000	565.308.000	257.342.000	0	0	5.742.000	842.392.000	
Inventarios	36	9.902.000	9.902.000	97.188.000	132.923.000	158.605.000	141.410.000	549.930.000	
Activos fijos	37	467.209.000	831.641.000	330.448.000	411.921.000	454.258.000	435.330.000	2.930.807.000	
Otros activos	38	15.342.000	100.056.000	0	3.640.000	2.184.000	1.456.000	122.678.000	
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>677.860.000</b>	<b>1.914.678.000</b>	<b>774.251.000</b>	<b>963.238.000</b>	<b>1.269.096.000</b>	<b>1.587.233.000</b>	<b>7.186.356.000</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>150.185.000</b>	<b>1.069.620.000</b>	<b>328.318.000</b>	<b>319.619.000</b>	<b>600.785.000</b>	<b>722.679.000</b>	<b>3.191.206.000</b>	<b>44,41%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>527.675.000</b>	<b>845.058.000</b>	<b>445.933.000</b>	<b>643.619.000</b>	<b>668.311.000</b>	<b>864.554.000</b>	<b>3.995.150.000</b>	<b>55,59%</b>

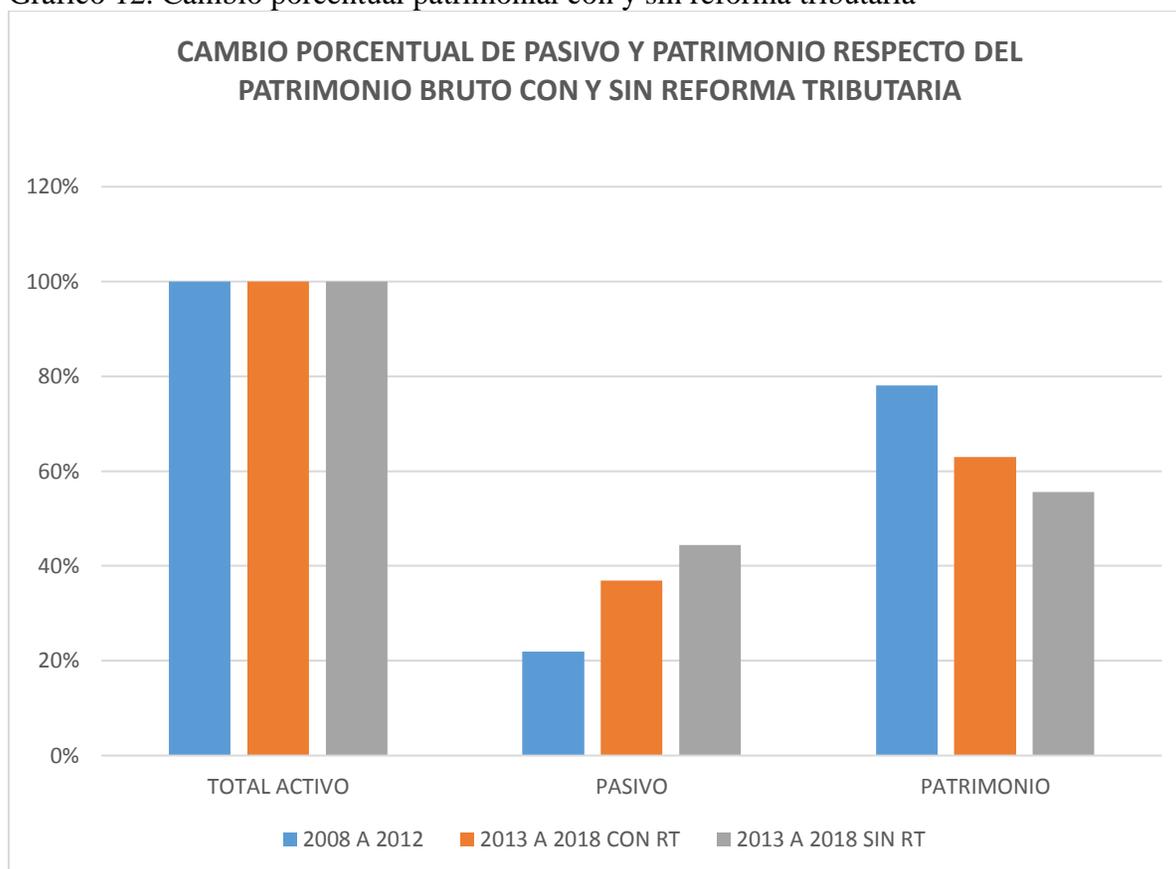
RUBROS	2008 A 2012	2013 A 2018 CON RT	2013 A 2018 SIN RT
<b>TOTAL ACTIVO</b>	2.846.462.000	6.692.091.000	7.186.356.000
<b>PASIVO</b>	625.439.000	2.473.598.000	3.191.206.000
<b>PATRIMONIO</b>	2.221.023.000	4.218.493.000	3.995.150.000

CAMBIO PATRIMONIAL EN PORCENTAJE RESPECTO DEL ACTIVO TOTAL 2008 A 2012 Y 2013 A 2018 CON Y SIN REFORMA TRIBUTARIA			
RUBROS	2008 A 2012	2013 A 2018 CON RT	2013 A 2018 SIN RT
<b>TOTAL ACTIVO</b>	100%	100%	100%
<b>PASIVO</b>	21,97%	36,96%	44,41%
<b>PATRIMONIO</b>	78,03%	63,04%	55,59%

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Gráfico 12. Cambio porcentual patrimonial con y sin reforma tributaria



Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Si a los estados financieros acumulados de 2013 a 2018 se le restan los efectos de la reforma tributaria Ley 1607 porcentualmente los pasivos pasan del 36.96% al 44.41% y el patrimonio pasa del 63.04% al 55.59% se produce una disminución del patrimonio y a la vez un aumento del pasivo del 7.15%.

El mismo análisis vertical en promedio de los 6 años siguientes a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 periodo (2013 a 2018) el costo de ventas representaría en promedio el 49.24% del total de los ingresos brutos, manteniendo un rango de variación entre el 38.84% y el 52.22%; Los gastos en promedio el 43.95% del total de ingresos brutos y la renta o utilidad representó en promedio el 6.81% del total de ingresos brutos. Lo anterior implicaría que las utilidades de la empresa con la vigencia de la Ley 1607 de 2012 en promedio en los seis años siguientes presentarían una disminución de utilidades del **0.60%** del total de ingresos brutos, respecto del promedio de los 5 años anteriores a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 años (2008 a 2012), asimismo en la comparación del periodo 2013 a 2018 deflactando el valor del impacto de las reformas tributarias

en este periodo observamos porcentualmente los costos, gastos y utilidad, se comportaron con la legislación vigente con INC, los costos pesan el 51.22% del total de ingresos brutos; los gastos el 43.95% y la utilidad el 4.83%, si se hubiere continuado con la legislación anterior a la Ley 1607 de 2012 ósea con el servicio responsable de IVA, el peso porcentual de los costos de ventas serían de 49.24% de los ingresos brutos, los gastos del 43.95% y la utilidad del 6.81%, lo anterior implica una disminución de utilidad de la empresa con la aplicación del INC del 1.98% del total de los ingresos brutos, que para el periodo 2013 a 2018 los ingresos brutos representaron \$32.939.419.000 por el porcentaje de menor utilidad del 1.98% representa para la empresa una menor utilidad en los seis (6) años de \$ 652.943.000 en promedio anual de \$ 108.824.000.

Para el análisis anterior se asume que los ingresos no cambian, sin embargo se debe mencionar que el precio de venta aumentaría en un 8% entre el periodo 2013 a 2016 y del 11% para el periodo 2017 y 2018, lo que podría influir en la disminución de la demanda del servicio, una de las causas del aumento considerable de la prestación del servicio lo cual se ve reflejado en un aumento representativo en las cuentas de resultado, se aduce que el menor valor del precio de venta del servicio por el menor cobro de impuesto indirecto actual de INC ha influido en el crecimiento de la demanda del servicio, sin tener en cuenta el peso porcentual se tiene que se pasó de unos ingresos promedio por año de \$ 996.493.600 en los cinco años anteriores a la reforma tributaria de 2012 Ley 1607, un ingreso promedio de \$ 5.403.380.000 en los seis años siguientes a la Ley 1607 de 2012; la renta líquida o utilidad pasó en promedio de \$ 62.446.600 en los cinco años anteriores a la reforma tributaria de 2012 Ley 1607 años 2008 a 2012 a \$ 265.032.167 en promedio para en los seis años siguientes a la Ley 1607 de 2012; este impacto financiero se ve reflejado porcentualmente y en valores absolutos en la tablas 22 y 23 y en el gráfico 13.

Tabla 22. Peso financiero respecto de ingresos brutos de costo de ventas, gastos y utilidad

COMPOSICION INGRESOS, COSTOS, GASTOS Y UTILIDAD ANTES DE LA REFORMA TRIBUTARIA 2012 SERVICIO CON IVA									
DESCRIPCION		2008	2009	2010	2011	2012	ACUMULADO	PROMEDIO	%
Ingresos brutos operacionales	42	627.117.000	789.520.000	1.000.666.000	1.131.076.000	1.434.089.000	4.982.468.000	996.493.600	
Ingresos brutos no operacionales	43	1.417.000	7.207.000	5.883.000	9.325.000	18.000.000	41.832.000	8.366.400	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	79.000	18.000	26.000	10.000	5.000	138.000	27.600	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>628.613.000</b>	<b>796.745.000</b>	<b>1.006.575.000</b>	<b>1.140.411.000</b>	<b>1.452.094.000</b>	<b>5.024.438.000</b>	<b>1.004.887.600</b>	<b>100%</b>
Devoluciones, descuentos y rebajas	46	0	0	0	0	0	0	-	
INCRNGO	47	0	0	0	0	0	0	-	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>628.613.000</b>	<b>796.745.000</b>	<b>1.006.575.000</b>	<b>1.140.411.000</b>	<b>1.452.094.000</b>	<b>5.024.438.000</b>	<b>1.004.887.600</b>	
Costo de ventas	49	146.624.000	257.328.000	417.244.000	474.029.000	435.512.000	1.730.737.000	346.147.400	
Otros costos	50	0	0	0	0	0	0	-	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>146.624.000</b>	<b>257.328.000</b>	<b>417.244.000</b>	<b>474.029.000</b>	<b>435.512.000</b>	<b>1.730.737.000</b>	<b>346.147.400</b>	<b>34,45%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	40.732.000	60.135.000	61.397.000	60.637.000	32.248.000	255.149.000	51.029.800	
Gastos operacionales de Venta	53	386.872.000	386.508.000	440.234.000	556.400.000	869.432.000	2.639.446.000	527.889.200	
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0	0	0	0	-	
Otras deducciones	55	8.170.000	7.777.000	7.231.000	10.210.000	53.485.000	86.873.000	17.374.600	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>435.774.000</b>	<b>454.420.000</b>	<b>508.862.000</b>	<b>627.247.000</b>	<b>955.165.000</b>	<b>2.981.468.000</b>	<b>596.293.600</b>	<b>59,34%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>46.215.000</b>	<b>84.997.000</b>	<b>80.469.000</b>	<b>39.135.000</b>	<b>61.417.000</b>	<b>312.233.000</b>	<b>62.446.600</b>	<b>6,21%</b>

COMPOSICION INGRESOS, COSTOS, GASTOS Y UTILIDAD DESPUES DE LA REFORMA TRIBUTARIA 2012 SERVICIO CON INC										
DESCRIPCION		2013	2014	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO	PROMEDIO	%
Ingresos brutos operacionales	42	1.976.807.000	4.673.479.000	5.070.152.000	6.250.599.000	6.507.125.000	7.942.118.000	32.420.280.000	5.403.380.000	
Ingresos brutos no operacionales	43	4.843.000	55.438.000	83.590.000	128.392.000	12.612.000	13.322.000	298.197.000	49.699.500	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	4.000	0	0	0	104.678.000	116.330.000	221.012.000	36.835.333	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>1.981.654.000</b>	<b>4.728.917.000</b>	<b>5.153.742.000</b>	<b>6.378.991.000</b>	<b>6.624.415.000</b>	<b>8.071.770.000</b>	<b>32.939.489.000</b>	<b>5.489.914.833</b>	
Devoluciones, descuentos y rebajas	46	0	0	70.000	0	0	0	70.000	11.667	
INCRNGO	47	0	0	0	0	0	0	0	-	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>1.981.654.000</b>	<b>4.728.917.000</b>	<b>5.153.672.000</b>	<b>6.378.991.000</b>	<b>6.624.415.000</b>	<b>8.071.770.000</b>	<b>32.939.419.000</b>	<b>5.489.903.167</b>	
Costo de ventas	49	809.704.000	2.559.319.000	2.716.205.000	3.447.138.000	3.312.438.000	4.026.325.000	16.871.129.000	2.811.854.833	
Otros costos	50	0	0	0	0	0	0	0	-	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>809.704.000</b>	<b>2.559.319.000</b>	<b>2.716.205.000</b>	<b>3.447.138.000</b>	<b>3.312.438.000</b>	<b>4.026.325.000</b>	<b>16.871.129.000</b>	<b>2.811.854.833</b>	<b>51,22%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	19.747.000	157.154.000	388.118.000	526.252.000	586.759.000	639.964.000	2.317.994.000	386.332.333	
Gastos operacionales de Venta	53	993.879.000	1.698.556.000	1.812.563.000	2.093.875.000	2.304.356.000	2.904.973.000	11.808.202.000	1.968.033.667	
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0	0	44.623.000	50.816.000	95.439.000	15.906.500	
Otras deducciones	55	61.714.000	92.884.000	41.175.000	49.117.000	5.455.000	6.117.000	256.462.000	42.743.667	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>1.075.340.000</b>	<b>1.948.594.000</b>	<b>2.241.856.000</b>	<b>2.669.244.000</b>	<b>2.941.193.000</b>	<b>3.601.870.000</b>	<b>14.478.097.000</b>	<b>2.413.016.167</b>	<b>43,95%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>96.610.000</b>	<b>221.004.000</b>	<b>195.611.000</b>	<b>262.609.000</b>	<b>370.784.000</b>	<b>443.575.000</b>	<b>1.590.193.000</b>	<b>265.032.167</b>	<b>4,83%</b>

COMPOSICION INGRESOS, COSTOS, GASTOS Y UTILIDAD SIN EFECTOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA 2012 SERVICIO PROYECTADO CON IVA										
DESCRIPCION		2013	2014	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO	PROMEDIO	%
Ingresos brutos operacionales	42	1.976.807.000	4.673.479.000	5.070.152.000	6.250.599.000	6.507.125.000	7.942.118.000	32.420.280.000	5.403.380.000	
Ingresos brutos no operacionales	43	4.843.000	55.438.000	83.590.000	128.392.000	12.612.000	13.322.000	298.197.000	49.699.500	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	4.000	0	0	0	104.678.000	116.330.000	221.012.000	36.835.333	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>1.981.654.000</b>	<b>4.728.917.000</b>	<b>5.153.742.000</b>	<b>6.378.991.000</b>	<b>6.624.415.000</b>	<b>8.071.770.000</b>	<b>32.939.489.000</b>	<b>5.489.914.833</b>	
Devoluciones, descuentos y rebajas	46	0	0	70.000	0	0	0	70.000	11.667	
INCRNGO	47	0	0	0	0	0	0	0	-	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>1.981.654.000</b>	<b>4.728.917.000</b>	<b>5.153.672.000</b>	<b>6.378.991.000</b>	<b>6.624.415.000</b>	<b>8.071.770.000</b>	<b>32.939.419.000</b>	<b>5.489.903.167</b>	
Costo de ventas	49	769.593.000	2.469.366.000	2.613.418.000	3.320.306.000	3.180.402.000	3.865.171.000	16.218.256.000	2.703.042.667	
Otros costos	50	0	0	0	0	0	0	0	-	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>769.593.000</b>	<b>2.469.366.000</b>	<b>2.613.418.000</b>	<b>3.320.306.000</b>	<b>3.180.402.000</b>	<b>3.865.171.000</b>	<b>16.218.256.000</b>	<b>2.703.042.667</b>	<b>49,24%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	19.747.000	157.154.000	388.118.000	526.252.000	586.759.000	639.964.000	2.317.994.000	386.332.333	
Gastos operacionales de Venta	53	993.879.000	1.698.556.000	1.812.563.000	2.093.875.000	2.304.356.000	2.904.973.000	11.808.202.000	1.968.033.667	
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0	0	44.623.000	50.816.000	95.439.000	15.906.500	
Otras deducciones	55	61.714.000	92.884.000	41.175.000	49.117.000	5.455.000	6.117.000	256.462.000	42.743.667	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>1.075.340.000</b>	<b>1.948.594.000</b>	<b>2.241.856.000</b>	<b>2.669.244.000</b>	<b>2.941.193.000</b>	<b>3.601.870.000</b>	<b>14.478.097.000</b>	<b>2.413.016.167</b>	<b>43,95%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>136.721.000</b>	<b>310.957.000</b>	<b>298.398.000</b>	<b>389.441.000</b>	<b>502.820.000</b>	<b>604.729.000</b>	<b>2.243.066.000</b>	<b>373.844.333</b>	<b>6,81%</b>

PESO FINANCIERO RESPECTO DE INGRESOS BRUTOS DE COSTO DE VENTAS GASTOS Y UTILIDAD			
RUBROS	2008 A 2012	2013 A 2018 CON RT	2013 A 2018 SIN RT
INGRESOS BTOS	5.024.438.000	32.939.419.000	32.939.419.000
COSTO DE VTA	1.730.737.000	16.871.129.000	16.218.256.000
GASTOS	2.981.468.000	14.478.097.000	14.478.097.000
UTILIDAD	312.233.000	1.590.123.000	2.243.066.000

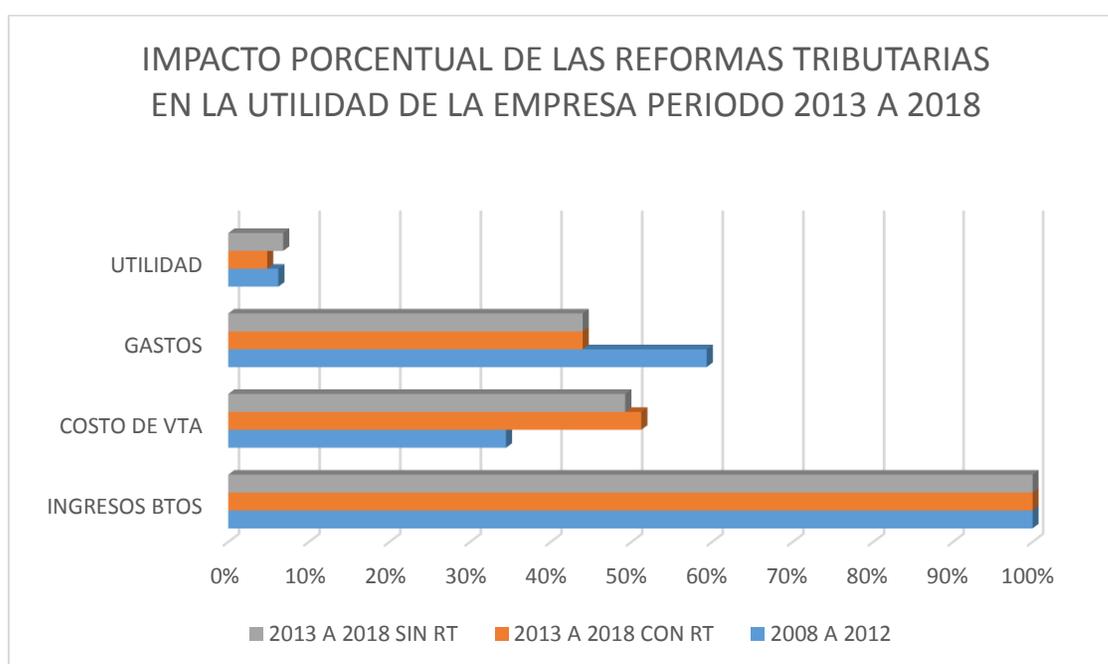
Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Tabla 23. Peso porcentual respecto de ingresos brutos de costo de ventas, gastos y utilidad

PESO PORCENTUAL RESPECTO DE INGRESOS BRUTOS DE COSTO DE VENTAS GASTOS Y UTILIDAD			
RUBROS	2008 A 2012	2013 A 2018 CON RT	2013 A 2018 SIN RT
INGRESOS BTOS	100%	100%	100%
COSTO DE VTA	34,45%	51,22%	49,24%
GASTOS	59,34%	43,95%	43,95%
UTILIDAD	6,21%	4,83%	6,81%

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Gráfico 13. Impacto porcentual de las reformas tributarias



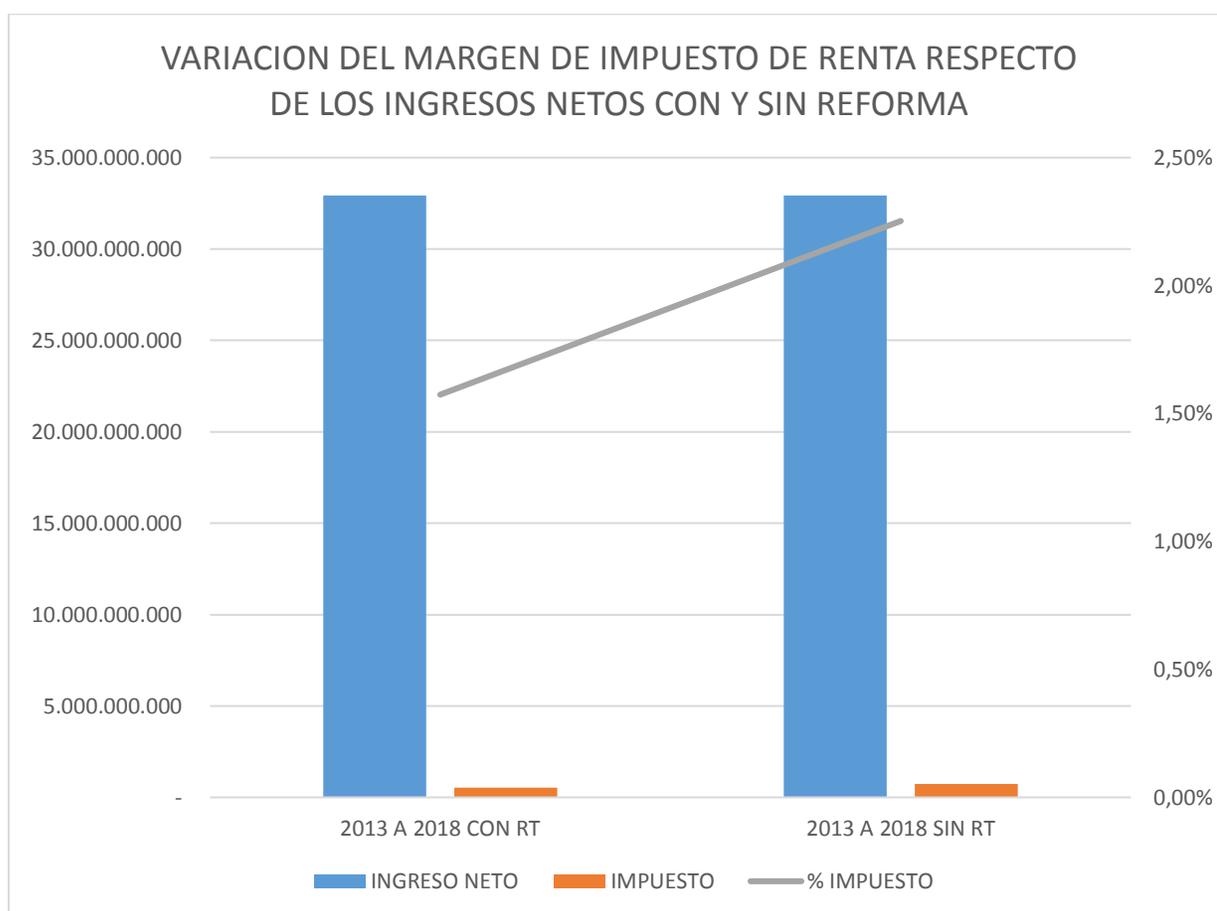
Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Del análisis vertical en promedio de los 5 años anteriores a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 periodo (2008 a 2012), el rubro de los impuestos de renta en promedio representa en promedio el 1.04%, del total de los ingresos netos, manteniendo un rango de variación entre el 0.20% y el 2.07%; el mismo análisis vertical en promedio de los 6 años siguientes a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 (2013 a 2018) con la aplicación de INC, el rubro de los impuestos de renta en promedio representa en promedio el 1.57%, del total de los ingresos netos, manteniendo un rango de variación entre el 0.84% y el 2.15%.

Deflactando el efecto de las reformas tributarias y se continuara con el recaudo de IVA por el servicio, El rubro de los impuestos de renta en promedio representa en promedio el **2.25%**, del

total de los ingresos netos. Esto implica un aumento del pasivo por concepto de impuesto de renta en el escenario sin el impacto de la reforma para el periodo 2013 a 2018 del orden 0.68% del total de ingresos netos obtenidos por la empresa, en razón a la mayor utilidad generada por el manejo del IVA como descontable y no como costo o deducción, el cálculo de la disminución de pasivo por concepto de impuesto de renta es del 0.68% del total de ingresos netos del periodo de \$32.939.419.000, un total acumulado de los seis años posteriores a la reforma tributaria Ley 1607 de 2012 de pasivo por impuesto de renta por \$ 223.343.000 que indica un promedio por año de \$37.224.000, como se refleja en el gráfico 14 y en la tabla 24

Gráfico 14. Variación del margen de impuesto de renta



Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Tabla 24. Variación impuesto de renta

VARIACION IMPUESTO DE RENTA ANTES DE LA REFORMA TRIBUTARIA DE 2012 EN RESTAURANTE DE POPAYAN									
		2008	2009	2010	2011	2012	ACUMULADO	PROMEDIO	%
TOTAL INGRESOS NETOS	48	628.613.000	796.745.000	1.006.575.000	1.140.411.000	1.452.094.000	5.024.438.000	1.004.887.600	
TOTAL IMPUESTO A CARGO	74	13.037.000	15.244.000	13.692.000	2.231.000	7.819.000	52.023.000	10.404.600	1,04%
		2,07%	1,91%	1,36%	0,20%	0,54%			
VARIACION IMPUESTO DE RENTA CON EFECTOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA DE 2012 Y SS EN RESTAURANTE DE POPAYAN									
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO	%
TOTAL INGRESOS NETOS	48	1.981.654.000	4.728.917.000	5.153.672.000	6.378.991.000	6.624.415.000	8.071.770.000	32.939.419.000	
TOTAL IMPUESTO A CARGO	74	17.388.000	62.946.000	76.478.000	89.287.000	126.067.000	146.380.000	518.546.000	1,57%
		0,88%	1,33%	1,48%	1,40%	1,90%	1,81%		
VARIACION IMPUESTO DE RENTA SIN EFECTOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA DE 2012 Y SS EN RESTAURANTE DE POPAYAN									
		2013	2014	2015	2016	2017	2018		
TOTAL INGRESOS NETOS	48	1.981.654.000	4.728.917.000	5.153.672.000	6.378.991.000	6.624.415.000	8.071.770.000	32.939.419.000	
TOTAL IMPUESTO A CARGO	74	29.953.000	92.631.000	116.375.000	132.410.000	170.959.000	199.561.000	741.889.000	2,25%
		1,51%	1,96%	2,26%	2,08%	2,58%	2,47%		
VARIACION IMPUESTO DE RENTA									
RUBROS		2013 A 2018 CON RT				2013 A 2018 SIN RT			
INGRESO NETO		32.939.419.000				32.939.419.000			
IMPUESTO		518.546.000				741.889.000			
% IMPUESTO		1,57%				2,25%			

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Tabla 25. Variación de la Tasa Efectiva de Tributación de Renta TET con y sin reforma 2012

TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION EN RENTA TET CON CAMBIOS LEY 1607 2012 RESTAURANTE POPAYAN							
AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	CONSOLIDADO
TOTAL INGRESOS NETOS							
	POSTERIOR A REFORMA 2012						
TOTAL INGRESOS NETOS	1.981.654.000	4.728.917.000	5.153.672.000	6.378.991.000	6.624.415.000	8.071.770.000	32.939.419.000
TOTAL COSTOS	809.704.000	2.559.319.000	2.716.205.000	3.447.138.000	3.312.438.000	4.026.325.000	16.871.129.000
TOTAL DEDUCCIONES	1.075.340.000	1.948.594.000	2.241.856.000	2.669.244.000	2.941.193.000	3.601.870.000	14.478.097.000
RENDA LIQUIDA	96.610.000	221.004.000	195.611.000	262.609.000	370.784.000	443.575.000	1.590.193.000
IMPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE	17.388.000	62.946.000	76.288.000	89.287.000	126.067.000	146.380.000	518.356.000
TET RENTA	18,00	28,48	39,00	34,00	34,00	33,00	32,60
TET RENTA PROMEDIO	31,08						
MARGEN DE UTILIDAD	4,88%	4,67%	3,80%	4,12%	5,60%	5,50%	4,83%
MARG UTIL ACUMULADO	28,55%						
MARG UTIL PROMEDIO	4,76%						
TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION EN RENTA TET SIN CAMBIOS LEY 1607 2012 RESTAURANTE POPAYAN							
AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	CONSOLIDADO
TOTAL INGRESOS NETOS							
	POSTERIOR A REFORMA 2012						
TOTAL INGRESOS NETOS	1.981.654.000	4.728.917.000	5.153.672.000	6.378.991.000	6.624.415.000	8.071.770.000	32.939.419.000
TOTAL COSTOS	769.593.000	2.469.366.000	2.613.418.000	3.320.306.000	3.180.402.000	3.865.171.000	16.218.256.000
TOTAL DEDUCCIONES	1.075.340.000	1.948.594.000	2.241.856.000	2.669.244.000	2.941.193.000	3.601.870.000	14.478.097.000
RENDA LIQUIDA	136.721.000	310.957.000	298.398.000	389.441.000	502.820.000	604.729.000	2.243.066.000
IMPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE	29.953.000	92.631.000	116.375.000	132.410.000	170.959.000	199.561.000	741.889.000
TET RENTA	21,91	29,79	39,00	34,00	34,00	33,00	33,07
TET RENTA PROMEDIO	31,95						
MARGEN DE UTILIDAD	6,90%	6,58%	5,79%	6,11%	7,59%	7,49%	6,81%
MARG UTIL ACUMULADO	40,45%						
MARG UTIL PROMEDIO	6,74%						

Fuente: Elaboración propia, año con los datos declarados en renta por el responsable (2019).

Al realizar el análisis de la Tasa Efectiva de Tributación de Renta Fiscal TET para el período 2013 a 2018, bajo la hipótesis que los ingresos no sufrirán cambios, así como deflactar el efecto de los cambios tributarios que se presentaron posterior a la reforma tributaria de 2012 Ley 1607 de 2012 para el sector gastronómico servicio de restaurante como serian el reconocimiento como pasivo IVA descontable y no como costo un porcentaje del 2.03% de los ingresos brutos que en promedio de los años 2008 a 2012 el restaurante estudio de caso manejó como IVA descontable, se observan las implicaciones financieras por la implementación de las reformas tributarias así: el efecto del Impuesto Nacional al Consumo INC al no permitir el IVA en compras como descontable

cuenta de pasivo y convertirlo en costo para el periodo 2013 a 2018, significó un mayor costo de \$ 652.873.000 que en promedio por año sería de \$ 108.812.000, valor en que se disminuyen las utilidades del restaurante de Popayán por el manejo del IVA en compras para la prestación del servicio de restaurante como costo gasto a partir de 2013.

En lo referente a los porcentajes de la Tasa Efectiva de Tributación de renta fiscal se observa que en los años 2015 y 2016 el porcentaje es del 25% conforme a la Ley 1607 de 2012 para personas jurídicas tarifa de impuesto de renta, para los años 2017 y 2018 se mantiene intacto el porcentaje por cuanto la Ley 1819 de 2016 deroga el Impuesto CREE y para los años 2017 y 2018 entra en vigencia el impuesto sobre la renta único con tasas del 33 y 34% para responsables de renta personas jurídicas.

Igualmente al analizar los márgenes de utilidad año por año respecto de lo declarado en renta entre el periodo 2008 a 2018 cinco (5) años anteriores a la entrada en vigencia de la reforma tributaria del 2102 Ley 1607 el restaurante objeto de estudio presentó en promedio un margen de utilidad de 5.89% con márgenes que oscilaron entre el 3,43% y 10.67%: para el periodo 2013 a 2018 seis (6) años posteriores a la entrada en vigencia de la reforma tributaria de 2012 el margen de utilidad promedio es de 4.76% % con márgenes que oscilaron entre el 3,80% y 5.60%; los porcentajes anteriores indicarían que entre los dos periodos objeto de análisis del estudio de caso (2008 a 2012) y (2013 a 2018) antes y después de la reforma tributaria se presentó una disminución del margen de renta del 1.13% promedio, el mismo análisis para el periodo 2013 a 2018 sin los efectos de la reforma tributaria asumiendo que los ingresos no varían y que el servicio continua con el impuesto de IVA el margen de utilidad promedio es de 6.74% con márgenes que oscilaron entre el 5.79% y 7.59%; lo que indica que en periodo 2013 a 2018 el efecto del cambio del manejo de impuesto indirecto de INC por IVA significó una menor utilidad del orden del 1.98% del total de ingresos, que en valor absoluto representa \$ 652.873.000.

La TET en promedio en el escenario con el impacto de las reforma tributaria de 2012 Ley 1607 en el periodo 2013 a 2018 en promedio arroja un 32.60%, si se deflacta el efecto de las reformas tributarias la TET en promedio para el periodo 2013 a 2018 representa un 33.07% porcentualmente aumenta un 0.47% por impuesto se pagaría un mayor valor de \$ 223.533.000, lo anterior se explica porque en el escenario sin reforma disminuyen los costos en el valor correspondiente a el IVA de compras que se deflacta y se lleva al pasivo como descontable.

En el balance general la cuenta de activo se puede clasificar en dos grandes rubros, activo corriente y activo no corriente, en donde activo corriente se hace efectivo a corto plazo y el activo no corriente se hacen efectivos en un periodo superior a un año; en promedio de los 5 años anteriores a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 periodo (2008 a 2012) El grupo de los activos corrientes representa en promedio el 28.54%, del total de activos y los activos no corrientes representan en promedio el 71.46% del total de activos, con los cambios por reforma tributaria 1607 de 2012, para el período 2013 a 2018 el grupo de los activos corrientes representa en promedio el 54.37%, del total de activos y los activos no corrientes representan en promedio el 45.63% del total de activos, estos cambios implicarían que con la reforma los activos corrientes presentan un aumento del 25.83% algo que impacta el capital de trabajo, para el mismo periodo de 2013 a 2018 si en los impuestos indirectos se aplicase el IVA en reemplazo del INC como era el tratamiento fiscal antes de la reforma tributaria de 2012, el grupo de los activos corrientes representa en promedio el 57.51%, del total de activos y los activos no corrientes representan en promedio el 42.49% del total de activos, estos cambios implicarían que los activos corrientes presentan un aumento del 28.97%, el 3.14% de diferencia en el activo corriente comparado el periodo 2013 A 2018 con INC o con IVA se presenta por cuanto con el impuesto de IVA se presentaría un mayor recaudo de impuesto indirecto por la mayor tarifa del 16% o del 19% como se refleja en la tabla 26.

Tabla 26. Composición Patrimonio Bruto Activos con y sin reforma 2012

COMPOSICION DEL PATRIMONIO BRUTO RESTAURANTE DE POPAYAN ANTES DE LA REFORMA TRIBUTARIA DE 2012								
DESCRIPCION ACTIVO		2008	2009	2010	2011	2012	ACUMULADO	%
Efectivo, bcos.ctas ahorro, otras inversiones	33	23,329,000	145,667,000	136,791,000	128,248,000	199,274,000	633,309,000	
Cuentas por cobrar	34	5,351,000	6,354,000	9,561,000	11,592,000	53,952,000	86,810,000	
Acciones y aportes (S.A.ltdas, asimiladas)	35	0	0	0	0	0	0	
Inventarios	36	9,261,000	8,800,000	8,560,000	8,572,000	9,918,000	45,111,000	765,230,000 28.54%
Activos fijos	37	357,531,000	346,832,000	339,278,000	369,627,000	424,409,000	1,837,677,000	
Otros activos	38	17,345,000	15,342,000	15,342,000	15,342,000	15,342,000	78,713,000	1,916,390,000 71.46%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>412,817,000</b>	<b>522,995,000</b>	<b>509,532,000</b>	<b>533,381,000</b>	<b>702,895,000</b>	<b>2,681,620,000</b>	

COMPOSICION DEL PATRIMONIO BRUTO RESTAURANTE DE POPAYAN A PARTIR DE LA REFORMA TRIBUTARIA DE 2012 CON IMPUESTO INDIRECTO INC									
DESCRIPCION ACTIVO		2013	2014	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO	%
Efectivo, bcos.ctas ahorro, otras inversiones	33	116,487,000	332,335,000	19,729,000	126,175,000	125,183,000	175,810,000	895,719,000	
Cuentas por cobrar	34	30,194,000	17,223,000	0	211,682,000	410,232,000	681,234,000	1,350,565,000	
Acciones y aportes (S.A.ltdas, asimiladas)	35	14,000,000	565,308,000	257,342,000	0	0	5,742,000	842,392,000	
Inventarios	36	9,902,000	9,902,000	97,188,000	132,923,000	158,605,000	141,410,000	549,930,000	3,638,606,000 54.37%
Activos fijos	37	467,209,000	831,641,000	330,448,000	411,921,000	454,258,000	435,330,000	2,930,807,000	
Otros activos	38	15,342,000	100,056,000	0	3,640,000	2,184,000	1,456,000	122,678,000	3,053,485,000 45.63%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>653,134,000</b>	<b>1,856,465,000</b>	<b>704,707,000</b>	<b>886,341,000</b>	<b>1,150,462,000</b>	<b>1,440,982,000</b>	<b>6,692,091,000</b>	

COMPOSICION DEL PATRIMONIO BRUTO SIN LOS EFECTOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA DE 2012 EN RESTAURANTE DE POPAYAN CON IMPUESTO INDIRECTO IVA									
DESCRIPCION ACTIVO		2013	2014	2015	2016	2017	2018	ACUMULADO	%
Efectivo, bcos.ctas ahorro, otras inversiones	33	141,213,000	390,548,000	89,273,000	203,072,000	243,817,000	322,061,000	1,389,984,000	
Cuentas por cobrar	34	30,194,000	17,223,000	0	211,682,000	410,232,000	681,234,000	1,350,565,000	
Acciones y aportes (S.A.ltdas, asimiladas)	35	14,000,000	565,308,000	257,342,000	0	0	5,742,000	842,392,000	
Inventarios	36	9,902,000	9,902,000	97,188,000	132,923,000	158,605,000	141,410,000	549,930,000	4,132,871,000 57.51%
Activos fijos	37	467,209,000	831,641,000	330,448,000	411,921,000	454,258,000	435,330,000	2,930,807,000	
Otros activos	38	15,342,000	100,056,000	0	3,640,000	2,184,000	1,456,000	122,678,000	3,053,485,000 42.49%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>677,860,000</b>	<b>1,914,678,000</b>	<b>774,251,000</b>	<b>963,238,000</b>	<b>1,269,096,000</b>	<b>1,587,233,000</b>	<b>7,186,356,000</b>	

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

El análisis vertical del total de activo en el periodo (2008 a 2012) en promedio su composición porcentual por rubros es: efectivo 23.62%; Cuentas por cobrar 3.24%, Inversiones 0% e inventarios el 1.68%; activos fijos 68.53%, Otros Activos 2.94%; en el periodo (2013 a 2018) con el efecto de la reforma tributaria 1607 de 2012 en promedio su peso porcentual es: efectivo 13.38%; cuentas por cobrar 20.18.%, inversiones 12.59% e inventarios el 8.22% , activos fijos 43.80%, otros activos 1.83% de esta distribución se observa que se presenta una redistribución de los componentes del grupo en el periodo 2013 a 2018 el análisis establece que de la conformación del total de activos antes de la Ley 1607 del total de activo fijo se redistribuye un 24.73% a cuentas de activo corriente lo que indica que se posee un mayor capital de trabajo. para el mismo periodo de 2013 a 2018 si en los impuestos indirectos se aplicase el IVA en reemplazo del INC como era el tratamiento fiscal antes de la reforma tributaria de 2012, en el grupo de los activos en promedio su peso porcentual sería: efectivo 19.34%; cuentas por cobrar 18.79.%, inversiones 11.72% e

inventarios el 7.65% , activos fijos 40.78%, otros activos 1.71% de esta distribución se observa que se presenta una redistribución de los componentes del grupo en el periodo 2013 a 2018 el análisis establece que de la conformación del total de activos antes de la Ley 1607 del total de activo fijo se redistribuye un 27.75% a cuentas de activo corriente se incrementa en un 3.13% por efecto del mayor recaudo de impuesto indirecto de IVA como se refleja en la tabla 27.

Tabla 27. Composición Activo rubro por rubro con y sin reforma 2012

COMPOSICION ACTIVO RESTAURANTE DE POPAYAN ANTES DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1607 DE 2012								
		2008	2009	2010	2011	2012	CONSOLIDADO	%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	23,329,000	145,667,000	136,791,000	128,248,000	199,274,000	633,309,000	23.62%
Cuentas por cobrar	34	5,351,000	6,354,000	9,561,000	11,592,000	53,952,000	86,810,000	3.24%
Acciones y aportes (S.A ltdas, asimiladas)	35	0	0	0	0	0	0	0.00%
Inventarios	36	9,261,000	8,800,000	8,560,000	8,572,000	9,918,000	45,111,000	1.68%
Activos fijos	37	357,531,000	346,832,000	339,278,000	369,627,000	424,409,000	1,837,677,000	68.53%
Otros activos	38	17,345,000	15,342,000	15,342,000	15,342,000	15,342,000	78,713,000	2.94%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>412,817,000</b>	<b>522,995,000</b>	<b>509,532,000</b>	<b>533,381,000</b>	<b>702,895,000</b>	<b>2,681,620,000</b>	<b>100.00%</b>

COMPOSICION ACTIVO RESTAURANTE DE POPAYAN DESPUES DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1607 DE 2012 COM IMPUESTO INDIRECTO INC									
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	CONSOLIDADO	%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	116,487,000	332,335,000	19,729,000	126,175,000	125,183,000	175,810,000	895,719,000	13.38%
Cuentas por cobrar	34	30,194,000	17,223,000	0	211,682,000	410,232,000	681,234,000	1,350,565,000	20.18%
Acciones y aportes (S.A ltdas, asimiladas)	35	14,000,000	565,308,000	257,342,000	0	0	5,742,000	842,392,000	12.59%
Inventarios	36	9,902,000	9,902,000	97,188,000	132,923,000	158,605,000	141,410,000	549,930,000	8.22%
Activos fijos	37	467,209,000	831,641,000	330,448,000	411,921,000	454,258,000	435,330,000	2,930,807,000	43.80%
Otros activos	38	15,342,000	100,056,000	0	3,640,000	2,184,000	1,456,000	122,678,000	1.83%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>653,134,000</b>	<b>1,856,465,000</b>	<b>704,707,000</b>	<b>886,341,000</b>	<b>1,150,462,000</b>	<b>1,440,982,000</b>	<b>6,692,091,000</b>	<b>100.00%</b>

COMPOSICION ACTIVO RESTAURANTE DE POPAYAN DESPUES DE LA REFORMA TRIBUTARIA SIN LOS EFECTOS DE LA LEY 1607 DE 2012 COM IMPUESTO INDIRECTO IVA									
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	CONSOLIDADO	%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	141,213,000	390,548,000	89,273,000	203,072,000	243,817,000	322,061,000	1,389,984,000	19.34%
Cuentas por cobrar	34	30,194,000	17,223,000	0	211,682,000	410,232,000	681,234,000	1,350,565,000	18.79%
Acciones y aportes (S.A ltdas, asimiladas)	35	14,000,000	565,308,000	257,342,000	0	0	5,742,000	842,392,000	11.72%
Inventarios	36	9,902,000	9,902,000	97,188,000	132,923,000	158,605,000	141,410,000	549,930,000	7.65%
Activos fijos	37	467,209,000	831,641,000	330,448,000	411,921,000	454,258,000	435,330,000	2,930,807,000	40.78%
Otros activos	38	15,342,000	100,056,000	0	3,640,000	2,184,000	1,456,000	122,678,000	1.71%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>677,860,000</b>	<b>1,914,678,000</b>	<b>774,251,000</b>	<b>963,238,000</b>	<b>1,269,096,000</b>	<b>1,587,233,000</b>	<b>7,186,356,000</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

El análisis vertical del activo corriente en el periodo (2008 a 2012) en promedio su composición porcentual por rubros es: efectivo 82.76%; cuentas por cobrar 11.34%, inversiones 0% e inventarios el 5.90%; en el periodo (2013 a 2018) el activo corriente en promedio su peso porcentual es: efectivo 24.62%; cuentas por cobrar 37.12%, inversiones 23.15% e inventarios el 15.11% , de esta composición se observa que se presenta una redistribución de los componentes del grupo y el efectivo es redistribuido en el periodo 2013 a 2018 a inversiones, cuentas por cobrar inversiones e inventarios, el peso del efectivo disminuye en un 58.14%; en el periodo (2013 a 2018) si se continuase con el manejo de impuesto indirecto de IVA el activo corriente en promedio su peso porcentual sería: efectivo 33.63%; cuentas por cobrar 32.68%, inversiones 20.38% e

inventarios el 13.31% , de esta distribución se observa que se presenta una redistribución de los componentes del grupo y el efectivo es redistribuido en el periodo 2013 a 2018 a inversiones, cuentas por cobrar inversiones e inventarios, el peso del efectivo disminuye en un 49.13%. a consecuencia del cambio porcentual de un IVA del 16% y 19% al 8% de INC.

Tabla 28. Composición del Activo Corriente con y sin reforma 2012

COMPOSICION ACTIVO CORRIENTE RESTAURANTE DE POPAYAN ANTES DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1607 DE 2012								
		2008	2009	2010	2011	2012	CONSOLIDADO	%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	23,329,000	145,667,000	136,791,000	128,248,000	199,274,000	633,309,000	82.76%
Cuentas por cobrar	34	5,351,000	6,354,000	9,561,000	11,592,000	53,952,000	86,810,000	11.34%
Acciones y aportes (S.A.ltdas, asimiladas)	35	0	0	0	0	0	0	0.00%
Inventarios	36	9,261,000	8,800,000	8,560,000	8,572,000	9,918,000	45,111,000	5.90%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>39</b>	<b>37,941,000</b>	<b>160,821,000</b>	<b>154,912,000</b>	<b>148,412,000</b>	<b>263,144,000</b>	<b>765,230,000</b>	<b>100.00%</b>

COMPOSICION ACTIVO CORRIENTE RESTAURANTE DE POPAYAN DESPUES DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1607 DE 2012 CON IMPUESTO INDIRECTO INC									
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	CONSOLIDADO	%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	116,487,000	332,335,000	19,729,000	126,175,000	125,183,000	175,810,000	895,719,000	24.62%
Cuentas por cobrar	34	30,194,000	17,223,000	0	211,682,000	410,232,000	681,234,000	1,350,565,000	37.12%
Acciones y aportes (S.A.ltdas, asimiladas)	35	14,000,000	565,308,000	257,342,000	0	0	5,742,000	842,392,000	23.15%
Inventarios	36	9,902,000	9,902,000	97,188,000	132,923,000	158,605,000	141,410,000	549,930,000	15.11%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>39</b>	<b>170,583,000</b>	<b>924,768,000</b>	<b>374,259,000</b>	<b>470,780,000</b>	<b>694,020,000</b>	<b>1,004,196,000</b>	<b>3,638,606,000</b>	<b>100.00%</b>

COMPOSICION ACTIVO CORRIENTE RESTAURANTE DE POPAYAN DESPUES DE LA REFORMA TRIBUTARIA SIN LOS EFECTOS DE LA LEY 1607 DE 2012 CON IMPUESTO INDIRECTO IVA									
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	CONSOLIDADO	%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	141,213,000	390,548,000	89,273,000	203,072,000	243,817,000	322,061,000	1,389,984,000	33.63%
Cuentas por cobrar	34	30,194,000	17,223,000	0	211,682,000	410,232,000	681,234,000	1,350,565,000	32.68%
Acciones y aportes (S.A.ltdas, asimiladas)	35	14,000,000	565,308,000	257,342,000	0	0	5,742,000	842,392,000	20.38%
Inventarios	36	9,902,000	9,902,000	97,188,000	132,923,000	158,605,000	141,410,000	549,930,000	13.31%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>39</b>	<b>195,309,000</b>	<b>982,981,000</b>	<b>443,803,000</b>	<b>547,677,000</b>	<b>812,654,000</b>	<b>1,150,447,000</b>	<b>4,132,871,000</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

El estado de origen y aplicación de fondos, también conocido como el estado de fuentes y aplicación de fondos o el estado de fuentes y uso de fondos, es un estado financiero auxiliar o complementario, elaborado y utilizado con el objetivo de conocer de dónde provinieron los recursos de la organización en un período determinado, origen de fondos y que destino se dio a tales recursos, aplicación de fondos, el estado de origen y aplicación de fondos expone cuales fueron las fuentes de recursos que tuvo la empresa en su actividad y la aplicación y distribución que se hizo de estos recursos en el mismo período, las fuentes u orígenes y los usos o aplicaciones de recursos teniendo en cuenta la información reflejada en el balance general, de tal manera que se calculan las variaciones aumentos y disminuciones de los activos, pasivos y el patrimonio del

periodo actual frente a un periodo anterior, existen fuentes u orígenes de recursos cuando disminuyen los activos o aumentan los pasivos y el patrimonio, los usos o aplicaciones de recursos se presentan cuando aumentan los activos o disminuyen los pasivos y el patrimonio, las cuentas de resultado las ventas serán fuentes y los costos y gastos reportaran usos, es un estado financiero auxiliar o complementario que resulta de la comparación del balance general en dos períodos determinados, de tal manera se deduce de dónde obtuvo una empresa recursos financieros y qué destinación se dio a tales recursos, permite ver el empleo de fondos que ha hecho la empresa y la forma en que esas utilizaciones fueron financiadas, el flujo de fondos de una empresa debe ser considerado como un proceso continuo; para cada utilización de fondos debe haber una fuente que le provea (Ver Tabla 29).

El cobrar una tarifa menor de impuesto indirecto por efecto del cambio de imposición por la Ley 1607 pasar de una tarifa de IVA 16% hoy 19% a una tarifa de impuesto indirecto INC del 8% repercute en el flujo de efectivo de la empresa por recibir menos efectivo por Impuesto generado para el caso presente en el periodo 2013 a 2018 implicó una diferencia de \$ 731.859.000 de flujo de efectivo no recibido que en promedio por año es del orden de \$ 121.977.000, recursos que implicarían un mejor capital de trabajo si se siguiera con el impuesto indirecto de IVA por recibir recursos externos que pueden ser trabajados durante un periodo determinado que conforme al periodo de declaraciones sería un periodo bimestral, en este indicador igualmente influye el concepto de manejar el impuesto indirecto de IVA en compras como costo o gasto, que representa un uso, además si se hubiere continuado con el IVA en las condiciones anteriores a la Ley 1607 de 2012, el pasivo por recaudo de impuesto indirecto aumentaría como resultado por la diferencia de tarifa de impuesto generado entre 2013 a 2016 del 16% y del 19 % en el periodo 2017 – 2018, este incremento del pasivo implicaría una fuente, estas son las razones por las cuales el comparativo de usos y fuentes con y sin reforma tributaria presenta un mejor desempeño sin la aplicación de la reforma tributaria Ley 1607 de 2012.

Tabla 29. Flujo de Fuentes y Usos con y sin Reforma Tributaria.

	FLUJO DE FUENTES Y USOS CON REF TRIB			FLUJO DE FUENTES Y USOS SIN REF TRIB			
AÑO	FUENTES	USOS	SALDO	FUENTES	USOS	SALDO	DIFERENCIA
2013	2.088.215.000	2.032.287.000	55.928.000	2.063.489.000	1.954.885.000	108.604.000	52.676.000
2014	5.666.132.000	5.735.599.000	- 69.467.000	5.716.739.000	5.679.133.000	37.606.000	107.073.000
2015	6.392.716.000	5.862.335.000	530.381.000	6.381.385.000	5.737.815.000	643.570.000	113.189.000
2016	6.424.651.000	6.437.242.000	- 12.591.000	6.641.834.000	6.510.167.000	131.667.000	144.258.000
2017	6.864.523.000	6.600.733.000	263.790.000	6.918.452.000	6.509.442.000	409.010.000	145.220.000
2018	8.194.609.000	8.058.658.000	135.951.000	8.230.515.000	7.925.121.000	305.394.000	169.443.000
<b>TOTAL</b>	<b>35.630.846.000</b>	<b>34.726.854.000</b>	<b>903.992.000</b>	<b>35.952.414.000</b>	<b>34.316.563.000</b>	<b>1.635.851.000</b>	<b>731.859.000</b>
<b>PROMEDIO</b>	<b>5.938.474.333</b>	<b>5.787.809.000</b>	<b>150.665.333</b>	<b>5.992.069.000</b>	<b>5.719.427.167</b>	<b>272.641.833</b>	<b>121.976.500</b>

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Con los resultados de la tabla 29 se determina que el cambio en la normativa tributaria muestra una dualidad, por cuanto para un mismo hecho generador la prestación del servicio de restaurante se presenta dos formas distintas de tasar el impuesto, con diferencia en tarifas, que generan desequilibrios contables, financieros y fiscales para un mismo servicio dependiendo de si el servicio se presta bajo la figura de franquicia o no; para quienes prestan el servicio bajo la modalidad de franquicia, la norma tributaria los obliga a cobrar el impuesto indirecto sobre las ventas IVA con una tarifa inicial del 16% y a partir de 2017 del 19%, que contablemente se registra como un pasivo por impuesto generado, figura que permite descontar el valor a pagar por pasivo con los impuestos pagados en IVA por compras computables como costos o gastos, se le da el manejo de impuesto plurifásico en cascada, el manejo del IVA descontable como menor valor de pasivo, caso contrario los restaurantes que no tienen la modalidad de franquicia por norma tributaria deben cobrar a partir de 2013, un nuevo impuesto indirecto denominado Impuesto Nacional al Consumo, impuesto monofásico que no permite descontables por lo tanto el IVA que paguen por compras necesarias para la prestación del servicio de restaurante se convierten en costo o gasto, disminuyendo las utilidades obtenidas por la empresa, igualmente afectando el flujo de capital de trabajo.

Tabla 30. Análisis horizontal promedio acumulado periodos 2008 a 2012 y 2013 a 2018.

ANÁLISIS HORIZONTAL ACUMULADO ANTES Y DESPUES DE LA REFORMA TRIBUTARIA 2012								
CONCEPTO	REN	PROMEDIO ACUMULADO 2008 A 2012	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	PROMEDIO ACUMULADO 2013 A 2018 CON RT	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	PROMEDIO ACUMULADO 2013 A 2018 SIN RT
Total gastos de nomina	30	83.171.800	75.391.033	90,64%	158.562.833	75.391.033	90,64%	158.562.833
Aportes al sistema de seg social	31	10.915.400	5.076.100	46,50%	15.991.500	13.071.913	119,76%	23.987.313
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	4.384.600	- 978.433	-22,32%	3.406.167	5.652.138	128,91%	10.036.738
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	35.189.000	- 39.099.667	-111,11%	- 3.910.667	- 14.724.500	-41,84%	20.464.500
Cuentas por cobrar	34	9.720.200	51.936.467	534,31%	61.656.667	94.826.800	975,56%	104.547.000
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	0	43.847.333	100,00%	43.847.333	957.000	100,00%	957.000
Inventarios	36	131.400	21.783.933	16578,34%	21.915.333	21.783.933	16578,34%	21.915.333
Activos fijos	37	13.375.600	- 11.555.433	-86,39%	1.820.167	- 11.555.433	-86,39%	1.820.167
Otros activos	38	-400.600	- 1.913.733	477,72%	- 2.314.333	- 1.913.733	477,72%	- 2.314.333
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>58.015.600</b>	<b>64.998.900</b>	<b>112,04%</b>	<b>123.014.500</b>	<b>89.374.067</b>	<b>154,05%</b>	<b>147.389.667</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>16.356.800</b>	<b>38.404.700</b>	<b>234,79%</b>	<b>54.761.500</b>	<b>63.108.367</b>	<b>385,82%</b>	<b>79.465.167</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>41.658.800</b>	<b>26.594.200</b>	<b>63,84%</b>	<b>68.253.000</b>	<b>26.265.700</b>	<b>63,05%</b>	<b>67.924.500</b>
Ingresos brutos operacionales	42	176.885.200	907.786.300	513,21%	1.084.671.500	907.786.300	513,21%	1.084.671.500
Ingresos brutos no operacionales	43	736.800	- 1.516.467	-205,82%	- 779.667	- 1.516.467	-205,82%	- 779.667
Intereses y demás rendimientos financieros	44	1.000	19.386.500	1938650%	19.387.500	19.386.500	1938650,00%	19.387.500
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>177.623.000</b>	<b>925.656.333</b>	<b>521,14%</b>	<b>1.103.279.333</b>	<b>925.656.333</b>	<b>521,14%</b>	<b>1.103.279.333</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
INCRNGO	47	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>177.623.000</b>	<b>925.656.333</b>	<b>521,14%</b>	<b>1.103.279.333</b>	<b>925.656.333</b>	<b>521,14%</b>	<b>1.103.279.333</b>
Costo de ventas	49	60.488.400	537.980.433	889,39%	598.468.833	511.121.433	844,99%	571.609.833
Otros costos	50	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>60.488.400</b>	<b>537.980.433</b>	<b>889,39%</b>	<b>598.468.833</b>	<b>511.121.433</b>	<b>844,99%</b>	<b>571.609.833</b>
Gastos operacionales de Admon	52	563.800	100.722.200	17864,88%	101.286.000	100.722.200	17864,88%	101.286.000
Gastos operacionales de Venta	53	105.073.800	234.183.033	222,87%	339.256.833	234.183.033	222,87%	339.256.833
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	8.469.333	100,00%	8.469.333	8.469.333	100,00%	8.469.333
Otras deducciones	55	9.628.400	- 17.523.067	-181,99%	- 7.894.667	- 17.523.067	-181,99%	- 7.894.667
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>115.266.000</b>	<b>325.851.500</b>	<b>282,70%</b>	<b>441.117.500</b>	<b>325.851.500</b>	<b>282,70%</b>	<b>441.117.500</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>1.868.600</b>	<b>61.824.400</b>	<b>3308,59%</b>	<b>63.693.000</b>	<b>88.683.400</b>	<b>4745,98%</b>	<b>90.552.000</b>
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>1.868.600</b>	<b>61.824.400</b>	<b>3308,59%</b>	<b>63.693.000</b>	<b>88.683.400</b>	<b>4745,98%</b>	<b>90.552.000</b>
Renta presuntiva	61	1.295.800	740.533	57,15%	2.036.333	740.533	57,15%	2.036.333
RENTAS EXENTA	62	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
RENTAS GRAVABLES	63	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>1.868.600</b>	<b>61.824.400</b>	<b>3308,59%</b>	<b>63.693.000</b>	<b>88.683.400</b>	<b>4745,98%</b>	<b>90.552.000</b>
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>	<b>-</b>
<b>IMPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>157.800</b>	<b>22.935.700</b>	<b>14534,66%</b>	<b>23.093.500</b>	<b>23.264.200</b>	<b>14742,84%</b>	<b>23.422.000</b>
Descuentos Tributarios	70	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>157.800</b>	<b>22.935.700</b>	<b>14534,66%</b>	<b>23.093.500</b>	<b>23.264.200</b>	<b>14742,84%</b>	<b>23.422.000</b>
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
Impuesto de remesas	73	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>157.800</b>	<b>22.935.700</b>	<b>14534,66%</b>	<b>23.093.500</b>	<b>23.264.200</b>	<b>14742,84%</b>	<b>23.422.000</b>
Menos anticipo renta año anterior	75	590.600	6.153.067	1041,83%	6.743.667	6.153.067	1041,83%	6.743.667
Menos saldo a favor año anterior	76	1.272.200	- 2.332.367	-183,33%	- 1.060.167	- 2.332.367	-183,33%	- 1.060.167
Autoretenciones	77	0	10.762.333	100,00%	10.762.333	10.762.333	100,00%	10.762.333
Otras retenciones	78	1.060.200	12.771.133	1204,60%	13.831.333	12.771.133	1204,60%	13.831.333
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>1.060.200</b>	<b>23.533.467</b>	<b>2219,72%</b>	<b>24.593.667</b>	<b>23.533.467</b>	<b>2219,72%</b>	<b>24.593.667</b>
Más: Anticipo Renta año siguiente	80	904.000	8.121.000	898,34%	9.025.000	8.121.000	898,34%	9.025.000
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>-1.861.200</b>	<b>3.702.533</b>	<b>-198,93%</b>	<b>1.841.333</b>	<b>4.031.033</b>	<b>-216,58%</b>	<b>2.169.833</b>
Más sanciones	82	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>-1.861.200</b>	<b>3.702.533</b>	<b>-198,93%</b>	<b>1.841.333</b>	<b>4.031.033</b>	<b>-216,58%</b>	<b>2.169.833</b>

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

En el análisis horizontal tomamos los valores acumulados y promediados por los periodos 2008 a 2012 periodo 1 y de 2013 a 2018 periodo 2 en el análisis de los cambios rubro por rubro

promediado se tiene que los valores del periodo 2008 a 2012 son comparativamente menores a los valores del periodo 2013 a 2018 lo anterior es producto del gran incremento en las cuentas de resultado mayores valores absolutos y relativos en las cuentas de ingreso, costos y gastos, los ingresos totales acumulados del periodo 2008 a 2012 ascienden a \$ 5.024.438.000 y para el periodo 2013 a 2018 los ingresos totales acumulados ascendieron a \$ 32.939.489.000, este hecho igualmente se vio reflejado en el incremento de costos y gastos comparativamente entre los periodos analizados, los costos acumulados en el periodo 2008 a 2012 fueron \$ 1.730.737.000 y para el periodo 2013 a 2018 los costos acumulados sumaron \$ 16.871.129.000; los gastos para el periodo 2008 a 2012 ascendieron a \$ 2.981.468.000 y para el periodo 2013 a 2018 sumaron \$14.478.097.000, para hacer el análisis horizontal como se compara un periodo anterior de 5 años y uno posterior de 6 años se promediaron los valores para llevar los valores promedio por año, se observa que de acuerdo a lo declarado en el impuesto de renta y al comparar el periodo 1 (2008 a 2012) y el periodo 2 (2013 a 2018) el rubro que sufre disminución es el rubro de efectivo pero el mismo se traslada a cuentas por cobrar.

Comparados los dos periodos periodo 1 (2008 a 2012) antes de la reforma tributaria de 2012 con el periodo 2 (2013 a 2018) con los efectos y sin los efectos de la reforma en especial el efecto del cambio de la imposición indirecta de IVA a impuesto INC los activos incrementan 112,04% y 154,05% respectivamente; los pasivos 234,79% y 385,82%; los ingresos operacionales 513,21%; los gastos 282,70%, los costos 889,39% y 844,99% respectivamente, la utilidad 3.308,59% y 4.745,98% respectivamente, y el impuesto de renta se incrementa el 14.534,66% y 14.742,84% respectivamente como se refleja en la tabla 30.

Un análisis aparte para el Estado respecto de la adopción del cambio de normatividad en el tratamiento fiscal del servicio de restaurante, pasar de la imposición de impuesto indirecto plurifásico de IVA impuesto en cascada que permite manejar el impuesto indirecto de compras gravadas con IVA como menor valor del pasivo por impuesto de ventas por pagar a una imposición indirecta monofásica de única imposición al consumidor final lo que implica que los valores cobrados por el impuesto de IVA por las compras de materia prima costos o gastos necesarios para la prestación del servicio de restaurante como costo o gasto deducible del impuesto de renta unido a la reducción de la tarifa del servicio del 16% de IVA al 8% de INC.

El impacto del recaudo de impuestos en el caso en particular del restaurante de Popayán caso de estudio para el periodo 2013 a 2018 se tiene:

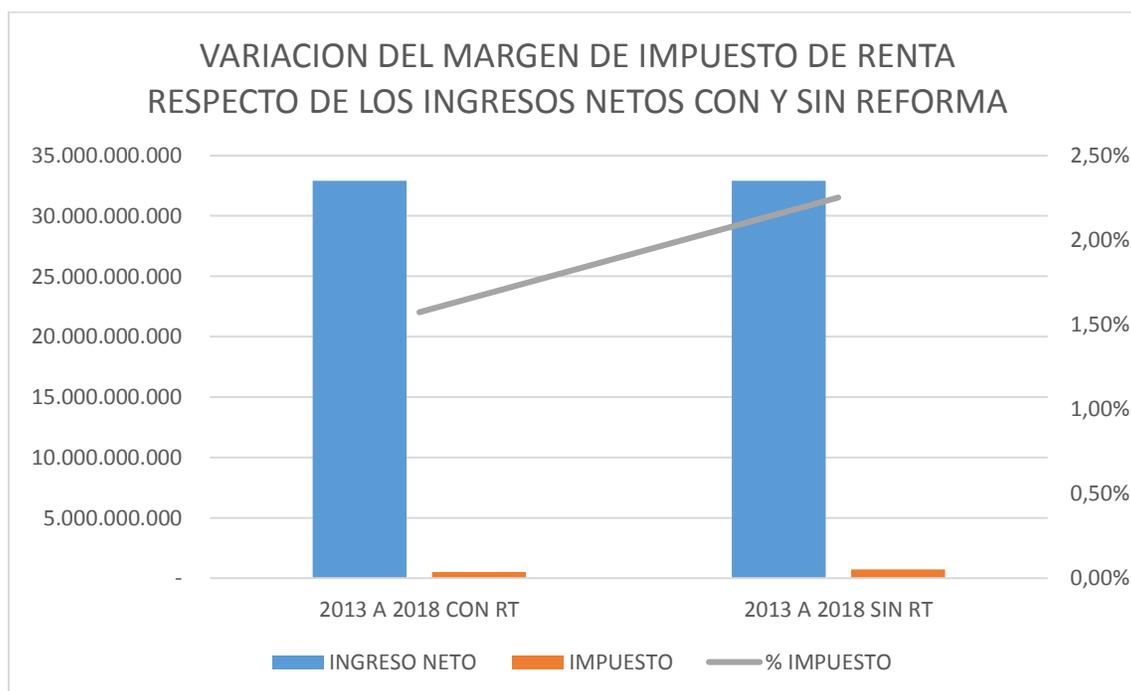
El análisis vertical en promedio de los 6 años siguientes a la vigencia de la Ley 1607 de 2012 (2013 a 2018) con la aplicación de INC, el rubro de los impuestos de renta en promedio representa en promedio el 1.57%, del total de los ingresos netos, manteniendo un rango de variación entre el 0.84% y el 2.15%, y deflactando el efecto de las reformas tributarias y se continuara con el recaudo de IVA por el servicio de restaurante, el rubro de los impuestos de renta en promedio representa en promedio el 2.25%, del total de los ingresos netos, esto implica una disminución del recaudo de impuesto de renta en el escenario sin el impacto de la reforma para el periodo 2013 a 2018 del orden 0.68% del total de ingresos netos obtenidos por la empresa, lo que indica que el Estado dejó de percibir por concepto de impuesto directo de renta el 0.68% del total de ingresos netos del periodo 2013 a 2018 de \$ 32.939.419.000, un total de impuesto de \$ 223.343.000.

Tabla 31. Análisis del recaudo de impuesto de renta acumulado periodo 2013 a 2018

<b>VARIACION DEL IMPUESTO DE RENTA CON Y SIN EFECTOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA 2012 EN RESTAURANTE</b>		
<b>RUBROS</b>	<b>2013 A 2018 CON RT</b>	<b>2013 A 2018 SIN RT</b>
INGRESOS NETOS	32.939.419.000	32.939.419.000
COSTO DE VTA	16.871.129.000	16.218.256.000
GASTOS	14.478.097.000	14.478.097.000
UTILIDAD	1.590.123.000	2.243.066.000
IMPUESTO A CARGO	518.546.000	741.889.000
<b>VARIACION IMPUESTO DE RENTA</b>		
<b>RUBROS</b>	<b>2013 A 2018 CON RT</b>	<b>2013 A 2018 SIN RT</b>
<b>INGRESO NETO</b>	<b>32.939.419.000</b>	<b>32.939.419.000</b>
<b>IMPUESTO</b>	<b>518.546.000</b>	<b>741.889.000</b>
<b>% IMPUESTO</b>	<b>1,57%</b>	<b>2,25%</b>

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Gráfico 15. Variación del margen de impuesto de renta



Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Los cambios impositivos en el sector de la gastronomía a partir de la Ley 1607 de 2012 para el Estado también tienen una incidencia, el comportamiento de lo declarado en IVA 2008 a 2012 por la empresa indica que en promedio de los ingresos brutos para el desarrollo de la actividad del servicio de restaurante el porcentaje de lo pagado en IVA computable como costo o gasto que da derecho a Impuesto descontable en IVA, valores que debitan la cuenta impuesto a las ventas por pagar y disminuyen el valor del pasivo y que en la actualidad deben ser tratado como mayor valor del costo afectan cuentas de resultado bien sea como costo o gasto y disminuyen la renta líquida es del orden del 2.03% del total de los ingresos. Si manejamos un escenario en que no se hubiere cambiado la imposición existente de IVA a INC como lo estableció la Ley 1607 de 2012, para el Estado se hubieren continuado generando Impuesto por IVA para 2013 a 2016 con una tarifa del 16% y para 2017 y 2018 una tarifa del 19% y se continuase con IVA descontable a un promedio de lo que la empresa ha manejado en los cinco años anteriores (2008 a 2012) en promedio de los ingresos brutos del 2.03% se tendría para un total de ingresos brutos declarados por \$32.175.557.000 un IVA generado por la prestación del servicio de restaurante para el periodo 2013 a 2018 que oscila entre el 16% y 19% de \$ 5.581.567.000 por compras y gastos relacionados con el servicio de restaurante a una tasa del 2.03% de los ingreso brutos un IVA descontable que

ascendería a \$ 652.873.000 y por lo tanto el Estado recibiría por concepto de IVA un recaudo para el periodo de \$ 4.928.694.000 mientras que para el mismo periodo por el impuesto indirecto de Impuesto Nacional al Consumo INC el estado recaudó el valor de \$ 2.574.046.000 reflejándose un déficit de recaudo de impuesto para el Estado de \$2.354.648.000 que corresponde a un porcentaje del 91.48% menos de recaudo respecto de lo que se recaudó por concepto de INC.

Tabla 32. Declarado en IVA seis periodos por año de 2008 a 2012

DECLARADO EN IVA SEIS (6) PERIODOS POR AÑO DE 2008 A 2012								
		2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL	PROMEDIO
Total Ingresos brutos (sume 27 a 38)	41	684,494,000	789,520,000	1,004,939,000	1,104,256,000	1,434,089,000	5,017,298,000	
Total Impuestos descontables (71 + 72 + 73 + 74 + 75 - 76)	77	12,559,000	14,938,000	21,977,000	25,469,000	27,611,000	102,554,000	
<b>PORCENTAJE DE IMPUESTOS RESPECTO DE INGRESOS BRUTOS</b>		1.83%	1.89%	2.19%	2.31%	1.93%	10.15%	2.03%

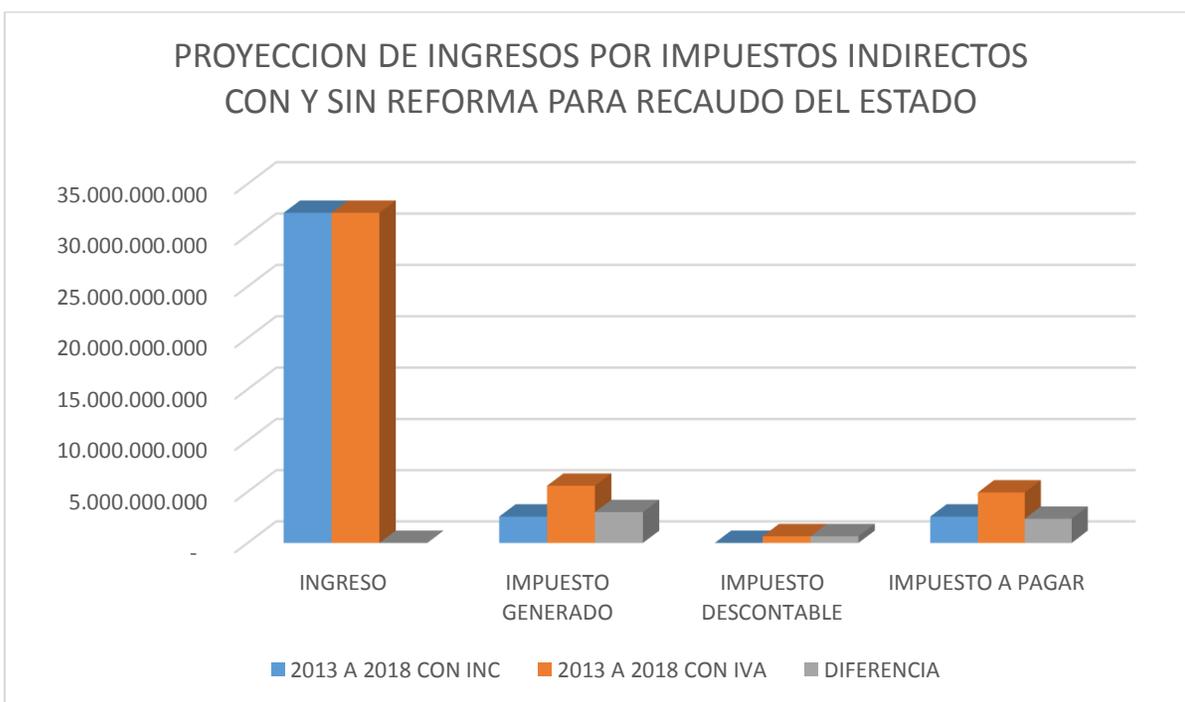
Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

Tabla 33. Proyección del ingreso por impuestos indirectos IVA, INC en los dos escenarios con y sin reforma Ley 1067 de 2012

PROYECCION DEL INGRESO POR IMPUESTOS INDIRECTOS IVA, INC EN LOS DOS ESCENARIOS CON Y SIN REFORMA LEY 1067 DE 2012			
	2013 A 2018 CON INC	2013 A 2018 CON IVA	DIFERENCIA
INGRESO	32.175.557.000	32.175.557.000	-
IMPUESTO GENERADO	2.574.046.000	5.581.567.000	3.007.521.000
IMPUESTO DESCONTABLE	-	652.873.000	652.873.000
IMPUESTO A PAGAR	2.574.046.000	4.928.694.000	2.354.648.000

Fuente: elaboración propia, con los datos declarados en renta e INC por el responsable (2019)

Gráfico 16. Proyección de ingresos indirectos con y sin reforma para recaudo del Estado



Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta IVA e INC por el responsable (2019)

#### 4. CONCLUSIONES

La política fiscal, según consideraciones jurídicas, está en el corazón del contrato social entre ciudadanía con conciencia nacional y Estado, en esta política se dimensiona el tipo de Estado deseado, donde se determina cuáles son las prioridades colectivas. Contrato social en que el Estado debe jugar un papel fundamental, para lograr la adherencia de la sociedad; sin embargo los impuestos se pueden definir como la aportación coercitiva que los particulares hacen al sector público, sin especificación concreta de las contraprestaciones que deberán recibir, es decir, se asiste a la imposición que obedece a intereses particulares y a una regulación de estandarización de economía mundial y permite que sectores sociales con más poder económico y político influyan de forma desmedida en las decisiones fiscales, llegando a moldearlas en función de sus propios intereses y en contra del interés colectivo.

Se puede observar que a través de la Ley 1607 se crea el Impuesto Nacional al Consumo INC como un impuesto indirecto de tipo monofásico en la prestación del servicio de restaurante y de bares, ha generado un cambio financiero y fiscal en la imposición existente hasta el año 2012 ya que este servicio era responsable de un impuesto indirecto sobre las ventas IVA de corte plurifásico; lo anterior se soporta debido a que el INC no permite aplicar las ventajas de restar al impuesto generado en ventas los impuestos descontables por compras propias del IVA imposición de cascada que se registraba contablemente como movimiento débito y crédito de una cuenta de pasivo, para convertir los pagos por impuesto de IVA en compras como un nuevo costo o gasto del servicio, cambio que incide en el estado de resultados de las empresas prestadoras del servicio de restaurante, como se pudo confirmar en el estudio de caso del restaurante, en el manejo de la contabilidad, tanto contable como fiscal, para el presente caso de estudio el cambio implicó una disminución de utilidades del orden del 1.98% de los ingresos brutos.

A pesar de que porcentualmente se disminuye la utilidad, la disminución del 50% inicial del impuesto indirecto y el 57% actual sobre el precio de venta, generó un aumento de los ingresos considerable, que compensa la disminución del porcentaje de utilidad del presente estudio.

El costo de los parafiscales SENA e ICBF junto con la financiación del sistema de seguridad social en salud patronal como factores que inciden en la productividad y competitividad, como efectos nocivos de costos de nómina son el fundamento para el desmonte de esta carga de las

nóminas y el nacimiento de un nuevo impuesto sobre la renta para la equidad CREE, con una tarifa inicial del 9% sobre las utilidades que generó para las personas jurídicas responsables de renta, un mayor impuesto de renta pasando del 33% de impuesto de renta que se liquidaba en 2012 a un impuesto de renta global del 34% que deviene de la suma del 25% de impuesto de renta y el 9% del impuesto CREE, carga impositiva que resulta ser mucho mayor, esto debido a que el sistema no da la opción de reconocer la totalidad de deducciones como lo permite el impuesto de renta, adicionalmente para el nuevo impuesto CREE aumentaron la Tasa Efectiva de Tributación.

Adicionalmente el estudio permite identificar con base en las cifras de formalidad en la responsabilidad del impuesto nacional al consumo INC, que existe un número representativo de responsables inscritos en el régimen simplificado, responsables que no cobran el impuesto disminuyendo de esta manera el recaudo esperado del gobierno nacional; mientras que la media de la Tasa Efectiva de Tributación de responsables de una muestra representativa del sector gastronómico de la ciudad de Popayán esta entre el 11% y el 7%, para el restaurante estudio de caso este indicador esta entre el 18% y el 33%, lo cual lo hace menos competitivo al generarse una mayor tributación frente a la competencia y afectando de alguna manera su flujo de efectivo y el resultado financiero final del ejercicio en cuanto a sus utilidades.

El estudio de la TET para el periodo 2013 a 2018 indica que al aplicar el INC en el servicio de restaurante disminuyó el impuesto de renta recaudado frente a si se aplicara al servicio el impuesto de IVA este resultado indica que el restaurante objeto de estudio obtuvo menos utilidades y uno de los factores para este resultado es el manejo del IVA en compras como costo del servicio y en la medida que este rubro sea más representativo mayor será el impacto sobre las utilidades del ejercicio.

Al evaluar el efecto de la reforma tributaria 1607 de 2012 en el estado de usos y fuentes en los dos escenarios del servicio con impuesto nacional al consumo INC vs el servicio con cobro de IVA se determina que el menor recaudo de impuesto indirecto generado por el cambio de IVA por INC implica menores fuentes para la empresa y por lo tanto afecta el capital de trabajo.

Para el Estado el recaudo de impuestos tanto el impuesto directo de renta, como el recaudo por impuesto indirecto de consumo INC disminuyeron en el caso del impuesto directo de renta el

menor impuesto recaudado es del orden del 0.68% del total de ingresos brutos y en el impuesto indirecto el menor impuesto recaudado asciende al 47.78%.

Es por esta razón que el estudio de caso en este trabajo permite claramente determinar que la alta carga tributaria de Colombia genera diferentes tipos de impacto tanto contables como financieros para los contribuyentes como para el estado, quien en este caso no logro recaudar lo planeado mediante la reforma ley 1607 de 2012 y por otra parte si afecto financieramente al comercio formal de la actividad gastronómica.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aglietta, M. (1991). *Regulación y Crisis de Capitalismo. La experiencia de los Estados Unidos*. Mexico D.F.: Siglo Veintiuno editores.
- Aglietta, M., y Reberioux, A. (2009). *El capitalismo financiero a la deriva. El debate sobre el gobierno de la empresa*. Bogotá: Universidad Externado.
- Akerlof, G. y Shiller, R. (2016). *La economía de la manipulación. Cómo caemos como incautos en las trampas del mercado*. Bogotá: Paidós.
- Alcaldía de Popayán. Secretaria del Deporte y la Cultura. *Contenido de convocatoria al primer encuentro de cocinas tradicionales de Popayán, 2019*
- Alves, G. (2012). *Crisis de valoración desmedida del capital. Breve ensayo sobre la naturaleza de la crisis estructural del capital*. En E. Gutiérrez, A. Sotelo y D. Castillo, Capital, trabajo y nueva organización obrera, pp. 15-40. Mexico. D.F: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Amat, O. (1996). *Los costes de calidad en la empresa*. En J. Lizcano, La contabilidad de gestión en los noventa: 50 artículos divulgativos, pp.. 301-306. Madrid: AECA.
- Amat, O. (2002). *EVA Valor Económico Agregado: un nuevo enfoque para optimizar la gestión empresarial, motivar a los empleados y crear valor*. Bogotá: Norma.
- Antunes, R. (2001). *¿Adios al trabajo? Ensayo sobre la metamorfosis y la centralidad del mundo del trabajo*. Sao Paulo: Cortez Editora.
- Archel, P. y Gómez, M. (2014). Crisis de la valoración contable en el capitalismo cognitivo. *Revista innovar*, 103-116.
- Arias, J. (2014). *Desafíos de la contabilidad frente al proyecto transdisciplinario*. Congreso nacional de estudiantes de contaduría pública de Colombia - Asecop – Fenecop, pp. 59-86. San José de Cucuta. Universidad Francisco de Paula Santander. Unitas Multiplex.
- Arias, J., y Cano, V. (2018) *Contabilidad y modos de producción. Apuntes reflexivos para repensar el papel social de la contabilidad*. Contaduría Universidad de Antioquia, 73, 33-48

- Buelvas, C. y Mejía, G. (2015). El papel de la contabilidad de gestión en el sistema de información contable y su incidencia en la rentabilidad de las empresas. *Revista Panorama Económico*, 91-108.
- Buitrago, S. (2013). Fordismo y postfordismo: control social y educación. *Revista Vinculando*, 1-6.
- Bustamante, H. (2010). *El interés público en la nueva base institucional de regulación contable en Colombia*. Comentarios generales a propósito del proceso de convergencia hacia estándares contables internacionales. Contaduría Universidad de Antioquia, 81-104.
- Caffentzis, G. (2016). Una crítica del Capitalismo Cognitivo. *Revista Hipertextos*, 13-50.
- Castelló, E. (1996). *Los nuevos desafíos de la contabilidad de gestión*. En J. Lizcano, *La contabilidad de gestión en los noventa: 50 artículos divulgativos*, pp. 35-40. Madrid: AECA.
- Coriat, B. (1991). *El taller y el Cronometro*. Ensayo sobre el Taylorismo, Fordismo y la producción en masa. Madrid: Siglo XXI.
- Coromoto, M. (2007). *Los costos del marketing*. Actualidad Contable FACES, 104-107.
- Correa, H. (2012). *Capitalismo cognitivo: problemas y desafíos para la economía política*. p. 31. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Correa, H. y González, J. (s.f.). *Análisis crítico del devenir del concepto de trabajo inmaterial. Una revisión del concepto en el pensamiento de Negri, Lazzarato y Hard*.
- Daros, W. (2015). *Tres enfoques sobre el pasaje de la modernidad a la postmodernidad*. Rosario: UCEL.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN, 2018). *Estudios económicos*.
- Díaz, A., Montalvo, I., Celestrín, C. y Prado, E. (01 de junio de 2016). *La evolución de la contabilidad de gestión como ciencia contable y su importancia para el desarrollo de la sociedad*. Obtenido de Universidad de Matanzas: <http://monografias.umcc.cu/monos/2014/Facultad%20de%20Ciencias%20Economicas%20e%20Informatica/mo14103.pdf>
- Duque, M. I. y Osorio, J. A. (2013). Estado actual de la investigación en costos y contabilidad de gestión en Colombia. *Revista del Instituto Internacional de Costos*, 26-41.

- Fazio, A. (2017). *El trabajo inmaterial como problema de la filosofía política*. San Francisco.
- Giordano, P. y Montes, J. (2012). Diez tesis sobre el trabajo inmaterial. *Revista GPT Gestión de la Personas y Tecnología*, 12-21.
- Giribets, M. (Octubre de 2009). *Algunas consideraciones sobre la crisis del capitalismo actual*. Obtenido de [www.eumed.net/libros/2009c/599/](http://www.eumed.net/libros/2009c/599/).
- Goldratt, E. (1996). *La meta*. Monterrey: Ediciones Castillo.
- Gómez, M. (2006). *Una reflexión sobre la contabilidad como racionalidad instrumental en el capitalismo*. Contaduría Universidad de Antioquia, 87-94., 87-94.
- González, P. (2010). Avances y desafío de la contabilidad de gestión en Colombia: desde una perspectiva de Mipymes y de la educación superior. *Revista Universo Contábil*, 140-155.
- Gutiérrez, E. (1990). *La Crisis Laboral y el Futuro del Mundo del Trabajo*. En E. Gutiérrez, *La Ocupación del Futuro. Flexibilización del trabajo y desreglamentación laboral*, pp. 41-73. Caracas: Editorial Nueva Sociedad.
- Gutiérrez, F. (2005). Evolución histórica de la contabilidad de costes y de gestión (1885-2005). *Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 100-122.
- Hernández, E. (2006). La historia de la contabilidad: una disciplina en auge. *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, 191-214.
- Horngren , C. T., Datar, S. M. y Rajan , M. V. (2012). *Contabilidad de costos*. Un enfoque gerencial. México: Perason.
- Iglesias, J. (1994). *Contabilidad de costes versus contabilidad de gestión*. En J. Lizcano, *Elementos de la contabilidad de gestión*, pp. 79-122). Madrid: AECA.
- Infante, J. (2014). La desmaterialización de la economía mundial a debate. Consumo de recursos y crecimiento económico (1980-2008). *Revista de economía crítica*, 60-81.
- Institute of Management Accountants. (2008). *Definition of Management Accounting*. New Jersey: Institute of Management Accountants.
- Jaua, E. (1997). *Del fordismo a la flexibilidad laboral: supuestos, crisis y realidades de la regulación social*. Economía y ciencias sociales.

- Johnson, T. y Kaplan, R. (1988). *La contabilidad de costes. Auge y caída de la contabilidad de gestión*. Barcelona: P&G Editores.
- Kaplan, R. y Norton, D. (2004). *Mapas Estratégicos. Convirtiendo los activos intangibles en resultados tangibles*. Barcelona: Gestión 2000.
- Kaplan, R. y Norton, D. (2005). El Balanced Scorecard: Mediciones que impulsan el desempeño. *Harvard Business Review*, 102-110.
- Lazzarato, M. y Negri, A. (2001). *Trabajo inmaterial. Formas de vida y producción de la subjetividad*. Rio de Janeiro: DP&A Editora.
- Lemus, J., & Rodríguez, J. (2016). Indagando el concepto de valor por la economía clásica: cuestión relevante para la contabilidad. *Revista Libre Empresa*, 91-103.
- Lipietz, A. (1997). El mundo del Postfordismo. *Revista Ensayos de Economía*, 11-53.
- Lipietz, A. (s.f.). La mundialización de la crisis general del fordismo: 1967-1984. *Revista Economía: teoría y práctica*, 115-143.
- Lizcano, J. (23 de Abril de 1996). *El cambio de cilindrada de la contabilidad de gestión*. En J. Lizcano, *La contabilidad de gestión en los noventa : 50 artículos divulgativos*, pp. 19-24. Madrid: AECA. Obtenido de: *El cambio de cilindrada de la contabilidad de gestión*.
- López , I. y Rodríguez, E. (2010). *Fin de ciclo. Financiarización territorio y sociedad de propietarios en la onda larga del capitalismo hispano (1959-2010)*. Madrid: Traficantes de sueños.
- López, V. y Nevado, D. (2016). Modelo de control estratégico: desde la perspectiva del valor de los intangibles. Método y aplicación. *Revista Innovar*, 9-20.
- López, C. (01 de 03 de 2018). *La materialidad del “trabajo inmaterial”: algunas claves para una aproximación alternativa al trabajo en el capitalismo tardío*. Obtenido de <https://www.academia.edu/>  
[https://www.academia.edu/2515815/La\\_materialidad\\_del\\_trabajo\\_inmaterial?auto=download](https://www.academia.edu/2515815/La_materialidad_del_trabajo_inmaterial?auto=download)
- Lucas, M. (2012). *Los principios toyotistas en el contexto de la reestructuración productiva: Nuevos (y viejos) imperativos del capital y las transformaciones del mundo del trabajo*. En

- E. Gutiérrez, A. Sotelo y D. Castillo, *Capital, trabajo y organización obrera*, pp. 41-74. Mexico. D.F: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Lyotard, J.F. (1987). *La condición posmoderna. Informe sobre el saber*. Buenos Aires: Catedra S.A.
- Machado, M. (2002). De la contabilidad de costos al control de gestión. *Revista Universidad de Antioquia*, 191-211.
- Marazzi, C. (2009). *La violencia del capitalismo financiero*. En A. Fumagalli, S. Lucarelli, C. Marazzi, A. Negri y C. Vercellone, *La gran crisis de la economía global: Mercados financieros, luchas sociales y nuevos escenarios políticos*, pp. 21-62. Madrid: Traficantes de sueños.
- Marazzi, C. (2014). *Capital y lenguaje: hacia el gobierno de las finanzas*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Martínez, E., López, A. y Angel, C. (26 de septiembre de 2013). *Importancia de la información no financiera para la contabilidad de gestión*. XVII Congreso AECA. Navarra. Obtenido de [http://www.aeca1.org/pub/on\\_line/comunicaciones\\_xviicongresoaecca/cd/36d.pdf](http://www.aeca1.org/pub/on_line/comunicaciones_xviicongresoaecca/cd/36d.pdf)
- Medialdea, B. y Sanabria, A. (2013). La financiarización de la economía mundial. Hacia una caracterización. *Revista de Economía Mundial*, 195-227.
- Míguez, P. (2013). *Del General Intellect a las tesis del "Capitalismo Cognitivo": aportes para el estudio del Capitalismo del siglo XXI*. Bajo el Volcán, 27-57.
- Neffa, J. C. (1999). *Crisis y emergencia de Nuevos Modelos Productivos*. En J. C. Neffa, *Los retos teóricos de los estudios del trabajo hacia el siglo XXI*, pp. 39-70. Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Ortega, F. (2013). *Metodología contable de identificación de intangibles en empresa de software*. XVIII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática, pp. 1-19. Mexico, D.F.: ANFECA.
- Osorio, J., Álvarez, J. y Atehortúa, T. (2015). *Caminos de investigación a la contabilidad de gestión*. VI Congreso de Contabilidade, pp. 1-19. Chapecó: Universidade Federal de Santa Catarina.

- Osorio, O. (1994). *Los costes y la contabilidad de gestión*. En J. Lizcano, Elementos de contabilidad de gestión. Madrid: AECA.
- Osorio, O. (1996). La teoría general del costo y la teoría contable. *Revista Universidad de Antioquia*, 115-137.
- Pérez, O. y Tápanes, Y. (2009). Origen del sistema de gestión y costos basado en actividades (ABC/ABM) . *Revista Avanzada Científica*, s.p.
- Piñero, F. (2004). *El modo de desarrollo industrial Fordista-Keynesiano: Características, Crisis y reestructuración del capitalismo*. Contribuciones a la economía, 1-18.
- Porter, M. (1991). *La ventaja competitiva, creación y sostenimiento de un desempeño superior*. Buenos Aires: Editorial Rei Argentina S.A.
- Porter, M. (2017). *Ser competitivo*. Barcelona: Ediciones Deusto.
- Real Academia Española. (2017). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de <http://dle.rae.es/?w=diccionario>
- Ripoll, V. (1996). *El nuevo papel de la contabilidad de gestión*. En J. Lizcano, La contabilidad de gestión en los noventa : 50 artículos divulgativos (pp. 25-28). Madrid: AECA.
- Ripoll, V., & Urquidi, A. (2010). Herramientas de contabilidad de gestión utilizadas en la práctica empresarial: una revisión crítica de los trabajos de investigación. *Revista Latinoamericana de Administración*, 1-20.
- Rodríguez, P. E. (2018). *¿Qué son las sociedades de control?* Obtenido de <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/21.-Qu%C3%A9-son-las-sociedades-de-control.pdf>.
- Rullani, E. (2004). *El capitalismo cognitivo: ¿Un déjà-vu?*. En O. Blondeau, N. Dyer, C. Vercellone, A. Kyrou, A. Corsani, E. Rullani, . . . M. Lazzarato, Capitalismo cognitivo, propiedad intelectual (pp. 99-106). Madrid: Traficantes de Sueños.
- Safón, V. (23-25 de abril de 1997). *¿Del Fordismo al Postfordismo?. El advenimiento de los nuevos modelos de organización industrial*. I Congreso de Ciencia Regional de Andalucía: Andalucía en el umbral del siglo XXI. Andalucía, España: Universidad de Valencia.

- Sales, X. y Carenys, J. (2009). La investigación con estudios de caso en contabilidad de gestión, una ciencia social. *Revista Iberoamericana de Contabilidad de gestión*, 1-15.
- Salgado, J. A. (2014). Tendencias en contabilidad de gestión: una mirada a su evolución (finales del siglo XIX y siglo XX). *Revista Cuadernos de Contabilidad*, 787-805.
- Sassatelli, R. (2012). *Consumo, cultura y sociedad*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Schwab, K. (2016). *La cuarta revolución industrial*. Madrid: Penguin Random House.
- Sosa, E. (2015). Las transformaciones del pensamiento contable en el desarrollo del capitalismo financiero: financiarización de la contabilidad y valor razonable. *Revista Pensamiento Actual*, 15-26.
- Suárez, J. (2008). *Momentos estelares de la contabilidad*. Armenia: Universidad La Gran Colombia.
- Suárez, J. (2013). Control de gestión en la cadena de valor y los aportes de la contabilidad de gestión: estudio de caso de una compañía colombiana. *Revista Cuadernos de Contabilidad*, 245-262.
- Tua, J. (2012). Contabilidad y desarrollo económico. *Revista Contabilidad y Negocios*, 94-110.
- UNESCO. (2005). *Hacia las sociedades del conocimiento*. París: UNESCO.
- Uribe, M. V. (2014). Configuración de redes en Contabilidad Gerencial.[Número especial]. *Cuadernos de Contabilidad*, 711-713.
- Valencia, P. y Platán, J. (2011). El empresario innovador y su relación con el desarrollo económico. *Revista TEC Empresarial*, 21-27.
- Vasapollo, L. (2002). El mundo del trabajo postfordista en la Italia de la acumulación flexible. Lan Harremanak. *Revista de Relaciones Laborales*, 31-50.
- Vásquez, A. (2011). La posmodernidad, nuevo régimen de verdad, violencia metafísica y fin de los metarrelatos. *Revista Nómadas*, 285-300.
- Vercellone, C. (2011). *La ley del valor en la transición desde el capitalismo industrial al nuevo capitalismo*. Obtenido de:  
[http://argentina.indymedia.org/uploads/2014/06/teoria\\_valor\\_vercellone.pdf](http://argentina.indymedia.org/uploads/2014/06/teoria_valor_vercellone.pdf)

## ANEXOS

## Anexo A. Estados financieros declarados 2008

RESTAURANTE POPAYAN		IPC (2008)		7,67%			
RENTA:		2.008					
ACTIVIDA ECONOMICA:		5521		IVA REG. COMUN			
UVT		\$ 20.974		\$ 22.054			
		2.007		ANAL.HOR \$		ANAL.VERT.	
				%		2.008	
Total gastos de nomina	30	227.809.000	39.196.000	17,2%	267.005.000		
Aportes al sistema de seg social	31	30.604.000	4.632.000	15,1%	35.236.000	13,4%	13,2%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	14.814.000	211.000	1,4%	15.025.000	6,5%	5,6%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	23.329.000	165.455.000	709,2%	188.784.000	91,8%	
Cuentas por cobrar	34	5.351.000	2.043.000	38,2%	7.394.000	3,6%	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	0	0	0,0%	0	0,0%	
Inventarios	36	9.261.000	125.000	1,3%	9.386.000	4,6%	35,6%
Activos fijos	37	357.531.000	-2.781.000	-0,8%	354.750.000	95,34%	
Otros activos	38	17.345.000	0	0,0%	17.345.000	4,66%	
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>412.817.000</b>	<b>164.842.000</b>	<b>39,9%</b>	<b>577.659.000</b>		<b>64,4%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>112.894.000</b>	<b>105.358.000</b>	<b>93,3%</b>	<b>218.252.000</b>		<b>100,00%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>299.923.000</b>	<b>59.484.000</b>	<b>19,8%</b>	<b>359.407.000</b>		<b>37,78%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ NEGATIVO</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>		<b>62,22%</b>
Ingresos brutos operacionales	42	549.663.000	77.454.000	14,1%	627.117.000	99,76%	
Ingresos brutos no operacionales	43	14.316.000	-12.899.000	-90,1%	1.417.000	0,23%	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	0	79.000	100,0%	79.000	0,01%	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>563.979.000</b>	<b>64.634.000</b>	<b>11,5%</b>	<b>628.613.000</b>		
Devoluciones, descuentos y rebajas	46	0	0	0,0%	0	100,00%	
INCRNGO	47	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>563.979.000</b>	<b>64.634.000</b>	<b>11,5%</b>	<b>628.613.000</b>		
Costo de ventas	49	133.070.000	13.554.000	10,2%	146.624.000	100,00%	23,38%
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>133.070.000</b>	<b>13.554.000</b>	<b>10,2%</b>	<b>146.624.000</b>		<b>23,33%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	29.429.000	11.303.000	38,4%	40.732.000	9,35%	
Gastos operacionales de Venta	53	344.063.000	42.809.000	12,4%	386.872.000	88,78%	
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0,0%	0	0,00%	
Otras deducciones	55	5.343.000	2.827.000	52,9%	8.170.000	1,87%	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>378.835.000</b>	<b>56.939.000</b>	<b>15,0%</b>	<b>435.774.000</b>		<b>69,32%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>52.074.000</b>	<b>-5.859.000</b>	<b>-11,3%</b>	<b>46.215.000</b>		<b>7,35%</b>
<b>O PERDIDA LIQUIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>		<b>0,00%</b>
Compensaciones	59	0	0	0,0%	0		
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>52.074.000</b>	<b>-5.859.000</b>	<b>-11,3%</b>	<b>46.215.000</b>		
Renta presuntiva	61	6.267.000	790.000	12,6%	7.057.000		
RENTAS EXENTA	62	0	0	0,0%	0		
RENTAS GRAVABLES	63	0	0	0,0%	0		
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>52.074.000</b>	<b>-5.859.000</b>	<b>-11,3%</b>	<b>46.215.000</b>		
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	0	0,0%	0		
Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0	0	0,0%	0		
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0	0	0,0%	0		
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>		
<b>IMPPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>7.030.000</b>	<b>-2.029.000</b>	<b>-28,9%</b>	<b>5.001.000</b>		
Descuentos Tributarios	70	0	0	0,0%	0		
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>7.030.000</b>	<b>-2.029.000</b>	<b>-28,9%</b>	<b>5.001.000</b>		
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	8.036.000	#¡DIV/0!	8.036.000		
Impuesto de remesas	73	0	0	0,0%	0		
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>7.030.000</b>	<b>6.007.000</b>	<b>85,4%</b>	<b>13.037.000</b>		
Menos anticipo renta año anterior	75	5.027.000	-47.000	-0,9%	4.980.000		
Menos saldo a favor año anterior	76	0	0	0,0%	0		
Autoretenciones	77	0	0	0,0%	0		
Otras retenciones	78	1.260.000	5.334.000	423,3%	6.594.000		
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>1.260.000</b>	<b>5.334.000</b>	<b>423,3%</b>	<b>6.594.000</b>		
Más: Anticipo Renta año siguiente	80	4.980.000	-28.000	-0,6%	4.952.000		
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>5.723.000</b>	<b>692.000</b>	<b>12,1%</b>	<b>6.415.000</b>		
Más sanciones	82	0	0	0,0%	0		
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>5.723.000</b>	<b>692.000</b>	<b>12,1%</b>	<b>6.415.000</b>		
<b>FUENTES Y USOS</b>		<b>FUENTES</b>		<b>USOS</b>			
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		0	165.455.000				
Cuentas por cobrar		0	2.043.000				
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)		0	0				
Inventarios		0	125.000				
Activos fijos		2.043.000	0				
Otros activos		0	0				
<b>Pasivos</b>		<b>105.358.000</b>	<b>0</b>				
<b>Total (Cuentas Balance)</b>		<b>107.401.000</b>	<b>167.623.000</b>				
<b>INGRESOS</b>		<b>628.613.000</b>					
<b>GANANCIAS OCASIONALES</b>		<b>0</b>					
<b>COSTOS Y DEDUCCIONES</b>			<b>582.398.000</b>				
<b>R.FUENTE - GR</b>	<b>SI</b>		<b>6.594.000</b>				
<b>TOTALES</b>		<b>736.014.000</b>	<b>756.615.000</b>				
<b>SALDO</b>		<b>0</b>	<b>20.601.000</b>				

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

## Anexo B. Estados financieros declarados 2009

RESTAURANTE POPAYAN				IPC (2009)	2,00%		
RENTA:			2.009	TARIFA DEL IMPUESTO			
ACTIVIDA ECONOMICA:			5521	IVA REG. COMUN			
UVT			\$ 22.054			\$ 23.763	
			2008	ANAL.HOR \$	%	2009	ANAL.VERT.
Total gastos de nomina	30		267.005.000	-4.576.000	-1,7%	262.429.000	
Aportes al sistema de seg social	31		35.236.000	-936.000	-2,7%	34.300.000	13,2%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32		15.025.000	-290.000	-1,9%	14.735.000	5,6%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33		188.784.000	-43.117.000	-22,8%	145.667.000	90,6%
Cuentas por cobrar	34		7.394.000	-1.040.000	-14,1%	6.354.000	4,0%
Acciones y aportes (S.A ltdas, asimiladas)	35		0	0	0,0%	0	0,0%
Inventarios	36		9.386.000	-586.000	-6,2%	8.800.000	5,5%
Activos fijos	37		354.750.000	-7.918.000	-2,2%	346.832.000	95,76%
Otros activos	38		17.345.000	-2.003.000	-11,5%	15.342.000	4,24%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>		<b>577.659.000</b>	<b>-54.664.000</b>	<b>-9,5%</b>	<b>522.995.000</b>	<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>		<b>218.252.000</b>	<b>-104.239.000</b>	<b>-47,8%</b>	<b>114.013.000</b>	<b>21,80%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>		<b>359.407.000</b>	<b>49.575.000</b>	<b>13,8%</b>	<b>408.982.000</b>	<b>78,20%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ NEGATIVO</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>	
Ingresos brutos operacionales	42		627.117.000	162.403.000	25,9%	789.520.000	99,09%
Ingresos brutos no operacionales	43		1.417.000	5.790.000	408,6%	7.207.000	0,90%
Intereses y demás rendimientos financieros	44		79.000	-61.000	-77,2%	18.000	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>		<b>628.613.000</b>	<b>168.132.000</b>	<b>26,7%</b>	<b>796.745.000</b>	<b>100,00%</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46		0	0	0,0%	0	0,00%
INCRNGO	47		0	0	0,0%	0	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>		<b>628.613.000</b>	<b>168.132.000</b>	<b>26,7%</b>	<b>796.745.000</b>	
Costo de ventas	49		146.624.000	110.704.000	75,5%	257.328.000	100,00%
Otros costos	50		0	0	0,0%	0	0,00%
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>		<b>146.624.000</b>	<b>110.704.000</b>	<b>75,5%</b>	<b>257.328.000</b>	<b>32,30%</b>
Gastos operacionales de Admon	52		40.732.000	19.403.000	47,6%	60.135.000	13,23%
Gastos operacionales de Venta	53		386.872.000	-364.000	-0,1%	386.508.000	85,06%
Deducción inversiones en activos fijos	54		0	0	0,0%	0	0,00%
Otras deducciones	55		8.170.000	-393.000	-4,8%	7.777.000	1,71%
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>		<b>435.774.000</b>	<b>18.646.000</b>	<b>4,3%</b>	<b>454.420.000</b>	<b>57,03%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>		<b>46.215.000</b>	<b>38.782.000</b>	<b>83,9%</b>	<b>84.997.000</b>	<b>10,67%</b>
<b>O PÉRDIDA LIQUIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>58</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
Compensaciones	59		0	0	0,0%	0	
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>		<b>46.215.000</b>	<b>38.782.000</b>	<b>83,9%</b>	<b>84.997.000</b>	
Renta presuntiva	61		7.057.000	5.375.000	76,2%	12.432.000	
RENTAS EXENTA	62		0	0	0,0%	0	
RENTAS GRAVABLES	63		0	0	0,0%	0	
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>		<b>46.215.000</b>	<b>38.782.000</b>	<b>83,9%</b>	<b>84.997.000</b>	
Ingresos por ganancias ocasionales	65		0	0	0,0%	0	
Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66		0	0	0,0%	0	
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67		0	0	0,0%	0	
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>	
<b>IMPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>		<b>5.001.000</b>	<b>10.243.000</b>	<b>204,8%</b>	<b>15.244.000</b>	
Descuentos Tributarios	70		0	0	0,0%	0	
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>		<b>5.001.000</b>	<b>10.243.000</b>	<b>204,8%</b>	<b>15.244.000</b>	
Impuesto de ganancias ocasionales	72		8.036.000	-8.036.000	-100,0%	0	
Impuesto de remesas	73		0	0	0,0%	0	
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>		<b>13.037.000</b>	<b>2.207.000</b>	<b>16,9%</b>	<b>15.244.000</b>	<b>1,91%</b>
Menos anticipo renta año anterior	75		4.980.000	-28.000	0,0%	4.952.000	
Menos saldo a favor año anterior	76		0	0	0,0%	0	
Autoretenciones	77		0	0	0,0%	0	
Otras retenciones	78		6.594.000	-5.936.000	-90,0%	658.000	
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>		<b>6.594.000</b>	<b>-5.936.000</b>	<b>-90,0%</b>	<b>658.000</b>	
Más: Anticipo Renta año siguiente	80		4.952.000	1.982.000	40,0%	6.934.000	
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>		<b>6.415.000</b>	<b>10.153.000</b>	<b>158,3%</b>	<b>16.568.000</b>	
Más sanciones	82		0	0	0,0%	0	
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>		<b>6.415.000</b>	<b>10.153.000</b>	<b>158,3%</b>	<b>16.568.000</b>	

FUENTES Y USOS			FUENTES	USOS
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones			43.117.000	0
Cuentas por cobrar			1.040.000	0
Acciones y aportes (S.A ltdas, asimiladas)			0	0
Inventarios			586.000	0
Activos fijos			7.918.000	0
Otros activos			2.003.000	0
<b>Pasivos</b>			<b>0</b>	<b>104.239.000</b>
<b>Total (Cuentas Balance)</b>			<b>54.664.000</b>	<b>104.239.000</b>
<b>INGRESOS</b>			<b>796.745.000</b>	
<b>GANANCIAS OCASIONALES</b>			<b>0</b>	
<b>COSTOS Y DEDUCCIONES</b>				<b>711.748.000</b>
R.FUENTE - GR	SI			<b>658.000</b>
<b>TOTALES</b>			<b>851.409.000</b>	<b>816.645.000</b>
<b>SALDO</b>			<b>34.764.000</b>	<b>0</b>

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

## Anexo C. Estados financieros declarados 2010

RESTAURANTE DE POPAYAN				IPC (2010)	3,17%		
RENTA:		2.010		TARIFA DEL IMPUESTO			
ACTIVIDA ECONOMICA:		5521		IVA REG. COMUN			
UVT		\$ 23.763			\$ 24.555		
		2009	ANAL.HOR \$	%	2010	ANAL.VERT.	
Total gastos de nomina	30	262.429.000	31.212.000	11,9%	293.641.000		
Aportes al sistema de seg social	31	34.300.000	19.467.000	56,8%	53.767.000	13,1%	18,3%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	14.735.000	1.594.000	10,8%	16.329.000	5,6%	5,6%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	145.667.000	-8.876.000	-6,1%	136.791.000	88,3%	
Cuentas por cobrar	34	6.354.000	3.207.000	50,5%	9.561.000	6,2%	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	0	0	0,0%	0	0,0%	
Inventarios	36	8.800.000	-240.000	-2,7%	8.560.000	5,5%	30,4%
Activos fijos	37	346.832.000	-7.554.000	-2,2%	339.278.000	95,67%	
Otros activos	38	15.342.000	0	0,0%	15.342.000	4,33%	69,6%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>522.995.000</b>	<b>-13.463.000</b>	<b>-2,6%</b>	<b>509.532.000</b>		<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>114.013.000</b>	<b>-69.032.000</b>	<b>-60,5%</b>	<b>44.981.000</b>		<b>8,83%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>408.982.000</b>	<b>55.569.000</b>	<b>13,6%</b>	<b>464.551.000</b>		<b>91,17%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ NEGATIVO</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>		
Ingresos brutos operacionales	42	789.520.000	211.146.000	26,7%	1.000.666.000	99,41%	
Ingresos brutos no operacionales	43	7.207.000	-1.324.000	-18,4%	5.883.000	0,58%	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	18.000	8.000	44,4%	26.000	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>796.745.000</b>	<b>209.830.000</b>	<b>26,3%</b>	<b>1.006.575.000</b>		<b>100,00%</b>
Devoluciones, descuentos y rebajas	46	0	0	0,0%	0	0,00%	
INCRNGO	47	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>796.745.000</b>	<b>209.830.000</b>	<b>26,3%</b>	<b>1.006.575.000</b>		
Costo de ventas	49	257.328.000	159.916.000	62,1%	417.244.000	100,00%	41,70%
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>257.328.000</b>	<b>159.916.000</b>	<b>62,1%</b>	<b>417.244.000</b>		<b>41,45%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	60.135.000	1.262.000	2,1%	61.397.000	12,07%	
Gastos operacionales de Venta	53	386.508.000	53.726.000	13,9%	440.234.000	86,51%	
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0,0%	0	0,00%	
Otras deducciones	55	7.777.000	-546.000	-7,0%	7.231.000	1,42%	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>454.420.000</b>	<b>54.442.000</b>	<b>12,0%</b>	<b>508.862.000</b>		<b>50,55%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>84.997.000</b>	<b>-4.528.000</b>	<b>-5,3%</b>	<b>80.469.000</b>		<b>7,99%</b>
<b>O PÉRDIDA LIQUIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>		<b>0,00%</b>
Compensaciones	59	0	0	0,0%	0		
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>84.997.000</b>	<b>-4.528.000</b>	<b>-5,3%</b>	<b>80.469.000</b>		
Renta presuntiva	61	12.432.000	-1.813.000	-14,6%	10.619.000		
RENTAS EXENTA	62	0	0	0,0%	0		
RENTAS GRAVABLES	63	0	0	0,0%	0		
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>84.997.000</b>	<b>-4.528.000</b>	<b>-5,3%</b>	<b>80.469.000</b>		
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	0	0,0%	0		
Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0	0	0,0%	0		
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0	0	0,0%	0		
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>		
<b>IMPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>15.244.000</b>	<b>-1.552.000</b>	<b>-10,2%</b>	<b>13.692.000</b>		
Descontos Tributarios	70	0	0	0,0%	0		
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>15.244.000</b>	<b>-1.552.000</b>	<b>-10,2%</b>	<b>13.692.000</b>		
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	0	0,0%	0		
Impuesto de remesas	73	0	0	0,0%	0		
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>15.244.000</b>	<b>-1.552.000</b>	<b>-10,2%</b>	<b>13.692.000</b>		
Menos anticipo renta año anterior	75	4.952.000	1.982.000	0,0%	6.934.000		
Menos saldo a favor año anterior	76	0	0	0,0%	0		
Autoretenciones	77	0	0	0,0%	0		
Otras retenciones	78	658.000	8.103.000	1231,5%	8.761.000		
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>658.000</b>	<b>8.103.000</b>	<b>1231,5%</b>	<b>8.761.000</b>		
Más: Anticipo Renta año siguiente	80	6.934.000	1.566.000	22,6%	8.500.000		
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>16.568.000</b>	<b>-10.071.000</b>	<b>-60,8%</b>	<b>6.497.000</b>		
Más sanciones	82	0	0	0,0%	0		
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>16.568.000</b>	<b>-10.071.000</b>	<b>-60,8%</b>	<b>6.497.000</b>		
<b>FUENTES Y USOS</b>		<b>FUENTES</b>		<b>USOS</b>			
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		8.876.000			0		
Cuentas por cobrar		0	3.207.000				
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)		0	0		0		
Inventarios		240.000	0		0		
Activos fijos		7.554.000	0		0		
Otros activos		0	0		0		
<b>Pasivos</b>		<b>0</b>	<b>69.032.000</b>				
Total (Cuentas Balance)		16.670.000	72.239.000				
<b>INGRESOS</b>		<b>1.006.575.000</b>					
<b>GANANCIAS OCASIONALES</b>		<b>0</b>					
<b>COSTOS Y DEDUCCIONES</b>			<b>926.106.000</b>				
<b>R.FUENTE - GR</b>			<b>8.761.000</b>				
<b>TOTALES</b>		<b>1.023.245.000</b>	<b>1.007.106.000</b>				
<b>SALDO</b>		<b>16.139.000</b>	<b>0</b>				

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

## Anexo D. Estados financieros declarados 2011

RESTAURANTE DE POPAYAN		10.239.977	IPC (2011)	3,73%			
RENTA:		2.011	TARIFA DEL IMPUESTO				
ACTIVIDA ECONOMICA:		5521	IVA REG. COMUN				
UVT		\$ 24.555			\$ 25.132		
		2010	ANAL.HOR \$	%	2011	ANAL.VERT.	
Total gastos de nomina	30	293.641.000	112.965.000	38,5%	406.606.000		
Aportes al sistema de seg social	31	53.767.000	3.651.000	6,8%	57.418.000	18,3%	14,1%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Filiar	32	16.329.000	7.424.000	45,5%	23.753.000	5,6%	5,8%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	136.791.000	-8.543.000	-6,2%	128.248.000	86,4%	
Cuentas por cobrar	34	9.561.000	2.031.000	21,2%	11.592.000	7,8%	
Acciones y aportes (S.A. ltdas., asimiladas)	35	0	0	0,0%	0	0,0%	
Inventarios	36	8.560.000	12.000	0,1%	8.572.000	5,8%	27,8%
Activos fijos	37	339.278.000	30.349.000	8,9%	369.627.000	96,01%	
Otros activos	38	15.342.000	0	0,0%	15.342.000	3,99%	72,2%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>509.532.000</b>	<b>23.849.000</b>	<b>4,7%</b>	<b>533.381.000</b>		<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>44.981.000</b>	<b>8.534.000</b>	<b>19,0%</b>	<b>53.515.000</b>		<b>10,03%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>464.551.000</b>	<b>15.315.000</b>	<b>3,3%</b>	<b>479.866.000</b>		<b>89,97%</b>
Ingresos brutos operacionales	42	1.000.666.000	130.410.000	13,0%	1.131.076.000	99,18%	
Ingresos brutos no operacionales	43	5.883.000	3.442.000	58,5%	9.325.000	0,82%	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	26.000	-16.000	-61,5%	10.000	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>1.006.575.000</b>	<b>133.836.000</b>	<b>13,3%</b>	<b>1.140.411.000</b>		<b>100,00%</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	0	0,0%	0	0,00%	
INCRNGO	47	0	0	0,0%	0	<b>0,00%</b>	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>1.006.575.000</b>	<b>133.836.000</b>	<b>13,3%</b>	<b>1.140.411.000</b>		
Costo de ventas	49	417.244.000	56.785.000	13,6%	474.029.000	100,00%	41,91%
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>417.244.000</b>	<b>56.785.000</b>	<b>13,6%</b>	<b>474.029.000</b>		<b>41,57%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	61.397.000	-760.000	-1,2%	60.637.000	9,67%	
Gastos operacionales de Venta	53	440.234.000	116.166.000	26,4%	556.400.000	88,71%	
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0,0%	0	0,00%	
Otras deducciones	55	7.231.000	2.979.000	41,2%	10.210.000	1,63%	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>508.862.000</b>	<b>118.385.000</b>	<b>23,3%</b>	<b>627.247.000</b>		<b>55,00%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>80.469.000</b>	<b>-41.334.000</b>	<b>-51,4%</b>	<b>39.135.000</b>		<b>3,43%</b>
Compensaciones	59	0	0	0,0%	0		
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>80.469.000</b>	<b>-41.334.000</b>	<b>-51,4%</b>	<b>39.135.000</b>		
Renta presuntiva	61	10.619.000	2.267.000	21,3%	12.886.000		
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>80.469.000</b>	<b>-41.334.000</b>	<b>-51,4%</b>	<b>39.135.000</b>		
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	0	0,0%	0		
Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0	0	0,0%	0		
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>		
<b>IMPTE SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>13.692.000</b>	<b>-11.461.000</b>	<b>-83,7%</b>	<b>2.231.000</b>		
Descuentos Tributarios	70	0	0	0,0%	0		
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>13.692.000</b>	<b>-11.461.000</b>	<b>-83,7%</b>	<b>2.231.000</b>		
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	0	0,0%	0		
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>13.692.000</b>	<b>-11.461.000</b>	<b>-83,7%</b>	<b>2.231.000</b>		<b>0,20%</b>
Menos anticipo renta año anterior	75	6.934.000	1.566.000	0,0%	8.500.000		
Autoretenciones	77	0	0	0,0%	0		
Otras retenciones	78	8.761.000	-5.669.000	-64,7%	3.092.000		
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>8.761.000</b>	<b>-5.669.000</b>	<b>-64,7%</b>	<b>3.092.000</b>		
Más: Anticipo Renta año siguiente	80	8.500.000	-5.500.000	-64,7%	3.000.000		
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>6.497.000</b>	<b>-6.497.000</b>	<b>-100,0%</b>	<b>0</b>		
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>6.497.000</b>	<b>-6.497.000</b>	<b>-100,0%</b>	<b>0</b>		
<b>O TOTAL SALDO A FAVOR</b>	<b>84</b>	<b>0</b>	<b>6.361.000</b>	<b>#¡DIV/0!</b>	<b>6.361.000</b>		

FUENTES Y USOS		FUENTES	USOS
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		8.543.000	0
Cuentas por cobrar		0	2.031.000
Acciones y aportes (S.A. ltdas., asimiladas)		0	0
Inventarios		0	12.000
Activos fijos		0	30.349.000
Otros activos		0	0
Pasivos		8.534.000	0
<b>Total (Cuentas Balance)</b>		<b>17.077.000</b>	<b>32.392.000</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>1.140.411.000</b>	
<b>GANANCIAS OCASIONALES</b>		<b>0</b>	
<b>COSTOS Y DEDUCCIONES</b>			<b>1.101.276.000</b>
<b>R.FUENTE - GR</b>			<b>3.092.000</b>
<b>TOTALES</b>		<b>1.157.488.000</b>	<b>1.136.760.000</b>
<b>SALDO</b>		<b>20.728.000</b>	<b>0</b>

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

## Anexo E. Estados financieros declarados 2012

RESTAURANTE DE POPAYAN		10.239.977	IPC (2012)	2,44%			
RENTA:		2.012	TARIFA DEL IMPUESTO				
ACTIVIDA ECONOMICA:		5611	IVA REG. COMUN				
UVT		\$ 25.132			\$ 26.049		
		2011	ANAL.HOR \$	%	2012	ANAL.VERT.	
Total gastos de nomina	30	406.606.000	237.062.000	58,3%	643.668.000		
Aportes al sistema de seg social	31	57.418.000	27.763.000	48,4%	85.181.000	14,1%	13,2%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	23.753.000	12.984.000	54,7%	36.737.000	5,8%	5,7%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	128.248.000	71.026.000	55,4%	199.274.000	75,7%	
Cuentas por cobrar	34	11.592.000	42.360.000	365,4%	53.952.000	20,5%	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	0	0	0,0%	0	0,0%	
Inventarios	36	8.572.000	1.346.000	15,7%	9.918.000	3,8%	37,4%
Activos fijos	37	369.627.000	54.782.000	14,8%	424.409.000	96,51%	
Otros activos	38	15.342.000	0	0,0%	15.342.000	3,49%	62,6%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>533.381.000</b>	<b>169.514.000</b>	<b>31,8%</b>	<b>702.895.000</b>		<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>53.515.000</b>	<b>141.163.000</b>	<b>263,8%</b>	<b>194.678.000</b>		<b>27,70%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>479.866.000</b>	<b>28.351.000</b>	<b>5,9%</b>	<b>508.217.000</b>		<b>72,30%</b>
Ingresos brutos operacionales	42	1.131.076.000	303.013.000	26,8%	1.434.089.000	98,76%	
Ingresos brutos no operacionales	43	9.325.000	8.675.000	93,0%	18.000.000	1,24%	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	10.000	-5.000	-50,0%	5.000	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>1.140.411.000</b>	<b>311.683.000</b>	<b>27,3%</b>	<b>1.452.094.000</b>		<b>100,00%</b>
Devoluciones, descuentos y rebajas	46	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>1.140.411.000</b>	<b>311.683.000</b>	<b>27,3%</b>	<b>1.452.094.000</b>		
Costo de ventas	49	474.029.000	-38.517.000	-8,1%	435.512.000	100,00%	<b>30,37%</b>
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>474.029.000</b>	<b>-38.517.000</b>	<b>-8,1%</b>	<b>435.512.000</b>		<b>29,99%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	60.637.000	-28.389.000	-46,8%	32.248.000	3,38%	
Gastos operacionales de Venta	53	556.400.000	313.032.000	56,3%	869.432.000	91,02%	
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0,0%	0	0,00%	
Otras deducciones	55	10.210.000	43.275.000	423,8%	53.485.000	5,60%	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>627.247.000</b>	<b>327.918.000</b>	<b>52,3%</b>	<b>955.165.000</b>		<b>65,78%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>39.135.000</b>	<b>22.282.000</b>	<b>56,9%</b>	<b>61.417.000</b>		<b>4,23%</b>
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>39.135.000</b>	<b>22.282.000</b>	<b>56,9%</b>	<b>61.417.000</b>		
Renta presuntiva	61	12.886.000	-140.000	-1,1%	12.746.000		
RENTAS GRAVABLES	63	0	0	0,0%	0		
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>39.135.000</b>	<b>22.282.000</b>	<b>56,9%</b>	<b>61.417.000</b>		
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	0	0,0%	0		
Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0	0	0,0%	0		
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>		
<b>IMPPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>2.231.000</b>	<b>5.588.000</b>	<b>250,5%</b>	<b>7.819.000</b>		
Descuentos Tributarios	70	0	0	0,0%	0		
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>2.231.000</b>	<b>5.588.000</b>	<b>250,5%</b>	<b>7.819.000</b>		
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	0	0,0%	0		
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>2.231.000</b>	<b>5.588.000</b>	<b>250,5%</b>	<b>7.819.000</b>		<b>0,54%</b>
Menos anticipo renta año anterior	75	8.500.000	-5.500.000	0,0%	3.000.000		
Menos saldo a favor año anterior	76	0	6.361.000	100,0%	6.361.000		
Autoretenciones	77	0	0	0,0%	0		
Otras retenciones	78	3.092.000	3.469.000	112,2%	6.561.000		
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>3.092.000</b>	<b>3.469.000</b>	<b>112,2%</b>	<b>6.561.000</b>		
Más: Anticipo Renta año siguiente	80	3.000.000	6.500.000	216,7%	9.500.000		
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>1.397.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.397.000</b>		
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>1.397.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.397.000</b>		
<b>O TOTAL SALDO A FAVOR</b>	<b>84</b>	<b>6.361.000</b>	<b>-6.361.000</b>	<b>-100,0%</b>	<b>0</b>		
<b>FUENTES Y USOS</b>		<b>FUENTES</b>	<b>USOS</b>				
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		0	71.026.000				
Cuentas por cobrar		0	42.360.000				
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)		0	0				
Inventarios		0	1.346.000				
Activos fijos		0	54.782.000				
Otros activos		0	0				
Pasivos		141.163.000	0				
Total (Cuentas Balance)		141.163.000	169.514.000				
<b>INGRESOS</b>		<b>1.452.094.000</b>					
<b>GANANCIAS OCASIONALES</b>		<b>0</b>					
<b>COSTOS Y DEDUCCIONES</b>			<b>1.390.677.000</b>				
<b>R.FUENTE - GR</b>			<b>6.561.000</b>				
<b>TOTALES</b>		<b>1.593.257.000</b>	<b>1.566.752.000</b>				
<b>SALDO</b>		<b>26.505.000</b>	<b>0</b>				

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

## Anexo F. Estados financieros declarados 2013

RESTAURANTE DE POPAYAN		10.239.977	IPC (2013)	1,94%		
RENTA:		2.013	TARIFA DEL IMPUESTO			
ACTIVIDA ECONOMICA:		5611	INC		NO	
UVT		\$ 26.049			\$ 26.841	
		2012	ANAL.HOR \$	%	2013	ANAL.VERT.
Total gastos de nomina	30	643.668.000	72.046.000	11,2%	715.714.000	
Aportes al sistema de seg social	31	85.181.000	12.068.000	14,2%	97.249.000	13,2%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	36.737.000	-9.702.000	-26,4%	27.035.000	5,7%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	199.274.000	-82.787.000	-41,5%	116.487.000	68,3%
Cuentas por cobrar	34	53.952.000	-23.758.000	-44,0%	30.194.000	17,7%
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	0	14.000.000	100,0%	14.000.000	8,2%
Inventarios	36	9.918.000	-16.000	-0,2%	9.902.000	5,8%
Activos fijos	37	424.409.000	42.800.000	10,1%	467.209.000	96,82%
Otros activos	38	15.342.000	0	0,0%	15.342.000	3,18%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>702.895.000</b>	<b>-49.761.000</b>	<b>-7,1%</b>	<b>653.134.000</b>	<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>194.678.000</b>	<b>-81.784.000</b>	<b>-42,0%</b>	<b>112.894.000</b>	<b>17,28%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>508.217.000</b>	<b>32.023.000</b>	<b>6,3%</b>	<b>540.240.000</b>	<b>82,72%</b>
Ingresos brutos operacionales	42	1.434.089.000	542.718.000	37,8%	1.976.807.000	99,76%
Ingresos brutos no operacionales	43	18.000.000	-13.157.000	-73,1%	4.843.000	0,24%
Intereses y demás rendimientos financieros	44	5.000	-1.000	-20,0%	4.000	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>1.452.094.000</b>	<b>529.560.000</b>	<b>36,5%</b>	<b>1.981.654.000</b>	<b>100,00%</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	0	0,0%	0	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>1.452.094.000</b>	<b>529.560.000</b>	<b>36,5%</b>	<b>1.981.654.000</b>	
Costo de ventas	49	435.512.000	374.192.000	85,9%	809.704.000	100,00%
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>435.512.000</b>	<b>374.192.000</b>	<b>85,9%</b>	<b>809.704.000</b>	<b>40,86%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	32.248.000	-12.501.000	-38,8%	19.747.000	1,84%
Gastos operacionales de Venta	53	869.432.000	124.447.000	14,3%	993.879.000	92,42%
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0,0%	0	0,00%
Otras deducciones	55	53.485.000	8.229.000	15,4%	61.714.000	5,74%
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>955.165.000</b>	<b>120.175.000</b>	<b>12,6%</b>	<b>1.075.340.000</b>	<b>54,26%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>61.417.000</b>	<b>35.193.000</b>	<b>57,3%</b>	<b>96.610.000</b>	<b>4,88%</b>
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>61.417.000</b>	<b>35.193.000</b>	<b>57,3%</b>	<b>96.610.000</b>	
Renta presuntiva	61	12.746.000	851.000	6,7%	13.597.000	
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>61.417.000</b>	<b>35.193.000</b>	<b>57,3%</b>	<b>96.610.000</b>	
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	0	0,0%	0	
Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0	0	0,0%	0	
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>	
<b>IMPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>7.819.000</b>	<b>9.569.000</b>	<b>122,4%</b>	<b>17.388.000</b>	
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>7.819.000</b>	<b>9.569.000</b>	<b>122,4%</b>	<b>17.388.000</b>	
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	0	0,0%	0	
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>7.819.000</b>	<b>9.569.000</b>	<b>122,4%</b>	<b>17.388.000</b>	
Menos anticipo renta año anterior	75	3.000.000	6.500.000	0,0%	9.500.000	
Menos saldo a favor año anterior	76	6.361.000	-6.361.000	100,0%	0	
Otras retenciones	78	6.561.000	2.098.000	32,0%	8.659.000	
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>6.561.000</b>	<b>2.098.000</b>	<b>32,0%</b>	<b>8.659.000</b>	
Más: Anticipo Renta año siguiente	80	9.500.000	10.500.000	110,5%	20.000.000	
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>1.397.000</b>	<b>17.832.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>19.229.000</b>	
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>1.397.000</b>	<b>17.832.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>19.229.000</b>	
<b>FUENTES Y USOS</b>		<b>FUENTES</b>	<b>USOS</b>			
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		82.787.000	0			
Cuentas por cobrar		23.758.000	0			
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)		0	14.000.000			
Inventarios		16.000	0			
Activos fijos		0	42.800.000			
Otros activos		0	0			
Pasivos		0	81.784.000			
Total (Cuentas Balance)		106.561.000	138.584.000			
<b>INGRESOS</b>		<b>1.981.654.000</b>				
<b>GANANCIAS OCASIONALES</b>		<b>0</b>				
<b>COSTOS Y DEDUCCIONES</b>			<b>1.885.044.000</b>			
<b>R.FUENTE - GR</b>			<b>8.659.000</b>			
<b>TOTALES</b>		<b>2.088.215.000</b>	<b>2.032.287.000</b>			
<b>SALDO</b>		<b>55.928.000</b>	<b>0</b>			

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

## Anexo G. Estados financieros declarados 2014

RESTAURANTE DE POPAYAN		10.239.977	IPC (2014)	3,66%			
RENTA:		2.014	TARIFA DEL IMPUESTO				
ACTIVIDA ECONOMICA:		5611	INC				
UVT		\$ 26.841			\$ 27.485		
		2013	ANAL.HOR \$	%	2014	ANAL.VERT.	
Total gastos de nomina	30	715.714.000	30.764.000	4,3%	746.478.000		
Aportes al sistema de seg social	31	97.249.000	-70.000	-0,1%	97.179.000	13,6%	13,0%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	27.035.000	-8.503.000	-31,5%	18.532.000	3,8%	2,5%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	116.487.000	215.848.000	185,3%	332.335.000	35,9%	
Cuentas por cobrar	34	30.194.000	-12.971.000	-43,0%	17.223.000	1,9%	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	14.000.000	551.308.000	3937,9%	565.308.000	61,1%	
Inventarios	36	9.902.000	0	0,0%	9.902.000	1,1%	49,8%
Activos fijos	37	467.209.000	364.432.000	78,0%	831.641.000	89,26%	
Otros activos	38	15.342.000	84.714.000	552,2%	100.056.000	10,74%	50,2%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>653.134.000</b>	<b>1.203.331.000</b>	<b>184,2%</b>	<b>1.856.465.000</b>		<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>112.894.000</b>	<b>868.828.000</b>	<b>769,6%</b>	<b>981.722.000</b>		<b>52,88%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>540.240.000</b>	<b>334.503.000</b>	<b>61,9%</b>	<b>874.743.000</b>		<b>47,12%</b>
Ingresos brutos operacionales	42	1.976.807.000	2.696.672.000	136,4%	4.673.479.000	98,83%	
Ingresos brutos no operacionales	43	4.843.000	50.595.000	1044,7%	55.438.000	1,17%	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	4.000	-4.000	-100,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>1.981.654.000</b>	<b>2.747.263.000</b>	<b>138,6%</b>	<b>4.728.917.000</b>		<b>100,00%</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>1.981.654.000</b>	<b>2.747.263.000</b>	<b>138,6%</b>	<b>4.728.917.000</b>		
Costo de ventas	49	809.704.000	1.749.615.000	216,1%	2.559.319.000	100,00%	54,76%
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>809.704.000</b>	<b>1.749.615.000</b>	<b>216,1%</b>	<b>2.559.319.000</b>		<b>54,12%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	19.747.000	137.407.000	695,8%	157.154.000	8,06%	
Gastos operacionales de Venta	53	993.879.000	704.677.000	70,9%	1.698.556.000	87,17%	
Otras deducciones	55	61.714.000	31.170.000	50,5%	92.884.000	4,77%	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>1.075.340.000</b>	<b>873.254.000</b>	<b>81,2%</b>	<b>1.948.594.000</b>		<b>41,21%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>96.610.000</b>	<b>124.394.000</b>	<b>128,8%</b>	<b>221.004.000</b>		<b>4,67%</b>
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>96.610.000</b>	<b>124.394.000</b>	<b>128,8%</b>	<b>221.004.000</b>		
Renta presuntiva	61	13.597.000	-13.597.000	-100,0%	0		
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>96.610.000</b>	<b>124.394.000</b>	<b>128,8%</b>	<b>221.004.000</b>		
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	55.416.000	100,0%	55.416.000		
Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0	0	0,0%	0		
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>55.416.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>55.416.000</b>		
<b>IMPUESTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>17.388.000</b>	<b>40.014.000</b>	<b>230,1%</b>	<b>57.402.000</b>		
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>17.388.000</b>	<b>40.014.000</b>	<b>230,1%</b>	<b>57.402.000</b>		
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	5.544.000	100,0%	5.544.000		
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>17.388.000</b>	<b>45.558.000</b>	<b>262,0%</b>	<b>62.946.000</b>		<b>1,33%</b>
Menos anticipo renta año anterior	75	9.500.000	10.500.000	0,0%	20.000.000		
Otras retenciones	78	8.659.000	2.725.000	31,5%	11.384.000		
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>8.659.000</b>	<b>2.725.000</b>	<b>31,5%</b>	<b>11.384.000</b>		
Más: Anticipo Renta año siguiente	80	20.000.000	-20.000.000	-100,0%	0		
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>19.229.000</b>	<b>12.333.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>31.562.000</b>		
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>19.229.000</b>	<b>12.333.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>31.562.000</b>		
<b>FUENTES Y USOS</b>		<b>FUENTES</b>	<b>USOS</b>				
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		0	215.848.000				
Cuentas por cobrar		12.971.000	0				
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)		0	551.308.000				
Inventarios		0	0				
Activos fijos		0	364.432.000				
Otros activos		0	84.714.000				
Pasivos		868.828.000	0				
Total (Cuentas Balance)		881.799.000	1.216.302.000				
<b>INGRESOS</b>		<b>4.728.917.000</b>					
Ganancias ocasionales gravables		55.416.000					
<b>COSTOS Y DEDUCCIONES</b>			<b>4.507.913.000</b>				
R.FUENTE - GR			11.384.000				
<b>TOTALES</b>		<b>5.666.132.000</b>	<b>5.735.599.000</b>				
<b>SALDO</b>		<b>0</b>	<b>69.467.000</b>				

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

## Anexo H. Estados financieros declarados 2015

RESTAURANTE DE POPAYAN				IPC (2015)	6,77%		
RENTA:		2.015		TARIFA DEL IMPUESTO			
ACTIVIDA ECONOMICA:		5611		INC			
UVT		\$ 27.485				\$ 28.279	
		2014	ANAL.HOR \$	%	2015	ANAL.VERT.	
Total gastos de nomina	30	746.478.000	198.183.000	26,5%	944.661.000		
Aportes al sistema de seg social	31	97.179.000	-7.581.000	-7,8%	89.598.000	13,0%	9,5%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Flia	32	18.532.000	-882.000	-4,8%	17.650.000	2,5%	1,9%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	332.335.000	-312.606.000	-94,1%	19.729.000	5,3%	
Cuentas por cobrar	34	17.223.000	-17.223.000	-100,0%	0	0,0%	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	565.308.000	-307.966.000	-54,5%	257.342.000	68,8%	
Inventarios	36	9.902.000	87.286.000	881,5%	97.188.000	26,0%	53,1%
Activos fijos	37	831.641.000	-501.193.000	-60,3%	330.448.000	100,00%	
Otros activos	38	100.056.000	-100.056.000	-100,0%	0	0,00%	46,9%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>1.856.465.000</b>	<b>-1.151.758.000</b>	<b>-62,0%</b>	<b>704.707.000</b>		100,00%
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>981.722.000</b>	<b>-762.845.000</b>	<b>-77,7%</b>	<b>218.877.000</b>		31,06%
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>874.743.000</b>	<b>-388.913.000</b>	<b>-44,5%</b>	<b>485.830.000</b>		68,94%
Ingresos brutos operacionales	42	4.673.479.000	396.673.000	8,5%	5.070.152.000	98,38%	
Ingresos brutos no operacionales	43	55.438.000	28.152.000	50,8%	83.590.000	1,62%	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	0	0	100,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>4.728.917.000</b>	<b>424.825.000</b>	<b>9,0%</b>	<b>5.153.742.000</b>		100,00%
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	70.000	100,0%	70.000	0,14%	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>4.728.917.000</b>	<b>424.755.000</b>	<b>9,0%</b>	<b>5.153.672.000</b>		
Costo de ventas	49	2.559.319.000	156.886.000	6,1%	2.716.205.000	100,00%	53,57%
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>2.559.319.000</b>	<b>156.886.000</b>	<b>6,1%</b>	<b>2.716.205.000</b>		52,70%
Gastos operacionales de Admon	52	157.154.000	230.964.000	147,0%	388.118.000	17,31%	
Gastos operacionales de Venta	53	1.698.556.000	114.007.000	6,7%	1.812.563.000	80,85%	
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0,0%	0	0,00%	
Otras deducciones	55	92.884.000	-51.709.000	-55,7%	41.175.000	1,84%	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>1.948.594.000</b>	<b>293.262.000</b>	<b>15,0%</b>	<b>2.241.856.000</b>		43,50%
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>221.004.000</b>	<b>-25.393.000</b>	<b>-11,5%</b>	<b>195.611.000</b>		3,80%
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>221.004.000</b>	<b>-25.393.000</b>	<b>-11,5%</b>	<b>195.611.000</b>		
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>221.004.000</b>	<b>-25.393.000</b>	<b>-11,5%</b>	<b>195.611.000</b>		
Ingresos por ganancias ocasionales	65	55.416.000	-55.416.000	-100,0%	0		
Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0	0	0,0%	0		
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>55.416.000</b>	<b>-55.416.000</b>	<b>-100,0%</b>	<b>0</b>		
<b>IMPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>57.402.000</b>	<b>19.076.000</b>	<b>33,2%</b>	<b>76.478.000</b>		
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>57.402.000</b>	<b>19.076.000</b>	<b>33,2%</b>	<b>76.478.000</b>		
Impuesto de ganancias ocasionales	72	5.544.000	-5.544.000	-100,0%	0		
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>62.946.000</b>	<b>13.532.000</b>	<b>21,5%</b>	<b>76.478.000</b>		
Menos anticipo renta año anterior	75	20.000.000	-20.000.000	0,0%	0		
Otras retenciones	78	11.384.000	42.759.000	375,6%	54.143.000		
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>11.384.000</b>	<b>42.759.000</b>	<b>375,6%</b>	<b>54.143.000</b>		
Saldo a pagar por impuesto	81	31.562.000	-9.227.000	100,0%	22.335.000		
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>31.562.000</b>	<b>-9.227.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>22.335.000</b>		
<b>FUENTES Y USOS</b>		<b>FUENTES</b>	<b>USOS</b>				
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		312.606.000	0				
Cuentas por cobrar		17.223.000	0				
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)		307.966.000	0				
Inventarios		0	87.286.000				
Activos fijos		501.193.000	0				
Otros activos		100.056.000	0				
Pasivos		0	762.845.000				
Total (Cuentas Balance)		1.239.044.000	850.131.000				
<b>INGRESOS</b>		<b>5.153.672.000</b>					
<b>GANANCIAS OCASIONALES</b>		<b>0</b>					
<b>COSTOS Y DEDUCCIONES</b>			<b>4.958.061.000</b>				
<b>R.FUENTE - GR</b>			<b>54.143.000</b>				
<b>TOTALES</b>		<b>6.392.716.000</b>	<b>5.862.335.000</b>				
<b>SALDO</b>		<b>530.381.000</b>	<b>0</b>				

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

## Anexo I. Estados financieros declarados 2016

RESTAURANTE DE POPAYAN			IPC (2016)	5,75%		
RENTA:		2.016	TARIFA DEL IMPUESTO			
ACTIVIDA ECONOMICA:		5611	INC			
UVT		\$ 28.279			\$ 29.753	
		2015	ANAL.HOR \$	%	2016	ANAL.VERT.
Total gastos de nomina	30	944.661.000	388.230.000	41,1%	1.332.891.000	
Aportes al sistema de seg social	31	89.598.000	36.699.000	41,0%	126.297.000	9,5%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	17.650.000	25.471.000	144,3%	43.121.000	1,9%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	19.729.000	106.446.000	539,5%	126.175.000	26,8%
Cuentas por cobrar	34	257.342.000	-45.660.000	-17,7%	211.682.000	45,0%
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	0	0	1,0%	0	0,0%
Inventarios	36	97.188.000	35.735.000	36,8%	132.923.000	28,2%
Activos fijos	37	330.448.000	81.473.000	24,7%	411.921.000	99,12%
Otros activos	38	0	3.640.000	100,0%	3.640.000	0,88%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>704.707.000</b>	<b>181.634.000</b>	<b>25,8%</b>	<b>886.341.000</b>	<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>218.877.000</b>	<b>-19.278.000</b>	<b>-8,8%</b>	<b>199.599.000</b>	<b>22,52%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>485.830.000</b>	<b>200.912.000</b>	<b>41,4%</b>	<b>686.742.000</b>	<b>77,48%</b>
Ingresos brutos operacionales	42	5.070.152.000	1.180.447.000	23,3%	6.250.599.000	97,99%
Ingresos brutos no operacionales	43	83.590.000	44.802.000	53,6%	128.392.000	2,01%
Intereses y demás rendimientos financieros	44	0	0	100,0%	0	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>5.153.742.000</b>	<b>1.225.249.000</b>	<b>23,8%</b>	<b>6.378.991.000</b>	<b>100,00%</b>
Devoluciones, descuentos y rebajas	46	70.000	-70.000	-100,0%	0	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>5.153.672.000</b>	<b>1.225.319.000</b>	<b>23,8%</b>	<b>6.378.991.000</b>	
Costo de ventas	49	2.716.205.000	730.933.000	26,9%	3.447.138.000	100,00%
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>2.716.205.000</b>	<b>730.933.000</b>	<b>26,9%</b>	<b>3.447.138.000</b>	<b>54,04%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	388.118.000	138.134.000	35,6%	526.252.000	19,72%
Gastos operacionales de Venta	53	1.812.563.000	281.312.000	15,5%	2.093.875.000	78,44%
Otras deducciones	55	41.175.000	7.942.000	19,3%	49.117.000	1,84%
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>2.241.856.000</b>	<b>427.388.000</b>	<b>19,1%</b>	<b>2.669.244.000</b>	<b>41,84%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>195.611.000</b>	<b>66.998.000</b>	<b>34,3%</b>	<b>262.609.000</b>	<b>4,12%</b>
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>195.611.000</b>	<b>66.998.000</b>	<b>34,3%</b>	<b>262.609.000</b>	
Renta presuntiva	61	0	14.575.000	100,0%	14.575.000	
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>195.611.000</b>	<b>66.998.000</b>	<b>34,3%</b>	<b>262.609.000</b>	
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	0	0,0%	0	
Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0	0	0,0%	0	
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>	
<b>IMPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>76.478.000</b>	<b>12.809.000</b>	<b>16,7%</b>	<b>89.287.000</b>	
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>76.478.000</b>	<b>12.809.000</b>	<b>16,7%</b>	<b>89.287.000</b>	
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	0	0,0%	0	
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>76.478.000</b>	<b>12.809.000</b>	<b>16,7%</b>	<b>89.287.000</b>	
Otras retenciones	78	54.143.000	20.145.000	37,2%	74.288.000	
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>54.143.000</b>	<b>20.145.000</b>	<b>37,2%</b>	<b>74.288.000</b>	
Saldo a pagar por impuesto	81	22.335.000	-7.336.000	100,0%	14.999.000	
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>22.335.000</b>	<b>-7.336.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>14.999.000</b>	

FUENTES Y USOS		FUENTES	USOS
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		0	106.446.000
Cuentas por cobrar		45.660.000	0
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)		0	0
Inventarios		0	35.735.000
Activos fijos		0	81.473.000
Otros activos		0	3.640.000
Pasivos		0	19.278.000
Total (Cuentas Balance)		45.660.000	246.572.000
<b>INGRESOS</b>		<b>6.378.991.000</b>	
<b>GANANCIAS OCASIONALES</b>		<b>0</b>	
<b>COSTOS Y DEDUCCIONES</b>			<b>6.116.382.000</b>
<b>R.FUENTE - GR</b>			<b>74.288.000</b>
<b>TOTALES</b>		<b>6.424.651.000</b>	<b>6.437.242.000</b>
<b>SALDO</b>		<b>0</b>	<b>12.591.000</b>

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

## Anexo J. Estados financieros declarados 2017

RESTAURANTE DE POPAYAN				IPC (2017)	4,09%		
RENTA:			2.017	TARIFA DEL IMPUESTO			
ACTIVIDA ECONOMICA:			5611	INC			
UVT			\$ 29.753			\$ 31.859	
			2016	ANAL.HOR \$	%	2017	ANAL.VERT.
Total gastos de nomina	30	1.332.891.000	89.216.000	6,7%	1.422.107.000		
Aportes al sistema de seg social	31	126.297.000	23.476.000	18,6%	149.773.000	9,5%	10,5%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	43.121.000	7.012.000	16,3%	50.133.000	3,2%	3,5%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	126.175.000	-992.000	-0,8%	125.183.000	18,0%	
Cuentas por cobrar	34	211.682.000	198.550.000	93,8%	410.232.000	59,1%	
Acciones y aportes (S.A ltdas, asimiladas)	35	0	0	0,0%	0	0,0%	
Inventarios	36	132.923.000	25.682.000	19,3%	158.605.000	22,9%	60,3%
Activos fijos	37	411.921.000	42.337.000	10,3%	454.258.000	99,52%	
Otros activos	38	3.640.000	-1.456.000	-40,0%	2.184.000	0,48%	39,7%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>886.341.000</b>	<b>264.121.000</b>	<b>29,8%</b>	<b>1.150.462.000</b>		<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>199.599.000</b>	<b>237.660.000</b>	<b>119,1%</b>	<b>437.259.000</b>		<b>38,01%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>686.742.000</b>	<b>26.461.000</b>	<b>3,9%</b>	<b>713.203.000</b>		<b>61,99%</b>
Ingresos brutos operacionales	42	6.250.599.000	256.526.000	4,1%	6.507.125.000	98,23%	
Ingresos brutos no operacionales	43	128.392.000	-115.780.000	-90,2%	12.612.000	0,19%	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	0	104.678.000	100,0%	104.678.000	1,58%	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>6.378.991.000</b>	<b>245.424.000</b>	<b>3,8%</b>	<b>6.624.415.000</b>		<b>100,00%</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>6.378.991.000</b>	<b>245.424.000</b>	<b>3,8%</b>	<b>6.624.415.000</b>		
Costo de ventas	49	3.447.138.000	-134.700.000	-3,9%	3.312.438.000	100,00%	50,90%
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>3.447.138.000</b>	<b>-134.700.000</b>	<b>-3,9%</b>	<b>3.312.438.000</b>		<b>50,00%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	526.252.000	60.507.000	11,5%	586.759.000	19,95%	
Gastos operacionales de Venta	53	2.093.875.000	210.481.000	10,1%	2.304.356.000	78,35%	
Otras deducciones	55	49.117.000	-43.662.000	-88,9%	5.455.000	0,19%	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>2.669.244.000</b>	<b>271.949.000</b>	<b>10,2%</b>	<b>2.941.193.000</b>		<b>44,40%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>262.609.000</b>	<b>108.175.000</b>	<b>41,2%</b>	<b>370.784.000</b>		<b>5,60%</b>
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>262.609.000</b>	<b>108.175.000</b>	<b>41,2%</b>	<b>370.784.000</b>		
Renta presuntiva	61	14.575.000	9.461.000	64,9%	24.036.000		
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>262.609.000</b>	<b>108.175.000</b>	<b>41,2%</b>	<b>370.784.000</b>		
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	0	0,0%	0		
Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0	0	0,0%	0		
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>		
<b>IMPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>89.287.000</b>	<b>36.780.000</b>	<b>41,2%</b>	<b>126.067.000</b>		
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>89.287.000</b>	<b>36.780.000</b>	<b>41,2%</b>	<b>126.067.000</b>		
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>89.287.000</b>	<b>36.780.000</b>	<b>41,2%</b>	<b>126.067.000</b>		
Menos saldo a favor año anterior	76	0	39.663.000	100,0%	39.663.000		
Otras retenciones	78	23.257.000	4.281.000	18,4%	27.538.000		
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>23.257.000</b>	<b>57.276.000</b>	<b>246,3%</b>	<b>80.533.000</b>		
Más: Anticipo Renta año siguiente	80	0	43.462.000	100,0%	43.462.000		
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>66.030.000</b>	<b>-16.697.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>49.333.000</b>		
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>66.030.000</b>	<b>-16.697.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>49.333.000</b>		
<b>FUENTES Y USOS</b>		<b>FUENTES</b>		<b>USOS</b>			
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		992.000	0				
Cuentas por cobrar		0	198.550.000				
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)		0	0				
Inventarios		0	25.682.000				
Activos fijos		0	42.337.000				
Otros activos		1.456.000	0				
Pasivos		237.660.000	0				
Total (Cuentas Balance)		240.108.000	266.569.000				
<b>INGRESOS</b>		<b>6.624.415.000</b>					
Ganancias ocasionales gravables		0					
<b>COSTOS Y DEDUCCIONES</b>			<b>6.253.631.000</b>				
<b>R.FUENTE - GR</b>			<b>80.533.000</b>				
<b>TOTALES</b>		<b>6.864.523.000</b>	<b>6.600.733.000</b>				
<b>SALDO</b>		<b>263.790.000</b>	<b>0</b>				

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

## Anexo K. Estados financieros declarados 2018

RESTAURANTE DE POPAYAN				IPC (2018)	3,18%		
RENTA:			2.018	TARIFA DEL IMPUESTO			
ACTIVIDA ECONOMICA:			5611	INC			
UVT			\$ 31.859		\$ 33.156		
		2017	ANAL.HOR \$	%	2018	ANAL.VERT.	
Total gastos de nomina	30	1.422.107.000	172.938.000	12,2%	1.595.045.000		
Aportes al sistema de seg social	31	149.773.000	31.357.000	20,9%	181.130.000	10,5%	11,4%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	50.133.000	7.041.000	14,0%	57.174.000	3,5%	3,6%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	125.183.000	50.627.000	40,4%	175.810.000	17,5%	
Cuentas por cobrar	34	410.232.000	271.002.000	66,1%	681.234.000	67,8%	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	0	5.742.000	1,4%	5.742.000	0,6%	
Inventarios	36	158.605.000	-17.195.000	-10,8%	141.410.000	14,1%	69,7%
Activos fijos	37	454.258.000	-18.928.000	-4,2%	435.330.000	99,67%	
Otros activos	38	2.184.000	-728.000	-33,3%	1.456.000	0,33%	30,3%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>1.150.462.000</b>	<b>290.520.000</b>	<b>25,3%</b>	<b>1.440.982.000</b>		<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>437.259.000</b>	<b>85.988.000</b>	<b>19,7%</b>	<b>523.247.000</b>		<b>36,31%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>713.203.000</b>	<b>204.532.000</b>	<b>28,7%</b>	<b>917.735.000</b>		<b>63,69%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ NEGATIVO</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>		
Ingresos brutos operacionales	42	6.507.125.000	1.434.993.000	22,1%	7.942.118.000	98,39%	
Ingresos brutos no operacionales	43	12.612.000	710.000	5,6%	13.322.000	0,17%	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	104.678.000	11.652.000	11,1%	116.330.000	1,44%	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>6.624.415.000</b>	<b>1.447.355.000</b>	<b>21,8%</b>	<b>8.071.770.000</b>		<b>100,00%</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>6.624.415.000</b>	<b>1.447.355.000</b>	<b>21,8%</b>	<b>8.071.770.000</b>		
Costo de ventas	49	3.312.438.000	713.887.000	21,6%	4.026.325.000	100,00%	<b>50,70%</b>
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>3.312.438.000</b>	<b>713.887.000</b>	<b>21,6%</b>	<b>4.026.325.000</b>		<b>49,88%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	586.759.000	53.205.000	9,1%	639.964.000	17,77%	
Gastos operacionales de Venta	53	2.304.356.000	600.617.000	26,1%	2.904.973.000	80,65%	
Otras deducciones	55	5.455.000	662.000	12,1%	6.117.000	0,17%	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>2.941.193.000</b>	<b>660.677.000</b>	<b>22,5%</b>	<b>3.601.870.000</b>		<b>44,62%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>370.784.000</b>	<b>72.791.000</b>	<b>19,6%</b>	<b>443.575.000</b>		<b>5,50%</b>
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>370.784.000</b>	<b>72.791.000</b>	<b>19,6%</b>	<b>443.575.000</b>		
Renta presuntiva	61	24.036.000	928.000	3,9%	24.964.000		
RENTAS GRAVABLES	63	0	0	0,0%	0		
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>370.784.000</b>	<b>72.791.000</b>	<b>19,6%</b>	<b>443.575.000</b>		
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	0	0,0%	0		
Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0	0	0,0%	0		
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>		
<b>IMPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>126.067.000</b>	<b>20.313.000</b>	<b>16,1%</b>	<b>146.380.000</b>		
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>126.067.000</b>	<b>20.313.000</b>	<b>16,1%</b>	<b>146.380.000</b>		
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	0	0,0%	0		
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>126.067.000</b>	<b>20.313.000</b>	<b>16,1%</b>	<b>146.380.000</b>		
Menos anticipo renta año anterior	75	0	43.462.000	0,0%	43.462.000		
Menos saldo a favor año anterior	76	39.663.000	-39.663.000	100,0%	0		
Autoretenciones	77	52.995.000	11.579.000	21,8%	64.574.000		
Otras retenciones	78	27.538.000	10.980.000	39,9%	38.518.000		
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>80.533.000</b>	<b>22.559.000</b>	<b>28,0%</b>	<b>103.092.000</b>		
Más: Anticipo Renta año siguiente	80	43.462.000	20.188.000	46,4%	63.650.000		
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>49.333.000</b>	<b>14.143.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>63.476.000</b>		
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>49.333.000</b>	<b>14.143.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>63.476.000</b>		
<b>FUENTES Y USOS</b>		<b>FUENTES</b>	<b>USOS</b>				
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		0	50.627.000				
Cuentas por cobrar		0	271.002.000				
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)		0	5.742.000				
Inventarios		17.195.000	0				
Activos fijos		18.928.000	0				
Otros activos		728.000	0				
Pasivos		85.988.000	0				
<b>Total (Cuentas Balance)</b>		<b>122.839.000</b>	<b>327.371.000</b>				
<b>INGRESOS</b>		<b>8.071.770.000</b>					
<b>GANANCIAS OCASIONALES</b>		<b>0</b>					
<b>COSTOS Y DEDUCCIONES</b>			<b>7.628.195.000</b>				
<b>R.FUENTE - GR</b>			<b>103.092.000</b>				
<b>TOTALES</b>		<b>8.194.609.000</b>	<b>8.058.658.000</b>				
<b>SALDO</b>		<b>135.951.000</b>	<b>0</b>				

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en renta por el responsable (2019)

## Anexo L. Estados financieros proyectados 2013.

RESTAURANTE DE POPAYAN			IPC (2013)	1,94%		
RENTA:			2.013	TARIFA DEL IMPUESTO		
ACTIVIDA ECONOMICA:			5611	OK	INC	
UVT			\$ 26.049		\$ 26.841	
		2012	ANAL.HOR \$	%	2013	ANAL.VERT.
Total gastos de nomina	30	643.668.000	72.046.000	11,2%	715.714.000	
Aportes al sistema de seg social	31	85.181.000	33.594.847	39,4%	118.775.847	13,2%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	36.737.000	8.149.257	22,2%	44.886.257	5,7%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	199.274.000	-58.061.000	-29,1%	141.213.000	72,3%
Cuentas por cobrar	34	53.952.000	-23.758.000	-44,0%	30.194.000	15,5%
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	0	14.000.000	100,0%	14.000.000	7,2%
Inventarios	36	9.918.000	-16.000	-0,2%	9.902.000	5,1%
Activos fijos	37	424.409.000	42.800.000	10,1%	467.209.000	96,82%
Otros activos	38	15.342.000	0	0,0%	15.342.000	3,18%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>702.895.000</b>	<b>-25.035.000</b>	<b>-3,6%</b>	<b>677.860.000</b>	<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>194.678.000</b>	<b>-44.493.000</b>	<b>-22,9%</b>	<b>150.185.000</b>	<b>22,16%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>508.217.000</b>	<b>19.458.000</b>	<b>3,8%</b>	<b>527.675.000</b>	<b>77,84%</b>
Ingresos brutos operacionales	42	1.434.089.000	542.718.000	37,8%	1.976.807.000	99,76%
Ingresos brutos no operacionales	43	18.000.000	-13.157.000	-73,1%	4.843.000	0,24%
Intereses y demás rendimientos financieros	44	5.000	-1.000	-20,0%	4.000	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>1.452.094.000</b>	<b>529.560.000</b>	<b>36,5%</b>	<b>1.981.654.000</b>	<b>100,00%</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	0	0,0%	0	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>1.452.094.000</b>	<b>529.560.000</b>	<b>36,5%</b>	<b>1.981.654.000</b>	
Costo de ventas	49	435.512.000	334.081.000	76,7%	769.593.000	100,00%
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>435.512.000</b>	<b>334.081.000</b>	<b>76,7%</b>	<b>769.593.000</b>	<b>38,84%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	32.248.000	-12.501.000	-38,8%	19.747.000	1,84%
Gastos operacionales de Venta	53	869.432.000	124.447.000	14,3%	993.879.000	92,42%
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0,0%	0	0,00%
Otras deducciones	55	53.485.000	8.229.000	15,4%	61.714.000	5,74%
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>955.165.000</b>	<b>120.175.000</b>	<b>12,6%</b>	<b>1.075.340.000</b>	<b>54,26%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>61.417.000</b>	<b>75.304.000</b>	<b>122,6%</b>	<b>136.721.000</b>	<b>6,90%</b>
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>61.417.000</b>	<b>75.304.000</b>	<b>122,6%</b>	<b>136.721.000</b>	
Renta presuntiva	61	12.746.000	851.000	6,7%	13.597.000	
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>61.417.000</b>	<b>75.304.000</b>	<b>122,6%</b>	<b>136.721.000</b>	
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	0	0,0%	0	
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>	
<b>IMPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>7.819.000</b>	<b>22.134.000</b>	<b>283,1%</b>	<b>29.953.000</b>	
Descuentos Tributarios	70	0	0	0,0%	0	
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>7.819.000</b>	<b>22.134.000</b>	<b>283,1%</b>	<b>29.953.000</b>	
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	0	0,0%	0	
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>7.819.000</b>	<b>22.134.000</b>	<b>283,1%</b>	<b>29.953.000</b>	<b>1,51%</b>
Menos anticipo renta año anterior	75	3.000.000	6.500.000	0,0%	9.500.000	
Menos saldo a favor año anterior	76	6.361.000	-6.361.000	100,0%	0	
Autoretenciones	77	0	0	0,0%	0	
Otras retenciones	78	6.561.000	2.098.000	32,0%	8.659.000	
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>6.561.000</b>	<b>2.098.000</b>	<b>32,0%</b>	<b>8.659.000</b>	
Más: Anticipo Renta año siguiente	80	9.500.000	10.500.000	110,5%	20.000.000	
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>1.397.000</b>	<b>30.397.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>31.794.000</b>	
Más sanciones	82	0	0	0,0%	0	
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>1.397.000</b>	<b>30.397.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>31.794.000</b>	
<b>FUENTES Y USOS</b>			<b>FUENTES</b>	<b>USOS</b>		
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones			58.061.000	0		
Cuentas por cobrar			23.758.000	0		
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)			0	14.000.000		
Inventarios			16.000	0		
Activos fijos			0	42.800.000		
Otros activos			0	0		
Pasivos			0	44.493.000		
Total (Cuentas Balance)			81.835.000	101.293.000		
<b>INGRESOS</b>			<b>1.981.654.000</b>			
Ganancias ocasionales gravables			0			
<b>COSTOS Y DED</b>				<b>1.844.933.000</b>		
<b>R.FUENTE - GR</b>				<b>8.659.000</b>		
<b>TOTALES</b>			<b>2.063.489.000</b>	<b>1.954.885.000</b>		
<b>SALDO</b>			<b>108.604.000</b>	<b>0</b>		

Fuente: elaboración propia (2019)

## Anexo M. Estados financieros proyectados 2014

RESTAURANTE DE POPAYAN				IPC (2014)	3,66%		
RENTA:		2.014					
ACTIVIDA ECONOMICA:		5611	INC			NO	
UVT		\$ 26.841			\$ 27.485		
		2013	ANAL.HOR \$	%	2014	ANAL.VERT.	
Total gastos de nomina	30	715.714.000	30.764.000	4,3%	746.478.000		
Aportes al sistema de seg social	31	118.775.847	855.302	0,7%	119.631.150	16,6%	16,0%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	44.886.257	-7.735.688	-17,2%	37.150.569	6,3%	5,0%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	141.213.000	249.335.000	176,6%	390.548.000	39,7%	
Cuentas por cobrar	34	30.194.000	-12.971.000	-43,0%	17.223.000	1,8%	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	14.000.000	551.308.000	3937,9%	565.308.000	57,5%	
Inventarios	36	9.902.000	0	0,0%	9.902.000	1,0%	51,3%
Activos fijos	37	467.209.000	364.432.000	78,0%	831.641.000	89,26%	
Otros activos	38	15.342.000	84.714.000	552,2%	100.056.000	10,74%	48,7%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>677.860.000</b>	<b>1.236.818.000</b>	<b>182,5%</b>	<b>1.914.678.000</b>		<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>150.185.000</b>	<b>919.435.000</b>	<b>612,2%</b>	<b>1.069.620.000</b>		<b>55,86%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>527.675.000</b>	<b>317.383.000</b>	<b>60,1%</b>	<b>845.058.000</b>		<b>44,14%</b>
Ingresos brutos operacionales	42	1.976.807.000	2.696.672.000	136,4%	4.673.479.000	98,83%	
Ingresos brutos no operacionales	43	4.843.000	50.595.000	1044,7%	55.438.000	1,17%	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	4.000	-4.000	-100,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>1.981.654.000</b>	<b>2.747.263.000</b>	<b>138,6%</b>	<b>4.728.917.000</b>		<b>100,00%</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>1.981.654.000</b>	<b>2.747.263.000</b>	<b>138,6%</b>	<b>4.728.917.000</b>		
Costo de ventas	49	769.593.000	1.699.773.000	220,9%	2.469.366.000	100,00%	52,84%
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>769.593.000</b>	<b>1.699.773.000</b>	<b>220,9%</b>	<b>2.469.366.000</b>		<b>52,22%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	19.747.000	137.407.000	695,8%	157.154.000	8,06%	
Gastos operacionales de Venta	53	993.879.000	704.677.000	70,9%	1.698.556.000	87,17%	
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0,0%	0	0,00%	
Otras deducciones	55	61.714.000	31.170.000	50,5%	92.884.000	4,77%	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>1.075.340.000</b>	<b>873.254.000</b>	<b>81,2%</b>	<b>1.948.594.000</b>		<b>41,21%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>136.721.000</b>	<b>174.236.000</b>	<b>127,4%</b>	<b>310.957.000</b>		<b>6,58%</b>
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>136.721.000</b>	<b>174.236.000</b>	<b>127,4%</b>	<b>310.957.000</b>		
Renta presuntiva	61	13.597.000	-13.597.000	-100,0%	0		
RENTAS EXENTA	62	0	0	0,0%	0		
RENTAS GRAVABLES	63	0	0	0,0%	0		
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>136.721.000</b>	<b>174.236.000</b>	<b>127,4%</b>	<b>310.957.000</b>		
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	55.416.000	100,0%	55.416.000		
Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0	0	0,0%	0		
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0	0	0,0%	0		
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>55.416.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>55.416.000</b>		
<b>IMPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>29.953.000</b>	<b>57.134.000</b>	<b>190,7%</b>	<b>87.087.000</b>		
Descuentos Tributarios	70	0	0	0,0%	0		
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>29.953.000</b>	<b>57.134.000</b>	<b>190,7%</b>	<b>87.087.000</b>		
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	5.544.000	100,0%	5.544.000		
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>29.953.000</b>	<b>62.678.000</b>	<b>209,3%</b>	<b>92.631.000</b>		<b>1,96%</b>
Menos anticipo renta año anterior	75	9.500.000	10.500.000	0,0%	20.000.000		
Otras retenciones	78	8.659.000	2.725.000	31,5%	11.384.000		
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>8.659.000</b>	<b>2.725.000</b>	<b>31,5%</b>	<b>11.384.000</b>		
Más: Anticipo Renta año siguiente	80	20.000.000	-20.000.000	-100,0%	0		
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>31.794.000</b>	<b>29.453.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>61.247.000</b>		
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>31.794.000</b>	<b>29.453.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>61.247.000</b>		
<b>FUENTES Y USOS</b>		<b>FUENTES</b>		<b>USOS</b>			
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		0	249.335.000				
Cuentas por cobrar		12.971.000	0				
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)		0	551.308.000				
Inventarios		0	0				
Activos fijos		0	364.432.000				
Otros activos		0	84.714.000				
<b>Pasivos</b>		<b>919.435.000</b>	<b>0</b>				
<b>Total (Cuentas Balance)</b>		<b>932.406.000</b>	<b>1.249.789.000</b>				
<b>INGRESOS</b>		<b>4.728.917.000</b>					
Ganancias ocasionales gravables		55.416.000					
<b>COSTOS Y DED</b>			<b>4.417.960.000</b>				
<b>R.FUENTE - GR</b>	<b>SI</b>		<b>11.384.000</b>				
<b>TOTALES</b>		<b>5.716.739.000</b>	<b>5.679.133.000</b>				
<b>SALDO</b>		<b>37.606.000</b>	<b>0</b>				

Fuente: elaboración propia (2019)

## Anexo N. Estados financieros proyectados 2015

RESTAURANTE DE POPAYAN				IPC (2015)	6,77%		
RENTA:		2.015		TARIFA DEL IMPUESTO			
ACTIVIDA ECONOMICA:		5611		INC			
UVT		\$ 27.485		\$ 28.279			
		2014	ANAL.HOR \$	%	2015	ANAL.VERT.	
Total gastos de nomina	30	746.478.000	198.183.000	26,5%	944.661.000		
Aportes al sistema de seg social	31	119.631.150	-1.620.162	-1,4%	118.010.988	16,0%	12,5%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	37.150.569	4.061.058	10,9%	41.211.627	5,0%	4,4%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	390.548.000	-301.275.000	-77,1%	89.273.000	20,1%	
Cuentas por cobrar	34	17.223.000	-17.223.000	-100,0%	0	0,0%	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	565.308.000	-307.966.000	-54,5%	257.342.000	58,0%	
Inventarios	36	9.902.000	87.286.000	881,5%	97.188.000	21,9%	57,3%
Activos fijos	37	831.641.000	-501.193.000	-60,3%	330.448.000	100,00%	
Otros activos	38	100.056.000	-100.056.000	-100,0%	0	0,00%	42,7%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>1.914.678.000</b>	<b>-1.140.427.000</b>	<b>-59,6%</b>	<b>774.251.000</b>		<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>1.069.620.000</b>	<b>-741.302.000</b>	<b>-69,3%</b>	<b>328.318.000</b>		<b>42,40%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>845.058.000</b>	<b>-399.125.000</b>	<b>-47,2%</b>	<b>445.933.000</b>		<b>57,60%</b>
Ingresos brutos operacionales	42	4.673.479.000	396.673.000	8,5%	5.070.152.000	98,38%	
Ingresos brutos no operacionales	43	55.438.000	28.152.000	50,8%	83.590.000	1,62%	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	0	0	100,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>4.728.917.000</b>	<b>424.825.000</b>	<b>9,0%</b>	<b>5.153.742.000</b>		<b>100,00%</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	70.000	100,0%	70.000	0,14%	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>4.728.917.000</b>	<b>424.755.000</b>	<b>9,0%</b>	<b>5.153.672.000</b>		
Costo de ventas	49	2.469.366.000	144.052.000	5,8%	2.613.418.000	100,00%	51,55%
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>2.469.366.000</b>	<b>144.052.000</b>	<b>5,8%</b>	<b>2.613.418.000</b>		<b>50,71%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	157.154.000	230.964.000	147,0%	388.118.000	17,31%	
Gastos operacionales de Venta	53	1.698.556.000	114.007.000	6,7%	1.812.563.000	80,85%	
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0,0%	0	0,00%	
Otras deducciones	55	92.884.000	-51.709.000	-55,7%	41.175.000	1,84%	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>1.948.594.000</b>	<b>293.262.000</b>	<b>15,0%</b>	<b>2.241.856.000</b>		<b>43,50%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>310.957.000</b>	<b>-12.559.000</b>	<b>-4,0%</b>	<b>298.398.000</b>		<b>5,79%</b>
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>310.957.000</b>	<b>-12.559.000</b>	<b>-4,0%</b>	<b>298.398.000</b>		
Renta presuntiva	61	0	0	0,0%	0		
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>310.957.000</b>	<b>-12.559.000</b>	<b>-4,0%</b>	<b>298.398.000</b>		
Ingresos por ganancias ocasionales	65	55.416.000	-55.416.000	-100,0%	0		
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>55.416.000</b>	<b>-55.416.000</b>	<b>-100,0%</b>	<b>0</b>		
<b>IMPPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>87.087.000</b>	<b>29.288.000</b>	<b>33,6%</b>	<b>116.375.000</b>		
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>87.087.000</b>	<b>29.288.000</b>	<b>33,6%</b>	<b>116.375.000</b>		
Impuesto de ganancias ocasionales	72	5.544.000	-5.544.000	-100,0%	0		
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>92.631.000</b>	<b>23.744.000</b>	<b>25,6%</b>	<b>116.375.000</b>		<b>2,26%</b>
Menos anticipo renta año anterior	75	20.000.000	-20.000.000	0,0%	0		
Otras retenciones	78	11.384.000	42.759.000	375,6%	54.143.000		
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>11.384.000</b>	<b>42.759.000</b>	<b>375,6%</b>	<b>54.143.000</b>		
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>61.247.000</b>	<b>985.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>62.232.000</b>		
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>61.247.000</b>	<b>985.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>62.232.000</b>		
<b>O TOTAL SALDO A FAVOR</b>	<b>84</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>		

FUENTES Y USOS		FUENTES	USOS
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		301.275.000	0
Cuentas por cobrar		17.223.000	0
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)		307.966.000	0
Inventarios		0	87.286.000
Activos fijos		501.193.000	0
Otros activos		100.056.000	0
<b>Pasivos</b>		<b>0</b>	<b>741.302.000</b>
Total (Cuentas Balance)		1.227.713.000	828.588.000
<b>INGRESOS</b>		<b>5.153.672.000</b>	
Ganancias ocasionales gravables		0	
<b>COSTOS Y DED</b>			<b>4.855.274.000</b>
R.FUENTE - GR			54.143.000
<b>TOTALES</b>		<b>6.381.385.000</b>	<b>5.738.005.000</b>
<b>SALDO</b>		<b>643.380.000</b>	<b>0</b>

Fuente: elaboración propia (2019)

## Anexo O. Estados financieros proyectados 2016

RESTAURANTE DE POPAYAN				IPC (2016)	5,75%		
RENTA:		2.016					
ACTIVIDA ECONOMICA:		5611		INC			
UVT		\$ 28.279			\$ 29.753		
		2015	ANAL.HOR \$	%	2016	ANAL.VERT.	
Total gastos de nomina	30	944.661.000	388.230.000	41,1%	1.332.891.000		
Aportes al sistema de seg social	31	118.010.988	48.375.966	41,0%	166.386.953	12,5%	12,5%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	41.211.627	35.154.188	85,3%	76.365.815	4,4%	5,7%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	89.273.000	113.799.000	127,5%	203.072.000	37,1%	
Cuentas por cobrar	34	0	211.682.000	100,0%	211.682.000	38,7%	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	257.342.000	-257.342.000	-100,0%	0	0,0%	
Inventarios	36	97.188.000	35.735.000	36,8%	132.923.000	24,3%	56,9%
Activos fijos	37	330.448.000	81.473.000	24,7%	411.921.000	99,12%	
Otros activos	38	0	3.640.000	100,0%	3.640.000	0,88%	43,1%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>774.251.000</b>	<b>188.987.000</b>	<b>24,4%</b>	<b>963.238.000</b>		<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>314.118.000</b>	<b>5.501.000</b>	<b>1,8%</b>	<b>319.619.000</b>		<b>33,18%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>460.133.000</b>	<b>183.486.000</b>	<b>39,9%</b>	<b>643.619.000</b>		<b>66,82%</b>
Ingresos brutos operacionales	42	5.070.152.000	1.180.447.000	23,3%	6.250.599.000	97,99%	
Ingresos brutos no operacionales	43	83.590.000	44.802.000	53,6%	128.392.000	2,01%	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	0	0	100,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>5.153.742.000</b>	<b>1.225.249.000</b>	<b>23,8%</b>	<b>6.378.991.000</b>		<b>100,00%</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	70.000	-70.000	-100,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>5.153.672.000</b>	<b>1.225.319.000</b>	<b>23,8%</b>	<b>6.378.991.000</b>		
Costo de ventas	49	2.613.418.000	706.888.000	27,0%	3.320.306.000	100,00%	53,12%
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>2.613.418.000</b>	<b>706.888.000</b>	<b>27,0%</b>	<b>3.320.306.000</b>		<b>52,05%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	388.118.000	138.134.000	35,6%	526.252.000	19,72%	
Gastos operacionales de Venta	53	1.812.563.000	281.312.000	15,5%	2.093.875.000	78,44%	
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	0	0,0%	0	0,00%	
Otras deducciones	55	41.175.000	7.942.000	19,3%	49.117.000	1,84%	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>2.241.856.000</b>	<b>427.388.000</b>	<b>19,1%</b>	<b>2.669.244.000</b>		<b>41,84%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>298.398.000</b>	<b>91.043.000</b>	<b>30,5%</b>	<b>389.441.000</b>		<b>6,11%</b>
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>298.398.000</b>	<b>91.043.000</b>	<b>30,5%</b>	<b>389.441.000</b>		
Renta presuntiva	61	0	14.575.000	100,0%	14.575.000		
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>298.398.000</b>	<b>91.043.000</b>	<b>30,5%</b>	<b>389.441.000</b>		
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	0	0,0%	0		
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>		
<b>IMPPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>102.175.000</b>	<b>30.235.000</b>	<b>29,6%</b>	<b>132.410.000</b>		
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>102.175.000</b>	<b>30.235.000</b>	<b>29,6%</b>	<b>132.410.000</b>		
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>102.175.000</b>	<b>30.235.000</b>	<b>29,6%</b>	<b>132.410.000</b>		<b>2,08%</b>
Otras retenciones	78	54.143.000	20.145.000	37,2%	74.288.000		
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>54.143.000</b>	<b>20.145.000</b>	<b>37,2%</b>	<b>74.288.000</b>		
Saldo a pagar por impuesto	81	48.032.000	10.090.000	100,0%	58.122.000		
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>48.032.000</b>	<b>10.090.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>58.122.000</b>		
<b>FUENTES Y USOS</b>		<b>FUENTES</b>	<b>USOS</b>				
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		0	113.799.000				
Cuentas por cobrar		0	211.682.000				
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)		257.342.000	0				
Inventarios		0	35.735.000				
Activos fijos		0	81.473.000				
Otros activos		0	3.640.000				
Pasivos		5.501.000	0				
Total (Cuentas Balance)		262.843.000	446.329.000				
<b>INGRESOS</b>		<b>6.378.991.000</b>					
Ganancias ocasionales gravables		0					
<b>COSTOS Y DED</b>			<b>5.989.550.000</b>				
R.FUENTE - GR			74.288.000				
<b>TOTALES</b>		<b>6.641.834.000</b>	<b>6.510.167.000</b>				
<b>SALDO</b>		<b>131.667.000</b>	<b>0</b>				

Fuente: elaboración propia (2019)

## Anexo P. Estados financieros proyectados 2017

RESTAURANTE DE POPAYAN				IPC (2017)	4,09%		
RENTA:		2.017		TARIFA DEL IMPUESTO			
ACTIVIDA ECONOMICA:		5611		INC			
UVT		\$ 29.753				\$ 31.859	
		2016	ANAL.HOR \$	%	2017	ANAL.VERT.	
Total gastos de nomina	30	1.332.891.000	89.216.000	6,7%	1.422.107.000		
Aportes al sistema de seg social	31	166.386.953	26.159.389	15,7%	192.546.343	12,5%	13,5%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	76.365.815	9.237.215	12,1%	85.603.030	5,7%	6,0%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	203.072.000	40.745.000	20,1%	243.817.000	30,0%	
Cuentas por cobrar	34	211.682.000	198.550.000	93,8%	410.232.000	50,5%	
Acciones y aportes (S.A. Itdas, asimiladas)	35	0	0	0,0%	0	0,0%	
Inventarios	36	132.923.000	25.682.000	19,3%	158.605.000	19,5%	64,0%
Activos fijos	37	411.921.000	42.337.000	10,3%	454.258.000	99,52%	
Otros activos	38	3.640.000	-1.456.000	-40,0%	2.184.000	0,48%	36,0%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>963.238.000</b>	<b>305.858.000</b>	<b>31,8%</b>	<b>1.269.096.000</b>		<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>308.204.000</b>	<b>292.581.000</b>	<b>94,9%</b>	<b>600.785.000</b>		<b>47,34%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>655.034.000</b>	<b>13.277.000</b>	<b>2,0%</b>	<b>668.311.000</b>		<b>52,66%</b>
Ingresos brutos operacionales	42	6.250.599.000	256.526.000	4,1%	6.507.125.000	98,23%	
Ingresos brutos no operacionales	43	128.392.000	-115.780.000	-90,2%	12.612.000	0,19%	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	0	104.678.000	100,0%	104.678.000	1,58%	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>6.378.991.000</b>	<b>245.424.000</b>	<b>3,8%</b>	<b>6.624.415.000</b>		<b>100,00%</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>6.378.991.000</b>	<b>245.424.000</b>	<b>3,8%</b>	<b>6.624.415.000</b>		
Costo de ventas	49	3.320.306.000	-139.904.000	-4,2%	3.180.402.000	100,00%	48,88%
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>3.320.306.000</b>	<b>-139.904.000</b>	<b>-4,2%</b>	<b>3.180.402.000</b>		<b>48,01%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	526.252.000	60.507.000	11,5%	586.759.000	19,95%	
Gastos operacionales de Venta	53	2.093.875.000	210.481.000	10,1%	2.304.356.000	78,35%	
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	44.623.000	100,0%	44.623.000	1,52%	
Otras deducciones	55	49.117.000	-43.662.000	-88,9%	5.455.000	0,19%	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>2.669.244.000</b>	<b>271.949.000</b>	<b>10,2%</b>	<b>2.941.193.000</b>		<b>44,40%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>389.441.000</b>	<b>113.379.000</b>	<b>29,1%</b>	<b>502.820.000</b>		<b>7,59%</b>
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>389.441.000</b>	<b>113.379.000</b>	<b>29,1%</b>	<b>502.820.000</b>		
Renta presuntiva	61	14.575.000	9.461.000	64,9%	24.036.000		
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>389.441.000</b>	<b>113.379.000</b>	<b>29,1%</b>	<b>502.820.000</b>		
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	0	0,0%	0		
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>		
<b>IMPPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>120.995.000</b>	<b>49.964.000</b>	<b>41,3%</b>	<b>170.959.000</b>		
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>120.995.000</b>	<b>49.964.000</b>	<b>41,3%</b>	<b>170.959.000</b>		
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	0	0,0%	0		
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>120.995.000</b>	<b>49.964.000</b>	<b>41,3%</b>	<b>170.959.000</b>		<b>2,58%</b>
Menos saldo a favor año anterior	76	0	39.663.000	100,0%	39.663.000		
Autoretenciones	77	0	52.995.000	100,0%	52.995.000		
Otras retenciones	78	23.257.000	4.281.000	18,4%	27.538.000		
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>23.257.000</b>	<b>57.276.000</b>	<b>246,3%</b>	<b>80.533.000</b>		
Más: Anticipo Renta año siguiente	80	0	43.462.000	100,0%	43.462.000		
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>97.738.000</b>	<b>-3.513.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>94.225.000</b>		
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>97.738.000</b>	<b>-3.513.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>94.225.000</b>		

FUENTES Y USOS		FUENTES	USOS
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		0	40.745.000
Cuentas por cobrar		0	198.550.000
Acciones y aportes (S.A. Itdas, asimiladas)		0	0
Inventarios		0	25.682.000
Activos fijos		0	42.337.000
Otros activos		1.456.000	0
Pasivos		292.581.000	0
<b>Total (Cuentas Balance)</b>		<b>294.037.000</b>	<b>307.314.000</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>6.624.415.000</b>	
Ganancias ocasionales gravables		0	
<b>COSTOS Y DED</b>			<b>6.121.595.000</b>
<b>R.FUENTE - GR</b>			<b>80.533.000</b>
<b>TOTALES</b>		<b>6.918.452.000</b>	<b>6.509.442.000</b>
<b>SALDO</b>		<b>409.010.000</b>	<b>0</b>

Fuente: elaboración propia (2019)

## Anexo Q. Estados financieros proyectados 2018

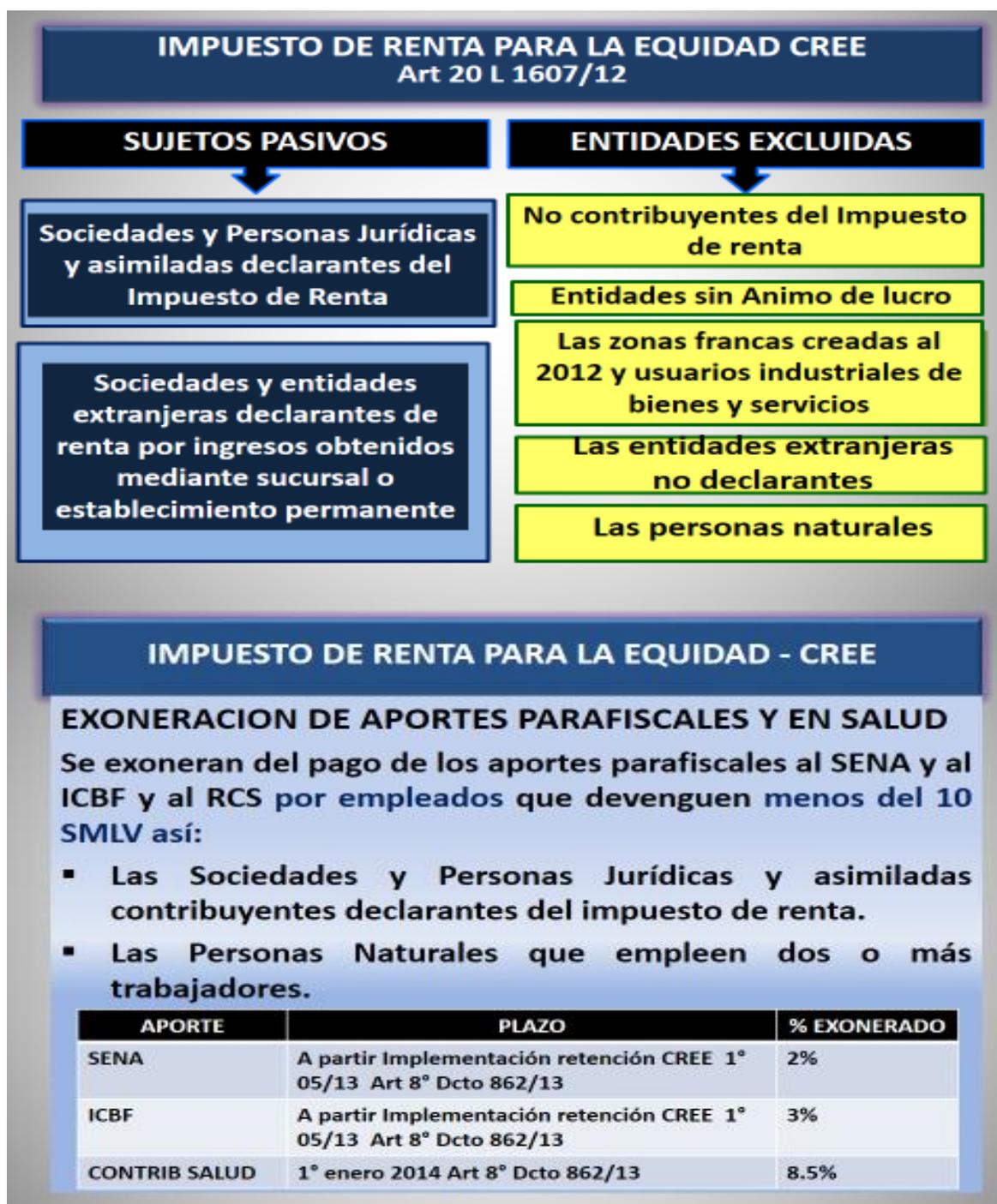
RESTAURANTE DE POPAYAN				IPC (2018)	0,00%		
RENTA:		2.018		TARIFA DEL IMPUESTO			
ACTIVIDA ECONOMICA:		5611		INC			
UVT		\$ 31.859				\$ 33.156	
		2017	ANAL.HOR \$	%	2018	ANAL.VERT.	
Total gastos de nomina	30	1.422.107.000	172.938.000	12,2%	1.595.045.000		
Aportes al sistema de seg social	31	192.546.343	36.558.533	19,0%	229.104.875	13,5%	14,4%
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	85.603.030	11.354.400	13,3%	96.957.430	6,0%	6,1%
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	243.817.000	78.244.000	32,1%	322.061.000	28,0%	
Cuentas por cobrar	34	410.232.000	271.002.000	66,1%	681.234.000	59,2%	
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	0	5.742.000	1,4%	5.742.000	0,5%	
Inventarios	36	158.605.000	-17.195.000	-10,8%	141.410.000	12,3%	72,5%
Activos fijos	37	454.258.000	-18.928.000	-4,2%	435.330.000	99,67%	
Otros activos	38	2.184.000	-728.000	-33,3%	1.456.000	0,33%	27,5%
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>1.269.096.000</b>	<b>318.137.000</b>	<b>25,1%</b>	<b>1.587.233.000</b>		<b>100,00%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>600.785.000</b>	<b>121.894.000</b>	<b>20,3%</b>	<b>722.679.000</b>		<b>45,53%</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>668.311.000</b>	<b>196.243.000</b>	<b>29,4%</b>	<b>864.554.000</b>		<b>54,47%</b>
Ingresos brutos operacionales	42	6.507.125.000	1.434.993.000	22,1%	7.942.118.000	98,39%	
Ingresos brutos no operacionales	43	12.612.000	710.000	5,6%	13.322.000	0,17%	
Intereses y demás rendimientos financieros	44	104.678.000	11.652.000	11,1%	116.330.000	1,44%	
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>6.624.415.000</b>	<b>1.447.355.000</b>	<b>21,8%</b>	<b>8.071.770.000</b>		<b>100,00%</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>6.624.415.000</b>	<b>1.447.355.000</b>	<b>21,8%</b>	<b>8.071.770.000</b>		
Costo de ventas	49	3.180.402.000	684.769.000	21,5%	3.865.171.000	100,00%	48,67%
Otros costos	50	0	0	0,0%	0	0,00%	
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>3.180.402.000</b>	<b>684.769.000</b>	<b>21,5%</b>	<b>3.865.171.000</b>		<b>47,89%</b>
Gastos operacionales de Admon	52	586.759.000	53.205.000	9,1%	639.964.000	17,77%	
Gastos operacionales de Venta	53	2.304.356.000	600.617.000	26,1%	2.904.973.000	80,65%	
Deducción inversiones en activos fijos	54	44.623.000	6.193.000	13,9%	50.816.000	1,41%	
Otras deducciones	55	5.455.000	662.000	12,1%	6.117.000	0,17%	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>2.941.193.000</b>	<b>660.677.000</b>	<b>22,5%</b>	<b>3.601.870.000</b>		<b>44,62%</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>502.820.000</b>	<b>101.909.000</b>	<b>20,3%</b>	<b>604.729.000</b>		<b>7,49%</b>
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>502.820.000</b>	<b>101.909.000</b>	<b>20,3%</b>	<b>604.729.000</b>		
Renta presuntiva	61	24.036.000	928.000	3,9%	24.964.000		
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>502.820.000</b>	<b>101.909.000</b>	<b>20,3%</b>	<b>604.729.000</b>		
Ganancias ocasionales gravables	68	0	0	0,0%	0		
<b>IMPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>170.959.000</b>	<b>28.602.000</b>	<b>16,7%</b>	<b>199.561.000</b>		
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>170.959.000</b>	<b>28.602.000</b>	<b>16,7%</b>	<b>199.561.000</b>		
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>170.959.000</b>	<b>28.602.000</b>	<b>16,7%</b>	<b>199.561.000</b>		<b>2,47%</b>
Menos anticipo renta año anterior	75	0	43.462.000	0,0%	43.462.000		
Menos saldo a favor año anterior	76	39.663.000	-39.663.000	100,0%	0		
Autoretenciones	77	52.995.000	11.579.000	21,8%	64.574.000		
Otras retenciones	78	27.538.000	10.980.000	39,9%	38.518.000		
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>80.533.000</b>	<b>22.559.000</b>	<b>28,0%</b>	<b>103.092.000</b>		
Más: Anticipo Renta año siguiente	80	43.462.000	20.188.000	46,4%	63.650.000		
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>94.225.000</b>	<b>22.432.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>116.657.000</b>		
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>94.225.000</b>	<b>22.432.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>116.657.000</b>		

FUENTES Y USOS		FUENTES	USOS
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones		0	78.244.000
Cuentas por cobrar		0	271.002.000
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)		0	5.742.000
Inventarios		17.195.000	0
Activos fijos		18.928.000	0
Otros activos		728.000	0
Pasivos		121.894.000	0
Total (Cuentas Balance)		158.745.000	354.988.000
<b>INGRESOS</b>		<b>8.071.770.000</b>	
Ganancias ocasionales gravables		0	
<b>COSTOS Y DED</b>			<b>7.467.041.000</b>
R.FUENTE - GR			103.092.000
<b>TOTALES</b>		<b>8.230.515.000</b>	<b>7.925.121.000</b>
<b>SALDO</b>		<b>305.394.000</b>	<b>0</b>

Fuente: elaboración propia (2019)

## Anexo R. Gráfico de impuesto de renta para la equidad CREE



Fuente: elaboración propia (2019) Ley 1607 de 2012

Continuación (Anexo R)



Fuente: elaboración propia (2019) Ley 1607 de 2012

Anexo S. Valores declarados en renta muestra sector gastronómico de Popayán

VALORES DECLARADOS EN RENTA MUESTRA SECTOR GASTRONOMICO DE POPAYAN																
ORD	NUM_NIT	VENTAS					COSTOS					DEDUCCIONES				
		2012	2013	2014	2015	2016	2012	2013	2014	2015	2016	2012	2013	2014	2015	2016
1	10529847			75.238.000	431.071.000	479.827.000			36.723.000	224.157.000	237.628.000				142.683.000	162.854.000
2	900718951				31.395.000	201.025.000			15.515.000	66.448.000					13.816.000	133.932.000
3	900860316				196.055.000	403.580.000				99.085.000	241.790.000				65.328.000	123.181.000
4	10536965	164.360.000	264.564.000	296.554.000	353.796.000	320.923.000	87.769.000					70.422.000				
5	25289947	367.163.000	321.572.000	217.344.000	34.929.000	34.623.000	192.234.000	122.197.000	77.760.000			122.720.000	133.268.000	89.836.000		
6	900932717					14.969.000						9.294.000				5.285.000
7	817007020	109.383.000	155.797.000	182.023.000	201.766.000	70.667.000	76.568.000	110.202.000	116.753.000	129.477.000	38.964.000	30.513.000	42.305.000	54.987.000	62.553.000	23.236.000
8	8272653	1.184.079.000	1.229.145.000	1.250.984.000	1.342.019.000	1.366.473.000	902.860.000	876.135.000	891.701.000	853.333.000	920.020.000	237.899.000	314.193.000	321.726.000	341.384.000	393.562.000
9	7632839	122.926.000	234.248.000	348.868.000	274.517.000	185.241.000	55.317.000	105.408.000	181.389.000		98.887.000	35.340.000	72.607.000	97.750.000		39.104.000
10	98367016															
11	900848461															
12	34527306	94.695.000	100.161.000	110.569.000	117.746.000	131.653.000										
13	27432704	76.176.000	110.591.000	114.181.000	126.355.000	150.388.000	41.125.000	56.216.000	31.841.000	40.813.000	52.036.000	14.669.000	23.380.000	50.097.000	52.062.000	62.511.000
14	34319613			87.085.000	108.588.000	73.997.000			79.300.000	68.183.000	32.375.000					
15	1061691801			262.394.000	52.740.000	43.320.000			203.434.000	20.000.000	14.020.000			28.500.000	11.940.000	9.800.000
16	17634332	1.211.251.000	1.317.479.000	1.565.179.000	1.697.088.000	1.790.031.000	581.442.000	658.234.000	885.984.000	907.142.000	819.103.000	562.064.000	598.792.000	618.173.000	726.624.000	908.257.000
17	80025694															
18	900315264															
19	34540453	103.478.000	103.765.000	109.662.000	198.256.000	239.641.000	82.384.000					21.094.000				
20	700027960					222.157.000						119.685.000				63.613.000
21	80817992	99.990.000	103.670.000	72.100.000	98.660.000	90.930.000	91.250.000	89.290.000	42.800.000	65.995.000	50.000.000	-	1.380.000	15.200.000	8.665.000	6.750.000
22	10307905	72.214.000	205.557.000	179.541.000	207.023.000	90.834.000	43.200.000	125.600.000	85.500.000	47.800.000	58.133.000	-	49.648.000	56.253.000	123.778.000	32.701.000
23	90066317		3.795.000	22.136.000	20.267.000	23.074.000		2.277.000	13.200.000	19.379.000	22.294.000		1.418.000	8.050.000	-	780.000
24	900925432					36.000.000					19.000.000					17.000.000
25	87570452			89.961.000	107.228.000	113.745.000			25.545.000	29.853.000	30.299.000			32.683.000	44.485.000	48.334.000
26	1130612282	261.330.000	322.251.000	201.476.000	11.339.000	165.350.000	204.930.000	143.520.000				59.160.000	76.475.000	23.158.000		
27	700076734	32.110.000	35.270.000	38.290.000	40.970.000	49.200.000	15.120.000	17.610.000	32.788.000	32.186.000	36.500.000	-	-	-	-	-
28	43493908	83.900.000	83.319.000	199.908.000	191.884.000	89.278.000	54.239.000	69.221.000	145.670.000	146.373.000	65.075.000	29.661.000	-	40.176.000	31.226.000	15.300.000
29	3453151	52.756.000	60.963.000	82.509.000	97.078.000	217.448.000	25.523.000	31.255.000	52.031.000	65.703.000	182.232.000					
30	900926686					133.771.000					62.160.000					71.211.000
31	76329150	53.750.000	68.758.000	72.196.000	93.143.000	107.172.000	28.370.000	40.621.000	42.652.000	62.003.000	73.419.000	-	-	-	-	-
32	10292433	806.179.000	1.534.332.000	200.671.000	80.817.000	21.085.000	332.787.000	881.676.000	30.879.000	763.000	662.000	378.036.000	512.536.000	95.625.000	-	-
33	10525853					80.600.000										
34	12972783	229.195.000	237.913.000	258.284.000	255.974.000	257.638.000	138.021.000	148.913.000	156.477.000	156.873.000	180.350.000	60.639.000	57.185.000	68.256.000	63.723.000	38.774.000
35	25266135			36.752.000	76.308.000	146.175.000										
36	12264513															
37	80722403	13.376.800	146.765.000		-	139.503.000		82.367.000			69.768.000		17.102.000			29.355.000
38	900738128			32.500.000	15.467.000	13.417.000			22.300.000	17.727.000	13.417.000			9.500.000	-	-
39	10291734	164.055.000	163.625.000	75.977.000			43.124.000	44.117.000	33.323.000	-	-	103.632.000	84.460.000	17.022.000	-	-
40	80250244															
41	900281222	1.453.097.000	1.859.115.000	2.634.871.000	3.479.567.000	2.904.928.000	695.301.000	1.208.475.000	1.413.086.000	1.691.752.000	1.770.824.000	678.720.000	559.678.000	1.032.331.000	1.709.566.000	988.550.000
42	900808267				5.153.672.000	6.378.991.000			2.716.205.000	3.447.138.000				2.241.856.000	2.669.244.000	
43	10239977	1.452.094.000	1.981.654.000	4.728.917.000			435.512.000	809.704.000	2.559.319.000			955.165.000	1.075.340.000	1.948.594.000		
<b>TOTAL MUESTRA</b>	<b>8.207.557.800</b>	<b>10.644.309.000</b>	<b>13.546.170.000</b>	<b>15.235.222.000</b>	<b>16.481.401.000</b>	<b>4.169.863.000</b>	<b>5.602.081.000</b>	<b>7.306.975.000</b>	<b>7.480.085.000</b>	<b>8.661.743.000</b>	<b>3.377.836.000</b>	<b>3.602.665.000</b>	<b>4.607.917.000</b>	<b>5.669.044.000</b>	<b>5.813.979.000</b>	
							50.81	52.63	53.94	49.10	52.55	41.16	33.85	34.02	37.21	35.28
							185.62	134.35	175.23	179.38	207.72		106.66	136.42	167.83	172.12

ORD	NUM_NIT	IMPUESTO NETO DE RENTA					RENTA LIQUIDA									
		2012	2013	2014	2015	2016	2012	2013	2014	2015	2016					
1	10529847			2.885.000	7.804.000	11.506.000	-	-	38.515.000	64.231.000	79.345.000					
2	900718951				516.000	497.000	-	-	-	2.064.000	645.000					
3	900860316				7.911.000	9.652.000	-	-	-	31.642.000	38.609.000					
4	10536965		2.419.000	2.875.000	3.680.000	3.075.000	6.169.000	264.564.000	296.554.000	353.796.000	320.923.000					
5	25289947	5.241.000	9.270.000	4.035.000	116.000	143.000	52.209.000	66.107.000	49.748.000	34.929.000	34.623.000					
6	900932717					1.321.000										
7	817007020	760.000	822.000	2.571.000	2.434.000	1.367.000	2.302.000	3.290.000	10.283.000	9.736.000	8.467.000					
8	8272653	2.920.000	1.816.000	1.464.000	3.131.000	4.098.000	43.320.000	38.817.000	37.557.000	147.302.000	62.891.000					
9	7632839	736.000	6.082.000	6.349.000	5.116.000	5.372.000	32.269.000	56.233.000	69.729.000	274.517.000	47.250.000					
10	98367016															
11	900848461															
12	34527306			38.000	85.000	212.000	94.695.000	100.161.000	110.569.000	117.746.000	131.653.000					
13	27432704	265.000	330.000	434.000	505.000	648.000	20.382.000	30.995.000	32.243.000	33.480.000	35.841.000					
14	34319613			-	1.820.000	-	-	-	7.785.000	40.405.000	41.622.000					
15	1061691801			-	-	-	-	-	30.460.000	20.800.000	19.500.000					
16	17634332	9.591.000	7.264.000	7.192.000	7.550.000	6.837.000	67.745.000	60.453.000	61.022.000	63.322.000	62.671.000					
17	80025694															
18	900315264															
19	34540453			24.000	1.349.000	1.900.000	-	103.765.000	109.662.000	198.256.000	239.641.000					
20	700027960					1.221.000					38.859.000					
21	80817992					-	8.740.000	13.000.000	14.100.000	24.000.000	34.180.000					
22	10307905	118.000	200.000	918.000	878.000	51.000	29.014.000	30.309.000	34.788.000	35.445.000	-					
23	90066317		25.000	222.000	223.000	195.000	-	100.000	886.000	888.000	-					
24	900925432															
25	87570452			337.000	393.000	509.000			31.733.000	32.890.000	35.112.000					
26	1130612282	1.602.000	2.123.000	489.00												

Anexo T. Valores declarados en IVA e INC 2008 a 2018

VALORES DECLARADOS EN IMPUESTOS INDIRECTOS DE IVA E INC RESTAURANTE DE POPAYAN PERIODO 2008 A 2018																	
CONCEPTOS		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	CONSOLIDAD O 2008 A 2018	CONSOLIDAD O 2008 A 2012	CONSOLIDAD O 2013 A 2018		
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	627,439,000	789,520,000	1,004,939,000	1,104,256,000	1,434,089,000	1,976,807,000	4,433,154,000	5,065,694,000	6,250,658,000	6,507,125,000	7,942,119,000	37,135,800,000	4,960,243,000	32,175,557,000	
	Por operaciones excluidas	37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Por operaciones no gravadas	38	57,055,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	57,055,000	57,055,000	-	
	<b>Total Ingresos brutos (sume 27 a 38)</b>	<b>39</b>	<b>684,494,000</b>	<b>789,520,000</b>	<b>1,004,939,000</b>	<b>1,104,256,000</b>	<b>1,434,089,000</b>	<b>1,976,807,000</b>	<b>4,433,154,000</b>	<b>5,065,694,000</b>	<b>6,250,658,000</b>	<b>6,507,125,000</b>	<b>7,942,119,000</b>	<b>37,192,855,000</b>	<b>5,017,298,000</b>	<b>32,175,557,000</b>	
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
<b>Total Ingresos netos recibidos durante el periodo (39-40)</b>	<b>41</b>	<b>684,494,000</b>	<b>789,520,000</b>	<b>1,004,939,000</b>	<b>1,104,256,000</b>	<b>1,434,089,000</b>	<b>1,976,807,000</b>	<b>4,433,154,000</b>	<b>5,065,694,000</b>	<b>6,250,658,000</b>	<b>6,507,125,000</b>	<b>7,942,119,000</b>	<b>37,192,855,000</b>	<b>5,017,298,000</b>	<b>32,175,557,000</b>		
Compras	Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%	48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		De bienes gravados a la tarifa general	49	131,710,000	146,639,000	232,756,000	261,062,000	228,227,000	-	-	-	-	-	-	1,000,394,000	1,000,394,000	-
		De servicios gravados a la tarifa del 5%	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		De servicios gravados a la tarifa general	51	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		De bienes y servicios no gravados	52	122,105,000	247,671,000	382,913,000	377,295,000	527,500,000	-	-	-	-	-	-	1,657,484,000	1,657,484,000	-
	<b>Total compras e importaciones brutas (Sume 42 a 52)</b>	<b>53</b>	<b>253,815,000</b>	<b>394,310,000</b>	<b>615,669,000</b>	<b>638,357,000</b>	<b>755,727,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,657,878,000</b>	<b>2,657,878,000</b>	<b>-</b>	
	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	54	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo (53 - 54)</b>	<b>55</b>	<b>253,815,000</b>	<b>394,310,000</b>	<b>615,669,000</b>	<b>638,357,000</b>	<b>755,727,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,657,878,000</b>	<b>2,657,878,000</b>	<b>-</b>		
Liquidación privada	Impuesto generado	A la tarifa del 5%	56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		A la tarifa general	57	100,391,000	126,324,000	160,791,000	176,681,000	233,373,000	158,145,000	354,652,000	405,257,000	500,052,000	520,571,000	635,369,000	3,371,606,000	797,560,000	2,574,046,000
		Sobre AII en operaciones gravadas (base gravable especial)	58	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		En juegos de suerte y azar	59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		En venta de cerveza de producción nacional o importada en retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis	60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Liquidación privada (Continuación)	Impuesto descontable	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	61	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas (sume 56 a 60)</b>	<b>63</b>	<b>100,391,000</b>	<b>126,324,000</b>	<b>160,791,000</b>	<b>176,681,000</b>	<b>233,373,000</b>	<b>158,145,000</b>	<b>354,652,000</b>	<b>405,257,000</b>	<b>500,052,000</b>	<b>520,571,000</b>	<b>635,369,000</b>	<b>3,371,606,000</b>	<b>797,560,000</b>	<b>2,574,046,000</b>
		Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%	67	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Por compras de bienes gravados a la tarifa general	68	10,955,000	13,948,000	20,426,000	23,529,000	25,411,000	-	-	-	-	-	-	94,269,000	94,269,000	-
		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Por servicios gravados a la tarifa general	70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
<b>Total impuesto pagado o facturado (Sume 64 a 70)</b>	<b>71</b>	<b>10,955,000</b>	<b>13,948,000</b>	<b>20,426,000</b>	<b>23,529,000</b>	<b>25,411,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>94,269,000</b>	<b>94,269,000</b>	<b>-</b>		
IVA retenido en operaciones con régimen simplificado	72	1,604,000	990,000	1,551,000	1,940,000	2,200,000	-	-	-	-	-	-	8,285,000	8,285,000	-		
<b>Total Impuestos descontables (71 + 72 + 73 + 74 + 75 - 76)</b>	<b>77</b>	<b>12,559,000</b>	<b>14,938,000</b>	<b>21,977,000</b>	<b>25,469,000</b>	<b>27,611,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>102,554,000</b>	<b>102,554,000</b>	<b>-</b>		
<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal (63 - 77, si el resultado es menor a cero escriba 0)</b>	<b>78</b>	<b>87,832,000</b>	<b>111,386,000</b>	<b>138,814,000</b>	<b>151,212,000</b>	<b>205,762,000</b>	<b>158,145,000</b>	<b>354,652,000</b>	<b>405,257,000</b>	<b>500,052,000</b>	<b>520,571,000</b>	<b>635,369,000</b>	<b>3,269,052,000</b>	<b>695,006,000</b>	<b>2,574,046,000</b>		
Retenciones por IVA que le practicaron	81	1,578,000	1,721,000	1,909,000	2,567,000	4,182,000	-	-	-	-	-	-	11,957,000	11,957,000	-		
<b>Saldo a pagar por impuesto (78 - 80 - 81 resultado es menor a cero escriba 0)</b>	<b>82</b>	<b>86,254,000</b>	<b>109,665,000</b>	<b>136,905,000</b>	<b>148,645,000</b>	<b>201,580,000</b>	<b>158,145,000</b>	<b>354,652,000</b>	<b>405,257,000</b>	<b>500,052,000</b>	<b>520,571,000</b>	<b>635,369,000</b>	<b>3,257,095,000</b>	<b>683,049,000</b>	<b>2,574,046,000</b>		
Sanciones	83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
<b>Total saldo a pagar por este periodo (78 - 79 - 80 - 81 + 83, si el resultado es negativo escriba 0)</b>	<b>84</b>	<b>86,254,000</b>	<b>109,665,000</b>	<b>136,905,000</b>	<b>148,645,000</b>	<b>201,580,000</b>	<b>158,145,000</b>	<b>354,652,000</b>	<b>405,257,000</b>	<b>500,052,000</b>	<b>520,571,000</b>	<b>635,369,000</b>	<b>3,257,095,000</b>	<b>683,049,000</b>	<b>2,574,046,000</b>		

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en IVA e INC por el responsable (2019)

## Anexo U. Análisis horizontal promedio acumulado periodos 2008 a 2012 y 2013 a 2018

ANÁLISIS HORIZONTAL ACUMULADO ANTES Y DESPUES DE LA REFORMA TRIBUTARIA 2012								
CONCEPTO	REN	PROMEDIO ACUMULADO 2008 A 2012	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	PROMEDIO ACUMULADO 2013 A 2018 CON RT	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	PROMEDIO ACUMULADO 2013 A 2018 SIN RT
Total gastos de nomina	30	83.171.800	75.391.033	90,64%	158.562.833	75.391.033	90,64%	158.562.833
Aportes al sistema de seg social	31	10.915.400	5.076.100	46,50%	15.991.500	13.071.913	119,76%	23.987.313
Aportes al SENA, ICBF y Cajas de C Fliar	32	4.384.600	- 978.433	-22,32%	3.406.167	5.652.138	128,91%	10.036.738
Efectivo, bcos,ctas ahorro, otras inversiones	33	35.189.000	-39.099.667	-111,11%	- 3.910.667	- 14.724.500	-41,84%	20.464.500
Cuentas por cobrar	34	9.720.200	51.936.467	534,31%	61.656.667	94.826.800	975,56%	104.547.000
Acciones y aportes (S.A. ltdas, asimiladas)	35	0	43.847.333	100,00%	43.847.333	957.000	100,00%	957.000
Inventarios	36	131.400	21.783.933	16578,34%	21.915.333	21.783.933	16578,34%	21.915.333
Activos fijos	37	13.375.600	- 11.555.433	-86,39%	1.820.167	- 11.555.433	-86,39%	1.820.167
Otros activos	38	-400.600	- 1.913.733	477,72%	- 2.314.333	- 1.913.733	477,72%	- 2.314.333
<b>TOTAL PATRIM BRUTO</b>	<b>39</b>	<b>58.015.600</b>	<b>64.998.900</b>	<b>112,04%</b>	<b>123.014.500</b>	<b>89.374.067</b>	<b>154,05%</b>	<b>147.389.667</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>40</b>	<b>16.356.800</b>	<b>38.404.700</b>	<b>234,79%</b>	<b>54.761.500</b>	<b>63.108.367</b>	<b>385,82%</b>	<b>79.465.167</b>
<b>TOTAL PATRIM LIQ POSITIVO</b>	<b>41</b>	<b>41.658.800</b>	<b>26.594.200</b>	<b>63,84%</b>	<b>68.253.000</b>	<b>26.265.700</b>	<b>63,05%</b>	<b>67.924.500</b>
Ingresos brutos operacionales	42	176.885.200	907.786.300	513,21%	1.084.671.500	907.786.300	513,21%	1.084.671.500
Ingresos brutos no operacionales	43	736.800	- 1.516.467	-205,82%	- 779.667	- 1.516.467	-205,82%	- 779.667
Intereses y demás rendimientos financieros	44	1.000	19.386.500	1938650%	19.387.500	19.386.500	1938650,00%	19.387.500
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>45</b>	<b>177.623.000</b>	<b>925.656.333</b>	<b>521,14%</b>	<b>1.103.279.333</b>	<b>925.656.333</b>	<b>521,14%</b>	<b>1.103.279.333</b>
Devoluciones , descuentos y rebajas	46	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
INCRNGO	47	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>48</b>	<b>177.623.000</b>	<b>925.656.333</b>	<b>521,14%</b>	<b>1.103.279.333</b>	<b>925.656.333</b>	<b>521,14%</b>	<b>1.103.279.333</b>
Costo de ventas	49	60.488.400	537.980.433	889,39%	598.468.833	511.121.433	844,99%	571.609.833
Otros costos	50	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>51</b>	<b>60.488.400</b>	<b>537.980.433</b>	<b>889,39%</b>	<b>598.468.833</b>	<b>511.121.433</b>	<b>844,99%</b>	<b>571.609.833</b>
Gastos operacionales de Admon	52	563.800	100.722.200	17864,88%	101.286.000	100.722.200	17864,88%	101.286.000
Gastos operacionales de Venta	53	105.073.800	234.183.033	222,87%	339.256.833	234.183.033	222,87%	339.256.833
Deducción inversiones en activos fijos	54	0	8.469.333	100,00%	8.469.333	8.469.333	100,00%	8.469.333
Otras deducciones	55	9.628.400	- 17.523.067	-181,99%	- 7.894.667	- 17.523.067	-181,99%	- 7.894.667
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>56</b>	<b>115.266.000</b>	<b>325.851.500</b>	<b>282,70%</b>	<b>441.117.500</b>	<b>325.851.500</b>	<b>282,70%</b>	<b>441.117.500</b>
<b>RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO</b>	<b>57</b>	<b>1.868.600</b>	<b>61.824.400</b>	<b>3308,59%</b>	<b>63.693.000</b>	<b>88.683.400</b>	<b>4745,98%</b>	<b>90.552.000</b>
<b>RENTA LIQUIDA</b>	<b>60</b>	<b>1.868.600</b>	<b>61.824.400</b>	<b>3308,59%</b>	<b>63.693.000</b>	<b>88.683.400</b>	<b>4745,98%</b>	<b>90.552.000</b>
Renta presuntiva	61	1.295.800	740.533	57,15%	2.036.333	740.533	57,15%	2.036.333
RENTAS EXENTA	62	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
RENTAS GRAVABLES	63	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>	<b>64</b>	<b>1.868.600</b>	<b>61.824.400</b>	<b>3308,59%</b>	<b>63.693.000</b>	<b>88.683.400</b>	<b>4745,98%</b>	<b>90.552.000</b>
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
Costos y deducciones por ganancias ocasionales	66	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>	<b>-</b>
<b>IMPTO SOBRE RENTA LIQ GRAVABLE</b>	<b>69</b>	<b>157.800</b>	<b>22.935.700</b>	<b>14534,66%</b>	<b>23.093.500</b>	<b>23.264.200</b>	<b>14742,84%</b>	<b>23.422.000</b>
Descuentos Tributarios	70	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
<b>IMPUESTO NETO DE RENTA</b>	<b>71</b>	<b>157.800</b>	<b>22.935.700</b>	<b>14534,66%</b>	<b>23.093.500</b>	<b>23.264.200</b>	<b>14742,84%</b>	<b>23.422.000</b>
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
Impuesto de remesas	73	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
<b>TOTAL IMPUESTO A CARGO</b>	<b>74</b>	<b>157.800</b>	<b>22.935.700</b>	<b>14534,66%</b>	<b>23.093.500</b>	<b>23.264.200</b>	<b>14742,84%</b>	<b>23.422.000</b>
Menos anticipo renta año anterior	75	590.600	6.153.067	1041,83%	6.743.667	6.153.067	1041,83%	6.743.667
Menos saldo a favor año anterior	76	1.272.200	- 2.332.367	-183,33%	- 1.060.167	- 2.332.367	-183,33%	- 1.060.167
Autoretenciones	77	0	10.762.333	100,00%	10.762.333	10.762.333	100,00%	10.762.333
Otras retenciones	78	1.060.200	12.771.133	1204,60%	13.831.333	12.771.133	1204,60%	13.831.333
<b>TOTAL R.FTE AÑO</b>	<b>79</b>	<b>1.060.200</b>	<b>23.533.467</b>	<b>2219,72%</b>	<b>24.593.667</b>	<b>23.533.467</b>	<b>2219,72%</b>	<b>24.593.667</b>
Más: Anticipo Renta año siguiente	80	904.000	8.121.000	898,34%	9.025.000	8.121.000	898,34%	9.025.000
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>81</b>	<b>-1.861.200</b>	<b>3.702.533</b>	<b>-198,93%</b>	<b>1.841.333</b>	<b>4.031.033</b>	<b>-216,58%</b>	<b>2.169.833</b>
Más sanciones	82	0	-	0,00%	-	-	0,00%	-
<b>TOTAL SALDO A PAGAR</b>	<b>83</b>	<b>-1.861.200</b>	<b>3.702.533</b>	<b>-198,93%</b>	<b>1.841.333</b>	<b>4.031.033</b>	<b>-216,58%</b>	<b>2.169.833</b>

Fuente: elaboración propia con los datos declarados en Renta por el responsable periodo 2008 a 2018 (2019).